

125

Efemérides Cervantinas

Ó SEA

RESUMEN CRONOLÓGICO DE LA VIDA DE

MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

POR

DON EMILIO COTARELO Y MORI

de la Real Academia Española.



MADRID

TIPOGRAFÍA DE LA «REVISTA DE ARCHIVOS»

Calle de Olid, núm. 8.

1905

EFEMÉRIDES CERVANTINAS

JORGE GUILLÉN

PRINTED IN SPAIN

EFEMÉRIDES CERVANTINAS

Ó SEA

RESUMEN CRONOLÓGICO DE LA VIDA DE

MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA,

POR

DON EMILIO COTARELO Y MORI

de la Real Academia Española.



MADRID

TIPOGRAFÍA DE LA «REVISTA DE ARCHIVOS»

Calle de Olid, núm. 8.

1905

R.G. 1042

OBRAS DEL MISMO AUTOR

EL CONDE DE VILLAMEDIANA. *Estudio biográfico y crítico con varias poesías inéditas del mismo*. Madrid, 1886, 4.º, 6 pesetas.

TIRSO DE MOLINA. *Investigaciones bio-bibliográficas*. Madrid, 1893, 8.º, 3 pesetas.

VIDA Y OBRAS DE DON ENRIQUE DE VILLENA. Madrid, 1896, 8.º, 2 pesetas.

Estudios sobre la historia del arte escénico en España. I. MARÍA LADVENANT Y QUIRANTE, primera dama de los teatros de la corte, Madrid, 1896, 8.º, 2 pesetas.

Estudios sobre la historia del arte escénico en España. II. MARÍA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ (la Tirana). Madrid, 1897, 8.º, 3 pesetas.

IRIARTE Y SU ÉPOCA. *Obra premiada en público certamen por la Real Academia Española, é impresa á sus expensas*. Madrid, 1897, 4.º mayor, 15 pesetas.

El supuesto libro de LAS QUERRELLAS del Rey Don Alfonso el Sabio. Madrid, 1898 folleto en 4.º (agotado).

Discurso de ingreso en la Real Academia Española. Sobre las imitaciones castellanas del *Quijote*. (No se ha puesto á la venta.)

DON RAMÓN DE LA CRUZ Y SUS OBRAS. *Ensayo biográfico y bibliográfico*. Madrid, 1899, 4.º mayor, 10 pesetas.

CANCIONERO DE ANTÓN DE MONTORO (el Ropero de Córdoba), poeta del siglo xv. Publicado por primera vez con prólogo y notas. Madrid, 1900, 8.º, 4 pesetas.

JUAN DEL ENCINA y los orígenes del teatro español. Madrid, 1901, 8.º, 1 peseta.

LOPE DE RUEDA y el teatro español de su tiempo. Madrid, 1901, 8.º, 1 peseta.

Estudios de historia literaria de España, Madrid, 1901, 8.º, 6 pesetas.

ISIDORO MAIQUEZ y el teatro de su tiempo. Madrid, 1902, 8.º, 6 pesetas.

Cancionero inédito de JUAN ALVAREZ GATO, poeta madrileño del siglo xv. Madrid, 1901, 8.º, 2 pesetas.

Lazarillo de Manzanares. Novela española del siglo xvii de JUAN CORTÉS DE TOLOSA. Reimpresión y notas. Madrid, 1901, 8.º, 2 pesetas.

Comedia de Sepúlveda (del siglo xvi). Ahora por primera vez publicada: con advertencia y notas. Madrid, 1901, 8.º, 2 pesetas.

El primer auto sacramental del teatro español y noticia de su autor EL BACHILLER HERNÁN LÓPEZ DE YAGUAS. Madrid, 1902, 4.^o

El supuesto casamiento de Almanzor con una hija de Bermudo II. Madrid, 1903, 4.^o

Sobre el origen y desarrollo de la leyenda de los Amantes de Teruel. Madrid, 1903.

Las armas de los Girones. Madrid, 1903.

Teatro español del siglo XVI. Catálogo de piezas impresas y no conocidas hasta el presente. Madrid, 1903, 8.^o

Bibliografía de las controversias sobre la licitud del teatro en España. Obra premiada por la Biblioteca Nacional é impresa á expensas del Estado. Madrid. 1904, 4.^o mayor, 10 pesetas.

PRÓLOGO

La multitud de documentos últimamente allegados para la biografía de CERVANTES, á la vez que resolvió algunas dudas á que daban margèn hechos mal conocidos, abrió las puertas á un número todavía mayor de otros tan someramente indicados, que las inducciones y conjeturas acerca de ellos superan á lo que de cierto y positivo conocemos de la vida del autor del *Quijote*.

Hácese, pues, necesario, para evitar los tropiezos y caídas que producen la precipitación en formular juicios ó el olvido de la cronología al relacionar unos sucesos con otros, presentar en el menor espacio, pero con claridad y rigurosamente ordenados los hechos ciertos y averiguados de la vida de CERVANTES, sin omitir aquellas conjeturas ó deducciones que lógicamente se desprenden de los mismos. Este método de colocar los sucesos por el orden con que han pasado tiene la ventaja, entre otras, de ofrecer nuevos puntos de vista, nuevas relaciones entre cosas al parecer independientes, entre sí, que de ningún modo se hubieran presentado á la consideración del que agrupándolas en series homogéneas establece una como

barrera ó separación absoluta entre materias desemejantes.

Procurar evitar esto último y conseguir lo otro es el objeto de estas notas ó efemérides. Todavía no hay una buena vida de CERVANTES: y, suponiendo que nuestros archivos, tan explorados en estos años, tarden algunos en ofrecer á la curiosidad secretos de importancia, no estará de más presentar reunido todo lo que verdaderamente sabemos de aquel hombre insigne.

Creo que los inteligentes me harán el favor de admitir que mi tal cual erudición y conocimiento de la historia literaria, política, social y moral de la época de CERVANTES y la continua lectura, por más de veinticinco años, de obras del mismo tiempo, me pondrían en el caso de poder escribir una *Vida de CERVANTES*, con poco mayor esfuerzo que el empleado en redactar el presente trabajo. En esta ocasión, como en otras, he preferido, á mi propio lucimiento, la utilidad de los verdaderos aficionados.

EFEMÉRIDES CERVANTINAS

PRIMERA PARTE

ASCENDIENTES Y FAMILIA

1533

El abuelo del autor del *Quijote* se llamaba el Licenciado Juan de Cervantes. Nació hacia 1480, pues en una declaración que prestó en Octubre de 1555 dice tener sesenta y cinco años. D. Julio Sigüenza, en un artículo lleno de patrañas y errores, publicado en *La Ilustración española y americana*, de 22 de Septiembre de 1887, con el título de *El Licenciado Juan de Cervantes y su hija D.^a María*, da una biografía completamente imaginaria de aquel personaje.

En primer lugar, su licenciado Juan de Cervantes, de quien habla refiriéndose á documentos que también tuvo presentes D. Martín Fernández de Navarrete (*Vida de Cervantes*, págs. 214 y 557) no se llamaba así, sino Pedro de Cervantes: fué corregidor de Alcalá de Henares en 1509 y no consta fuese Licenciado. En segundo lugar, la D.^a María de Cervantes que él da como hija de Juan de Cervantes (siempre refiriéndose á Navarrete, páginas 213 y 557) y mujer de un hijo bastardo del tercer duque del Infantado, mucho antes de 1531, suena casada en 1634 con un D. Pedro de Castro.

Pero lo que, sobre todo, pone colmo á los absurdos acumulados por Sigüenza, es el supuesto matrimonio de D.^a María con D. Martín de Mendoza. Este fué después arcediano de Guadalajara y de Talavera, según Dice A. Núñez de Castro y recuerda el mismo Sigüenza: lo era en 1520 cuando el obispo Acuña marchó sobre Alcalá, como si fuera ya arzobispo de Toledo, cargo que también deseaba el Duque para su hijo el Arcediano. Ahora bien; Acuña fué, como es sabido, ahorcado en Simancas en 1526; y como D.^a María estaba viva y sana y en edad floreciente en 1533, según demuestran los documentos que siguen, es claro que mal pudo estar casada con quien muchos años antes de esta fecha aparece su viudo, se había ordenado de sacerdote, llegado á ser arcediano de Guadalajara y Talavera y aspirante, con el obispo D. Antonio de Acuña, á la mitra de Toledo.

Sin embargo, como en los papeles que vió Sigüenza se trata de una antigua información genealógica, hecha en 1610, es posible que contenga algún dato que, mejor aprovechado, ilustre la vida de aquel antepasado de CERVANTES.

Los únicos documentos auténticos, pues, de él son:

13 de Mayo de 1533. Poder en Alcalá de Henares del Licenciado Juan de Cervantes para que su hija D.^a María tome á préstamo 100.000 maravedises.

Otro documento del mismo día (en Madrid) por el que recibe ella dicha cantidad de D. Diego de la Haya y ofrece pagársela. (Pérez Pastor: *Documentos cervantinos*. Tomo I, doc. 1 y 2.)

Según la primera de estas escrituras «el licenciado Cervantes, residente en Alcalá de Henares», dice que «por-

que la dicha D.^a María, mi hija, no se puede obligar sin mi licencia, por estar debaxo de la patria potestad é también por ser menor de veinte y cinco años» le autoriza para contraer el préstamo referido y da poder al Licenciado Juan Sánchez de Villanueva, relator del Consejo Real, y al Licenciado Carrasco, camarero del reverendísimo señor obispo de Badajoz, residentes en Corte de Sus Magestades, para que le obliguen como fiador de su hija.

Firma este documento, en Alcalá, como testigo «Andrés de Cervantes, hijo del dicho Licenciado Cervantes.»

En Madrid, pues, se hallaba D.^a María; y en esta villa otorga el segundo documento en que declara haber recibido ya la cantidad; ofrece pagarla «de hoy de la fecha desta carta fasta dos meses primeros siguientes, é para mas seguridad de la paga de los dichos maravedis yo, la dicha D.^a Maria, vos doy en prendas un rosario que tiene ciento é una perlas orientales, é una manga de raso con sesenta é un ojales de oro, en cada uno tres perlas, lo qual habeis de volver á mí, la dicha D.^a Maria, al tiempo que os pague.»

Ambos documentos son, como hemos dicho, de 13 de Mayo. De esta D.^a María, que disponía de tan soberbios collares de perlas, no tenemos otra noticia.

De su hermano Andrés, que debía ser mayor que ella y que Rodrigo, sí. Aparece establecido y con familia en Sevilla por los años de 1564, según diremos luego.

(Sobre el Licenciado Juan de Cervantes, véanse las efemérides de 1.^o de Diciembre de 1545 y 9 de Octubre de 1555.)

En cuanto á Rodrigo, padre de MIGUEL DE CERVANTES, no ha parecido hasta ahora ningún texto que acredite la época de su nacimiento, que sería antes de expirar el segundo decenio del siglo xvi, ni la de su matrimonio con

D.^a Leonor de Cortinas, que se supone celebrado hacia 1540, por haber nacido en 1543 su hijo Andrés.

Ignoramos también el apellido paterno de D.^a Leonor; pero sabemos por el documento de 2 de Diciembre de 1566 que su madre se llamaba D.^a Elvira de Cortinas y que parece haber poseído algunos bienes en la provincia de Madrid.

A Rodrigo de Cervantes se le llama en algún escrito *Licenciado*; y lo sería en medicina, pues en otros se califica él mismo de médico cirujano.

Así de él, como de su mujer, se hará en adelante mucha referencia.

1543

12 de Diciembre. Es bautizado, en Alcalá de Henares, el hermano mayor de CERVANTES, *Andrés*.

«En doce días del mes de Diciembre de mil quinientos quarenta y tres años fué baptizado *Andrés*, hijo de Rodrigo Cervantes, é su mujer Leonor de Cortinas. Fueron padrinos Juan de Medina Sacristán; testigos la de Barreda, é la del Licenciado Frias. Baptizole el señor bachiller Serrano, cura.—El Br. Serrano.» (Folio 137 del libro de bautismos de dicho año.) Navarrete publicó primero esta partida. *Vida de Cervantes*, pág. 552.

El nombre de Andrés se le pondría en recuerdo del que llevaba un hermano de su padre, que ya residiría en Sevilla. De este segundo Andrés no se conserva noticia alguna; tal vez fallecería joven.

1544

24 de Noviembre. Se bautiza en Alcalá á la hermana de CERVANTES, *Andrea*.

«En veinte y cuatro días del dicho mes, año susodicho (Noviembre de 1544) fué bautizada una hija de Rodrigo de Cervantes y de D.^a Leonor su mujer, que se llamó Andrea. Y fué compadre mayor Melchior Méndez y Luisa de Contreras, su mujer; y bautizóla el Sr. Bachiller Serrano, cura en esta iglesia de Santa María. — El Bachiller Serrano.» (Folio 154 del libro bautismal de este año.)

También Navarrete publicó por primera vez esta partida.

D.^a Andrea de Cervantes, despierta ya nuestra curiosidad desde que en Sevilla, en 1565, aparece disponiendo de algún peculio, involucrado con los bienes de su padre. Acreciéntase aquélla con la valiosa donación que en 1568 recibe de un italiano en Madrid, con el nacimiento de su hija D.^a Constanza de Ovando, hacia 1570, su casamiento y otros sucesos muy poco claros aún.

Aparece también hermana generosa, contribuyendo al rescate de MIGUEL DE CERVANTES; y, por fin, ayudando con el trabajo de sus manos al sostenimiento de aquella desgraciada familia. Falleció en 1609.

1545

1.º de Diciembre. El Licenciado Juan de Cervantes del Consejo de gobierno de los Estados del Duque de Osuna.

En la información practicada en Argel, el 10 de Octubre de 1580, por CERVANTES, ya rescatado, y antes de re-

gresar á España, el alférez Luis de Pedrosa, natural de Osuna, dijo que bien conocía á MIGUEL DE CERVANTES, y que «era nieto de Juan de Cervantes, *corregidor que fué de Osuna*, por nombramiento del Conde de Ureña (padre del duque que entonces era de Osuna), atendiendo á sus méritos, pues fué tenido y estimado en aquella villa *por un principal y honrado caballero*; lo que sabía sin género de duda, porque su padre (de Pedrosa) había sido muy amigo del Corregidor». (Navarrete: *Vida de Cervantes*, página 338.)

Esto no obstante, el Sr. D. Francisco Rodríguez Marín, que ha examinado las actas del cabildo municipal de Osuna, no halló con tal cargo al Licenciado Cervantes, aunque sí con el de Gobernador de los Estados del Duque. Concorre como tal á las juntas de 1.º y 9 de Diciembre de 1545, habiendo entrado entonces, para sustituir al Gobernador Alonso de Tébar, que pasó á ser Corregidor de la villa. Asiste también á los cabildos de 1.º y 13 de Marzo de 1546, y poco después parece fué reemplazado por el granadino Hernando de Angulo. Retiróse á Córdoba, donde ejercía de abogado en 1555.

El cargo de Gobernador, con tratamiento de *Muy magnífico señor*, era compartido con otros dos individuos y constituía un tribunal de alzadas ó apelaciones de los alcaldes de los pueblos de aquella región y señorío que tenía el Duque, comprendiendo las villas de Osuna, El Arahál, Morón, Olvera y Archidona. (Rodríguez Marín: *en el Homenaje á Menéndez y Pelayo*; Madrid, 1899; tomo II, pág. 810.)

1546

25 de Agosto. Recibe el bautismo en Alcalá *Luisa*, hermana de MIGUEL DE CERVANTES.

«En veinte y cinco de agosto de mil é quinientos y quarenta y seis años, este día el Sr. Bachiller Serrano bautizó una hija de Rodrigo de Cervantes é de Leonor de Cortinas, su mujer; la cual se llamó *Loisa*, y fué su padrino que la tuvo en la pila el licenciado Christoval Bermúdez; testigos Pedro Martínez del Arroyo é Francisco Sánchez, clérigo, de Fuente el Saz.—El Br. Serrano.» (Fólio 177 del libro de bautismos de dicho año.)

Fué el primero que publicó esta partida D. Juan Antonio Pellicer en su *Vida de Cervantes* (Madrid, 1797, página ccxvii), aunque con algunos errores, rectificados por Navarrete en la suya, pág. 552.

Esta Luisa de Cervantes fué monja en Alcalá (véase año 1565; 11 de Febrero).

De los demás hermanos y otros parientes de CERVANTES, iremos dando noticia según aparezcan en la sucesión de los tiempos.

PARTE SEGUNDA

PRIMEROS TIEMPOS DE CERVANTES

1547

9 de Octubre. Es bautizado en Alcalá de Henares
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA.

«Domingo nueve dias del mes de Octubre, año del Señor de mil é quinientos é quarenta é siete años fué baptizado MIGUEL, hijo de Rodrigo de Cervantes é su mujer Doña Leonor: fueron sus compadres (*sic*) Juan Pardo; baptizole el reverendo Sr. Bachiller Serrano, cura de nuestra Señora: testigos, Baltasar Vázquez Sacristán, é yo que le bapticé é firmé de mi nombre.—El Br. Serrano.» (Folio 192 del repetido libro de Bautismos.)

El primero que publicó esta célebre partida, fué don Agustín de Montiano, en su *Discurso sobre las tragedias españolas*. (Madrid, 1753, tomo I, pág. 10).

En facsímil se ha reproducido varias veces; por Velasco Dueñas (1852) con un soneto de Cervantes; en hoja suelta y tamaño natural por un anónimo; por Morán (*Vida de Cerv.*), y reducida por Máinez (*Cervantes y su época*).

Algunos quieren leer en el apellido de la partida, *Carvantes*, sin reparar en que la curva que precede á la c minúscula de la palabra *Cervantes* es un rasgo ó prolongación de la *v*, estando enlazadas la *c* y la *e*, forma comunísima en aquel tiempo, como enseñan todas las paleografías y el hábito de leer semejantes documentos.

Apenas había aparecido esta partida, que hicieron trasladar casi simultáneamente Montiano y D. Manuel Martínez Pingarrón, por las indicaciones de D. Juan de Iriarte, que halló mención de la patria de CERVANTES en una lista de cautivos redimidos, y del P. Martín Sarmiento que la encontró declarada en la *Topografía de Argel* del P. Haedo, cuando se descubrió la de otro Miguel de Cervantes en la villa de Alcázar de San Juan. Dice así:

«En 9 días del mes de Noviembre de 1558 bautizó el Licenciado señor Alonso Díaz Pajares un hijo de Blas de Cervantes Saavedra y de Catalina López, que le puso por nombre Miguel: fué su padrino de pila Melchor de Ortega, acompañados Juan de Quirós y Francisco Almendros y sus mugeres de los dichos. — El Licenciado Alonso Díaz.»

Esta partida, según la cual, CERVANTES antes de los ocho años sería un regular poeta; y se batiría como héroe en Lepanto á los doce y once meses; no estaría cautivo en Argel, (porque el cautivo es el hijo de Rodrigo y de D.^a Leonor de Cortinas, según unos catorce ó más documentos oficiales) ni estaría casado con D.^a Catalina de Salazar; (pues el hijo de Rodrigo es el que se casó con esta señora) etc., etc., está considerada por todos los inteligentes como un documento apócrifo. Es un bromazo que el cura de Santa María de Alcázar, quiso dar á don Blas Nasarre, de quien es la nota marginal de tal partida que dice: «Este fué el autor de la Historia de Don Quixote», como lo aseguran Ríos y Navarrete.

Nasarre, empeñado en que CERVANTES era manchego, andaba por diversos lugares de esta región, en demanda de la presunta partida de nacimiento, hasta que se la enseñaron en Alcázar.

Con motivo del centenario del descubrimiento de América, vino á Madrid el libro que contiene la inscripción de

Alcázar; y entonces vieron los entendidos y aficionados á esta clase de tareas, que en una hoja del tomo, declarada inútil por estar rasgada en parte, se habían escrito á mediados del siglo XVIII ó algo después, cinco partidas encabezadas por la del seudo CERVANTES. Fotografióse entonces, y esta reproducción se publicó en el librito de D. Manuel de Foronda: *Cervantes en la Exposición histórico-europea*, con el artículo de cierto *Doctor Póstumo* que, sin embargo, fué el *primogénito* en llamar la atención sobre esta curiosa falsedad.

Y presumimos que de igual clase será otra inscripción bautismal, que también surgió de la villa de Consuegra, por aquellos días, concebida en estos términos:

«En primero del mes de septiembre de mil quinientos cincuenta y seis años, yo Diego Abad de Arabe, clérigo, bapticé á Miguel, hijo de Miguel López de Cervantes y de su mujer María de Figueroa. Fué su compadre Rodrigo del Alamo y comadre su muger Locía Alonso. En fe de lo cual lo firmé de mi nombre.—Diego Abad, clérigo.»

Fué el primero en publicar esta partida Navarrete, página 556, aunque ya era conocida de mucho antes. También ostenta su correspondiente nota marginal que dice: «El autor *de los Quijotes*» cuyo disparate perjudicó á la fuerza del documento, en términos que nadie se atreve hoy á sostenerlo con ser más verosímil que la partida de Alcázar por razón de tiempo.

En cuanto á ésta, la dió á luz por primera vez D. José Miguel de Flores, Secretario perpetuo de la Academia de la Historia, en un periódico literario que escribía por los años 1765, titulado *Aduana crítica* (tomo III, pág. 273). reimprimiéndola después (1778) D. Juan Antonio Pellicer en las *Noticias literarias sobre Miguel de Cervantes*, unidas á su *Ensayo de una Biblioteca de traductores*; luego Ríos (*Vida de Cervantes*: Madrid, 1780), etc.

Y volviendo á la única y legítima partida del nacimiento de CERVANTES, se observa que no dice el día en que éste vino al mundo. A nuestro ver nació el 29 de Septiembre, y de ahí el nombre de MIGUEL que recibió en la pila. Tal era la opinión de Hartzenbusch, impugnada por algunos sin ningún fundamento, ó con uno erróneo, cual es el de suponer que en Castilla fué costumbre bautizar á los niños el mismo día de su nacimiento, lo cual sólo es cierto cuando hay peligro de muerte, y entonces el bautismo no se hace en la iglesia. En los miles de partidas que hemos visto del siglo xvi y primera mitad del xvii, no recordamos ningún bautismo normal hecho en el mismo día del parto; en cambio, podemos citar muchos celebrados á los dos, tres ó más días siguientes.

No se sabe dónde recibió CERVANTES sus primeras enseñanzas; tal vez en Alcalá mismo, pues consta que su familia residió aún varios años en ella. Lo que sí puede asegurarse es que no fué descuidada su instrucción infantil. Demuéstranlo su gallarda escritura y más aún el observar que todas sus hermanas sabían escribir, cosa entonces muy poco usada en las mujeres, aun las de calidad. Si Rodrigo de Cervantes atendía de tal modo á la educación de sus hijas, mayor cuidado pondría en la de los varones que más necesidad habían de tener de ella.

1550

23 de Junio. Recibe el bautismo en Alcalá *Rodrigo de Cervantes*, hermano de MIGUEL.

«En veinte y tres de dicho mes bautizó el susodicho un hijo de Rodrigo de Cervantes é de su mujer doña Leonor, al que puse por nombre *Rodrigo*. Fué padrino de pila el dotor Gil Verte, é por testigos Francisco Diaz é

Pedro Vallexo. E firmólo de su nombre.—El Bachiller Juan García.» (Folio 233 del repetido libro I de bautismos.)

Halló esta partida modernamente el Archivero de Alcalá D. Ramón Santa María y dió noticia de ella primeramente D. Cristóbal Pérez Pastor (*Documentos cervantinos*, tomo II, pág. 349); luego la publicó íntegra el Sr. Máinez en su *Cervantes*, pág. 80.

Este Rodrigo es el compañero de CERVANTES en la milicia, y luego en el cautiverio de Argel. Rescatado tres años antes que su hermano, siguió el ejercicio de las armas en Portugal y con el grado de alférez en Flandes, donde murió gloriosamente por la patria.

1554 (?)

?—Nace en Valladolid D.^a *Magdalena* de Cervantes, hermana de MIGUEL.

* Ponemos la fecha en duda, porque todavía no consta el año en que vino al mundo esta hermana menor de nuestro héroe. Según sus propias palabras (*Documentos cervantinos*, tomo I, pág. 27) era en 1.º de Agosto de 1575, menor de veinticinco años y mayor de diez y ocho; con que tomando el promedio, que vienen á ser veintiuno, resulta la fecha apuntada que, además, está en cierta proporción con los nacimientos de los demás hijos de Rodrigo de Cervantes y D.^a Leonor de Cortinas.

Quizás entre está Magdalena y Rodrigo hubiesen procreado al otro hijo, *Juan*, que nombra el padre en el testamento y de quien no tenemos noticia alguna.

Que el nacimiento de D.^a Magdalena ocurrió en la ciudad de Valladolid lo dice ella misma en su testamento, que ya citaremos. Es verdad que en la partida de defun-

ción se la llama natural de Madrid; pero los informes tomados para redactarla fueron falsos; pues también en ella se dice que no testó y, sin embargo, no sólo otorgó testamento, sino un codicilo.

De esta Magdalena se tratará largamente adelante, pues sus hechos despiertan, si cabe, más curiosidad que los de su hermana Andrea y los de sus dos sobrinas D.^a Constanza de Ovando y *la Hija de Cervantes*, D.^a Isabel de Saavedra.

Pero el dato resulta aún de más interés para la biografía de CERVANTES. Si su padre, en busca de mejor suerte, se trasladó en 1554 á Valladolid con su familia, es probable que ni siquiera pusiesen los pies en esta corte, que entonces todavía no lo era, y, por tanto, ningún mayor atractivo podía ofrecerle. No así Valladolid, ciudad entonces de las más populosas y ricas de España.

Y si la familia de CERVANTES residió algunos años en ella aquí pudo el gran ingenio, *siendo muchacho*, como asegura, oír al célebre representante y autor dramático Lope de Rueda, y recibir aquella impresión tan duradera en su ánimo, que aún la recordaba en su vejez extrema. Rueda fué además para CERVANTES un maestro, y su influencia se columbra, no sólo en las obras secundarias, sino en el mismo *Quijote*.

Estuvo, con efecto, por entonces Rueda en Valladolid, y aun más de una vez, como se ha demostrado recientemente (V. N. Alonso Cortés: *Un pleito de Lope de Rueda. Valladolid, 1903*; págs. 9 y 32 y siguientes.)

También es verdad que, sin dejar de ser *muchacho*, pudo asimismo oírle en Madrid, si, como parece, en 1561 se habían ya trasladado los Cervantes aquí.

1555.

9 de Octubre. El licenciado Juan de Cervantes en Córdoba.

En cierta información hecha en Osuna el dicho día, á favor de un colegial de aquella Universidad, declaró «el señor Licenciado Juan de Cervantes, vezino de Córdoba, en la collación de Sto. Domingo é Santiago,» diciendo ser «de hedad de sesenta é cinco años.» En la diligencia de presentación de testigos para la información se dice; «Al señor Licenciado Juan de Cervantes abogado de Córdoba.» No cabe, pues, duda de que se trata del abuelo de nuestro personaje. La firma es la misma que contienen los *Documentos* del Sr. Pérez Pastor y los del cabildo de Osuna de los años 1545 y 1546. (Rodríguez Marín: *Cervantes estudió en Sevilla*. Discurso. *Sevilla*, 1901, 4.^o, pág. 9.)

De que el Licenciado Juan de Cervantes residiese por este tiempo en Córdoba no se deduce en manera alguna que le acompañase la familia de Rodrigo, que desde que se casó permaneció separado, ni tampoco la de su otro hijo Andrés, que siempre le tuvo más cerca, como avecindado en Sevilla.

No consta, pues, que MIGUEL DE CERVANTES viviese nunca al lado de su abuelo, que debió de fallecer por estos días. D. Julio Sigüenza, en el artículo citado al principio, dice con mucha seguridad que el Licenciado Cervantes murió en 1546 y que no pudo conocer á su nieto.

1561.

?—Los Cervantes en Madrid

Residían en esta villa, según parece deducirse de la información de hidalguía hecha en 22 de Diciembre de 1569

por Rodrigo, el padre, y en la cual dos testigos, residentes en la ya entonces corte, y uno alguacil en ella, afirman conocer á MIGUEL DE CERVANTES *de ocho años á aquella parte*, y haberle visto en casa de su padre. (Véase efeméride 22 de Diciembre de 1569.)

1564.

30 de Octubre. La familia de Cervantes en Sevilla.

A 30 de Octubre, «Rodrigo de Cervantes, medico zurujano, vezino desta ciudad de Sevilla, en la collación de S. Miguel» recibe de Juan Mateo de Urueña, mercader, 136 reales, «que me pagays por mandamiento requisito-rio del señor alcalde Andrés Rodríguez por el pleito ejecutivo que contra vos é siguido sobre la renta de tres meses de unas casas que de mi teneys á renta.» Los recibe de mano de Juan Alcaraz, escribano de Sevilla.

Entre los testigos de conocimiento de esta escritura, cita á «Andrés de Cerbantes, su hermano.» (R. Marín. *Discurso*, pág. 29.)

No se crea por este documento que Rodrigo de Cervantes fué propietario en Sevilla: la deuda procedería de un subarriendo; los documentos que siguen demuestran que la situación del médico seguía tan precaria como antes.

Pero ¿cuál sería la razón de trasladarse á la capital andaluza? A mi juicio, el deseo de ejercer su profesión con algún mayor provecho, por hallarse establecido allí su hermano Andrés. ¿Acompañaría en esta nueva odisea su hijo MIGUEL? El Sr. Rodríguez Marín se inclina á creer que sí, y por eso defiende que CERVANTES estudió en Sevilla. Puede ser, pues no hay dato en contra; pero

si las referencias de muchas de sus obras tienen algo de real, como se viene creyendo de antiguo, más fácil sería que el futuro novelista buscase ya un modo de vivir por otra parte.

En el mismo día y año Rodrigo de Cervantes da todo su poder cumplido «á doña Leonor de Cortinas, mi muger é á *Juan de Cervantes, mi sobrino*,» para que puedan cobrar las cantidades que se le adeudan y dar recibos de ellas. Menciona también como testigo á su hermano Andrés de Cervantes. (Rodríguez Marín: *Discurso*, pág. 30.)

Indudablemente este poder debió de otorgarse para alguna larga ausencia que el médico pensó en hacer. El sobrino sería hijo del hermano Andrés que testifica, y ya estaba, el mencionado Juan, en edad de recibir este cargo de confianza. Acaso sea el mismo que, muchos años después, aquí, en Sevilla, entrega algún dinero al mísero recaudador de tercios y alcabalas.

1565

11 de Febrero. Entra en el convento de la Imagen, de Alcalá, Luisa, hermana de CERVANTES.

Quizás estuviese relacionada con la ausencia que de Sevilla hacía Rodrigo de Cervantes la toma de hábito que, en 11 de Febrero, hizo su segunda hija, D.^a Luisa, en el convento de carmelitas descalzas de la Concepción ó de la Imagen, de Alcalá de Henares, á los diecinueve años de su edad.

Profesó en tiempo conveniente. En 1575 era sacristana en su monasterio; clavaria en 1585; tornera en 1586; subpriora de 1596 á 1599; otra vez clavaria de 1600 á 1602; priora de 1602 á 1605; de nuevo clavaria en 1608; subpriora en 1611; en 1614 por cuarta vez clavaria y en

1620 segunda vez priora. Debió de fallecer por entonces, pues ya contaba setenta y cuatro años. (Azaña: *Hist. de Alcalá de Henares*. Madrid, 1865, pág. 408.)

1565

6 de Marzo. D.^a Andrea de Cervantes en Sevilla.

En ella «ante el muy noble señor Alonso de Torres, alcalde ordinario desta dicha ciudad de Sevilla é en presencia de mí, Juan Gutiérrez, escribano público... pareció Doña Andrea de Cervantes hija que dijo es de Rodrigo de Cervantes, de edad que dijo ser de diez é siete años, poco mas ó menos, é menor de veinte é cinco, é así lo pareció por su azpeto (*sin embargo, tenía cerca de 21*) y dijo que en cierto pleito que ante el dicho señor Alcalde trata y sigue contra el dicho su padre, Francisco de Chaves, sobrè ciertas cabsas é razones ella quiere entrar como tercera opositora á los bienes embargados ó se-crestados por el dicho su padre que á ella le pertenecen por ciertos derechos é acciones; é por ser como es, menor de la dicha edad de veinte é cinco años, tiene necesidad de ser proveída de un curador *ad litem* para el dicho pleito é cabsa; por tanto que nombraba é nombró por tal su curador *ad litem* á Alonso de Esquivel escribano de su magestad y vecino desta dicha ciudad, que está presente...»

Se le nombró, aceptó y juró. (Rodríguez Marín: *Discurso*, págs. 31 y 32.)

No es posible adivinar de lo que se trata: hasta resulta dudoso si el padre es el que embarga ó el que sufre. Los Cervantes no tardaron de salir de Sevilla: al año siguiente estaban en Madrid.

1565

12 de Noviembre. Es bautizada en Esquivias (provincia de Toledo) D.^a Catalina de Salazar y Palacios, futura esposa de CERVANTES.

«En 12 de Noviembre de 1565 años el reverendo señor Pedro de Huete, cura teniente de dicho lugar, bautizó una hija del Sr. Fernando de Salazar Vozmediano y de la Sra. Catalina de Palacios, su mujer, cuyo nombre fué Catalina; y el dicho señor cura preguntó á los que la traían á bautizar que á quién señalaban por compadres y que la saquen de pila; los cuales respondieron que al reverendo Sr. Juan de Palacios, el cual la sacó de pila; y otrosí el dicho señor cura les encargó el parentesco espiritual, conforme al Santo Concilio tridentino; siendo testigos Pedro de Gamboa y Casimiro Palomeque y Baltasar Ximenez, vecinos de dicho lugar de Esquivias.—Pedro de Huete.»

Halló esta partida D. Manuel Víctor García, de Esquivias, y la publicó en la *Crónica de los Cervantistas*, periódico de Cádiz, tomo I, págs. 193 á 196 (Cádiz, 1872).

El padre de la bautizada había nacido en 1527, siendo hijo de Gregorio de Salazar y de D.^a Catalina de Vozmediano.

Eran hidalgos y hacendados de Esquivias, según se demuestra por le escritura dotal de D.^a Catalina. Fué preferida y mejorada por sus padres, no obstante tener hijos varones: y esto hizo que constituyese un conveniente partido para el pobre rescatado de Argel, cuando la recibió por compañera.

1566

2 de Diciembre. Los Cervantes en Madrid.

Tal vez por este tiempo perdiese D.^a Leonor de Cortinas á su madre, puesto que, en el día fijado arriba, comparece ante el escribano Diego de Henao y D.^a Leonor da todo su poder á su marido «que estáis presentes» para cobrar y recibir los bienes que le corresponden por muerte de su madre D.^a Elvira de Cortinas. Firma como testigo Rodrigo de Cervantes, *hijo* del otro Rodrigo, ó sea el hermano menor de MIGUEL. (Pérez Pastor: *Doc. Cerv.*, II, 1).

Desgraciadamente en este documento no dice D.^a Leonor el nombre de su padre, ni da otras noticias de su familia. El hecho de elegir como testigo al joven Rodrigo, indica que quizá MIGUEL no estuviese en Madrid, pues si no, como mayor, desempeñaría aquel oficio.

19 de Diciembre. Venta de una viña en Arganda.

Como consecuencia del poder anterior, Rodrigo de Cervantes y su mujer «estantes en esta villa de Madrid» venden una viña, sita en el término de Arganda, á Andrés Rendero, de dicha villa, en 7.500 maravedises. Firman los dos cónyuges. (P. Pastor: *Id.*, II.)

1567

9 de Enero. Siguen los Cervantes en Madrid.

Lo acredita el poder para pleitos que Rodrigo de Cervantes «vecino de la villa de Madrid» da al procurador Andrés de Ozaeta. (P. Pastor: *Id.*, III.)

1568

29 de Enero. Empieza su enseñanza en el Estudio de Madrid el Maestro Juan López de Hoyos.

Habíala ejercido desde 1562 hasta Octubre de 1566, en que renunció, el Licenciado Jerónimo Ramírez, conocido por algunos trabajos literarios en latín y en castellano, impresos á fines del siglo xvi; y luego interinamente el Licenciado Francisco del Bayo, hasta que, habiendo hecho oposición Juan López de Hoyos, la obtuvo y desempeñó muchos años, falleciendo el 28 de Junio de 1583.

Fué cura párroco de San Andrés además, y persona muy considerada en la villa. Ya veremos que también fué maestro de CERVANTES.

1568

9 de Junio. D.^a Andrea de Cervantes recibe un curioso donativo de Juan Francisco Locadelo.

Cierto gentil hombre italiano de este nombre, comparece ante el escribano Francisco Ortiz, y dice: «Por cuanto yo tengo mucha obligación é soy en mucho cargo á la señora D.^a Andrea de Cervantes, hija de Rodrigo de Cervantes, residente en esta villa de Madrid y corte de su magestad; así porque estando yo ausente de mi natural en esta tierra me ha regalado y curado algunas enfermedades que he tenido, así ella como su padre», le hace donación irrevocable y absoluta de las cosas siguientes:

Siete piezas de tafetanes amarillos y colorados, que entre todos hay 36 piernas.

Una saya de raso negro, entera, bordada de avalorios y de granates negros.—Una basquiña de raso negro, guar-

necida de terciopelo picado.—Una basquiña de terciopelo negro con sus cuerpos.—Una basquiña de paño de mezcla guarnecida de terciopelo pardo.—Un jubón de telilla de plata guarnecido de negro y oro.—Un jubón de tela de oro carmesí.—Otro jubón de raso negro pespuntado y otro de tafetán amarillo picado.—Seis cofias de oro y plata.—Un cordón y un rosario de cristal, y ochenta pintas y una argolla de cristal.—Dos mantos de burato de seda.

Dos escritorios, el uno de Flandes y el otro de taracea.
Diez lienzo de Flandes.

Ocho colchones de Ruan y los dos de ellos con haces de fustán blanco con su lana.—Seis sábanas de Ruan y las dos labradas de punto real y otras seis almohadas de Holanda y Ruan, labradas dellas y dellas blancas.—Una alhombra grande, verde de tres ruedas y otra alhombra pequeña, colorada y amarilla.—Una carpeta verde y encarnada.—Un capote de raja de mezcla aforrado en pellejos negros.

Una escribanía de asiento y tres cajas para tocados: son de taracea las cajas.—Tres bufetes de nogal y una mesa de nogal con sus bandas de cadena.—Cinco sillas de nogal.—Dos almohadas de terciopelo verde de estrado. 24 platos de estaño grandes y pequeños.—Una fuente y un jarro de lo mismo y un salero.—Seis tablas de manteles alemaniscos.

Una vihuela.

300 escudos de oro en oro.

Dos braseros de caja.—Cuatro candeleros de azófar.

50 botones de cristal.

Otro papel con otras cosas de cristal así botones como trozos.

Todo lo que, al parecer, tenía en su casa. Y añade: «Los cuales dichos bienes de suso declarados le doy por

las causas susodichas é por otras muchas buenas obras que della he recibido é porque tenga mejor con que se casar é honrar é para ayuda al dicho su casamiento, sin que para ello otra alguna persona, ni sus padres ni hermanos, ni alguno dellos tenga ni haya cosa alguna contra la voluntad de la dicha D.^a Andrea». Firman como testigos dos criados de Locadelo, quien tal vez se ausentase de España. (P. Pastor, *Doc. I*, 3).

¿Cuál pudo ser la causa de esta donación relativamente cuantiosa y extraordinaria? Quizá basten á explicarla la profesión del padre y la asiduidad y afecto de la hija en la asistencia de las enfermedades de que habla el donante.

De los objetos regalados, fueron, muchos años después (en 1583) los tafetanes, que figuran en primer término, empeñados por MIGUEL DE CERVANTES, circunstancia que nos acredita su presencia en Madrid por aquellos días, hecho importante, como veremos.

1568

24 de Octubre. Solemnes exequias en Madrid, por la reina D.^a Isabel de Valois.

Murió la Reina, que era la tercera esposa de Felipe II, en 3 de Octubre de 1568 y en el día señalado arriba se celebraron sus honras. El maestro Juan López de Hoyos, escribió una *Historia y relación verdadera de la enfermedad, felicísimo tránsito y sumptuosas exequias fúnebres de la Seremníssima Reyna de España Doña Isabel de Valoys. Madrid, Pierres Cosin, 1569, en 8.º*

Va dedicado este libro al cardenal D. Diego de Espinosa, Presidente del Consejo de Castilla, y contiene, además de la descripción, los sermones que entonces se pre-

dicaron y varias composiciones latinas y castellanas, entre ellas cuatro de CERVANTES, que son:

Al folio 145: «Primer epitafio en soneto con una copla castellana que hizo MIGUEL DE CERVANTES, *mi amado discípulo*», dice Hoyos.

Al 147 (por error 138): «Estas cuatro redondillas castellanas á la muerte de S. M., en las cuales, como en ellas parece, se usa de colores retóricos, y en la última se habla con S. M., son como una elegía que aquí va, de MIGUEL DE CERVANTES, *nuestro caro y amado discípulo*.»

La elegía que se cita, está al folio 157, con este epígrafe: «La elegía que *en nombre de todo el Estudio*, el sobredicho compuso, dirigida al ilustrísimo y reverendísimo cardenal D. Diego de Espinosa, en la cual con bien elegante estilo se ponen cosas dignas de memoria.» Y en la Tabla de cosas notables, se añade: «Elegía de MIGUEL DE CERVANTES, en verso castellano al Cardenal, en la muerte de la Reina: trátanse en ella cosas harto curiosas con delicados conceptos.»

Por más que la aprobación del libro lleve la fecha de 15 de Mayo de 1569, bien se comprende que CERVANTES debió de componer estos versos á raíz del suceso que los motivaba. Han sido reproducidos en las ediciones modernas de Cervantes desde la de *Autores españoles*.

La repetición con que el maestre Hoyos celebra á su *discípulo*, no deja lugar á dudas sobre el alto concepto en que le tenía.

Ahora bien; este hecho de aparecer tan tardiamente CERVANTES alumno de gramática, ha suscitado muchas dudas en los biógrafos.

¿Habría sido discípulo de Hoyos antes de 1568? Nada lo persuade. Hoyos no empezó su enseñanza hasta Enero de este mismo año: no enseñó tampoco en Alcalá como se habías ospechado. Y por fin, la circunstancia de

enderezar CERVANTES una de sus composiciones *en nombre de todo el Estudio*, demuestra que se trata de quien entonces pertenecía á él; pues no había el maestro Hoyos de hacer el desaire á sus alumnos de elegir como su representante individuo ajeno á la escuela.

¿Es, pues, cierto que CERVANTES esperó á los veintiún años para cursar lo que los demás jóvenes tenían ya concluído á los quince ó dieciséis? Por hoy no se puede contestar con certeza, más de que eso no parece verosímil, y que el hecho tendrá otra explicación. Tal vez no fuese simple alumno, sino ayudante ó pasante del maestro, si, como piensan algunos, en ciertos pasajes de sus obras, indica haber recibido de muy joven instrucción universitaria, interrumpida luego y vuelta á reanudar más tarde. (Véase *El Licenciado Vidriera*.)

1568

2 de Diciembre. Se expide pasaporte al legado del Papa, Julio Aquaviva, después Cardenal, para que torne á Roma, por Aragón y Valencia, y término de sesenta días.

Incluimos esta efeméride, 1.º: porque á este Cardenal estuvo sirviendo en Roma de camarero CERVANTES; y 2.º porque quieren algunos que á su vuelta á Italia le llevase consigo en calidad de criado.

Lo primero es cierto; lo asegura el mismo CERVANTES en la dedicatoria de su *Galatea*: «Oí muchas veces decir de V. S. I. al cardenal Aquaviva, *siendo yo su camarero en Roma*.» Pero no sabemos más que aproximadamente la fecha de este suceso; y es poco saber; porque en aquel tiempo la vida de CERVANTES es sumamente inquieta y agitada.

Lo segundo es meramente hipotético.

Julio Aquaviva, hijo del Duque de Atri, poderosa familia romana, nació en 1546: era pues de la edad de CERVANTES. Vino en 1568 á la corte española, enviado por S. Pío V, á dar al Rey el pésame por la muerte del príncipe D. Carlos; alcanzóle aquí la de la reina Isabel y, á fines de dicho año, regresó á Roma.

Fué creado Cardenal en 17 de Mayo de 1570, y murió en 21 de Julio de 1574.

La época en que CERVANTES le sirvió de camarero, sería en 1569.

1569

?—Nace en Madrid el Conde de Lemos, insigne protector de CERVANTES. (*Pruebas del hábito de Alcántara.*)

D. Pedro Fernández de Castro, Osorio, Andrade, etc., VII Conde de Lemos, Marqués de Sarria y otros títulos, fué hijo mayor de D. Fernando Ruiz de Castro y de doña Catalina de Sandoval y Zúñiga, hermana del Duque de Lerma, célebre privado de Felipe III.

Casó con su prima hermana D.^a Catalina de Sandoval, segunda hija del referido Duque, y por este doble parentesco, obtuvo desde joven los puestos más altos del Estado: Presidente del Consejo de Indias (1608), Virrey de Nápoles (1610), Presidente del Consejo de Italia (1616) y honoríficos cargos palatinos. La caída de su suegro, en 1618, le hizo abandonarlo todo y retirarse á sus tierras de Galicia. Vino á la corte, en Agosto de 1622, á recibir el último suspiro de su madre, y aquí le acometió también su postrer dolencia, falleciendo casi repentinamente en 19 de Octubre de dicho año.

D. José M.^a Asensio publicó en 1880 un folleto sobre *El Conde de Lemos*, reimpresso luego en su tomo de *Cervantes y sus obras*.

1569

15 de Septiembre. Orden de prisión contra cierto Miguel de Cervantes.

En Madrid, se dió en este día, por los alcaldes de corte, al alguacil Juan de Medina, carta-orden para prender á «un Miguel de Zervantes», condenado en rebeldía á que le fuese cortada la mano derecha y destierro del reino por diez años y otras penas, por «haber dado ciertas heridas á Antonio de Sigura, andante en esta corte.» Añade la carta que el tal Cervantes «se andaba por estos nuestros reinos, y que estaba en la ciudad de Sevilla y en otras partes». (Morán: *Vida de Cervantes*, páginas 134 y 135.)

¿Se trata, en este documento, del autor del *Quijote*? Nada hay que á primera vista lo repugne; y mucho menos cuando de cierto se sabe que en Diciembre de este mismo año se hallaba CERVANTES en Roma.

Pero en tal caso no pudo ir á Italia en servicio del futuro Cardenal Aquaviva, pues tendría que salir de España huído.

Si, como suponen otros, el hecho debió de haber ocurrido bastante tiempo antes, tal vez un año ó más de la orden, para poderse sustanciar en rebeldía la causa, no se trata ciertamente del soldado de Lepanto, que en Noviembre ó Diciembre estaba tranquilamente en Madrid, en el estudio del maestro Hoyos, componiendo sus versos á la muerte de la reina.

Por otra parte, la información de hidalguía pedida por el padre de CERVANTES, precisamente á fines de este mismo año de 1569, y para él, diciendo hallarse en Roma no se compagina con la dura orden de prisión y castigo, fulminada contra el fugitivo, cuyo paradero se descubre y declara.

Punto es este, por consiguiente, que aún permanece en la penumbra. La desproporción entre la pena y el delito, parece indicar haberse cometido éste en circunstancias excepcionales, por ejemplo, ante el Rey ó en el Palacio Real.

1569

22 de Diciembre. Información de limpieza de sangre é hidalguía á favor de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, residente en Roma.

En Madrid «Rodrigo de Cervantes, andante en corte, dijo que [á] MIGUEL DE CERVANTES, mi hijo é de doña Leonor de Cortinas, mi legítima mujer, *estante en corte romana*, le conviene probar é averiguar como es hijo legítimo mío é de la dicha mi mujer, y que él ni yo, ni la dicha mi mujer, ni mis padres ni agüelos ni los de la dicha mi mujer hayan sido ni somos moros, judíos, conversos ni reconciliados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni por otra ninguna justicia de caso de infamia, antes han sido é somos muy buenos cristianos viejos, limpios de toda raíz. A V. M. pido mande hacer información de los testigos que acerca de lo susodicho presentare, la qual, hecha, me la mande dar por testimonio signado, interponiendo en ella su autoridad é decreto para que valga é haga fe en juicio y fuera dél: pido justicia é para ello, et cétera.—Rodrigo de Cervantes.—Andrés de Ozaeta.»

En el mismo día se hizo la información y declararon:

1.º Alonso Getino de Guzmán, de treinta y seis años, *alguacil desta villa*, dijo que «conoce al dicho Rodrigo de Cervantes é á su hijo de ocho años á esta parte, é más tiempo, é sabe que el susodicho... es hombre de buena vida é presona tal que ante todos los que le conocen ha sido habido é tenido por presona limpia, que no ha sido sambenitado ni penitenciado, ni por el Santo Oficio castigado..., é sabe que el dicho MIGUEL DE CERVANTES es su hijo legítimo, é por tal este testigo le tiene é ha tenido todo el tiempo que ha que los conoce, é sabe que son habidos por buenos hidalgos».

2.º Pirro Boqui, andante en corte, de treinta y seis años, poco más ó menos, «conoce á los susodichos de tiempo de ocho años á esta parte; este testigo ha visto al dicho MIGUEL DE CERVANTES en casa del dicho Rodrigo de Cervantes é doña Leonor de Cortinas.» Afirma todo lo demás.

3.º Francisco Muçaqui, andante en corte de S. M., de treinta y dos años, conoce á los Rodrigo y D.^a Leonor y sabe que MIGUEL es su hijo y son hidalgos. (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, II, iv.)

Según esta información, pedida, ya para ingresar en casa de Aquaviva ó en la milicia, aparece que CERVANTES estaba en Italia desde el otoño; pues su petición ó encargo, tuvo que tardar algún tiempo en llegar á España, y acaso su padre no la pediría inmediatamente.

El viaje á Italia de CERVANTES, es uno de los puntos que más han dado que hacer á los biógrafos; sobre todo por la multitud de alusiones, más ó menos explícitas y seguras que á él hizo el autor en muchas de sus obras, como las novelas de *La Gitanilla*, *El Licenciado Vidriera* y el *Persiles*, la comedia de *El gallardo español*, y hasta en el entremés de *La guardia cuidadosa*.

D. Nicolás de Benjumea fué el que más profundizó en esto, y al viaje consagró además un artículo especial, impreso en el *Boletín bibliográfico* de D. Dionisio Hidalgo (15 de Enero de 1866) y en otras partes. Véase también el folleto *Cervantes viajero*, de D. Manuel de Foronda.

PARTE TERCERA

CERVANTES SOLDADO

1570.

¿—Antes de Abril nombró el Papa á Marco Antonio Colonna general de las tropas pontificias contra el turco.

Se pone aquí esta efeméride porque CERVANTES, en la dedicatoria que hizo de la *Galatea* al hijo de Colonna, aseguró «haber seguido algunos años las vencedoras banderas de aquel sol de la milicia que ayer nos quitó el cielo delante de los ojos.»

Alude en estas palabras á la impensada muerte de Marco Antonio, sucedida viniendo á la corte de España, en Medinaceli, el 1.º de Agosto de 1584. La *Galatea* se publicó en el siguiente año.

Las agresiones y piraterías de los turcos en las costas del Mediterráneo hicieron pensar al Papa y príncipes cristianos en una liga para defenderse de ellos, y en la consiguiente formación de ejércitos.

1570.

24 de Abril. Orden de Felipe II mandando que las tropas españolas obedezcan á Colonna.

En carta de la fecha citada, el rey escribe, desde Córdoba, al marqués de Santa Cruz, diciéndole que para

complacer á S. S. había mandado á Juan Andrea Doria que con todas las galeras de España se junte en Sicilia á Marco Antonio Colonna. En otra carta, del Escorial, á 15 de Julio del mismo año, añade el rey: «Me he resuelto en ordenar á Juan Andrea que así lo haga y que obedezca á Marco Antonio Colonna como á general de las galeras de S. S. y siga su estandarte.» etc. (Navarrete: *Vida de Cerv.*, pág. 301.)

1570.

¿ — Mayo ó tal vez antes. Alístase CERVANTES como soldado en la empresa marítima contra los turcos.

La fecha exacta de la entrada de CERVANTES en la milicia es desconocida y además apoyada en hechos contradictorios.

En una información practicada en Madrid en 1578, que ya citaremos, uno de los testigos afirma, refiriéndose al año 1571 y batalla de Lepanto: «Que un año antes había que el dicho MIGUEL DE CERVANTES servía en la dicha compañía (de Diego de Urbina), porque lo vió asimismo este testigo... que se halló presente por ser soldado de la misma compañía.» Y otro, el alférez Diego Castellano, afirma conocer soldado á CERVANTES desde 1570.

Pero como la compañía de Urbina no pasó á Italia hasta 1571, según veremos luego, resulta que CERVANTES no pudo entrar al principio en ella sino en otra de las que mandaba Doria como general.

Esto, dejando á un lado que, según indicaciones diversas del mismo CERVANTES y de su padre en documentos oficiales, su ingreso en el ejército parece ser muy anterior á 1570. (Navarrete: *Vida*, págs. 9, 291 y 292.

Véase también *Cervantes marino*, por D. Cesáreo Fernández Duro, págs. 14 y 15.)

1570.

9 de Septiembre. Apodéranse los turcos de Nicolsia, capital de la isla de Chipre.

CERVANTES, según sus explícitas palabras, asistió á la fracasada expedición en socorro de la desdichada ciudad. Alude también á su ruina en términos muy elocuentes al principio de su novela *El amante liberal*. (*Memorial al rey*, en 1590.)

18 de Octubre. Carta de Felipe II á Marco Antonio Colonna, manifestando su satisfacción porque en el pasado Agosto se le hubiesen reunido en Otranto las galeras de J. Andrea Doria. (*Navarrete: Vida*, pág. 302.)

Durante este tiempo, pues, fué cuando CERVANTES siguió las banderas de M. A. Colonna, como le dice á su hijo.

1571.

20 de Mayo. Últimase y publica la liga contra el Turco.

La formaron el Papa S. Pío V, la Señoría de Venecia y el Rey de España. Se nombró generalísimo de todas las fuerzas reunidas á D. Juan de Austria, hermano de Felipe II.

1571.

9 de Junio. Sale de Vinaroz para Italia la compañía del capitán Diego de Urbina.

Tiene interés para la vida de CERVANTES este hecho; porque, como hemos visto, se dijo, y aun por testigos que se llaman presenciales, que la compañía de Urbina estaba ya en Italia en 1570 y que en ella sentó plaza el gran novelista.

Todos los biógrafos lo han asegurado, incluso Navarrete; y eso que este mismo se contradice al asegurar (pp. 18, 296 y 297) que la compañía de Urbina pertenecía al tercio de D. Miguel de Moncada y que este tercio estuvo en la guerra de Granada en dicho año.

Confirma y aclara estos puntos cierta información hecha en Valencia, en 1583, por un soldado de la compañía de Urbina que se halló en Lepanto y otras jornadas; y publicada por D. José María Torres, en la *Revista de Valencia* de 1.º de Noviembre de 1880, pp. 48 y siguientes.

Según los testigos de esta información, todos presenciales, la compañía de Diego de Urbina se organizó en Valencia en el mes de Mayo de 1571, y, con otras del tercio de D. Miguel de Moncada, se embarcaron en Vinaroz el día de la Trinidad (9 de Junio); tuvieron la noche de San Juan de Mallorca, donde recogieron otras galeras de D. Sancho de Leiva y volvieron á Barcelona y allí pasaron la noche de San Pedro. Todas juntas, con D. Juan de Austria, salieron para Génova y Nápoles, y en esta ciudad se hallaban ya el 25 de Julio, día de Santiago. De allí salieron para Messina, donde estaba la escuadra veneciana.

Constando de un modo indudable que CERVANTES era en Lepanto soldado de la compañía de Urbina, resulta

que ó bien había antes de Septiembre, abandonado el servicio y de nuevo sentó plaza en dicha compañía ó logró ser transferido á ella desde la en que había militado hasta entonces, lo cual parece más probable. En Nápoles fué acaso donde este cambio se hizo.

1571.

2 de Septiembre. Las galeras de Nápoles se unen en Messina á las de D. Juan de Austria.

D. Juan esperó en Messina estas galeras antes de emprender la marcha en busca de la armada enemiga. Es también posible que llegase CERVANTES en las nuevas galeras y luego se le destinase á la compañía de Urbina, (V. Castro (D. Adolfo): *Varias obras inéditas de Cervantes*, pág. 451, con referencia á una carta de D. Juan á Felipe II en que determina el día de la llegada de las referidas galeras de Nápoles.)

16 de Septiembre. Sale de Messina la armada de D. Juan de Austria.

Llevaba más de 300 naves y 30.000 soldados. Mandaba la vanguardia Juan Andrea Doria con 54 galeras, entre ellas, la nombrada *Marquesa* en que iba CERVANTES.

1571

7 de Octubre. Batalla naval de Lepanto.

Mandaba la galera *Marquesa* Francisco de San Pedro. Aunque pertenecía á la división de Doria, que dirigía el ala derecha, en el arreglo que se hizo antes del combate, pasó la galera á la de Agustín Barbarigo, almirante ve-

neciano. La batalla duró hasta el anochecer. CERVANTES peleó junto al esquife mandando 12 soldados. Recibió dos arcabuzazos en el pecho y otro en el brazo izquierdo que le estropeó la mano. Murió el capitán San Pedro.

En la referida información del soldado valenciano, Juan Bautista de Villanueva, se dan otros pormenores curiosos. En Lepanto sirvió este soldado en la galera *Marquesa* y compañía de Diego de Urbina y en la escuadra de Agustín Barbarigo y peleó con su arcabuz en la proa de la galera. En ella mataron los turcos más de 40 hombres, y el soldado fué herido de flecha en la espalda. Añade que en esta parte de la escuadra fué más brava la pelea y en la que murió más gente.

Otro testigo afirma que la escuadra de Barbarigo, se puso en el cuerno izquierdo, á parte de tierra, donde se trabó la batalla y pelea muy fuerte y cerrada «y donde es cierto que la gente y soldados de las galeras no estaban ociosos, y si no que todos meneaban las manos y se cumplía así porque los enemigos eran muchos y diestros en pelea naval» (pág. 53). Otro, que cuando se hizo el recuento, después del combate, se vió que donde había muerto más gente fué en el cuerno izquierdo, en que también sucumbió su general Agustín Barbarigo.

La victoria fué, como es sabido, completa, cosa que pronto se dejó conocer entre los soldados cristianos, que pelearon con el mayor entusiasmo.

Con alta voz de vencedora muestra,
rompiendo el aire, claro el son mostraba
ser vencedora la cristiana muestra.

A esta dulce sazón, yo, triste, estaba
con una espada de la mano asida
y sangre de la otra derramaba.

El pecho mío de profunda herida
sentía llagado y la siniestra mano
estaba por mil partes ya rompida.

(CERVANTES. *Epístola á Mateo Vázquez.*)

Alude además CERVANTES á la batalla de Lepanto en el prólogo de la segunda parte del *Quijote*, pasaje célebre por la energía con que responde á Avellaneda sobre la tacha de manco que le puso; en el *Viaje del Parnaso*, (cap. I y V.), en el Prólogo de las *Novelas ejemplares*; en la *Novela del Cautivo* y en algún otro.

1571.

30 de Octubre. Llega á Messina la escuadra de don Juan de Austria, de regreso de Lepanto.

Después de una breve detención en Petela, para prestar los primeros cuidados á los heridos, volvió D. Juan á Messina y en el hospital de esta ciudad se quedó CERVANTES para restablecerse. Luego, según dice el informante valenciano, fueron á Rijols, en la Calabria, donde invernó la compañía de Urbina.

1572.

15 y 23 de Enero; 9 y 17 de Marzo. Se conceden varios socorros extraordinarios á MIGUEL DE CERVANTES.

1.º «Este día (15 de Enero de 1572) se dió cédula de veinte ducados de ayuda de costa á MIGUEL DE CERVANTES.» (*Libro 4.º, titulado Diversorum, año de 1572 en adelante, f. 12. Arch. de Simancas.*)

2.º En el cuaderno de gastos secretos y extraordinarios del señor D. Juan de Austria en la jornada de Levante, rotulado con el núm. 12, al folio 8, hay una partida del tesorero general de la Armada, por la cual consta que en Messina, á 23 de Enero de 1572, se le dió recaudo formal de varias libranzas sueltas á favor de los heridos y, entre ellas, hay una de 20 ducados á MIGUEL DE CERVANTES. (Archivo de Simancas.)

3.º «A 9 de dicho mes (Marzo de 1572) se dió cédula para el pagador Juan Morales de Torres de 20 ducados de á once reales, á MIGUEL DE CERVANTES, de ayuda de costa para acabar de curar de las heridas que recibió en la batalla. (*Libro Diversorum*, dicho, fol. 55.)

4.º En el mismo cuaderno de gastos secretos de D. Juan de Austria, al fol. 15, aparece que en Palermo, á 17 de Marzo de 1572, se dió recaudo formal al tesorero general de la armada, de varias libranzas sueltas á favor de personas beneméritas en la batalla de 7 de Octubre de 1571 y, entre ellas, hay una de 22 escudos á MIGUEL DE CERVANTES. (*Archivo de Simancas*. Estado número 1.568 á 1.570.—(Navarrete: *Vida de Cervantes*, páginas 294 y 295.)

1572

29 Abril. Pasa CERVANTES al tercio de D. Lope de Figueroa.

Resulta de una orden á los oficiales de cuenta y razón de la armada para que asienten en sus libros de cargo á MIGUEL DE CERVANTES tres escudos de ventaja al mes, en el tercio de D. Lope de Figueroa y compañía que le señalaren, que parece fué la de D. Manuel Ponce de León. (Navarrete: *Vida de Cervantes*, pág. 294.)

1572.

?—*Junio*. Socorro en Nápoles á Rodrigo de Cervantes, hermano de MIGUEL.

Algunos cervantistas españoles han recogido la especie, apuntada por el almirante Jurieu de la Gravière, en su *Guerre de Chipre et la bataille de Lépante*, (1888), de que el Consejo Real de Nápoles había nombrado su *macero* á MIGUEL DE CERVANTES y que lo era en 12 de Junio de 1572. Como el Almirante no expresaba donde había adquirido tal noticia, se recibió con alguna desconfianza. Y, en efecto, resulta que la tomó del autor italiano Conforti, en su libro *Los napolitanos en Lepanto*; pero el señor Benedetto Croce, que vió los originales que habían servido á Conforti, le rectifica diciendo que el empleo de macero (*portatore di mazza*) á que se alude, lo tenía un tal *Miguel Cerdant* y no CERVANTES, según claramente se lee en ellos.

En cambio en aquellos libros de cuentas se cita una orden del Duque de Alba para que se den cuatro ducados al mes á Rodrigo de Cervantes, en Junio de 1572. Y en 1574 se vuelve á nombrar en el mismo libro (*Cédulas de tesorerías*) á Rodrigo de Cervantes, pero no á su hermano. (Croce: *Due illustrazioni al viaggio del Parnaso*, en el *Homenaje á Menéndez y Pelayo*: I, 185.)

Tenemos, pues, ya en Italia al hermano menor de CERVANTES. La fecha exacta de su llegada é ingreso en el ejército son aún desconocidas. Probablemente no fué hasta después de Lepanto, pues de otro modo lo hubiera dicho alguna vez su hermano, con más claridad de la que resulta de los documentos en que se atribuyen las mismas empresas á uno y otro.

1572.

6 de Julio. Sale de Messina para Corfú la escuadra de la Liga, bajo el mando supremo de Marco Antonio Colonna, á proseguir la guerra contra los turcos.

Llevaba Colonna 18 galeras españolas; y, en 11 del mismo mes, se le unieron, en el cabo de Santa María, otras cuatro, desprendidas de las galeras de Nápoles, que mandaba el marqués de Santa Cruz. En una de ellas iba CERVANTES, según indica él mismo, al asegurar en su *Memorial* al Rey, en 1590, que tomó parte en estas expediciones.

1572.

15 de Julio. Llega á Corfú la escuadra de la Liga y comienza su infructuosa persecución de la otomana.

El hábil Uluch-Alí, jefe de la armada enemiga, rehuía siempre el combate, refugiándose en las costas de Grecia, bajo el amparo del fuego de sus castillos.

31 de Agosto.

Únense en Corfú las fuerzas de D. Juan de Austria, y salen el 8 de Septiembre, todas juntas, formando una armada de más de 250 buques. Se dirigen á las costas de Morea, donde se hallaba la escuadra turca, á la que no pueden forzar á combatir. Comienza inútil el asedio de Navarino y luego el de Modón, sucesos en que también se halló CERVANTES, como él mismo refiere. (*Memorial* de 1590; novela del Cautivo, en el *Quijote*.)

1572

7 de Octubre. Aniversario de la batalla de Lepanto, recordado por la captura de la galera turca *La Presa*.

Apoderóse de ella el marqués de Santa Cruz, y fué el único hecho favorable de esta campaña. A la captura de la galera parece haber concurrido CERVANTES, á juzgar por el calor con que se expresa sobre este hecho, en el episodio novelesco del Cautivo, en el *Quijote*.

1572

26 de Octubre. Sepáranse las escuadras de la Liga, ya de hecho disuelta y pronto formalmente, por la paz que la República de Venecia ajusta con la Sublime Puerta. Las galeras españolas regresan á Nápoles, donde pasan el invierno.

La mencionada información, hecha en Valencia en 1583 (*Rev. de Val.* de 1.º de Nov. de 1880, págs. 48 y siguientes), aclara y completa, con respecto á CERVANTES, algo más estos sucesos pasados. Dice así el soldado Villanueva:

«Después de la batalla de Lepanto volvió la armada á Messina, donde él fué curado; de allí fué á Rijols, en la Calabria, donde invernó la compañía de Diego de Urbina. Luego volvió ésta á Messina y allí, de nuevo embarcada, hicieron otro viaje á Lepanto y hasta Navarino, Modón y Corón, adonde hallaron la armada turquesa, la cual se retiró á Nodonay.» En dicho viaje hubo muchas escaramuzas, y el soldado Villanueva anduvo en la galera *Luna* de España. Al retirarse del cerco de

Navarino embarcaron la compañía de Urbina y la de Pedro Torrellas, de noche, por la acequia de un molino; y allí hubo una fuerte escaramuza y estuvieron á punto de perderse, porque el tercio de Moncada era el que cubría la retirada.

1573

11 de Febrero y 6 de Marzo. CERVANTES en Nápoles.

1.º «En dicho día se ordenó á los oficiales de la armada que libren á MIGUEL DE CERVANTES, soldado de la compañía de D. Manuel Ponce de León, diez escudos, á buena cuenta de lo que se le debe.»

2.º «A 6 del dicho se ordenó á los mismos que libren á MIGUEL DE CERVANTES, soldado de D. Manuel Ponce de León, veinte escudos que pretende se le deben; constando ser así, se le den los recaudos necesarios para la cobranza dellos.» (*Arch. de Sim. Libro 2.º, intitulado: Órdenes, años 1573 y 1574, sin foliación.* — *Navarre: Vida de Cerv.*, pág. 294.)

1573.

1.º de Septiembre. Doña Andrea de Cervantes recibe á su servicio á Isabel de Alvear con ciertas condiciones.

María de Alvear, viuda de Francisco Cachopín, vecino de Santander, como madre y tutora de Isabel de Alvear, la pone á soldada «con vos la señora doña Andrea de Cervantes, estante en esta corte, por tiempo y espacio de dos años cumplidos... y en este tiempo la habéis de dar

de comer é beber é vestir é calzar honestamente, á vuestra elección y voluntad conforme á la calidad de la dicha mi hija, y casa y cama en que duerma y lavalle su ropa y curalla sus enfermedades, y al fin de dicho tiempo, enseñalla á labrar y coser y hacer cadenetás, y un vestido de saya y sayuelo y ropa y camisas y manto y manteo y sus tocados que valga veinte ducados y seis mil maravedís en dinero; y con esto me obligo que la dicha mi hija os servirá bien y fielmente, sin se ausentar del dicho servicio so pena que si se fuere ó ausentare que pierda lo servido y torne á servir de nuevo y sea traída á mi costa de donde quiera que fuere habida.» D.^a Andrea le entrega á cuenta 44 reales y le resta 12 ducados que le pagará al fin del tiempo. (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, I, 4.)

Como se ve, D.^a Andrea se dedicaba á trabajos de costura y recibe por este documento una aprendiz.

1573.

16 de Septiembre. Los padres de CERVANTES en Madrid.

Rodrigo de Cervantes y D.^a Leonor de Cortinas, su mujer, «residentes en esta corte,» se obligan á pagar para la próxima Navidad, á Hernando de Bárcenas, ropero, vecino de Madrid, 12 ducados de plata castellanos por resto de mayor suma recibida. (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, II, vi.)

La fortuna de la familia de Cervantes no había mejorado desde 1569.

1573.

24 de Septiembre. Expedición contra Túnez. Sale de Palermo la escuadra de D. Juan de Austria.

En sus galeras iban 20.000 soldados y el tercio de don Lope de Figueroa á que pertenecía CERVANTES. Llegó á Túnez á principios de Octubre; se posesionó de la ciudad, y al cabo de un mes dió la vuelta á Palermo.

CERVANTES asistió á esta expedición, como dice en sus memoriales y el de su padre, de 1578.

De allí pasaron las compañías del tercio de D. Lope á la isla de Cerdeña, y ya en 1574, á Génova, para apaciguar las perturbaciones de esta república, y otros puntos. Entonces mandaba el tercio el duque de Sessa, por haber regresado D. Lope á España, y lo llevó á fines de año á Sicilia, de donde era Virrey.

1574.

15 de Febrero y 10 de Marzo. CERVANTES en Nápoles. Socorros.

«A 15 de Febrero (en Nápoles) se ordenó á los oficiales de la armada que librasen á MIGUEL DE CERVANTES, soldado de la compañía de D. Manuel Ponce de León, treinta escudos á buena cuenta de su sueldo.»

10 de Marzo. «D. Juan de Austria, etc. Licenciado Navas de Puebla (asesor de la armada) yo os ordeno y mando que de cualesquier dineros que estuvieran en vuestro poder, de los procedidos de las condenaciones de cámara y gastos de justicia, deis á MIGUEL DE CERVANTES treinta scudos, que le mando librar, del cual tomaréis su carta de pago, con la cual y la presente os

serán rescibidos y pasados en cuenta. Fecha en Nápoles á 10 de Marzo de 1574.—D. Juan de Austria. — Refrendada de Juan de Soto. (*Libro 8.º, titulado Registrum diversorum, año 1574, folios 46 y 115.* — Navarrete: *Vida de Cerv.*, pág. 295.)

1574

24 de Agosto. CERVANTES en Nápoles.

Después de la excursión á Génova, volvió CERVANTES á Nápoles con el tercio de D. Lope de Figueroa. Salió antes de un mes para socorrer la Goleta ya tardía é inútilmente, y regresó á Nápoles en Octubre.

1574

15 de Noviembre. Residencia en Palermo. Libramiento á favor de CERVANTES.

«En la cuenta del pagador de la Armada Juan Morales de Torres, de los años 1571 á 1574, y en la primera página del pliego 120, aparece una partida en la cual figura MIGUEL DE CERVANTES, *soldado aventajado*, cobrando, con orden de D. Juan de Austria, 25 escudos de á 10 reales castellanos, los cuales le mandó pagar á buena cuenta de lo que se le debía, el señor Duque de Sessa. Fecha en Palermo á 15 de Noviembre de 1574.» (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, II, vii.)

Muy poco después volvió á Nápoles.

1574

7 de Mayo. D.^a Magdalena de Cervantes y don Alonso Pacheco.

Sin tratar de prejudgar nada acerca de las relaciones de intereses que mediaron entre la hermana de CERVANTES y aquel hidalgo extremeño, extractaremos los oscuros é incompletos documentos que á ellos atañen: luego diremos algo sobre los mismos.

En Madrid á 7 de Mayo de 1575, «Don Alonso Pacheco, vezino de la cibdad de Xerez, cerca de Badajoz, estante al presente en esta corte, otorgo y conozco, por esta presente carta, que me obligo á dar á vos la señora doña Madalena Pimentel de Sotomayor, estante en esta corte... 500 ducados, que valen 187.500 maravedís, los cuales vos debo é son por razón de que yo os era deudor dellos por una donación que en vuestro favor hice é otorgué, por la qual os doné é mandé la cantidad, por las razones é obligaciones que para ello tuve, y me obligué de os hacer pago de la dicha cantidad quando heredase los bienes é hacienda en que yo subcedo por fin é muerte de D. Pedro Portocarrero, mi señor y padre; y es ansí que el dicho mi padre es muerto é pasado desta presente vida; y ansí yo he subcedido en sus bienes y mayorazgo, como su hijo legítimo; y cumplió el plazo á que os estaba obligado á pagar los dichos 500 ducados y vos los queriades cobrar de mí y executarme; y por me hacer comodidad é buena obra habéis habido por bien de me aguardar por la paga.» El plazo es hasta el 25 de Julio. (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, I, 5.)

Ante todo debemos advertir que D.^a Magdalena, unas veces se llama de Pimentel y otras de Sotomayor y aun de Cervantes; pero siempre es la misma, como se verá.

Había nacido, según queda dicho, hacia 1554 ó 1555, y tenía por consiguiente unos veinte años.

El D. Pedro Portocarrero, padre de D. Alonso, es el que después de la conquista de Túnez, en 1573, dejó don Juan de Austria por gobernador y general de la Goleta. Cayó ésta en poder de los turcos, al año siguiente (22 de Agosto de 1574); rindióse D. Pedro y quedó esclavo de Sinán Bajá. La pesadumbre debió de acarrearle á poco la muerte.

En el mismo día y ante el mismo escribano, D.^a Magdalena Pimentel de Sotomayor, «hija legítima de Rodrigo de Cervantes y de D.^a Leonor de Cortinas, sus padres, estantes en esta corte; y con licencia y consentimiento que primero é ante todas las cosas pidió é demandó al dicho Rodrigo de Cervantes, que estaba presente... dijo, que por cuanto en días pasados, el Sr. D. Alonso Pacheco, le hizo una donación y obligación de le pagar 500 ducados para cuando heredase, por las razones contenidas en la escriptura que pasó ante Miguel de Terreros, escribano de su Magestad; y es así que, para que por ella hobiese é cobrase los dichos 500 ducados, á Felipe López, florentín, dió poder en causa propia para que los cobrase del dicho señor don Alonso...» Añade que don Alonso se constituyó deudor de López, y éste suscribió otro documento declarando ser de D.^a Magdalena aquel dinero, y que ahora restablece la verdad del caso; porque había ya, como se ha visto, concedido una prórroga á D. Alonso.

Espiró el plazo y aquél no entregó el dinero; por lo cual, en 1.^o de Agosto, D.^a Magdalena, por otra escriptura, le prorroga el término hasta la Navidad de 1580. En este documento declara ser menor de 25 años y mayor de 18.

Pero, arrepentida casi en el acto, de esta generosidad, ó por causas que ignoramos, hizo que su padre, antes

del 28 de Septiembre, pidiere ejecución de la deuda, ante el alcalde Alvaro García de Toledo. Parece que don Alonso se defendió con la escritura de prórroga hasta el año 80, y entonces D.^a Magdalena y su padre comparecieron, en el referido 28 de Septiembre, para desistir de la demanda y pagar las costas, manifestando también haberse convenido con el deudor en darle nuevos plazos.

Esto es lo que declaró D. Alonso en otra escritura de 30 de Septiembre del mismo año de 1575, según la cual ofrece pagar los 500 ducados, dentro de dos años ó antes si se realizan algunas circunstancias favorables; renuncia el beneficio de la espera hasta 1580 y de nuevo promete entregar toda la cantidad «sin le hazer descuento, demás y aliende de cualesquier bienes é otras cosas que yo, antes de agora, le haya dado; porque aquello se lo he dado de mi propia voluntad y, si necesario es, dello le hago donación, porque antes de agora la tengo fecha, por las causas que para ello ha habido y hay.»

Tampoco pagó en el nuevo plazo y entonces D.^a Magdalena, después de seguir la ejecución, consiguió se diese orden judicial á Alonso de Córdoba para que fuese á Jerez de los Caballeros á cobrar los 500 ducados, costas y salarios, que ella aumentó, por su parte, de un ducado, que era el señalado, hasta 500 maravedís diarios, según consta todo de escritura que á este efecto otorgó en Madrid á 11 de Mayo de 1578. (P. Pastor: *Documentos Cervantinos*, tomo I, núms. 6, 7, 8, 9 y 14.)

Cobró, efectivamente, según parece; porque dos meses después se obliga á contribuir, en parte indeterminada, al rescate de CERVANTES, su hermano.

Ahora bien; ¿cuál pudo ser la causa de esta donación tan presto ofrecida como tarde pagada; y cuál la del rodeo de hacer intervenir como acreedor al testafarro florentino Felipe López?

Lo más lógico parece suponer compromisos amorosos que no pudieron saldarse de otro modo. Pero surge la dificultad de que D. Alonso Pacheco, estaba ya casado de algunos años atrás, con D.^a Angela de Arellano, hija del segundo conde del Castellar; y, apesar de que quedó viudo en 12 de Enero de 1576, no fué con D.^a Magdalena con quien contrajo nuevas nupcias sino, al año siguiente, en 1577, con cierta D.^a Mariana de Céspedes.

La escritura primera de donación resolvería este problema, si pudiese hallarse.

D. Alonso murió en 15 de Enero de 1596.

1575.

1.º de Agosto. Doña Andrea de Cervantes y Don Alonso Pacheco.

No menos intrincado y oscuro aparece este otro negocio del mismo D. Alonso. No se trata ahora de una joven inexperta, que pudo ser engañada con promesas y obsequios de todo género, sino de una matrona que había llegado ya á la treintena, si bien el asunto parece bastante anterior.

En Madrid, día de la fecha indicada arriba, comparece ante el escribano Juan López del Castillo, «D. Alonso Pacheco Puertocarrero, estante en esta corte, vecino que soy de Jerez cerca de Badajoz» y dice: «Por cuanto, por una escriptura de obligación por mí fecha é otorgada, en esta villa de Madrid á 27 días del mes de Agosto pasado de 1571 años, por ante Miguel de Terreros, escribano de su magestad, yo debo á vos Doña Andrea de Cervantes, estante en esta corte, 500 ducados, que valen 187.500 maravedís, de precio de un collar de oro grande con sus perlas é piedras finas de rubíes y esmeraldas é diamantes é

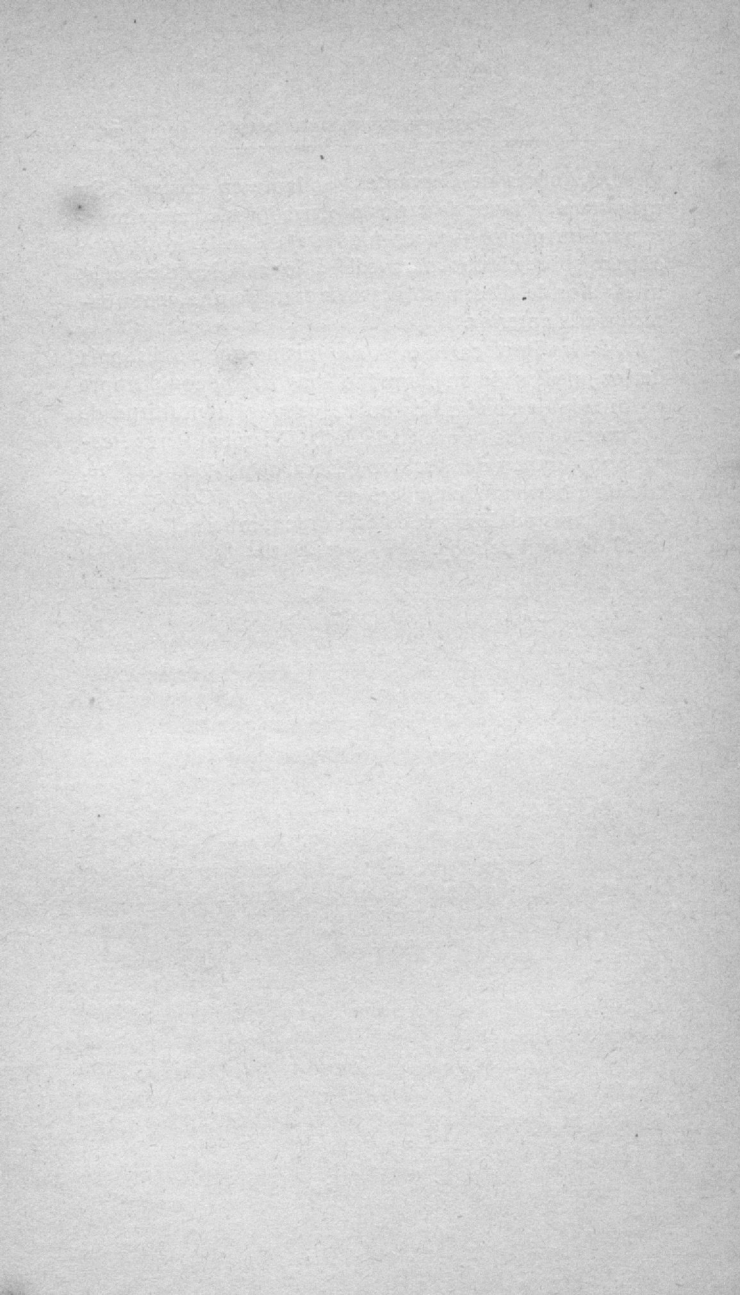
una cadena de oro grande é un *Agnus Dei* de oro é un rosario de cristal, que lo sumó é montó, los cuales dichos 500 ducados yo me obligué de os los dar é pagar á ciertos plazos é de la forma é manera como se contiene en la dicha escritura de obligación á que me refiero; los cuales yo no os he pagado...». Se reconoce deudor y ofrece entregárselos, la mitad para el día de Navidad de 1577 y la otra mitad el mismo día del siguiente año. Sigue luego este extraño «Otrosí, para más abundamiento é para que estéis más segura de la paga de los dichos 500 ducados, aunque no fuese obligado á os los pagar, como lo soy, os hago gracia dellos, por la mucha obligación é cargos en que os soy, que suman é montan mucho más que valen los dichos 500 ducados.» Firman esta escritura Sebastián de la Huerta y Ortuño de Ylas, criados de don Alonso. (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, II, VIII.)

Nótese que esta escritura está otorgada en el mismo día que otra de prórroga á D.^a Magdalena, como dejamos dicho, pero ante distinto escribano, lo cual demuestra que D. Alonso no quiso que las hermanas supiesen cada una del documento de la otra. Eso explicará también porque después de escrita, en el documento de D.^a Magdalena, la fecha de 1578, como prórroga, sin duda recordando D. Alonso que para el mismo año se acababa de comprometer, con D.^a Andrea, á entregarle los 250 ducados últimos de su deuda, logró que se ampliase hasta 1580 y así se enmendó en el documento.

Queda dicho que la obligación con D.^a Andrea nació ó se declaró por escritura de 27 de Agosto de 1571. Pues bien, mes y medio más tarde surgió otro asunto muy semejante entre D.^a Andrea y D. Pedro Portocarrero, hermano segundo del mismo D. Alonso Pacheco. Consta en la escritura de poder, que en 12 de Octubre del referido año de 1571, ante el escribano Juan García, otor-

ga «D.^a Andrea de Cervantes, andante en corte de Su magestad», á favor de varios procuradores «especialmente para un pleito que conmigo trata don Pedro Portocarrero sobre ciertos maravedís é joyas.» No dice más, ni el valor de ellas; pero acaso se trate de una venta parecida á la anterior.

D. Pedro Portocarrero, por lo mismo que no disponía de los medios de su hermano mayor, andaba siempre abrumado de deudas, como se ve por la multitud de documentos que la paciencia de D. Cristóbal Pérez Pastor pudo extraer del Archivo general de protocolos. Fué, como su hermano, caballero de Santiago y Comendador de las Casas de Córdoba en esta orden, muriendo soltero en 13 de Abril de 1609.



PARTE CUARTA

CAUTIVERIO.

1575

20 de Septiembre. Sale de Nápoles CERVANTES para España.

CERVANTES, que desde fines del año anterior había regresado á Nápoles, cansado del ejercicio militar, ó, lo que parece más cierto, esperando mejorar de condición en el servicio, solicitó de D. Juan de Austria (que había vuelto á Nápoles el 18 de Junio de 1575) licencia, que hizo extensiva á su hermano Rodrigo, para regresar á España.

Embarcáronse el 20 de Septiembre en la galera *Sol*, perteneciente á la escuadrilla que mandaba D. Sancho de Leiva, y salieron de Nápoles.

Traía CERVANTES expresivas cartas de recomendación para el Rey de su hermano D. Juan, pidiéndole le concediese á CERVANTES una compañía de las que se formasen para Italia, por ser hombre de mérito. El Duque de Sessa, D. Carlos de Aragón, Virrey de Sicilia, también escribía á Felipe II, abogando por el valeroso soldado de Lepanto.

Todo lo malogró su negra fortuna.

1575

26 de Septiembre. Cautiverio de CERVANTES.

Cerca de Marsella, el pirata Arnaute Mamí, abordó y tomó, después de rudo combate, la galera *Sol*, aislada de sus compañeras. Fueron cautivados CERVANTES y su hermano y otros varios españoles.

Rodrigo quedó esclavo en poder de Ramadán Bajá, Rey de Argel, y MIGUEL sufrió igual suerte bajo el yugo del arráez Alí Mamí, llamado *El Cojo*, que se había señalado en el ataque de la galera cristiana.

Esta catástrofe, que truncó todas las esperanzas y mató las ilusiones de la vida del gran escritor, fué recordada por él en casi todas sus obras. En la *Galatea* (libro V), en *Los Tratos de Argel* (Jorn. 1.^a), en el *Quijote* (novela episódica del Cautivo), en *La española inglesa* (donde fijó el lugar del apresamiento: *Las Tres Marías*, en la costa de Francia), en el *Persiles* (libro III, capítulo x) y en la *Epístola á Mateo Vázquez*, donde escribe:

En la galera *Sol* que escurecía
mi ventura su luz, á pesar mío,
fué la pérdida de otros y la mía.

Valor mostramos al principio, y brío;
pero después, con la experiencia amarga,
conocimos ser todo desvarío.

Sentí de ajeno yugo la gran carga...

D. José María Torres, cronista de Valencia, logró reconstruir, con mucha habilidad, la escena del cautiverio, sirviéndose principalmente de los textos del mismo CERVANTES en las obras citadas, y comprobada por otros documentos que han parecido con posterioridad.

Dice, pues (*Revista de Valencia*, de 1.º de Diciembre de 1880), que la galera *Sol*, que iba á la descubierta, fué sorprendida en la costa de Francia y punto denominado *Las Tres Marías*, por una flotilla al mando de Arnaute Mamí; y atacados en cuatro horas cuatro veces y después de gran combate, y muerto su capitán y la más gente fué tomada y hechos prisioneros muchos de los que en ella iban. Pero la aproximación de la escuadra de Leiva hizo á los argelinos abandonar su presa. La declaración, pues, de Hernando de Vega, en cuanto dice que la *Sol* fué traída á Argel y él la vió, es falsa. El mismo tenor de la pregunta de CERVANTES (en la información de Argel, de 1580) al decir que él *se perdió*, es decir, *se extravió* en el combate, lo prueba; como también dice *se perdieron* otros caballeros, capitanes y soldados; pero nunca asegura que la galera fuese cautivada. Pudo haberlo sido más tarde, cosa que ya no ofrece interés. Por otra parte, uno de los testigos de CERVANTES (en la aludida información), el alférez Diego Castellano, dice que la galera se salvó, aunque CERVANTES se perdió en ella.

Efectivamente, en la información del soldado Villanueva, que motivó este artículo del Sr. Torres, lo mismo él que los testigos Vaciero, Cubells y Guerola, soldados compañeros de CERVANTES, que en la galera venían, se salvaron y con ella llegaron á España.

Y á mayor abundamiento D. Francisco Asenjo Barbieri, dió á conocer al año siguiente, en la misma *Revista*, otros curiosos pormenores de este triste suceso.

En las *Relaciones del Censo de Felipe II*, que inéditas, en gran parte, existen en la Academia de la Historia, descriptivas de buen número de pueblos de España, en su tomo V, folio 450, al hablar de Villena, declaran, con fecha 7 de Diciembre de 1575 (no puede ser más reciente), algunos vecinos y dicen:

«E así mismo salió de esta ciudad un hombre, de edad de 30 años, hijo de padres nobles, por bando de pasión que con otros particulares desta ciudad tenía, y se fué á servir á vuesa Real Magestad en las galeras; é siendo capitán de la galera llamada *Sol*, y en compañía de otras galeras, que la una se llamaba la *Mendoza*, é la otra *Higuera*, en el mes de Septiembre del año 75, les salieron moros, y en la naval batalla que tuvieron murió herido de tres arcabuzazos, el dicho capitán Gaspar Pedro, cerca de Palamós.»

En el mismo *Censo*, tomo I, folio 386, que se refiere á Villamiel, jurisdicción de la ciudad de Toledo, con fecha 9 de Enero de 1576, atestan algunos de sus moradores: «á la pregunta 38 dijeron que deste dicho lugar es natural una casta y generación de gentes que llaman los Jiménez, de los cuales ovo uno, que ha pocos dias que murió, que ovo de nombre Pedro Vélez de Guevara, que fué capitán de infantería en el reino de Nápoles y capitán de infantería en Galípol y capitán á guerra en la ciudad de Vierte y de Jovenazo y de Mola y de Molfeta; y otro hermano suyo, que al presente habita en este lugar, por nombre Estevan Ximénez Vélez, que ha servido á S. M. en días pasados de soldado en la jornada de Inés de Lorena; y después sirvió en tierra de Otranto de lo mesmo; y después desto fué gobernador en Carpiñano y en Santo Donato. Y éstos tuvieron otro hermano que ovo de nombre Alonso Ximenez Vélez, que fué muy valeroso en servicio de S. M.

Este sirvió de proveedor de la pólvora en el cabo de Otranto, en tierras de marina, y de sargento en la Goleta, en la compañía de D. Juan Velázquez, capitán de infantería en el reino de Nápoles, y de alférez en la dicha compañía, siendo capitán D. Diego Osorio de Rojas, en que fizo grandes servicios á S. M., el cual viniendo

de mandado del Virrey de la dicha ciudad de Nápoles en España, con su compañía en guarda de cuatro galeras que venían por cierta cantidad de dineros para la dicha ciudad y gastos de la guerra, *el setiembre pasado de setenta y cinco*, por tormenta, las dichas galeras fueron desbaratadas; y la galera del *Sol*, de España, en que venía el dicho alférez con un sobrino suyo, natural deste dicho lugar, que ha por nombre Diego Vélez Ximenez, fué por la dicha tormenta desbaratada de las otras y vuelta gran trecho atrás, y acabada la tormenta, tornando con esta galera para donde estaban las otras tres galeras, dieron en ella dos galeras de turcos y la entraron; en la cual entrada de los turcos el dicho alférez hizo maravillas en armas de defensa de la santa fe católica y en servicio de S. M., y, al fin, fué muerto de los turcos y el dicho Diego Vélez quedando muy mal herido de un balazo, con otros algunos que quedaron en la dicha galera captiva, yendo en la dicha captividad, se animaron, y como valientes soldados y servidores de S. M. mataron á todos los dichos turcos y moros y libertaron la dicha galera que iba perdida. Todo esto dijeron los susodichos averlo oído á personas de crédito que se hallaron presentes á todo ello ó á la mayor parte de ello.»

Es extraño que nada hubiesen dicho de este desenlace los testigos de Villanueva; por lo cual debe de tenerse por leyenda que en el pueblo de Villamiel se había prontamente formado acerca del trágico suceso de la cautividad y libramiento de la galera *Sol*.

Nueva confirmación resulta sobre el lugar donde CERVANTES fué cautivado, en un pasaje de la *Vida* del obispo D. Diego de Anaya, donde, al hablar del caballero Juan B. Ruiz de Vergara, se dice: «Murió peleando valerosamente junto á Marsella en defensa de la galera lla-

mada *Sol* contra tres galeras de turcos.» (Apraiz: *Cervantes vascófilo*. Vitoria, 1895.)

1576.

?—*Mediados del año*, Primera tentativa de fuga ideada por CERVANTES.

Apenas llegado á Argel, MIGUEL DE CERVANTES, sólo pensó en fugarse del cautiverio, empezando por atraer á su favor un moro que le condujese á él y á otros caballeros cautivos á Orán. Por desgracia el moro les abandonó á la primera jornada y les fué forzoso volverse á Argel, donde CERVANTES sufrió los rigores de un encarcélamiento más severo que antes, con serlo mucho; pues su amo, Ali Mamí, que vió las cartas de recomendación de D. Juan de Austria y el duque de Sessa, que CERVANTES traía, creyó era un gran caballero y de subido rescate. Así, pues, le cargó de grillos y tuvo encerrado algún tiempo muy estrechamente.

Constan estos hechos en la información que CERVANTES practicó en Argel, antes de regresar á España (*Pregunta 4.^a*) y declaraciones de Fray Antonio de Sosa, Juan de Valcázar (compañero en la galera *Sol*) y Hernando de Vega. (Navarrete: *Vida de Cerv.*, págs. 34, 321, 333, 334 y 341.)

Como estos hechos del cautiverio están perfectamente deslindados y explicados en los documentos que transcribe Navarrete, pasaremos más rápidamente sobre ellos, citando los lugares correspondientes á cada uno.

1576.

10 de Octubre. D.^a Andrea de Cervantes nombrada tutora de su hija D.^a Constanza de Ovando.

En Madrid, fecha expresada, D.^a Andrea de Cervantes dijo ante el escribano Pedro de Salazar, «que D.^a Constanza de Figueroa, que es menor de doce años y mayor de seis, la cual es su hija y está en su poder; y para seguir sus pleitos y causas de la dicha su hija menor y cobrar sus bienes y hacienda, le es necesario ser proveida de tutora y ella lo quiere ser,» pide al corregidor le discierna el cargo. Juró el 12, y el mismo día se hizo el nombramiento. (P. Pastor: *Doc Cerv.*, I, 10.)

Varias cosas son reparables en este documento.

1.^a El cambio de apellido en D.^a Constanza, que le correspondía el de Ovando, al parecer, pues en documentos posteriores suena como hija de Nicolás de Ovando.

2.^a Que no dice que la petición de curadora sea motivada por la muerte ó falta del padre.

3.^a Que no expresa de quién fuese hija dicha menor.

4.^a Que no indica la procedencia de los bienes que tiene que cobrar la pupila.

MIGUEL DE CERVANTES, en su memorial al rey, de 21 de Mayo de 1590, dijo que para su rescate habían gastado sus padres toda su hacienda y «las dotes de *dos hermanas doncellas* que tenía, las cuales quedaron pobres por rescatar á sus hermanos.»

Todo esto parece indicar que esta D.^a Constanza no era hija legítima, y que D.^a Andrea no se había casado aún con *Sante Ambrosio*, como ella le nombraba.

En cuanto á lo primero debe advertirse que D.^a Magdalena de Cervantes, en su declaración en la causa de Valladolid (1605) dice que D.^a Constanza era hija legíti-

ma de D.^a Andrea; mas esto nunca lo aseguran ni su madre ni la propia D.^a Constanza, que siempre se llamó hija de Nicolás de Ovando simplemente. Pero lo que creemos disipa todas las dudas es la declaración de la propia D.^a Andrea en la mencionada causa de Valladolid, donde se nombra «viuda; mujer que fué de Sante Ambrosio, florentín, y que antes *fué desposada y concertada con Nicolás de Ovando*:» distinción que demuestra **no fué nunca su mujer legítima.**

En este concepto se comprende que la tutoría sería para reclamar algo al mismo Ovando; y por eso no dice que hubiese fallecido, como se declara en otros documentos que la madre y la hija otorgan algo más adelante.

Con respecto á la verdadera fecha del nacimiento de D.^a Constanza, ocurren también ciertas dificultades.

En este documento de 10 de Octubre de 1576 es, según su madre, mayor de seis años y menor de doce: había, pues, nacido algo antes del 10 de Octubre de 1570. Pero en el que la misma D.^a Constanza otorgó en 8 de Diciembre de 1596 (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, I, 32) expresa ser menor de veinticinco años, según lo cual había nacido después de igual día de 1571. Y, por fin, en su declaración en la causa de Ezpeleta ó de Valladolid, prestada en 30 de Junio de 1605, manifiesta «que se llama doña Constanza de Ovando, hija de Nicolás de Ovando y doña Constanza (*sic*), y es doncella de edad de veinte é ocho años.» Estas palabras retardan su nacimiento hasta 1577, quitándose algunos años, pues ya hemos visto que, uno antes, la da su madre por mayor de seis.

1576

20 de Octubre. Rodrigo de Cervantes, da poder para cobrar cierta cantidad.

Se llama vecino de Madrid; el poder es á Lucas y Diego de Soria, vecinos de Granada, para que le cobren del Licenciado Pedro Sánchez, vecino de la dicha ciudad de Granada, 800 ducados que le debe.

En 25 de Febrero de 1577 renueva el poder para el mismo objeto á favor de Diego de Baeza, vecino de Granada. Pero ni en uno ni en otro expresa la procedencia del crédito, más de que se los debe «en virtud de una obligación de plazo pasado y en virtud de una carta requisitoria presentada ante la justicia de la dicha ciudad de Granada.» (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, I, 11 y 13.)

El Gaspar de Baeza debe ser el traductor de Paulo Jovio.

1576

9 de Noviembre. Primera información de Rodrigo de Cervantes acerca del cautiverio de sus hijos.

La verdadera información no se conoce por hoy: lo que el Sr. Pérez Pastor halló en el protocolo de Rodrigo de Vera es la ampliación de ella, según se ve por el escrito que dice:

«Ilustre señor: Rodrigo de Cervantes digo que yo hice cierta información cerca de como tengo en Arxel dos hijos cautivos; y vista por los señores del Supremo Consejo de S. M. mandan que se dé más información. A v. md. pido y suplico mande se examinen los testigos

que presentare al tenor destas preguntas insertas en esta información firmada de v. md. y signada de Miguel Sánchez, escribano; y lo que dixerén al pie de dicha información, me lo mande dar por testimonio y signado como haga fe; para lo qual, etc.—Rodrigo de Cervantes.»

La información se reduce á un solo testigo Antonio Marco, escribano de Valencia, que confunde á Rodrigo de Cervantes con su hermano, pues adjudica al primero la herida de la mano izquierda; dice que él (Antonio Marco) y Rodrigo venían de Nápoles *en una fragata* y fueron cautivados por los corsarios de Argel «é dende á pocas horas cautivaron al dicho MIGUEL DE CERVANTES que iba *en la galera del Sol*.» Este testigo salió del cautiverio por el mes de Marzo del año en que declara, dejando en Argel cautivos: á Rodrigo, en poder de Ramadán Baxá, y á MIGUEL en el *Mami Arnaut*; y, por fin, ha oído decir que ellos y sus padres son pobres y que con dificultad los podrán rescatar.

A esta información seguiría la petición de auxilios para el rescate.

1576

28 de Noviembre. D.^a Leonor de Cortinas presta fianza por 60 escudos recibidos para el rescate de sus hijos.

En Madrid y llamándose *viuda*, D.^a Leonor, fiador suyo Alonso Getino de Guzmán, dice que el Consejo de Cruzada le había concedido 60 escudos de á 400 maravedís cada uno para el rescate de sus hijos MIGUEL y Rodrigo, cautivos en Argel, con tal de que dé fianza bastante á responder de que dentro de un año cumplido, desde la fecha, presentará en el Consejo de Cruzada tes-

timonio en forma de que dichos 60 escudos habían servido para el fin indicado, y ella y su fiador se obligan á ello ó á devolver el dinero.

Se adivina que Rodrigo de Cervantes no consiguió nada del Consejo de Castilla y que su mujer, con la piadosa mentira de llamarse *viuda*, obtuvo algo más del Consejo de Cruzada. No se conoce por hoy el memorial ó petición de D.^a Leonor de Cortinas.

1576

5 de Diciembre. Real Cédula concediendo á doña Leonor de Cortinas, 60 escudos del fondo de redenciones para la de sus hijos.

Dos particularidades muy curiosas contiene esta Real Cédula, que parecen responder á otras tantas afirmaciones de D.^a Leonor, en el memorial y súplica de ayuda de costa que no conocemos.

Es la primera manifestar que sus hijos habían servido «en Italia y en *Flandes* y en las galeras y en las demás ocasiones que se han ofrecido.»

¿Habrá algo de verdad en esto de *Flandes*, que tanto se corresponde con lo que CERVANTES dice en algunas de sus obras y en la fecha de origen que, en documentos oficiales, da á sus servicios á la patria?

La segunda particularidad es la contenida en éstas palabras: «Y, finalmente, se hallaron en la batalla naval, donde al uno dellos *le cortaron una mano* y al otro *mancaron*.»

¿Será mera casualidad decir D.^a Leonor esto, ignorando que desde 1569 se buscaba á un *Miguel de Cervantes*, condenado á perder la mano derecha? Sin duda alguna; pues de otro modo hubiera elegido cualquiera

lesión distinta, ya que tanto quiso abultar los sacrificios de sus hijos.

Añade la cédula «que viniéndose á estos reinos en la galera *Sol*, de que venía por capitán Carrillo, los capturaron los moros de Argel, adonde al presente están captivos y presos, como nos podría constar por cierta información que en el nuestro Consejo de Cruzada había presentado.»

Tampoco se conoce esta información, que sería muy curiosa para ver lo que los testigos contestaron sobre la pérdida de la mano de uno de los Cervantes.

Halló primero este documento y el anterior, en Simancas, el archivero D. Tomás Moyano, y los envió á la Academia Española en 1866. Fueron impresos por el señor P. Pastor. (*Doc. Cerv.*, tomo II, ix y x.)

1577

3 de Febrero. Dos sonetos dirigidos á Bartolomé Ruffino de Chambery, italiano.

Chambery estaba entonces también cautivo en Argel, y compuso un trabajo histórico *Sopra la desolatione della Goleta e forte di Tunisi*, con dedicatoria fechada el 3 de Febrero de 1577. (Bib. ducal de Génova.)

En los preliminares van:

«Soneto de MIGUEL DE CERVANTES, *Gentilhombre español, en loor del autor.*»

«Del mismo; en alabanza de la presente obra.»

Impresos en el tomo I (apéndice) del *Quijote* de Argamasilla de 1863, y en el mismo año, en las *Obras completas de Cervantes*, tomo I.

Por declaración de algunos compañeros de cautiverio de CERVANTES, como el P. Sosa, consta que en los ratos

de descanso cultivaba la poesía. Una muestra de ella fueron estos sonetos: otra mucho más interesante hemos de ver luego.

1577

29 de Junio. Entra en Argel Azán Bajá, encargado, con el título de rey, del mando de aquella provincia, en reemplazo de Ramadán Bajá.

Era renegado veneciano y hombre cruelísimo. Fué amo de CERVANTES.

Duró tres años en el cargo, saliendo de Argel para Constantinopla el 19 de Septiembre de 1580, el mismo día en que se rescataba CERVANTES.

1577

23 de Julio. Doña Andrea de Cervantes en Madrid.

En esta villa y fecha expresada, Catalina Móstoles arrienda á D.^a Andrea de Cervantes «andante en esta corte», unas casas en la calle de la Reina, lindantes por una parte con la calle del Baño. El arriendo es durante un año, desde el día de San Juan pasado, y su precio 140 ducados pagados por trimestres. Catalina no sabía firmar. (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, tomo II, XII.)

Hasta entonces probablemente habría D.^a Andrea vivido con sus padres; el crecimiento de su hija y tal vez el éxito en las reclamaciones á su nombre la darían medios de vivir con independencia.

1577

24 de Agosto. Es rescatado Rodrigo de Cervantes por los Padres de la Merced.

Consta en la *Relación* (impresa) de los cautivos rescatados en Argel por la Orden de la Merced el año de 1577.

Empieza así esta relación, después de la estampeta con el escudo de la Orden: «Los captivos christianos que los muy Reverendos padres Fr. Jorje de Ongay, Maestro en Sancta Theología, Comendador del Monasterio de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad en Pamplona y Fr. Jorje Olivar, Comendador de la casa de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de Valencia, Redemptores de la Orden... de la corona de Aragón han rescatado este presente año en la ciudad de Argel á 27 días del mes de Abril deste año de 1577 hasta el primero del mes de Septiembre luego siguiente, que se desembarcaron en la villa de Xávea los nombres y cognombres de los quales y sus naturalezas y vecindades son los siguientes:» Siguen los nombres de los 106 cautivos, entre ellos ocho mujeres. El núm. 95 lo ocupa: «Rodrigo de Seruantes, de Alcalá de Henares» y sigue:

«En los quales hombres y mugeres assi rescatados montan siento y seys Christianos, los quales fueron rescatados por los dichos Señores Redemptores. El rescate y pagas de la cantidad de cada uno fué ante Francisco Olzina, Notario real y por mandado de S. M. escribano de la Redempción, como parescerá en el libro original de los dichos rescatados, que en mi poder está, á que me refiero. Otrosí, doy fee que fuí presente al verlos embarcar en el puerto de Argel, que fué á 24 días del mes de Agosto deste año, y al tiempo que se desembarcaron en la playa de Xávea, que fué á 29 días del mes de Agosto,

según todo parece por el dicho libro original, á que me refiero. Y del pedimento del muy Reverendo Fr. Miguel de Vela, y Presidente de la Casa y Convento de Nuestra Señora de la Merced de la dicha ciudad de Valencia, le escribí en esta hoja de papel que es hecha en la ciudad de Valencia á 2 del mes de Septiembre, año del Señor de 1577. En testimonio de lo qual lo firmé de mi mano.—Francisco Olzina, Notarius.—Impreso con licencia de su Excellencia en Valencia, en casa de Juan Navarro.» (P. P. *Doc. Cerv.*, II, xiii.)

Estos cautivos después de llegados á las playas de Jávea, pasaron á Ruzafa donde descansaron una noche, entrando en Valencia por la calle del Mar, todos con el escapulario de la Merced y fueron á oír misa á la catedral.

Siendo hijo mayor correspondía rescatarse primero á CERVANTES; pero como el dinero enviado por su familia no fuese suficiente, por tenerle su amo en grande estima, hizo que se aplicara al rescate de su hermano, que costó 300 escudos.

1577

?—*Agosto*. Notable epístola poética dirigida por CERVANTES al Secretario Mateo Vázquez.

Bien comprendió CERVANTES que difícilmente podrían sus padres reunir la cantidad necesaria para su rescate, hecho el esfuerzo que sirvió para el de su hermano Rodrigo. Imaginando, pues otros medios de lograr su libertad, entrególe una bellísima epístola, con encargo de que la pusiese en las manos del poderoso ministro de Felipe II.

En esta conmovedora poesía, después de un caluroso elogio del Secretario y de ponderar CERVANTES con

aquella sobria y digna energía, tan propia de su carácter, los trabajos y desgracias padecidos desde su salida de Italia, concluía por recordarle al ministro el número enorme de cautivos que en Argel se encerraban y, desenvolviendo un proyecto que bullía en su alma generosa, le indicaba los medios de lograr, sin mucho esfuerzo, la libertad de tantas víctimas y aun apoderarse de aquel nido de piratas.

Las muchas atenciones que pesaban sobre el gobernante y la ninguna autoridad del que le daba tales advertencias, hicieron que aquel sublime grito de angustia á la vez que de esperanza cayese en el vacío.

La *Epístola á Mateo Vázquez*, descubierta casualmente en 1863 en el archivo del conde de Altamira, fué publicada en el mismo año, primero en el *Museo universal* del 3 de Mayo de 1863, en el mismo año, por D. Jerónimo Morán en su *Vida de Cervantes*, y luego en las *Obras completas* del mismo, tomo VIII. (*Poesías sueltas*.)

Muchos de los últimos versos de esta *Epístola*, figuran también en la comedia cervantina *El trato de Argel*, en la jornada primera.

1577

30 de Septiembre. Fracaso de la segunda tentativa de fuga realizada por CERVANTES.

A la vez que nuestro cautivo impetraba el amparo del ilustre consejero del rey D. Felipe, trataba de lograr su libertad y la de muchos amigos suyos por medio de la astucia. Esta maniobra, que consistía en que un buque cristiano se acercase de noche á la ciudad de Argel á recoger los esclavos que pudiesen fugarse de casa de sus patrones y refugiarse en una cueva en la costa, fué ma-

lograda por la traición de un renegado llamado *El Dorador*, que fingiendo tomar parte en la huída, se la descubrió al rey Azán.

CERVANTES, que durante seis meses había estado suministrando el alimento diario á los pobres fugitivos, cuando, el 30 de Septiembre, llegaron los moros á prenderlos sabiendo que infaliblemente sería condenado, se arrogó toda la responsabilidad del hecho, declarándose único culpable.

Su misma temeridad le salvó la vida; porque, admirado Azán de semejante valor y aunque le amenazó de muerte en el primer momento de su cólera, luego le perdonó el castigo, si bien no quiso que esclavo tan peligroso estuviese en poder de un particular y obligó á Alí Mamí, á que se lo cediera, entregándole por él 500 escudos.

Los pormenores de esta sublime tentativa, están referidos por el mismo CERVANTES en su información de Argel y respuestas de los testigos, (Navarrete: *Vida de Cerv.*, págs. 322 á 324; 330, 332, 333, 336, y 341 á 343.) Relátala igualmente, con mucha extensión, Fr. Diego de Haedo, en su *Topografía de Argel*, págs. 184 y siguientes: pasaje célebre, reproducido por todos los biógrafos de CERVANTES.

1578

¿—*Marzo*. Tercera tentativa de fuga de Argel proyectada por CERVANTES.

No decayó el ánimo del heroico cautivo, ni con el fracaso de aquel proyecto tan largamente y con tanta dificultad desarrollado, ni con el inminente peligro de muerte en horribles condiciones (quemado vivo, empalado,

desollado, etc.,) si una nueva intentona llegase á oídos de su feroz dueño.

Al cabo de cinco meses tuvo CERVANTES ocasión de enviar, por cierto moro, una carta á D. Martín de Córdoba, gobernador de Orán, indicándole los medios de procurar la libertad de muchos cautivos. La desgracia que atajaba todos sus más nobles intentos hizo que el moro enviado fuese preso, como sospechoso, al entrar en Orán. Recogiéronle los papeles que, con el emisario, condujeron ante el rey argelino.

Hizo éste empalar al infeliz moro y mandó dar dos mil palos á CERVANTES, si bien luego le perdonó á ruegos de algunas personas que admiraban la constancia y valor de este cristiano.

En la indicada información de 1580 se refiere este suceso (Navarrete: pág. 324 y siguientes.)

1578

17 de Marzo. Información de los servicios de MIGUEL DE CERVANTES practicada á instancias de su padre.

Ante el Licenciado Ximenez Ortiz, alcalde de casa y corte, en la fecha expresada, hizo el pedimento siguiente: «Rodrigo de Cervantes, estante en esta corte, digo que á MIGUEL DE CERVANTES, mi hijo, que al presente está cautivo en Argel... conviene probar como... ha servido á S. M. de diez años á esta parte hasta que habrá dos años que le cautivaron en la galera del Sol, en que venía Carrillo de Quesada, y sirvió en todas las ocasiones que en dicho tiempo se ofrecieron en Italia y en la Goleta y Túnez y en la batalla naval, en la cual salió herido de dos arcabuzazos y estropeado la mano izquierda; de la cual

no se puede servir, en lo cual lo hizo como muy buen soldado.» Pide se mande practicar la información sobre seis preguntas relativas, conocimiento, filiación, heridas, comportamiento en Lepanto, cautiverio, y sobre la hidalguía y pobreza de la familia.

Presentó cuatro testigos: Mateo de Santisteban, alférez, Gabriel de Castañeda, también alférez; el sargento Antonio Godínez y D. Beltrán del Salto y de Castilla, cautivo rescatado en 1577.

Las más explícitas é importantes declaraciones son las de los dos primeros. Santisteban fué camarada de CERVANTES en Italia, en la compañía de Diego de Urbina y batalla naval. «Cuando su capitán, el mismo Santisteban y otros muchos amigos de CERVANTES le dijeron, al ir entrar en la acción, que se estuviese quedo abajo en la cámara de la galera, pues que estaba enfermo y con calentura, respondió: *qué dirían dél, é que no hacía lo que debía, é que más quería morir peleando por Dios é por su Rey que no meterse so cubierta, é que su salud.* Le vió pelear como valiente soldado en el lugar del esquife, á donde con otros soldados le destinó el capitán; pues estaba Santisteban en la propia galera, nombrada la *Marquesa.*»

Castañeda, vió á CERVANTES en la batalla de Lepanto, peleando en el lugar del esquife, con doce soldados que le entregó el capitán, habiendo oído que, cuando le aconsejaban se retirase abajo, pues estaba enfermo, respondió muy enojado: *Señores, en todas las ocasiones que hasta hoy en día se han ofrecido de guerra á S. M. y se me ha mandado, he servido muy bien como buen soldado, y así agora no haré menos aunque esté enfermo, é con calentura: más vale pelear en servicio de Dios é de S. M. é morir por ellos, que no bajarme so cubierta.* E que el capitán le pusiese en la parte é lugar que fuese más peli-

grosa é que allí estaría é moriría peleando. Supo que en premio de su buena conducta le concedió D. Juan de Austria cuatro ó seis escudos de ventaja. Le vió entrar cautivo en Argel, porque ya entonces lo estaba también Castañeda; leyó las cartas que llevaba CERVANTES de D. Juan de Austria, en que lo recomendaba á S. M. para que le diese una compañía de las que se formasen para Italia, por ser hombre de méritos y servicios, cuyas cartas hicieron que el capitán que le cautivó le tuviese en mucho para el rescate.»

D. Beltrán del Salto dice que ha visto á CERVANTES que de la mano izquierda «está manco de tal manera que no la puede mandar». (Navarrete: *Vida de Cervantes*, página 315 y siguientes).

Faltan la petición y decreto que debieron de seguir á este excelente informe, aunque sabemos que fué inútil.

1578

29 de Junio. Los padres de CERVANTES y su hermana D.^a Magdalena se obligan á pagar á Hernando de Torres el exceso, sobre las cantidades que le entregan, del rescate de su hijo.

En Madrid se otorgó esta obligación. Hernando de Torres, mercader valenciano, se había encargado del rescate, y recibió una obligación de D.^a Andrea por 200 ducados; un resguardo del P. Fr. Jerónimo de Villalobos, mercenario, por 1.077 reales que le habían entregado los padres de CERVANTES, y ahora, por este documento, la promesa de abonarle el exceso de lo que costare dicho rescate, interviniendo D.^a Magdalena, que todavía era menor, pues le dan sus padres licencia. (P. Pastor: *Documentos cervantinos*, I, 15).

Este otro proyecto tampoco se realizó; probablemente Torres no iría á Argel.

1578

25 de Julio. Certificación del Duque de Sessa acerca de los servicios de CERVANTES.

Los padres de CERVANTES, que no cesaban en discurrir medios con que allegar recursos para el rescate de su hijo, presentaron, á nombre de D.^a Leonor, una petición para llevar á Argel, con exención de gastos del fisco 8.000 ducados de mercaderías lícitas. Y como en comprobación de los servicios del cautivo citaban las cartas de D. Juan de Austria y certificación del Duque de Sessa, se le mandó presentar unas y otra. Excusóse de lo primero, manifestando habérselas quitado los moros á CERVANTES cuando le cautivaron, y presentó la segunda. (*Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* de 31 de Diciembre de 1883. Artículo de D. Patricio Ferrer y Ruiz Delgado, pág. 423 y siguientes.)

La certificación, que íntegra había ya copiado Navarrete (págs. 313 y 314), es expresiva, aunque como hecha de memoria, no determina bastante los hechos. Sin embargo, dice haber conocido á CERVANTES; saber que en la Naval había perdido el uso de la mano izquierda; que sirvió en las demás jornadas de Levante; que cuando regresó á España le dió cartas de recomendación para el rey y los ministros; que todo lo perdió cuando le cautivaron, y que por sus méritos y sufrimientos merece se le dé ayuda para obtener su libertad.

1578

30 de Noviembre. Consulta del Consejo de Guerra sobre la solicitud de D.^a Leonor de Cortinas.

Por virtud de su petición, el Consejo de Guerra elevó al Rey una consulta en que decía que «por una certificación del Duque de Sessa y una información de testigos que se presenta por parte de D.^a Leonor de Cortinas, consta que MIGUEL y Rodrigo de Cervantes, sus hijos, habiendo servido en las ocasiones que se han ofrecido, viniendo de hacerlo de Italia, fueron cautivos en la galera *Sol* en que venía Carrillo de Quesada; y habiendo rescatado el uno de ellos por 300 ducados, no han querido dar el dicho MIGUEL DE CERVANTES sino por muy excesivo prescio, teniendo que es hombre de caudal, por haberle tomado las fees y certificaciones que traía de su servicio; por lo cual suplica á V. M., atento á que no tiene hacienda de que poder ser rescatado, le haga merced de darle licencia para pasar del reino de Valencia á Argel 8.000 ducados de mercaderías ó la cantidad que vuestra majestad fuese servido. Y habiéndose visto en el Consejo, estando en él los Marqueses de Aguilar y Almazán, D. Francés, D. Juan de Ayala y Francisco de Ibarra, pareció que siendo V. M. servido, teniendo consideración á lo que éstos han servido, se le podría hacer merced de darle licencia para llevar á Argel hasta 2.000 ducados de dichas mercaderías para el rescate del dicho Miguel de Cervantes». Al margen se halla el decreto del Rey de letra de su Secretario Mateo Vázquez, que dice: «Está bien.» (*Revista de Archivos: loc. cit.*)

La información de testigos á que se alude no es conocida.

1578

6 de Diciembre. Real cédula concediendo á doña Leonor de Cortinas poder sacar 2.000 ducados de mercaderías.

Es consecuencia del acuerdo anterior, y va dirigida al Duque de Nájera, Virrey y Capitán general de Valencia, á favor de D.^a Leonor de Cortinas ó quien tuviese su poder, por término de ocho meses. Está fechada en el Pardo. (*Revista de Archivos* del 15 de Marzo de 1872. *Idem* del 31 de Diciembre de 1883, pág. 424.)

D.^a Leonor se proponía negociar este privilegio que valía unos cincuenta ducados; pero no encontró comprador en mucho tiempo.

1579

28 de Febrero. Orden á D.^a Leonor de Cortinas para que devuelva los 60 escudos concedidos para el rescate.

En cambio, el Consejo de Cruzada, acordándose de que por Cédula de 5 de Diciembre de 1576 se habían concedido á D.^a Leonor 60 escudos para el rescate de sus hijos, en término de un año, y no había presentado el descargo ni entregado el dinero, le manda que lo devuelva. (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, tomo II, xiv.)

1579

5 de Marzo. Prórroga por seis meses á D.^a Leonor de Cortinas, para negociar la cédula de los 2.000 ducados.

En este documento se consigna que D.^a Leonor «por ser viuda y pobre, no tiene quien la fíe», y se ordena

prescindir de esta seguridad. (*Revista de Archivos* de 31 de Diciembre de 1883; pág. 425. Integra.)

1579

16 de Marzo. D.^a Leonor de Cortinas solicita del Consejo de Cruzada, prórroga para emplear los 30 escudos en el rescate de su hijo MIGUEL DE CERVANTES.

Manifiesta D.^a Leonor que utilizó la mitad de los 60 escudos concedidos, en el rescate de sus hijos; que Rodrigo está ya rescatado «y en esta corte»; que por MIGUEL exigen excesivo precio y procura juntarlo. Pide además, que la ejecución despachada contra su fiador, Alonso Getino, se suspenda por lo menos en la mitad, y que para devolver el resto ó emplearlo, se le de un término.

En el Informe, se dice que es cierto está rescatado uno de los hijos de la suplicante, y los otros 30 escudos en poder del Comendador de la Merced de esta villa, para ayuda del rescate de MIGUEL, é indica se le podrían dar tres ó cuatro meses de término para conseguirlo. (19 de Marzo.)

«Decreto: Lo que toca los 30 ducados (*sic*), no se execute y lo demás se execute.» (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, tomo II, xv.)

1579

24 de Marzo. Memorial de D.^a Leonor de Cortinas al Consejo, pidiendo nuevo plazo para gestionar el rescate de su hijo.

«Muy ilustre y Reverendísimo Señor.—D.^a Leonor de Cortinas suplica ante V. S. del aucto pronunciado de no aver lugar lo por mí pedido acerca de los treinta escudos

de oro, que se me dieron para ayuda del rescate de MIGUEL DE CERVANTES, mi hijo, captivo en Argel, cuatro años ha: pido y suplico á V. S. mande hacer, según que por mí está pedido y suplicado, y que no se me niegue el término de ocho meses, para que con los dichos treinta ducados y otra mayor suma de quinientos ducados de oro se pueda rescatar; porque si hasta agora no ha habido efecto de dicho rescate ha sido por ser el precio excesivo y ser yo pobre y no poder allegar el dicho dinero hasta agora que la Trinidad envía rescatar captivos y ha de llevar este rescate; y no es justo que habiéndose hecho esta limosna y por causa tan pía se me niegue agora que con esta diligencia se ha de rescatar con brevedad, pues yo tengo dadas fianzas; y el dicho mi hijo ha servido á S. M. diez años, y en su servicio está manco de una mano y la perdió en la batalla naval, como consta á V. S. por las informaciones que tengo dadas y están en poder del Secretario Joanes; y si V. S. no me hace esta limosna, será causa para que el dicho mi hijo no se rescate, porque ninguna posibilidad tengo, por haber vendido cuantos bienes tenía para rescatar á Rodrigo de Cervantes, mi hijo, que juntamente fué cautivo con el dicho MIGUEL DE CERVANTES, en lo cual V. S. hará servicio á Dios y á mi limosna, y pido justicia y en lo necesario, etcétera.—Doña Leonor de Cortinas.—(*En la cubierta:*) D.^a Leonor de Cortinas.—Secretario, Juanes. En Madrid á 24 de Marzo de 1579.—(*Decreto:*) Que se le aguarde por quatro meses y por ellos se suspenda la ejecución.» (*Es del Consejo de Cruzada.*)

D. Tomás Moyano halló este documento y lo envió á la Academia Española en 1866: Fué impreso en los *Documentos cervantinos* (II, xvi.)

1579

28 de Marzo. Solicitud de D.^a Leonor para que el Comendador de la Merced entregue la cédula que tiene de los 30 escudos.

Resuelta D.^a Leonor á encomendar á los Trinitarios el rescate de su hijo, que ya sabe está fijado en 500 escudos, pide que los Mercenarios le devuelvan la mitad de los 60 que llevaron en 1577 para procurar el rescate de sus dos hijos, y entregarla á los primeros. Se le concede. (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, II, xvii.)

1579

31 de Julio. Entrega de cantidades por D.^a Leonor y D.^a Andrea para el rescate de CERVANTES.

Los PP. Fr. Juan Gil, Procurador general de la orden de la Santísima Trinidad y Fr. Antón de la Bella, ministro del monasterio de la Trinidad de Baeza, estantes en la corte al presente y dentro del convento de la Trinidad de Madrid, dan recibo á D.^a Leonor de Cortinas, vecina de Alcalá de Henares, estante al presente en esta corte, de 250 ducados «en reales de á ocho é de á quatro é de á dos y escudos» para ayuda del rescate de su hijo MIGUEL DE CERVANTES (cautivo en poder de Alí Mamí, capitán de bajeles), «que es de edad de treinta é tres años, manco de la mano izquierda, barbirubio», con los cuales «y más otros cincuenta ducados que les ha de dar para ayuda al dicho rescate D.^a Andrea de Cervantes, con la limosna que de la redempción se les ayudare, sacarán de captiverio al dicho MIGUEL DE CERVANTES é le rescatarán é porrán en tierra de christianos, si fuere vivo y estuviere cap-

tivo é por rescatar al tiempo que los dichos religiosos estuvieren en la ciudad de Argel, entendiendo en la redención» y donde no devolverán el dinero.

En el mismo día y en escritura aparte, dan el recibo de sus 50 ducados á D.^a Andrea.

Es detalle singular el de las clases de moneda en que D.^a Leonor entregó los 250 ducados, adquiridos con sabe Dios cuántas fatigas. Obsérvese también que probablemente por este tiempo, ella y su marido y D.^a Magdalena, vivían en Alcalá.

Publicó en extracto estos documentos D. Juan Antonio Pellicer en las *Noticias literarias de Cervantes* en el *Ensayo de una biblioteca de traductores*; fueron utilizados por Ríos y Navarrete, y últimamente estampados íntegros por P. Pastor. (*Doc. Cerv.*, II, XVIII y XIX.)

1579

19 de Agosto. Cédula al capitán general de Valencia, prorrogando por seis meses el plazo, á D.^a Leonor de Cortinas, para negociar la de extraer 2.000 ducados de mercaderías.

Alegó D.^a Leonor para pedirla que por no tener los 2.000 ducados no ha podido por sí adquirir los artículos que habría de llevar á Argel. (*Revista de Archivos* de 31 de Diciembre de 1883.)

1579

?—*Septiembre*. Última tentativa de fuga ejecutada por CERVANTES en Argel.

Mientras sus padres se afanaban por reunir fondos, el insigne manco seguía constante en sus propósitos de

huir de la prisión. Esta última tentativa, mucho más complicada y extensa, había de realizarse mediante la adquisición, en Argel mismo, de una fragata con el dinero de dos mercaderes valencianos, allí residentes, por un renegado granadino, llamado el Licenciado Girón, pero que deseaba volver á su antigua creencia. Se hizo así, siguiendo las instrucciones de CERVANTES, quien había dado aviso á 60 de los principales cautivos, para que se embarcasen á la primera señal.

Pero también esta empresa se frustró por la negra traición de un malvado, llamado el Dr. Juan Blanco de Paz, natural de Montemolín, y que parece había sido fraile dominico. El Rey de Argel, instruido por Blanco, procedió con no usual cautela para sorprender á los cristianos. CERVANTES supo la delación de que habían sido víctimas cuando ya se había salido de la casa de su amo y escondido en la de un antiguo camarada, el alferez Diego Castellano; y aunque los comerciantes valencianos, temerosos de que el Rey le arrancase la confesión de todo el plan, quisieron facilitar su fuga, CERVANTES se negó á marcharse solo, tranquilizando á aquellos buenos españoles acerca de que por él no se descubriría nada.

Se pregonó la ausencia de CERVANTES, y éste resolvió presentarse espontáneamente al Rey Azán, aunque haciéndose acompañar de un renegado español, á quien el Rey estimaba mucho, llamado Morato Ráez Maltrapillo. Pero si bien Morato le salvó de un primer impulso de cólera, no pudo impedir que con amenazas y preparativos de tormento y de muerte, Azán no procurase averiguar del Manco cautivo toda la verdad del caso. CERVANTES, haciendo milagros de agudeza, ingenio y talento, y aprovechándose de aquella especie de fascinación (como dijo Benjumea) que ejercía sobre el tirano, no solamen-

te se salvó él, sino que pudo impedir que se derramase sangre humana, pues Azán se contentó con desterrar á Girón y prender con más rigor á CERVANTES, diciendo, según recuerda el P. Haedo, que «como tuviese bien guardado al estropeado español, tendría seguro su capital, sus cautivos y sus bajeles.»

Las curiosas circunstancias de esta fracasada empresa están referidas con mucha extensión por el mismo CERVANTES en su información de 1580, números 13 á 25, y por Navarrete en varios lugares de su biografía. (Páginas 43 á 47; 324 á 348.)

1580

29 de Mayo. Llegada á Argel de los PP. Trinitarios encargados de rescatar á CERVANTES.

Era justamente el día de la Trinidad y apenas los PP. Fr. Juan Gil y Antón de la Bella pusieron el pie en Argel, comenzaron á practicar las diligencias en averiguación del paradero de los muchos cautivos que traían encargo de libertar. Algunos habían muerto, otros estaban ausentes, remando en las galeras moras y de los que hallaron en Argel fueron haciendo sus rescates y enviándolos á España.

Así, por ejemplo, en 3 de Septiembre, rescataron por 250 escudos de oro á D. Diego de Benavides, natural de Baeza, de 27 años, cuya partida firmó CERVANTES como testigo.

El 3 de Agosto había ya enviado, con 108 cautivos, Fr. Juan Gil á su compañero Fr. Antón de la Bella, en tanto que él proseguía su caritativa obra de libertar aquellos que ofrecían más dificultades, por lo subido del rescate que los dueños exigían.

Entre ellos estaba CERVANTES. Mucho le faltaba al buen Trinitario para los 500 escudos de oro que el rey Azán pedía por él.

Juntábase á esta dificultad el peligro de que fuese inmediatamente transportado á Constantinopla; porque el 19 de Septiembre de este año de 1580, habiéndose concluido el término del gobierno en Argel de Azán Bajá y habiendo llegado ya su sucesor Jafer-Bajá, salía para Constantinopla el primero, con toda su casa, esclavos y riquezas. El mísero CERVANTES estaba ya embarcado para acompañarle cuando Fr. Juan Gil, haciendo un supremo esfuerzo, pudo sacarlo de su poder, como expresa el documento que sigue.

Y véase en cuán poco estuvo que CERVANTES no hubiese escrito el *Quijote*.

1580

19 de Septiembre. Ultimase y firma el rescate de CERVANTES.

«En la ciudad de Argel á 19 días del mes de Septiembre de 1580, en presencia de mí el dicho notario, el M. R. P. Fr. Juan Gil, Redentor susodicho, rescató á MIGUEL DE CERVANTES, natural de Alcalá de Henares, de edad de 31 años, hijo de Rodrigo de Cervantes y de doña Leonor de Cortinas, vecino de la villa de Madrid, mediano de cuerpo, bien barbado, estropeado *del brazo y mano izquierda*, cautivo en la galera del *Sol*, yendo de Nápoles á España, donde estuvo mucho tiempo en servicio de S. M. Perdióse á 26 de Septiembre del año de 1575; estaba en poder de Azán Baxá Rey, y costó su rescate 500 ducados de oro de España, porque si no le enviaba á Constantinopla: é así, atento á esta necesidad, y

que este christiano no se perdiese en tierra de moros, se buscaron entre mercaderes 220 escudos, á razón cada uno de 125 ásperos, porque los demás, que fueron 280, había de limosna de la Redención; los dichos 500 escudos son y hacen doblas, á razón de 135 ásperos cada uno, 1.340 doblas.

Tuvo de adyutorio 300 ducados, que hacen doblas de Argel, contado cada real de á quatro por 47 ásperos, 775 y 25 dineros. Fué ayudado con la limosna de Francisco de Caramanchel, de que es patrón el muy ilustre señor Domingo de Cárdenas Zapata, del Consejo de S. M., con 50 doblas, é de la limosna general de la Orden, fué ayudado con otras 50 é lo demás restante al conjunto de las 1.346 hizo obligación de pagarlas acá dicha Orden, por ser maravedís para otros cautivos que dieron deudos en España para sus rescates; y por no estar al presente en este Argel no se han rescatado, á estar obligada dicha orden á volver á las partes su dinero, no rescatando los tales cautivos: é más se dieron nueve doblas á los oficiales de la galera del dicho Rey Azán Baxá que pidieron de sus derechos. En fe de lo qual lo firmaron de sus nombres, testigos: Alonso Berdugo, Francisco de Aguilar, Miguel de Molina, Rodrigo de Frías, Christianos.—Fr. Juan Gil.—Pasó ante mí, Pedro de Ribera, notario apostólico.»

Publicó por primera vez esta partida de rescate de CERVANTES D. José Miguel de Flores, en su *Aduana crítica* (III, 274). Después Pellicer en el *Ensayo* y Ríos. Navarrete la extractó solamente.

1580

30 de Septiembre. Muerte del *Dorador*.

Antes de salir CERVANTES, ya libre, para España, vió morir pobre y oscuramente al renegado, llamado enton-

ces *Mamí*, y antes *el Dorador* y que por medio de una traición infame había malogrado la fuga de 1577. El mismo día se cumplían justamente tres años del hecho.

1580

10 de Octubre. Célebre información de Argel hecha por CERVANTES.

Sin este precioso documento quedarían en el olvido probablemente todas las heroicas hazañas, y raras virtudes practicadas por CERVANTES en su prisión en Argel. Con el fin de que le sirviera para obtener algún empleo ó recompensa en España, á la vez que desvirtuar las calumnias con que Blanco de Paz le amenazaba, pidió se hiciese una extensa información de sus actos en el cautiverio, ante el P. Fr. Juan Gil, como representante del rey de España en la ciudad argelina.

En ella se dice CERVANTES una vez más natural de Alcalá de Henares y formula 25 extensas preguntas relativas á conocimiento, cautiverio, tentativas de fuga y conducta de *el Dorador* y Juan Blanco de Paz en ellas, vida y costumbres de CERVANTES en Argel, aprecio y consideración que gozó de los demás cautivos Padres Redentores y otras personas.

Declararon once testigos, que no sólo confirmaron el tenor de las preguntas, sino que en los términos más expresivos ensalzaron y glorificaron los hechos y virtudes de CERVANTES, especialmente en cuanto á atender á los demás cautivos en sus necesidades, en su abnegación, firmeza de carácter y otras prendas morales, sin olvidarse de su grande entendimiento; pues como dice el Alférez Pedrosa: «en extremo tiene especial gracia en todo, porque es tan discreto y avisado que pocos hay que le lle-

guen». D. Diego de Benavides dice que cuando llegó á Argel cautivo halló en CERVANTES «padre y madre».

Pero lo que pone el sello á esta información es el dictamen del propio Fr. Juan Gil y la extensa declaración del Doctor Antonio de Sosa, después informador del Padre Haedo para su célebre obra sobre Argel, tan favorables para CERVANTES, como verídicas, dada la autoridad de los que hicieron aquel panegírico.

D. Martín Fernández de Navarrete, que produce íntegra la información y algunas declaraciones (éstas de Fray Juan Gil y Doctor Sosa) y con extensión las demás (*Vida de Cervantes*, págs. 319 á 348), añade unas interesantes *Observaciones* (págs. 349 á 388) que acaban de ilustrar la brillante epopeya cervantina.

Entre los grandes proyectos que el insigne manco concibió y aun trató de ejecutar, debe contarse el de sublevar á todos los cautivos y alzarse con Argel para entregarlo al Rey de España. Dícelo claramente Fr. Diego de Haedo en su *Topografía*, obra, como es sabido, escrita con noticias comunicadas por varios de los cautivos más señalados, como el Dr. Sosa y el Capitán Jerónimo Ramírez. Entre otros elogios de CERVANTES dice, pues, Haedo que «si á su ánimo, industria y trazas correspondiera la ventura, hoy fuera el día que Argel fuera de cristianos, porque no aspiraban á menos sus intentos..., y si no le vendieran y descubrieran los que en ella (en su traza) le ayudaban, dichoso hubiera sido su cautiverio con ser de los peores que en Argel había.»

A estos heroicos pensamientos aludía él mismo, con su modestia y discreción habituales, en el *Quijote*, cuando, refiriendo las inauditas y en él ordinarias crueldades de Azán Bajá, añade: «Sólo libró bien con él un soldado español llamado *Tal de Saavedra*, el cual, con haber hecho cosas que quedarán en la memoria de aquellas

gentes por muchos años, y todas por alcanzar libertad, jamás le dió palo ni se lo mandó dar, ni le dijo mala palabra; y por la menor cosa de las muchas que hizo, temíamos todos que había de ser empalado, y así lo temió él más de una vez». (Parte I, cap. XL.)

1580

24 de Octubre. Embárcase en Argel MIGUEL DE CERVANTES para España.

En unión de D. Diego de Benavides y otros cuatro cautivos se embarcó CERVANTES en el navío de Maese Antón Francés, pagándole el redentor, Fr. Juan Gil, quince doblas por transportarlos. (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, tomo I, página 250.)

1580

2—Noviembre. Llegan á Denia, y luego se trasladan á Valencia los cautivos de Argel.

De aquí salieron antes para su tierra la mayor parte de los redimidos. CERVANTES permaneció algunos días; quizá esperando socorros de sus padres, pues tuvo tiempo de enviarles una carta por su compañero de esclavitud y rescate Juan de Estéfano.

1580

1.º de Diciembre. Información sobre el cautiverio de CERVANTES, pedida por su padre.

Rodrigo de Cervantes, vecino de Madrid, dice que su hijo «está rescatado y en su libre libertad en la ciudad de Valencia». Declaran sobre este hecho Juan de Estéfano Arraguces, de treinta y cuatro años, quien conoce á CER-

VANTES mucho tiempo ha, porque el testigo estuvo también cautivo del mismo amo y estaban juntos en una casa. Le rescató «é remedió» un fraile y el testigo le deja en Valencia. Mateo Pascual Corzo, de Barcelona, como negociante, fué muchas veces á Argel y allí vió á CERVANTES «con una cadena al pie», «é podrá haber como mes é medio, poco más ó menos, que este testigo le ha visto rescatado é libre en la cibdad de Valencia, y le dixo que le había costado su rescate 500 escudos de á 15 reales é medio cada uno». Francisco de Aguilar, portugués, vió á CERVANTES en Argel «como cautivo con su argolla al pie, y agora le ha visto libre é rescatado en la cibdad de Valencia; y esto ló sabe porque lo vido por vista de ojos, estando este testigo cautivo en la dicha cibdad; y vinieron juntos en una nave hasta la cibdad de Valencia, donde al presente está». (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, tomo I, 18.)

PARTE QUINTA

RESIDENCIA EN MADRID

1580

18 de Diciembre. Información que pide CERVANTES sobre su cautiverio.

Llegó, al fin, CERVANTES á los brazos de sus padres á principios de Diciembre; y antes que se ausentasen algunos de sus compañeros, quiso hacer particular información sobre ciertos extremos, á fin de presentarla, donde fuese necesario.

Se llama de nuevo natural de Alcalá de Henares, y declaran Rodrigo de Chaves, natural de Badajoz, de veinte y ocho años, «que viene de cautiverio». Conoce á CERVANTES, pues «estuvo juntamente con él en el dicho cautiverio.» Sabe que fué rescatado por 520 ó 530 escudos que pagó el P. Fr. Juan Gil, incluyendo unos 2.000 reales que faltaban para su rescate. Sabe además «como persona que trataba é comunicaba con el dicho MIGUEL DE CERVANTES, como su amigo, que quedó el dicho MIGUEL DE CERVANTES á deber más de 1.000 reales, los cuales le habían prestado algunos mercaderes cristianos que iban á la dicha cibdad; para comer y otras cosas para pasar su cautiverio; porque el moro que le tenía cautivo no le daba de comer en todo el tiempo que fué cautivo;

y esto lo sabe como persona que lo vió por vista de ojos é siendo cautivo como el dicho CERVANTES.» Francisco de Aguilar declara lo mismo; pero no sabe la cantidad que CERVANTES quedó á deber particularmente á los mercaderes de Argel, que le «habían prestado para comer; porque el moro que le tenía cautivo no le daba de comer ni vestir.»

Al día siguiente le devolvió CERVANTES el servicio á Rodrigo de Chaves, que hizo su información. Declaró que Chaves había estado cautivo de Azán Bajá; que se redimió por 300 escudos á la vez que él «é vinieron juntos en un baxel hasta Denia.» (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, I, 19 y 20).

1581

9 de Febrero. D.^a Leonor de Cortinas presenta, al Consejo de Cruzada, testimonio del rescate de su hijo.

Tuvo por objeto acreditar el empleo de los 30 escudos concedidos y librarse ella y su fiador Alonso Getino de Guzmán, de la obligación de responder de aquella suma.

1581

21 de Mayo. Recibe y desempeña CERVANTES, en Orán, una comisión política.

Se dijo una y otra vez que, apenas vuelto CERVANTES á la patria, se unió á sus banderas y siguió militando en la guerra de Portugal y otros lugares. Esto parecía verosímil, puesto que así lo hizo su hermano Rodrigo; pero no puede ya sostenerse después que pareció la doble Real

Cédula de 21 de Mayo de 1581, expedida en Tomar (Portugal), donde se hallaba Felipe II, para posesionarse de aquel reino conquistado en un mes por el Duque de Alba.

En ella se mandan pagar á CERVANTES 50 ducados, parte de la ayuda de costa para la comisión que llevaba á Orán. Recibiólos en Tomar mismo dos días después y salió para su destino. Estaba ya de vuelta el 26 de Junio en Cartagena, donde presentó la otra Real cédula por otros 50 ducados, librados á cargo de Juan Fernández de Espinosa, pagador de las armadas, que se le entregaron. (Morán: *Vida de Cerv.*, pág. 235, 339 y 340.)

Resulta, pues, que Cervantes comenzó por entonces su triste carrera de pretendiente, yendo hasta la presencia de Felipe II, ocupado en las cosas de Portugal. Quizá para alejarlo, se le envió con algunos papeles ó recado de confianza al Africa.

Y cuando parecía que la actividad, juventud y deseo de servir á la patria que debemos reconocer en CERVANTES, debían de haber dejado rastros en los archivos nacionales, es cuando justamente más callan, y su mudez parece indicar que, desengañado pronto de que ni sus servicios, ni sus padecimientos habían de lograr una recompensa digna, se encerró en la oscuridad de la vida privada y en el cultivo de aquellas aficiones literarias de su primera juventud, como él mismo afirma.

Por eso no solo no me parece fuera de razón, sino todo lo contrario, la hipótesis de la Sra. D.^a Blanca de los Ríos, de Lampérez, de que volvió á continuar Cervantes sus estudios en la universidad de Salamanca, aunque no fuese como alumno oficial.

Algo tarde era ya, pues contaba 34 años; pero tarde era también cuando le vemos en el estudio de gramática del Maestro López de Hoyos y de esto no puede haber duda.

Léanse sin este prejuicio los dos interesantes artículos que la distinguida escritora consagra á la materia (*España moderna* de los meses de Abril y Mayo de 1899) y se convendrá en que si no tiene razón merece tenerla.

Aun dejando á un lado aquellas especies contenidas en *El Licenciado Vidriera*, obra que tanto valor autobiográfico encierra, sobre el pensamiento que el protagonista abriga de reanudar sus estudios en Salamanca, después de haber visto algo de mundo, recuérdense aquellas palabras, dichas en serio por CERVANTES de que la ciudad salmantina «enhechiza la voluntad de volver á ella á todos los que de la apacibilidad de su vivienda han gustado;» palabras que, dígase lo que se quiera, semejan una reminiscencia muy personal.

Recuérdese también la estupenda coincidencia de que por estos días estaban matriculados aquellos Carriazo y Avendaño con los mismos nombres y condición con que CERVANTES los presenta en su novela de *La ilustre fregona*.

Que CERVANTES llevaba á sus obras personas que había conocido, es cosa notoria y basta citar los nombres de D. Diego de Valdivia, Isunza y D. Juan de Gamboa (compañero de Isunza en la novela *La Señora Cornelia* y contador en asuntos de CERVANTES en Valladolid, en 1601.) Por mi parte añadiré que uno de los interlocutores de *La ilustre fregona*, no solo fué estudiante matriculado en Salamanca sino que intervino en sucesos de la propia familia de CERVANTES. Según uno de los documentos cervantinos publicados por el señor P. Pastor (I, 50) D. Juan de Avendaño, residente en la ciudad de Trujillo del Perú, envía, en 1613, mil reales, á D.^a Constanza de Ovando, sobrina carnal del autor del *Quijote*. Por qué se los envía y qué obligaciones, res-

pecto de esta dama, se había llevado á América el antiguo estudiante, es lo que todavía no sabemos.

Otra de las *casualidades* que ha descubierto ó advertido la Sra. Ríos de Lampérez es que CERVANTES conoció y tuvo presente, en 1604, una fría glosa que, por los años en que ella supone á CERVANTES en Salamanca, corrió contra Fr. Luis de León en aquella ciudad y estaba inédita. ¿Por qué conducto llegó á oídos de CERVANTES una tan insignificante poesía y por qué se pegó á su memoria de tal modo que no pudo menos de recordarla en la primera de sus composiciones métricas del *Quijote*? Indudablemente porque en algún tiempo tuvo para él interés; y ese no pudo ser otro que el de su divulgación cuando, como toda sátira, es de actualidad en el lugar en que se escribe y están en él las personas satirizadas.

Confieso que, aunque enemigo de conjeturas, creo firmemente que CERVANTES, á los 34 ó 35 años, tomó parte en las tareas literarias de Salamanca, no como estudiante, sino como ayo ó director de algún estudiante rico, tales como Carriazo ó Avendaño.

1581

22 de Agosto. Juan Pérez de Alcega se obliga á pagar 300 ducados á D.^a Magdalena de Cervantes.

Pero si no tenemos noticias claras y precisas de MIGUEL DE CERVANTES en los dos años que van de fines de 1581 á 1583, no nos faltan, y muy curiosas, de su familia.

Vivía entonces en Madrid cierto Juan Pérez de Alcega, grefier que había sido de la reina D.^a Ana de Austria, última mujer de Felipe II, natural de Azpeitia (como el D. Sancho del *Quijote*), señor de la casa y solar de Vi-

cuña, y pretendiente desde algunos años antes á la plaza de contralor de las Infantas que, al fin, obtuvo en 1586, aunque poco lo pudo disfrutar, pues falleció en Madrid el 9 de Noviembre siguiente.

Este tal, que ya no debía ser muy mancebo en 1581, mantuvo conversación amorosa, como entonces se decía, con D.^a Magdalena de Cervantes, que terminó con una escritura de concordia y obligación en que dice el hidalgo vascongado: «Por quanto vos D.^a Magdalena Pimentel de Sotomayor, hija de Rodrigo de Cervantes y de D.^a Leonor de Cortinas, vuestros padres, me queríades poner demanda ante el Señor Vicario general desta Villa de Madrid sobre que decíades que yo os había dado palabra de casamiento; y pretendíades pedir que yo fuese condenado á que me desposase y velase en haz de la santa madre iglesia con vos, y agora yo estoy convenido y concertado con vos la dicha D.^a Magdalena Pim. de Sot. de que me hayáis de dar y deis por libre de la dicha vuestra pretensión, y que os apartéis del derecho que sobre ello podíades tener contra mí, é que por razón dello vos haya de dar é dé trecientos ducados; pagados los ciento ducados dellos luego de contado y los doscientos» en el término de un año.

Debieron de cumplirse estos tratos, porque no aparece ningún documento más sobre ellos. (P. Pastor: *Documentos Cerv.*, II, xxviii y pág. 384.)

1581

7 de Octubre. Memorial al Rey del P. Fr. Juan Gil, en que enumera los soldados y oficiales rescatados por él en 1580.

Son 52, y entre ellos cita á «MIGUEL DE CERVANTES, de edad de treinta y un años, natural de Alcalá de Hena-

res, captivo en la galera del *Sol*, viniendo de Nápoles á España: año 75.» (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, II, xxiv.)

1582

25 de Agosto. D.^a Leonor de Cortinas cede el privilegio de exportar 2.000 ducados de mercaderías á favor de Juan Fortunyo.

En este documento sigue llamándose viuda y autoriza á Fortunyo para entenderse con cualquier mercader que quiera utilizar el privilegio por la cantidad que le parezca. (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, I, 22.)

No tuvo consecuencias esta cesión.

1582

10 de Septiembre. Llega á Lisboa la escuadra del Marqués de Santa Cruz, después de su victoria de las Terceras.

En este combate se halló Rodrigo de Cervantes; y también se señaló en el mismo sitio próximamente, al siguiente año (26 de Julio), arrojándose con su alférez al agua, para desembarcar, por haber encallado la barca que los conducía. A Rodrigo le aventajó después el Marqués. (Mosquera de Figueroa: *Comentario de la jornada de las islas Azores*, Lib. II, fol. 58.)

1583

2.—Soneto de CERVANTES al *Romancero* de Pedro de Padilla.

CERVANTES empieza á entrar en una nueva vida, consagrándose por entero al cultivo de las letras. La prime-

ra obra suya que conocemos de esta época es el soneto con que elogió á su amigo Pedro de Padilla, al principio de su *Romancero*.

Aunque este libro lleva el privilegio fechado en Lisboa á 12 de Septiembre de 1582, no salió á luz, en Madrid, hasta el siguiente año, y entonces escribiría CERVANTES su elogio.

La relación con Padilla debió de comenzar por intermedio del Maestro Juan López de Hoyos, que figura como aprobador del *Romancero*, aunque tal vez no logró verlo impreso, por haber fallecido en Junio de este mismo año de 1583.

Este soneto figura en todas las colecciones de obras poéticas de CERVANTES.

1583

2—*Mediados*. CERVANTES en Madrid.

Consta su residencia en esta corte, lo cual demuestra su no asistencia en la milicia por estos años, en el curioso documento publicado por P. Pastor (*Doc. Cerv.*, I, 15), según el cual D.^a Magdalena de Cervantes y su hermano Rodrigo, en 10 de Septiembre de 1585, venden á un tal Napoleón Lomelín «cinco paños de tafetán amarillos y colorados para aderezo de una sala» que «habrá dos años, poco más ó menos tiempo, MIGUEL CERVANTES, su hermano, por orden de la dicha D.^a Magdalena empeñó» al mismo Lomelín por treinta ducados; lo cual, á la vez, nos demuestra que seguían siempre los ahogos de aquella triste familia.

1583 á 1587

¿—En este tiempo se representan en Madrid más de veinte comedias de CERVANTES.

«Se vieron en los teatros de Madrid representar *Los tratos de Argel* que yo compuse; *La destrucción de Numancia* y *La batalla naval*, donde me atreví á reducir las comedias á tres jornadas, de cinco que tenían... Con general y gustoso aplauso de los oyentes compuse en este tiempo hasta veinte comedias ó treinta, que todas ellas se recitaron, sin que se les ofreciese ofrenda de pepinos ni de otra cosa arrojadiza; corrieron su carrera sin silbos, gritas ni baraúndas: tuve otras cosas de que ocuparme; dejé la pluma y las comedias, y entró luego el monstruo de la naturaleza, el gran Lope de Vega, y alzóse con la monarquía cómica; avasalló y puso debajo de su jurisdicción á todos los farsantes; llenó el mundo de comedias propias, felices y bien razonadas, y tantas que pasan de diez mil pliegos las que tiene escritas, y todas, que es una de las mayores cosas que puede decirse, las ha visto representar ú oído decir, por lo menos, que se han representado.» (CERVANTES: *Prólogo de sus Comedias*.)

De las comedias de esta época se conocen además los títulos de otras diez, que enumeró el mismo CERVANTES en la *Adjunta al Parnaso*: «Y v. md., señor CERVANTES, dijo él, ¿ha sido aficionado á la carátula? ¿ha compuesto alguna comedia?—Sí, dije yo; muchas; y á no ser mías, me parecieran dignas de alabanza, como lo fueron: *Los tratos de Argel*, la *Numancia*, *La gran Turquesa*, *La batalla naval*, *La Jerusalén*, *La Amaranta ó la del Mayo*, *El bosque amoroso*, *La única* y *La bizarra Arsinda* y otras muchas de que no me acuerdo; mas la

que yo más estimo y de la que más me precio fué y es de una llamada *La confusa*, la cual, con paz sea dicho de cuantas comedias de capa y espada hasta hoy se han representado, bien puede tener lugar señalado por buena entre las mejores.»

En 1615 publicó otra nueva serie de comedias que no se habían representado.

1584

?—Es promovido á alférez Rodrigo de Cervantes.

Así lo asegura Navarrete en la pág. 250 de su *Vida de Cervantes* y tal vez sea cierto; pues Mosquera de Figue-roa asegura que después de la jornada segunda de las Terceras, el Marqués de Santa Cruz *aventajó* á Rodrigo de Cervantes. De todos modos, si no entonces, consta que con el grado de alférez sirvió en Flandes muchos años hasta 1600 en que murió.

1584

?—Nacimiento de la hija de CERVANTES.

Nos atrevemos á colocar en este año el nacimiento de D.^a Isabel de Saavedra ó de Cervantes, sin más fundamento que el haber dicho ésta misma, en su declaración en la causa de Valladolid, á 30 de Junio de 1605, que tenía veinte años; asegurar su tía D.^a Magdalena, que era hija *natural* de su hermano MIGUEL, y constar que á fines de este año de 1584 efectuó CERVANTES su matrimonio con D.^a Catalina de Salazar.

Pero como todas las otras mujeres de casa de CERVANTES que declararon en aquella causa se quitaron años de

encima, de suponer es que lo mismo hiciese D.^a Isabel; y el día menos pensado aparecerá su partida de bautismo con fecha de 1583 ó algo antes.

De la madre de este único descendiente del autor del *Quijote* hablaremos más adelante.

1584

?—Soneto de CERVANTES en loor de *La Austriada* de Juan Rufo.

El poema de Juan Rufo se publicó en 1584; pero estaba ya compuesto desde 1578. En 1582 le censuró favorablemente Pedro Laínez, grande amigo de CERVANTES.

La relación de éste con el poeta cordobés habrá tal vez, comenzado en Italia, pues también Rufo asistió á la batalla de Lepanto. CERVANTES le celebró de nuevo en el *Canto de Caliope* de su *Galatea*.

El privilegio para la impresión del poema, que se refiere á los hechos gloriosos de D. Juan de Austria, es de 1.º de Mayo de 1584: por esta razón asignamos tal fecha al mediano soneto de CERVANTES, que figura en todas las modernas colecciones de sus poesías.

1584

1.º de Febrero. Fecha de la aprobación de la *Galatea*, novela de CERVANTES.

La suscribió en Madrid, Lúcas Gracián Dantisco, autor del *Galateo español*, calificando la obra de provechosa, de mucho ingenio, galana invención, casto estilo y buen lenguaje.

En 22 de Febrero obtuvo CERVANTES «estante en nuestra corte» de Madrid, privilegio por diez años para im-

primir su obra, pero no pudo hacerlo entonces por falta de recursos.

1584

14 de Junio. Venta del privilegio de la *Galatea*.

Pensó, pues, en buscar comprador de su obra y hallólo en «Blas de Robles, mercader de libros, residente en esta corte» á quien, en la fecha apuntada, MIGUEL DE CERVANTES, residente en esta corte... cede, vende, renuncia é traspasa ...un libro de prosa y verso, en que se contienen los seis libros de *Galatea* que él ha compuesto en nuestra lengua castellana y le entrega el privilegio original... por precio de mill e trescientos e treynta e seys reales», que le paga de contado, menos 250 reales por los que, en el mismo día, le hace una nueva escritura de obligación. (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, II, xxv y xxvi.)

Entonces comenzó la impresión de la novela que se prolongó hasta el año siguiente.

1584

11 de Agosto. Última Real Cédula prorrogando á D.^a Leonor Cortinas el plazo para llevar á Argel 2.000 ducados de mercaderías.

Está extendida en San Lorenzo y la prórroga es por otros seis meses. En 11 de Diciembre pudo, al fin, cedérsela al portugués Francisco Aguiar, mercader, quien, en 14 de dicho mes, tenía ya embarcados sus géneros en el bajel *Santa María y San Nicolás*, que mandaba el patrón Dimete León. Los artículos fueron paños y telas. (*Revista de Archivos*, suplemento al número 5: 15 de Marzo de 1872, pág. 4.)

1584

12 de Diciembre. Casamiento de CERVANTES.

«En 12 de Diciembre (de 1584, por las partidas anteriores y posteriores) el reverendo señor Palacios, digo, Juan de Palacios, Teniente, desposó á los señores MIGUEL DE CERVANTES, vecino de Madrid, y Doña Catalina de Palacios, vecina de Esquivias. Testigos Rodrigo Mexía, Diego el Mozo y Francisco Maras.—El Dr. Escribano.» (Fol. 95 del libro de matrimonios y difuntos de Esquivias que principia en 1528.)

El primero que logró noticia de esta partida fué D. Manuel Martínez Pingarrón y, á su muerte, la obtuvo don Juan Antonio Pellicer, que en sus *Noticias literarias de Cervantes*, pág. cccv, dió extracto de ella. Ríos la hizo copiar de nuevo y fué el primero en publicarla (*Pruebas de la Vida de Cerv.*, núm. 38.)

Queda ya dicho que D.^a Catalina, hija de Hernando de Salazar Vozmediano y de D.^a Catalina de Palacios, nació en Esquivias en Noviembre de 1565. Tenía, por consiguiente, diecinueve años y su marido treinta y siete. Era de lo más distinguido de la villa en calidad y bienes de fortuna, aunque no eran muchos; sus hermanos y tíos habían seguido carrera. Vino á ser, pues, para CERVANTES un buen partido. Estaba entonces huérfana de padre, pero vivía su madre, D.^a Catalina de Palacios, que, á su muerte, le dejó también algunos bienes.

No consta que hiciesen entonces escritura de capitulaciones; y sólo dos años más tarde, al hacerse cargo CERVANTES de los bienes dotales de su mujer, le da carta de pago y la dota él mismo en cien ducados.

También Esquivias tiene su correspondiente leyenda cervantina, nacida y propalada á fines del siglo XVIII. Su-

pónese que un tío de D.^a Catalina se opuso tenazmente á su matrimonio con CERVANTES y éste, en venganza, lo convirtió después en Don Quijote.

Es posible que celebrado el matrimonio se quedase CERVANTES en Esquivias, pues en documentos poco posteriores, se llama *vecino* de esta villa. Pero su estancia no fué larga, porque al año siguiente residía en Madrid, estuvo en Sevilla y acaso en otros puntos.

1585

13 de Marzo. Fecha de la tasa de la *Galatea*, que en estos días debió de salir á luz.

La impresión había seguido todo el año de 1584. Después de Agosto escribió CERVANTES la dedicatoria á Ascanio Colonna, abad de Sta. Sofía, hijo de Marco Antonio, donde alude á su inopinada muerte, viniendo á la corte, sucedida en Medinaceli á 1.^o de Agosto de 1584. «Hágale VS. I. bueno á mi deseo, el cual envío delante para dar algún ser á este mi pequeño servicio; y si por esto no lo mereciere, merézcalo, á lo menos, por haber seguido algunos años las vencedoras banderas de aquel sol de la milicia *que ayer nos quitó el cielo delante de los ojos*; pero no de la memoria de aquellos que procuran tenerla de cosas dinas della, *que fue el excelentísimo padre de VS. I.*»

La fe de erratas está fechada en Madrid á 28 de Febrero de 1585.

Entre los elogios que lleva este libro (sonetos de López Maldonado, D. Luis de Vargas y Luis Gálvez de Montalbo) sobresale el de Gálvez, por contener algunas especies biográficas dignas de atención especial.

Dice así:

Mientras del yugo sarracino anduvo
tu cuello preso y tu cerviz domada,
y allí tu alma, al de la fe amarrada,
á más rigor, mayor firmeza tuvo,
gozóse el cielo; mas la tierra estuvo
casi viuda sin ti y desamparada;
*de nuestras musas la real morada
tristeza, llanto y soledad mantuvo.*

Pero después que diste al patrio suelo
tu alma sana y tu garganta suelta,
de entre las fuerzas bárbaras confusas,
descubre claro tu valor el cielo;
*gózase el mundo en tu felice vuelta,
y cobra España las perdidas musas.*

Se ve por este soneto, en primer lugar que fué escrito hacia 1580 ú 81, pues habla en presente de la vuelta de CERVANTES, como suceso reciente, lo cual sería ya una impertinencia en 1585 ni aún en 1584.

Nos descubre además que antes del cautiverio tenía ya CERVANTES alguna fama de poeta. No es preciso que esa fama fuese adquirida por los endebles versos á la muerte de la reina Isabel de la Paz. Gálvez, que era cuatralbo de las galeras de Nápoles, en las que anduvo CERVANTES, pudo haberle conocido en Italia, donde nuestro Manco escribiría también algunas composiciones; así como sabemos por la declaración del Dr. Sosa y la *Epístola á Mateo Vázquez* que las hacía en Argel. Y si el soneto de Gálvez estaba destinado á ensalzar la *Galatea*, esta larga obra estaría ya compuesta entonces; es decir, en 1580, al menos en gran parte.

Es muy seguida la opinión de que en su novela pastoril refirió CERVANTES sucesos relativos á sus amores

con D.^a Catalina de Salazar (*Galatea*) cuando la pretendía para esposa, disfrazándose él con el nombre del pastor *Elicio*. Afírmase también que bajo los de *Tirsi*, *Damón*, *Meliso*, *Siralvo*, *Lauso*, *Larsileo* y *Artidoro* introdujo y poetizó asuntos de Francisco de Figueroa, Pedro Laínez, D. Diego Hurtado de Mendoza, Gálvez, Barahona de Soto, Ercilla y Andrés Rey de Artieda. Pero creemos que ya va siendo hora de abandonar estas *construcciones* biográficas que no tienen el menor fundamento. D. Diego Hurtado de Mendoza había muerto septuagenario en 1575, sin tener la menor noticia de la existencia de CERVANTES. No consta que éste hubiese por entonces conocido á varios de los autores nombrados (de algunos como Barahona quizá ni el nombre había oído.) ¿Cómo, pues, había de mezclarlos en una obra que en su mayor parte es pura fábula?

En la referida dedicatoria, dice CERVANTES, que constituye la *Galatea*, las «primicias de mi corto ingenio.» En el prólogo, manifiesta que en el momento en que da su obra al público, éste no gusta ya de lo pastoril; alega en disculpa de hacer lo contrario «la inclinación que á la poesía siempre he tenido y la edad, que habiendo apenas salido de los límites de la juventud, parece que da licencia á semejantes ocupaciones.» No era, por consiguiente, esta novela fruto de los treinta y siete años, ni con mucho.

Más adelante, en el mismo prólogo, censurando la conducta igualmente de aquellos que dan al público con demasiada lijereza lo que escriben, como la de otros que tardía y perezosamente se atreven á comunicar sus escritos, añade: «Huyendo destos dos inconvenientes no he publicado antes de ahora este libro, ni tampoco quise tenerlo para mi solo más tiempo guardado.»

Así, pues, si lo tuvo inédito algunos años (desde que traspuso los límites de la juventud *que da licencia á se-*

mejantes ocupaciones), y cuando volvió del cautiverio se hallaba en tales circunstancias, no parecerá aventurado suponer que lo trajo, ya escrito, al regresar á la corte.

Nótese que la *Galatea* encierra algunos miles de versos, en toda clase de metros, que no se hacen en poco tiempo, y se convendrá en que no pudo ser escrita después del regreso á la patria. Algunos biógrafos han pensado lo mismo; pero no queriendo abandonar la idea de una historia personal, han supuesto que el libro, empezado antes de salir CERVANTES de España, recibió su fin cuando su regreso; y que D.^a Catalina de Salazar, aguardó su vuelta con una constancia digna del grande hombre dueño de su corazón. Pero la implacable cronología rechaza esta poética leyenda; porque habiendo salido de España CERVANTES, cuando más tarde en 1569, y habiendo nacido D.^a Catalina en 1565, no pudo á los tres años y pico inspirar al seudo Elicio un afecto tan tierno y tan prematuro.

Hay que atenerse, pues, á lo que ciertamente resulta de los hechos. CERVANTES que tenía el alma de verdadero poeta, salió de España, cuando las églogas y el género pastoril eran la última moda poética y en sus viajes, en el tinelo del Cardenal, en campaña, á bordo de su galera, en las guarniciones de Nápoles, Messina y Palermo, compuso versos amorosos, que poco á poco fué colocando intercalados entre la prosa de una novela pastoril, como antes habían hecho Jorge de Montemayor y Gaspar Gil Polo, de quien imitó hasta el episódico *Canto de Caliope* en recuerdo del famoso *Canto del Turia*, que Gil Polo insertó en su *Diana enamorada*. CERVANTES no soñó en recordar ni personas ni hechos, que él no pudo conocer directamente, por más que, así como en sus demás obras, aludió, con innegable evidencia, en ésta á sus propios sucesos y á muchos de los que pasaron ante su vista.

1585

8 de Junio. Testamento de Rodrigo de Cervantes, el padre.

La ley natural de la renovación de la especie, trajo á CERVANTES el dolor de perder á su padre. Debía de hallarse ya muy anciano; la pérdida del oído amargaría también sus postreros años, y en 8 de Junio de 1585, llamándose «vecino de Madrid», y «estando echado en cama de enfermedad», dispone su testamento mandando se le sepulte en el convento de la Merced; declara que su mujer aportó al matrimonio algunos bienes de que no se acuerda; que no tiene deudas; deja por testamentarias á su mujer y á Catalina de Palacios «viuda, mujer que fué de Hernando de Salazar» y suegra de MIGUEL, y nombra por sus herederos, aunque no señala bienes, á sus hijos MIGUEL, Rodrigo, Juan, D.^a Andrea y D.^a Magdalena. Andrés había fallecido y Luisa estaba en el convento. Tuvo fuerzas Rodrigo para tomar el testamento y leerlo por sí mismo. Cinco días después había ya fallecido. (P. Pastor: *Doc.*, I, 23.)

1585

13 de Junio. Muerte del padre de CERVANTES.

«En 13 de Junio de 1585 años, falleció Rodrigo de Cervantes: recibió todos los Sacramentos; testó ante Diego Hernández; nombró por sus albaceas á D.^a Leonor, su mujer, y á D.^a Catalina de Palacios, viuda, mujer que fué de Hernando de Salazar; mandó decir las misas que quisiese decirle su mujer. Enterróse en la Merced.»

Publicó esta partida Navarrete (pág. 565), pero desalumbrado con la idea de que D.^a Leonor era viuda des-

de nueve años antes, creyó que estaba equivocada la fecha, y procedió como si tal documento no hubiese existido.

1585

1.º de Agosto. CERVANTES en Madrid.

Si CERVANTES, después de su matrimonio, se fué á Esquivias, no tardó en regresar á Madrid, pues en el día asignado arriba firma como testigo una escritura de imposición de censo hecha por Inés Osorio, mujer de Jerónimo Velázquez, autor de comedias.

Como sabemos que por esta época escribía CERVANTES comedias que se representaban en los *corrales* ó teatros de la corte, no extrañará verle figurar como testigo en este documento, y la especie nos parece curiosa y significativa. (P. Pastor: *Doc. I*, 24.)

1585

?—Tres poesías de CERVANTES en el *Jardín espiritual* de Fray Pedro de Padilla.

Pedro de Padilla, natural de Linares, célebre improvisador, tomó, ya en edad madura, el 6 de Agosto de 1585, en Madrid, el hábito de carmelita descalzo.

A este suceso alude CERVANTES en dos de las poesías que le dirigió y figuran en el *Jardín espiritual*. (Madrid, 1585.) Son:

«Redondillas de MIGUEL DE CERVANTES al hábito de Fray Pedro de Padilla.»

* «MIGUEL DE CERVANTES á Fray Pedro de Padilla.» Estancias. Unas y otras al principio del tomo; y, al folio 130 v., un

Soneto «A San Francisco.»

Estas poesías se reimprimieron en todas las colecciones de CERVANTES.

Como hemos dicho, en 1583, había ya celebrado el *Romancero*, compuesto por el mismo Padilla, antes de ser fraile. En el *Canto de Caliope* le alabó, y en el *Quijote* le llamó su amigo.

1585

19 de Septiembre. Cesión y venta de unos paños de tafetán por D.^a Magdalena de Cervantes y su hermano Rodrigo.

En el día señalado comparecen ante el escribano Baltasar de Ugena los dos hermanos, manifestando que hacía unos dos años su otro hermano MIGUEL había empeñado al señor Napoleón Lomelín, por orden de doña Magdalena, «cinco paños de tafetán amarillos y colorados para adorno de una sala, que tienen 74 varas y tres cuartas, por treinta ducados; y que hasta agora han estado en el empeño; y la dicha D.^a Magdalena hizo pedimento, ante el señor alcalde Pedro Bravo de Sotomayor, en que pidió se le entregasen, pagado el dicho empeño.» Que después se han concordado en que Lomelín se quede con la tela, pagando por ella 593 reales y dando por recibidos á cuenta los 30 ducados. (P. Pastor: *Doc. I*, 25.)

Obsérvese que este tafetán es el primer artículo de la donación hecha, en 1568, por Locadelo á D.^a Andrea de Cervantes. ¿Cómo no interviene ésta en la venta? ¿Cómo la hacen solos D.^a Magdalena y Rodrigo? ¿No estaba su madre con ellos? ¿No estaba en Madrid CERVANTES?

Sabemos en cambio que estaba Rodrigo, que pronto se marcharía á Flandes y ya no volvería más.

1585

2 de Diciembre. CERVANTES en Sevilla.

Comienzan las nuevas peregrinaciones de CERVANTES. El matrimonio, bien por no darle medios bastantes para cubrir sus necesidades y atenciones, ó bien con esperanzas de mejorar de fortuna, no retuvo á CERVANTES en la tranquila aldea de su mujer.

¿Qué le había llevado á Sevilla? No podemos adivinarlo; pero sí que allí empezó á revelarse hombre de negocios. Muy poco claros aun resultan los que interesan los siguientes documentos:

En Sevilla, pues, y en el día fijado arriba, cierto Gómez de Carrión, solicitador de causas, como cesionario del Licenciado Rodrigo Zamorano, acreedor de Diego de Ondaro, vecino de Madrid, por cien ducados, en reales, da poder á CERVANTES para que se los cobre.

En el mismo día, MIGUEL DE CERVANTES «vecino del lugar de Esquivias» estante en esta ciudad de Sevilla, se obliga á pagar en seis meses al referido Gómez de Carrión, vecino de Sevilla, presente, 224.000 maravedís que le había prestado.

En 5 del propio mes le entregan la letra siguiente: «En Sevilla, 5 de Diciembre de 1585, pagarán vuestas mercedes por esta primera de cambio, á diez días vista al señor MIGUEL DE CERVANTES, 187.000 maravedís, por la valor recibida del mismo en reales de contado y pónganse á nuestra cuenta. Christo con todos. Pagarán vuestas mercedes como se dice. Diego de Alburquerque y Miguel Angel Lambías.—A los ilustres señores Baltasar Gómez y Compañía (de Madrid.)

Así, pues, los 224.000 maravedís que Carrión entregó á CERVANTES fueron: 37.400 (100 ducados) en el crédito del Lic. Zamorano y 187.000 en dinero; los mismos que

entregó á Alburquerque recogiendo la letra contra sus corresponsales de Madrid, de seguro por no exponerse á que se los robaran en el camino.

Salió de Sevilla, acaso el 6 y, con tanta diligencia caminó, que el 19 estaba ya en Madrid y había presentado al cobro su letra, como se expresa al pie de la misma, diciendo: «Aceptada en 19 de Diciembre por nos Gómez y Compañía.» Y la hizo efectiva, dando carta de pago en 30 del mismo mes y año. (P. Pastor: *Doc. I*, 26 y II, xxvii y xxviii.)

1586

?—A principios. Elogia CERVANTES el *Cancionero* de López Maldonado.

Con un soneto (*A López Maldonado*) y unas quintillas (*Del mismo al mismo.*)

Estos versos, de escaso interés, figuran en las colecciones de CERVANTES.

El *Cancionero* de López Maldonado se publicó en Madrid en 1586; pero como el privilegio para su impresión es ya de 19 de Abril de 1584, con la falta de seguridad propia en estas composiciones laudatorias, que unas veces se escribirían á última hora y otras con más antelación, fijamos el año de 1586 á estas poesías cervantinas.

1586

9 de Agosto. Poder que D.^a Catalina Palacios confiere á CERVANTES.

En Esquivias, el mismo día en que se otorga la escritura dotal. El poder era para que CERVANTES le cobrase ciertos maravedís en Toledo. (Foronda: *Cervantes en la Exposición histórico-europea*: pág. 55.)

1586

9 de Agosto. Escritura dotal de Doña Catalina de Salazar, esposa de CERVANTES.

En Esquivias, fecha dicha, MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA declara estar legítimamente casado con D.^a Catalina de Palacios y Salazar, hija de Hernando de Salazar y D.^a Catalina de Palacios, su mujer; «con la qual, al tiempo que se trató el dicho casamiento la dicha señora Catalina de Palacios me prometió é mandó en dote é casamiento cierta cantidad de maravedís en bienes raíces é muebles apreciados; é al presente, por haberse efectuado el dicho matrimonio, la señora Catalina de Palacios, cumpliendo lo que prometió me da é entrega á buena cuenta, y en parte de pago de la dicha dote» los bienes que por extenso enumera; y son cinco majuelos; un huerto; ropas de poco valor (una partida dice: «Dos paños franceses de figuras traídos: en seis ducados»); algunos pobres muebles y utensilios domésticos; cuatro colmenas; «45 gallinas é pollos con un gallo, en cuatro ducados», una alquitara, etc.

CERVANTES añade cien ducados, con lo cual monta la dote de D.^a Catalina 182.297 maravedís, los cuales ofrece el marido conservar y no vender ni obligar en deuda y devolvérselos en caso de disolución del matrimonio ó á sus herederos. D.^a Catalina acepta esta escritura de la que se da por contenta y la firman como testigos Francisco Marcos, Antón Doblado, otro Antón Doblado, hijo, y los cónyuges. Ante Alonso de Aguilera, escribano.

Pellicer: (*Vida de Cerv.* pág. ccv) publicó íntegra esta escritura, cuya curiosidad está reducida á saber cuan pobremente vivían en las aldeas de Castilla la Nueva, aun las familias de calidad. El ajuar de la casa es completo, pero muy poco abundante y de escasísimo valor.

1587

?—Soneto de CERVANTES en elogio de Alonso de Barros.

Está al principio de la *Philosophia cortesana moralizada*, del poeta segoviano, impresa en Madrid en 1587.

El soneto figura en las colecciones de CERVANTES, y lo copia Navarrete (pág. 405), como casi todos los demás versos laudatorios que compuso CERVANTES.

1587

?—Soneto en elogio de Fray Pedro de Padilla.

Por tercera vez ensalza CERVANTES los versos de su amigo con los suyos. El soneto de que ahora se trata (*A Fr. Pedro de Padilla*), va al principio de su obra *Grandexas y excelencias de la Virgen*. Madrid, 1587. Figura también en las colecciones, en Navarrete, etc.

1587

14 de Agosto. Doña Andrea de Cervantes acreedora de otra señora sevillana.

En Madrid, dicho día, D.^a Andrea de Cervantes, vecina de esta villa, confiesa haber recibido de Jerónimo de Valladolid, vecino de Sevilla, por mano de Luis Gallo, estante en esta corte, 500 reales, parte de mayor suma que Valladolid está encargado de cobrar de D.^a Ana de Illescas, vecina de Sevilla. (P. Pastor: I, xxvii.)

PARTE SEXTA

COMISIONES EN ANDALUCÍA

1587

¿—Las primeras comisiones.

Empezamos á tratar de las comisiones que durante cerca de diez años desempeñó CERVANTES en Andalucía: materia enojosísima, de la que sólo se obtienen conclusiones negativas, hablando en sentido literario; útil, cuando más, para acabar de anular la leyenda argamasillesca ó, por lo menos, reducirla á justos límites.

Dolor y fatiga causan aun hoy ver al infeliz CERVANTES bregar con tantos miles de arrobas de aceite, de fanegas de trigo y cebada, tratar con arrieros, molineros, carreteros, bizcocheros, alguaciles y más gente de este jaez; rendir tres, seis y ocho veces una misma cuenta; prestar multitud de fianzas; sufrir excomuniones inmotivadas y encarcelamientos por quiebras ajenas; litigar pleitos injustos; caminar de un lado á otro sin descanso, en invierno y en verano, por diez y doce reales de salario; y al cabo de todo este inmenso trabajo salir más pobre que había entrado en él.

Lo asombroso es que CERVANTES, después de salvar la vida y la razón (que no fué poco), no hubiese salido alcanzado más que en una mísera suma de setecientos y tantos reales, y aun esa con mucha duda. Otro cual-

quiera, procediendo con tanta probidad y limpieza como él, habría salido deudor por cientos de miles de maravedís, cuando tantas gentes intervenían en aquellas provisiones, en tan diversos lugares á la vez y en tan largo espacio de tiempo. Verdaderamente, y sin mermar un ápice su habilidad como administrador, hay que convenir en que ó tuvo suerte ó supo elegir personas honradas como auxiliares.

La necesidad de acopiar grandes cantidades de víveres para abastecer la *Armada Invencible*, hizo que Felipe II nombrase por proveedor general un Consejero de Hacienda, llamado Antonio de Guevara, que había de tener su centro y residencia en Sevilla. No pudo ir tan pronto allá por las inevitables dilaciones cuando hay que recoger grandes sumas de dinero; y, en tanto, delegó en el Juez de la Audiencia de Sevilla, D. Diego de Valdivia (de quien hizo cariñoso recuerdo CERVANTES en la novela del *Licenciado Vidriera*), sus facultades para empezar los acopios de vituallas.

CERVANTES se había trasladado á Sevilla, esperanzado de obtener algún empleo en este gran movimiento de personal; y el Juez Valdivia le comisionó para recoger en el partido de Écija todo el trigo que pudiese, y lo fuese remitiendo á Sevilla.

No consta la fecha de este primer nombramiento; pero sí que durante este año empleó en sus comisiones ciento doce días, por lo cual debe suponerse que CERVANTES entró en Sevilla al declinar el estío de 1587, en ocasión oportuna para recoger el grano.

La saca de trigo en este año fué principalmente en Écija, aunque también recogió alguno en otros pueblos, como Castro del Río, Espejo y La Rambla.

En Écija embargó en mucha cantidad trigo perteneciente al Deán, Maestrescuela y Cabildo de la catedral de

Sevilla, y como no se lo pagara en el acto, fué CERVANTES excomulgado, bien que sin culpa, pues obedecía órdenes superiores.

Al expirar el año entró en Sevilla Guevara con medios ó garantías para hacer los pagos. (P. Pastor: II, xxix á xxxii.)

1588

22 de Enero. Nombramiento hecho por Antonio de Guevara.

En Sevilla, Antonio de Guevara, del Consejo de Hacienda de S. M. y proveedor general de sus galeras, armadas y fronteras, nombra á MIGUEL DE CERVANTES comisionado para sacar de Écija 4.000 arrobas de aceite, por la práctica y experiencia que tiene de estas cosas, dice el nombramiento. (P. Pastor: II, xxxiii.)

1588

24 de Febrero. Poder de CERVANTES á Fernando de Silva para que gestione su absolución.

«Sepan quantos esta carta vieren, como yo, MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, criado del Rey N. S., residente en esta ciudad de Sevilla,» da su poder cumplido á Fernando de Silva, «vecino de dicha ciudad, para que por mí... pueda parescer é paresca ante el Provisor y Juez Vicario general desta ciudad de Sevilla y ante el Vicario de la ciudad de Ecija... y les pedir y suplicar que me manden absolver remotamente ó á reinsidencia de la censura y escomunion que contra mí está puesta por aver yo tomado y embargado el trigo de las fábricas de la dicha ciudad de Ecija para servicio del Rey N. S. y

por orden y comisión del Licenciado Diego de Valdivia, alcalde de la Real Audiencia de Sevilla y Juez de Comisión, para embarcar el dicho pan, trigo y cebada y presentar cualesquier peticiones, testimonios y otros recaudos que convengan, y pedir y ganar mandamiento de ausolución y los hacer intimar é notificar; y para el dicho efeto, y hasta tanto que yo sea ausuelto de la dicha escomunión pueda hazer é haga todos los autos y diligencias, pedimientos, requerimientos y protestaciones que yo hacer podría, presente seyendo y lo pedir y sacar por testimonio... Fecha la carta en Sevilla á 24 días del mes de Febrero de 1588... MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA.» (Asensio: *Nuevos documentos para ilustrar la vida de Cervantes*. Sevilla, 1864. Doc., I.)

De suponer es que obtuviese la absolución, después que Guevara satisfizo todas las deudas causadas en los embargos de víveres.

1588

1.º de Junio. Sigue CERVANTES en Sevilla.

Resulta del poder para cobrar y pleitos que da á Luis de Medina Tofiño, procurador de aquella Audiencia. (P. Pastor: II, xxxiv.)

1588

12 de Junio. Fianzas á favor de CERVANTES en Sevilla.

En el día referido, el Licenciado Juan de Nava Cabeza de Vaca, «morador á la collación de la Magdalena, en el dormitorio de San Pablo, y Luis Marmolejo, en la dicha collación, en la calle de Cantarranas, ambos de manco-

mún, «se obligaron por sus personas y bienes que MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, residente en esta dicha ciudad hará é usará bien, fiel y diligentemente el oficio y cargo de comisario del dicho proveedor general Antonio de Guevara» acudirá con los bastimentos, pertrechos y municiones, dinero y otras cosas que se le entregasen de la hacienda de S. M., y de todo dará buena cuenta y pagará los alcances. En caso de no hacerlo los fiadores lo harán con sus bienes. (Navarrete: *Vida de Cerv.*, página 413.)

1588

15 de Junio. Segunda comisión de Guevara á CERVANTES.

En Sevilla, día dicho, Antonio de Guevara manifiesta que acerca del trigo almacenado en Écija, «por estar el tiempo tan adelante y convenir que se acuda á ellas (las provisiones) con suma presteza, es necesario y forzoso que sin perder hora de tiempo se conduzca todo ello á diferentes molindas y otras partes para hacello moler y labrar bizcocho para las dichas provisiones y para otros efectos importantes del servicio del Rey N. S., y que se nombren personas que entiendan en ello con mucho cuidado y diligencia; y teniendo entendido que la de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA es qual conviene por la entera satisfacción que tengo de su persona, que lo hará con el cuidado y presteza que el negocio requiere, y por la pratica y esperencia de semejantes cosas, le he querido nombrar como por la presente lo hago..» para que con vara alta de justicia vaya á Écija y le entreguen todo el trigo y cebada, de orden de pago; lo haga moler, conduzca la harina á Sevilla, la reparta entre los bizcocheros «para que la labren en bizcochos.» (P. Pastor: II, xxxv.)

1588

20 de Junio. Nueva fianza prestada en Écija á favor de CERVANTES.

Otorgan el documento respondiendo del buen uso de la anterior comisión por parte de CERVANTES, Fernando López de Torres y Fernando de Orduña, vecinos de Écija, donde, naturalmente, se hallaba ya CERVANTES.

Sin duda, aún no consideraron bastante esta garantía las autoridades de Écija, porque en el mismo día y lugar prestan nueva fianza «para más justificación é seguridad de que el dicho MIGUEL DE CERVANTES cumplirá lo que está dicho desuso» Juan Bocache y Gonzalo de Aguiar, vecinos de la misma ciudad de Écija. (P. Pastor: II, xxxvi y xxxvii.)

1588

27 de Junio. Instrucción para el orden y modo de ejecución en la molienda del trigo de Ecija.

Va fechada en Sevilla, á donde vendría CERVANTES á recibirla, aunque del documento no consta. También pudo Guevara habérsela enviado á Écija. (P. Pastor: II, xxxviii.)

1588

28 de Junio; 9 y 31 de Agosto y 24 de Diciembre.
Cuentas de esta segunda comisión de Antonio de Guevara.

Las constituyen las datas ó entregas á CERVANTES por el pagador Agustín de Cetina, por muchos cientos miles

de maravedís para los gastos de la molienda del trigo de Écija y su conducción á Sevilla. (P. Pastor: II, XL.)

1588

9 de Julio. Tercera comisión de Antonio de Guevara á CERVANTES.

En Sevilla, para que vaya á la ciudad de Écija y á los cortijos y partes de ella «donde entendiere haber y hallar trigo y cebada, y toda la cantidad que hallara», la tome y saque de poder de cualesquier personas, la almacene y luego haga moler y bizcochar. La cebada se dará á los arrieros que conduzcan la harina. (*La Ilustración* de Barcelona del 29 de Julio de 1888.)

1588

5 de Septiembre. Cuarta comisión de Guevara.

En Sevilla, para que CERVANTES vaya á la villa de Marchena, y tome y compre dos mil arrobas de aceite y lo conduzca á Sevilla. (P. Pastor: II, xxxix.)

1588

17 de Octubre. Quinta comisión de Antonio de Guevara.

En Sevilla, para que CERVANTES recoja 2.500 fanegas de trigo y 500 de cebada, con que la ciudad de Écija «ha ofrecido servir á S. M.» de la cosecha de este presente año de 1588, y haga harina para las provisiones. Añade que CERVANTES asiste en dicha ciudad de Écija. (P. Pastor: II, xli.)

1588

20 de Octubre. Carta de Guevara y sexta comisión á CERVANTES.

Desde Sevilla á Écija, donde estaba CERVANTES. «Todas sus cartas de V. md. he recibido y no he respondido á ellas antes por no haberse ofrecido con quien, y enviarle la comisión, que será con ésta, para la saca del trigo de esa ciudad, á quien escribí, procuren el ofrecimiento de las 2.500 fanegas de trigo y 500 de cebada.»

«Saque luego V. md. en esa ciudad 1.500 arrobas de aceite, que sea muy bueno, y váyalas enviando luego á esta ciudad á poder de Jerónimo Maldonado.» (P. Pastor: II, XLII.)

1588

?—Soneto de CERVANTES al Doctor Francisco Díaz.

Para interrumpir algo la monotonía de las comisiones, recordaremos algunas obras poéticas que aparecen escritas por CERVANTES en este año.

Es la primera el soneto con que loó el libro del doctor Francisco Díaz, *Tratado nuevamente impreso de todas las enfermedades de los riñones... Madrid, Francisco Sánchez, 1588, 4.º; al principio.*

En este libro hay también un soneto de Lope de Vega, al mismo asunto. El de CERVANTES fué reimpresso (con el de Lope) por H. Morejón, en el tomo III de la *Historia bibliográfica de la medicina española*. (Madrid, 1843), pág. 227; y en las *Obras completas*, tomo VIII, pág. 448.

1588

P—Dos canciones de CERVANTES sobre la *Armada invencible*.

Esta expedición, que por fuerza debía interesar al que con tanta gloria sirvió en otra armada no menos famosa, aunque mejor dirigida, fué también durante algunos meses la preocupación de todos los españoles.

Ó por mucho tiempo se quebrantaba la ya grande fuerza marítima de Inglaterra; quedaban tranquilos los mares, expedito el camino de América, sin auxilio los rebeldes flamencos y aislados los holandeses atrevidos, ó todo peligro era poco para el extenso dominio español si la empresa fracasaba enteramente. Las insolentes piratearías de Francisco Drake, y después el vergonzoso saqueo de Cádiz, en 1596, fueron las consecuencias más visibles é inmediatas de la catástrofe. Ya no hubo seguridad para nosotros en el Atlántico; ya las costas americanas se vieron á diario salteadas por unos y otros; nuestra preponderancia en el Mediterráneo quedó supeditada á las audaces correrías de los piratas argelinos y hasta nuestro propio territorio, débil é indefenso, quedó casi á merced de unos enemigos que, infinitamente superiores en número, se conjuraron y trabajaron durante un siglo entero en consumir nuestra ruina. La pérdida de la *Invencible* fué el primer escalón de este descenso triste.

CERVANTES estaba en Sevilla; había asistido é intervenido en los acopios y abastecimiento de aquella terrible armada, hechos mal y precipitadamente; no tenía mucha confianza en los jefes que la habían de conducir, habiendo faltado, á lo mejor, el genio, el alma de la marina española, el único jefe natural de tamaña flota; y sus temores y sobresaltos, desde que los buques se dieron á la

mar, están vigorosamente pintados al comienzo de la primera *canción*.

Bate, fama veloz, las prestas alas;
rompe del Norte las cerradas nieblas;
aligera los pies, llega y destruye
el confuso rumor de nuevas malas
y con tu luz desparce las tinieblas
del crédito español que de ti huye.
Esta preñez concluye
en un parto dichoso que nos muestre
un fin alegre de la ilustre empresa,
cuyo fin nos suspende, oprime y pesa;

Y cuando la tremenda verdad llega á sus oídos, vuelve los tristes ojos á la patria querida exclamando:

Madre de los valientes de la guerra;
archivo de católicos soldados;
crisol donde el amor de Dios se apura;
tierra donde se ve que el cielo entierra
los que han de ser al cielo trasladados
por defensores de la fe más pura...
¡oh, España, madre nuestra!

Pero el soldado de Lepanto no se abate; pide otro y supremo esfuerzo; porque tal vez no sea una verdadera desventura

ver que tus hijos vuelven á tu seno,
dejando el mar de sus desgracias lleno;
pues no los vuelve la contraria diestra;
vuélvelos la borrasca incontrastable
del viento, mar y el cielo que consiente
que se alce un poco la enemiga frente:
odiosa al cielo, al suelo detestable;
porque entonces es cierta la caída
cuando es soberbia y vana la subida.

Pero ¡ay! no había ya de donde sacar los recursos. Nuestra sangre más generosa habíase pródigamente derramado en los cinco continentes: en el rico y misterioso Oriente; en las inhospitalarias playas africanas; en las campiñas de Italia; en los bosques de Alemania y en los arenales de Flandes, y había llevado su propia vida á la desierta y silenciosa América.

Las dos canciones cervantinas, desconocidas hasta hace muy poco, se intitulan:

Cancion nacida de las varias nuevas que han venido de la catholica armada que fue sobre Inglaterra. De MIGUEL DE ZERUANTES SAAVEDRA. (139 versos.)

DEL MISMO: *Cancion segunda de la pérdida de la armada que fue á Inglaterra. (142 versos.)*

Hállanse en un código de la Biblioteca Nacional, compilado en Sevilla en los últimos años del siglo xvi, y fueron publicadas por su descubridor, D. Manuel Serrano y Sanz, en el *Homenaje á Menéndez Pelayo*, tomo I, páginas 419 y siguientes. Su autenticidad es indudable, por las decisivas razones del editor y otras muchas que aún pueden añadirse.

1589

6 de Febrero. Cuenta que rinde CERVANTES en Sevilla.

Se rotula: «Relación de los gastos menudos que hize en la molienda que tuve en la ciudad de Ezija por comisión del Sr. Antonio de Guevara.»

Asciende á 4.328 maravedís (127 reales) y concluye: «Todo lo cual juro á Dios y por esta † que lo gasté en beneficio de la molienda y otras cosas muchas más que no apunté; y lo firmo de mi nombre, fecha seys de Febrero de 1589. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA» (Autó-

grafo que posee Mr. Fenillet de Conches, de París, reproducido en facsímil por D. José Miguel Guardia en su traducción del *Viaje del Parnaso*. (París, 1864.)

Pôr este documento se ve la minuciosidad con que CERVANTES llevaba sus registros.

1589

25 de Febrero. Información en Écija de que el trigo recogido en 1587 era malo.

Hace esta información á nombre de MIGUEL DE CERVANTES, Marcos de Bonilla, pues el primero estaba en Sevilla. El objeto sería contestar á los reparos que se hicieron sobre la calidad del bizcocho elaborado con dicho trigo que sirvió para la Armada Invencible. (P. Pastor: II, XLIII.)

1589

26 de Febrero. Libramiento á favor de CERVANTES.

Orden de Antonio de Guevara desde Madrid, al pagador Agustín de Cetina para que entregue á CERVANTES cien ducados, y pague éste los gastos de la molienda del trigo en Écija y conducción de la harina. (P. Pastor: II, XLIV.)

1589

6 de Marzo. Carta de pago de CERVANTES.

Por los dichos cien ducados «MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, comisario de S. M., estante al presente en esta ciudad de Sevilla» recibe una libranza contra Bartolomé de Llerena, comisario de S. M. en Écija, para que se

los pague del dinero que tenga del receptor de las alcabalas. El mismo día le entrega Cetina á CERVANTES la libranza. (P. Pastor: II, XLV y XLVI.)

1589

14 de Marzo. En Écija recibe CERVANTES la cantidad.

Salió CERVANTES para Écija, donde estaba ya el día 14 según la carta de pago que, ante el alcalde mayor Doctor Rodrigo Ramírez de Aldana, por el corregidor D. Juan de Zúñiga y Avellaneda, otorga á Bartolomé de Llerena, comisario de alcabalas. (P. Pastor: II, XLVII.)

1589

26 de Junio. Curioso poder que da CERVANTES en Sevilla á Miguel de Santa María.

Se llama «MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, vezino que soy de la villa de Esquivias, que es en el reino de Toledo, estante al presente en esta ciudad de Sevilla.» Santa María es «criado de S. M., vecino de la ciudad de Segovia, residente en Sevilla» y el motivo y objeto, dice CERVANTES, «para que por mí pueda pedir, recibir y cobrar... los maravedís y ducados y joyas, ropas, mercaderías, esclavos, vinos, aceites y gallinas y otras cosas... que me deben hasta hoy y debieren de aquí adelante en Sevilla y otras partes, por obligaciones y albalaes, cuentas y contrataciones y por poderes y cesiones y libranzas y de rentas de cualesquier mis bienes, tributos y juros.»

Y otrosí le da este poder para que, en su nombre pueda dar las cuentas de la molienda de trigo de la ciudad de Écija «que yo tengo por comisión de Antonio de Gueva-

ra, proveedor de S. M.» y cobrar y recibir «lo que yo oviere de haber por las dichas cuentas y otorgar de su recibo cartas de pago.» Ante Francisco Orvieto, escribano de Sevilla. (Asensio: *Nuev. Doc.*, II.)

1589

26 de Junio. Finiquito de cuentas entre CERVANTES y Tomás Gutiérrez.

MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, criado del Rey, vecino de Esquivias, estante en Sevilla y Tomás Gutiérrez, vecino de esta ciudad, collación de Santa María, otorgan que se dan por libres y quitos uno al otro de 2.160 reales que Alonso de Lerma, vecino de esta ciudad se obligó á pagar á Tomás, por escritura, ante Juan de Velasco, «escribano público de Sevilla, la cual dicha escritura, por cierto efeto se hizo á vuestro nombre y realmente á mí (CERVANTES) me era deudor el dicho Alonso de Lerma de los dichos 2.160 reales; y así mismo de todos los dineros y otras cosas que me habéis sido deudor, y yo os he dado en guarda, y que en otra cualquier manera é por cualquiera vía é forma que se aya entrado en vuestro poder que á mí pertenesca y de las demás cuentas y contrataciones dares y tomares que con vos he tenido.» Los 2.160 reales «de la dicha deuda que *debe* el dicho Alonso de Lerma, aunque no la habéis cobrado vos el dicho Tomás Gutiérrez, por me acomodar y hacer buena obra me los habéis dado é pagado é de vos los he recibido en reales de contado, de manera que, la dicha deuda que debe á dicho Alonso de Lerma queda por vuestra para que, como tal, la cobréis é yo quedo obligado á la paga y saneamiento della por aquella vía é forma que mejor pueda ser obligado.»

«E yo el dicho Tomás Gutiérrez doy por libre é quito agora é para siempre jamás á vos el dicho MIGUEL DE CERVANTES de todos los maravedís é otras cosas que me habéis sido deudor en todos los tiempos pasados, hasta el día de hoy, por cédulas, conoscimientos y escrituras y otros recaudos y de préstamos é cuentas que con vos he tenido y *de la posada que os he dado*, como de otras cualesquier cosas é contrataciones que con vos he tenido; porque todo lo que así me habéis sido deudor, en cualquier manera todo me lo habéis dado é pagado.» Sevilla 26 de Junio de 1589; ante Alonso Cívico, escribano público de Sevilla. (Asensio; *Nuev. Doc.*, III.)

1589

26 de Junio. Fianza que da CERVANTES á favor de Jerónima de Alarcón.

En Sevilla, Gonzalo Ruiz Bermúdez, subarrienda unas casas á Jerónima de Alarcón, vecina de esta ciudad «en la collación de la Madalena», cuyas casas están en la misma colación, desde 1.º de Junio del mismo año, hasta su término «que son siete meses, que es el término que á mí me queda por cumplir de las dichas casas, por precio de cinco ducados cada mes.» «E yo, MIGUEL DE CERVANTES, residente en esta cibdad de Sevilla, en la dicha collación de la Magdalena, como su fiador é primer pagador... me obligo...», etc. Jerónima no sabía escribir. Fecha: 26 de Junio de 1589; ante Juan de Velasco. (Pérez Pastor: II, XLVIII.)

Tenemos, pues, que en un mismo día y ante tres escribanos distintos, otorga CERVANTES estos tres documentos. El Sr. Asensio, que solo conoció los dos primeros, supone que, por tener CERVANTES que salir de Sevilla, quiso arreglar sus asuntos, dejando apoderado y pa-

gando el hospedaje. Pero según este tercer documento resulta que, aunque CERVANTES hubiese vivido antes en casa de Tomás Gutiérrez, «en la collación de Sta. María», ya no estaba con él, por cuanto dice vivir «en la collación de la Magdalena». Quizá fuese entonces huésped de la Jerónima, á quien afianza.

1590

12 de Febrero. CERVANTES en Carmona.

«MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, comisario del Rey N. S., dijo que yo he venido á esta villa á sacar cuatro mil arrobas de aceite para servicio de S. M., como costa por los recaudos y comisión que tiene presentados. Y porque para podellos juntar con la brevedad que S. M. las pide no lo puede hacer, por no tener noticia de quien las tiene, y por evitar las quexas que se suelen recrecer de sacar más cantidad al pobre que al rico, pide y suplica á Vmds. sean servidos de hacer un repartimiento de la cantidad que se le pueda dar, el qual se cumpla luego; que él dexará aquí un alguacil suyo para que lo envíe á Sevilla, y pasará adelante á cumplir en otros lugares la cantidad que faltare; y con esto se excusarán los agravios, que, como dicho tiene, se suelen recrecer. Carm.^a fecha 12 de Febrero de 1590. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA.» (Autógrafo en el Ayuntamiento de Carmona. Publicado en el *Bol. de la Acad. de la Hist.* de Mayo de 1887.)

1590

27 de Marzo. CERVANTES en Sevilla.

«MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, criado de S. M. residente en esta ciudad de Sevilla, otorgo é conozco que

he recibido de Diego de Zufre, tenedor é pagador de las galeras de España, por S. M., residente en Sevilla, que está ausente, 400 reales de plata que valen 13.600 maravedís, los quales son para cuenta de los salarios que yo y un ayudante mío avemos de aver por los días que nos hemos ocupado y ocuparemos en la saca del aceite que por comisión de Francisco Benito de Mena, que hace oficios de proveedor por el señor Antonio de Guevara, en el Puerto de Santa María, se saca de la ciudad de Écija y villa de Carmona y otras partes de esta Andalucía para provisión del armada de S. M. que está en la Coruña.» Sevilla 27 de Marzo de 1590; ante Luis de Porras. (Asensio: *Nuev. doc.*, IV. Se sustrajo, al parecer, del protocolo de Porras, pues lo poseyó D. Antonio Romero Ortiz, y la firma se publicó en facsímil en la *Ilustración de Madrid* de 15 de Abril de 1872.)

1590

16 de Mayo. Salarios pagados á CERVANTES en Sevilla.

Data de lo pagado á CERVANTES, comisario, por los quince días, desde 28 de Marzo á 9 de Abril de 1590, empleados en sacar aceite y enviarlo á Sevilla para las galeras de España, y los dos días restantes por ida y vuelta de Sevilla á Carmona, á doce reales cada día «los quales maravedís recibió el dicho MIGUEL DE CERVANTES»: Ascienden á 6120. (P. Pastor. II, I.)

1590

21 de Mayo. Memorial de CERVANTES al Rey.

Cansado CERVANTES de la miserable existencia que las comisiones anteriores le imponían, quiso salir de España

y dirigió al Rey el memorial que sigue, acompañándolo con la célebre información de Argel, en que extensamente se cuentan sus servicios en las armas y padecimientos en el cautiverio. Pedía un empleo en América; pero tuvo que resignarse á seguir recogiendo trigo y aceite.

«Señor:

MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, dice, que ha servido á V. M. muchos años en las jornadas de mar y tierra que se han ofrecido de veinte y dos años á esta parte, particularmente en la Batalla naval, donde le dieron muchas heridas, de las cuales perdió una mano de un arcabuzazo, y el año siguiente fué á Navarino, y después á la de Túnez y á la Goleta: y viniendo á esta corte con cartas del Sr. D. Joan y del Duque de Sessa, para que V. M. le hiciese merced, fué captivo en la galera del *Sol*, él y un hermano suyo, que también ha servido á S. M. en las mismas jornadas, y fueron llevados á Argel, donde gastaron el patrimonio que tenían en rescatarse, y toda la hacienda sus padres y las dotes de dos hermanas doncellas que tenía, las cuales quedaron pobres por rescatar á sus hermanos; y después de libertados, fueron á servir á V. M. en el reino de Portugal y á las Terceras con el Marqués de Santa Cruz, y agora al presente están sirviendo y sirven á V. M., el uno de ellos en Flandes, de alférez, y el MIGUEL DE CERVANTES fué el que trajo las cartas y avisos del alcaide de Mostagán y fué á Orán por orden de V. M.; y después ha asistido sirviendo en Sevilla en negocios de la armada por orden de Antonio de Guevara, como consta por las informaciones que tiene, y en todo este tiempo no se le ha hecho merced ninguna.

Pide y suplica humildemente, cuanto puede, á V. M., sea servido de hacerle merced de un oficio en las Indias

de los tres ó cuatro que al presente están vacos, que es el uno la contaduría del nuevo reino de Granada, ó la gobernación de la provincia de Soconusco en Guatimala, ó contador de las galeras de Cartagena, ó corregidor de la ciudad de la Paz; que con cualquiera de estos oficios que V. M. le haga merced la recibirá; porque es hombre hábil y suficiente y benemérito para que V. M. le haga merced; porque su deseo es continuar siempre en el servicio de V. M. y acabar su vida, como lo han hecho sus antepasados, que en ello recibirá muy gran bien y merced.»

Este memorial fué pasado de orden del Rey al Presidente del Consejo de Indias en 21 de Mayo de 1590, y al pie de él se lee este decreto: «*Busque por acá en que se le haga merced. En Madrid á seis de junio de 1590. El doctor Núñez Morquecho.*» (Navarrete: *Vida.*)

Probablemente si pidiera algo en la península, le mandarían que buscase en Indias.

1590

14 de Julio. Poder de CERVANTES á su mujer y á su hermana D.^a Magdalena.

Se dice «residente en esta ciudad de Sevilla», y da poder «á D.^a Catalina de Salazar é Palacios, mi mujer, y á D.^a Magdalena de Cervantes, mi hermana, vecinas de la villa de Madrid» y á cada una de ellas para cobrar, demandar, etc. (P. Pastor: II, LI.)

El 31 del mismo mes, lo amplía con la cláusula de sustitución. Sin duda no contaba ir tan pronto á la corte.

1590

27 de Agosto. Relación jurada del trigo que CERVANTES sacó de Écija en 1587, 88 y 89, y de los gastos en su conducción y beneficio.

El documento es largo y de ningún interés más que para demostrar el mucho trabajo y cuidado que debió de costarle entenderse con sus comisiones.

Solo á título de curiosidad, diremos que el número de fanegas de trigo beneficiadas en los tres años, fué de 9.023; de cebada 1.206 fanegas; los maravedís que pasaron por su mano 1.424.226. Falta la cuenta del aceite.

Acaba así: «Fecho en Sevilla á 27 días del mes de Agosto de 1590. — MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA.» (P. Pastor: II, LV.)

1590

7 de Octubre. Sigue CERVANTES en Sevilla.

Consta de la relación del dinero que recibió y gastó para conducir el aceite desde Écija y villa de Paradas á Sevilla en 1588. Está firmada por él. (P. Pastor: II, LVI.)

1590

8 de Noviembre. CERVANTES en Sevilla.

En ella se obliga á pagar á Miguel de Cabiedes y Compañía diez ducados en reales por cinco varas y media de raja de mezcla que les compró á precio de 20 reales cada vara. Es fiador su amigo Tomás Gutiérrez. Consta que la había pagado en 22 de Marzo de 1591. (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, II, LVIII.)

Este paño lo compraría para vestirse.

1590

3 de Diciembre. En Sevilla nombra CERVANTES apoderado para asistir á la toma de sus cuentas.

Se dice vecino de Sevilla, en la Collación de Santa María, y da poder á Juan Serón, ausente, secretario de Antonio de Guevara, para que asista en nombre del poderdante «á las quantas que me están tomando los contadores Agustín de Cetina y Cristóbal de Ipenarrieta, por orden de S. M., de las cosas que han sido á mi cargo» y aprobarlas, dar sus descargos, etc. (P. Pastor: II, LIX.)

Las cuentas se liquidaban en Madrid: CERVANTES no podía ó no quería salir de Sevilla, y da poder á su amigo que estaba en la corte.

1591

?—*Los celos*: romance de CERVANTES.

Publicóse en la *Flor de varios nuevos romances... recopilados por Andrés de Villalba. Valencia, 1591*, y luego otras muchas veces. Figura en las colecciones del autor. Son 60 versos.

En el capítulo iv del *Viaje del Parnaso* decía el mismo CERVANTES:

Yo he compuesto romances infinitos,
y el de *Los celos* es aquel que estimo.

1591

12 de Marzo. Poder de CERVANTES á Juan de Tamayo para cobrar los salarios que le deben.

En Sevilla, MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, criado del Rey, N. S., da poder á Juan de Tamayo, residente en

Sevilla, para que en su nombre pueda cobrar de S. M. y de Agustín de Cetina, pagador, 110.400 maravedís «que yo he de aver é se me deben por el salario de doçientos é setenta é seys días que me ocupé, por comisión del señor proveedor Antonio de Guevara en las molindas de Ecija é su término los años pasados de 88 é 89, como consta por las informaciones é recaudos que tengo presentados en la contaduría de las provisiones de S. M. á que me refiero, de los quales se me ha de hacer libranza en mi favor por el dicho proveedor Antonio de Guevara.» (P. Pastor: II, I.X.)

1591

15 de Octubre. CERVANTES en Estepa.

Acta de su concejo prometiendo entregar á CERVANTES trigo y cebada para sus provisiones. (*Memorial Ostipense*, tomo II, ap. F.: Estepa, 1888.)

1591 y 1592

16 de Diciembre á 5 de Agosto. Lugares en que estuvo CERVANTES haciendo acopios de trigo.

Fueron, según los documentos que, ya en extracto, de Simancas enviaron á Navarrete, *Vida de Cervantes*, páginas 77 y 416), las villas de Teba, Ardales, Martos, Linares, Aguilar, Monturque, Arjona, Porcuna, Marmolejo, Estepa, Pedrera, Lopera, Arjonilla, Las Navas, Villanueva del Arzobispo, Bejijar, Alcaudete y Álora.

1592

?—*El Desdén*: romance atribuido á CERVANTES.

Publicado en la *Flor de romances recopilados por Sebastián Vélez de Guevara, Burgos, 1592*.

Figura en las colecciones de obras de CERVANTES.

1592

7 de Enero. Carta de Pedro de Isunza al rey en que habla de CERVANTES.

Escrita en el Puerto de Santa María, donde Pedro de Isunza estaba de proveedor de las galeras de España. CERVANTES habrá ya pasado á las órdenes de Isunza, por su comisionado y, como á tal, le elogia, diciendo ser hombre honrado y de su confianza, lo mismo que otros tres comisionados suyos. Repite Isunza las frases en otra carta suya del 23 de Febrero. (Apraiz: *Cervantes vascófilo*, pág. 143.)

1592

29 de Mayo. CERVANTES en Sevilla.

Resulta del documento de 14 de Julio que sigue.

1592

30 de Mayo. Receita de Miguel de Oviedo veedor y contador de las provisiones de Andalucía del aceite y maravedís que recibió CERVANTES desde 1588.

Está fechada en Sevilla. Los maravedís fueron 82.278 y el aceite 9.030 arrobas. (P. Pastor: II, LXI.)

1592

27 de Junio Poder de CERVANTES á Diego de Ruy Sayez, en Sevilla.

Se dice estante en Sevilla y da poder á Diego de Ruy Sayez, oficial mayor de Pedro de Isunza, proveedor de las galeras de España, residente en el Puerto de Santa María, para que pueda pedir y cobrar en juicio y fuera de él del dicho proveedor y sus contadores y pagadores todos los maravedís que pareciere debérsele por sus salarios y por el tiempo que ha servido á S. M. con comisión que hubo de dicho proveedor, y así mismo cobrar de Nicolás Benito, comisario de S. M. y residente también en el Puerto 340 reales que debe á CERVANTES de dineros prestados y cuentas entre ambos y le dé recibo. (Asensio: *Nuevos Documentos*, VI.)

1592

14 de Julio. Carta de pago á Diego Ruy Sayez; en Sevilla.

Se llama Comisario del Rey N. S., residente en Sevilla, otorga que ha recibido del dicho Sayez, en nombre de Pedro de Isunza, 3.200 reales de plata, por su salario en el tiempo «que serví á S. M. en la saca y conducción del trigo de la ciudad de Jaén, Ubeda y Baeza y otras partes desta Andalucía, para las dichas galeras de España; los cuales 3.200 reales *he recibido* en esta manera: los 2.600 reales dellos *en la villa de Montilla* de que le dí carta de pago ante Andrés Capote, vecino de la dicha villa y escribano público della y los 600 reales restantes que me dió en esta ciudad de Sevilla en 29 de Mayo desde dicho año de la fecha desta carta.» Fecha la carta *en la posada*

del otorgante. (¿Estaría enfermo CERVANTES?) (Asensio: *Nuev. Doc.* vi.)

1592

4 de Agosto. En Madrid, Salvador de Toro y Gómez, vecino de la villa de Teba da poder al ejecutor Diego de Fresneda.

Salvador de Toro era en Teba recaudador mayor de las tercias reales y allí fué Nicolás Benito, comisario auxiliar de CERVANTES y éste de Pedro de Isunza, y tomó muchas fanegas de trigo y cebada, que Salvador de Toro quiere le paguen para rendir sus cuentas. (P. Pastor: II, LXII).

1592

5 de Agosto. En Sevilla, CERVANTES afianza á Juan Fortuni.

Se llama CERVANTES vecino de Madrid y residente en Sevilla. En un pleito entre Juan Fortuni, valenciano, contra Antonio Centeno, caballero de San Juan y vecino de Ciudad Rodrigo, sobre 4.200 reales, resto del rescate de Centeno, cautivo en Argel, «y de otros dineros que en Valencia le había dado para sus vestidos y otras cosas de que tuvo necesidad», había sido Centeno condenado al pago, con tal que Fortuni diese fianza, la cual presta CERVANTES. (Asensio: *Nuev. doc.*, VII).

1592

5 de Agosto. CERVANTES se hace cargo de lo que su ayudante Nicolás Benito tomó á Salvador de Toro, en Teba.

Eran, como el mismo Toro dijo en el poder de más arriba, 1.137 fanegas de trigo y 508 de cebada, pertenecientes á las tercias reales de Teba en 1591 y fueron enviadas á Málaga y Antequera por cuenta de Pedro de Isunza, proveedor. (Asensio: *Nuev. doc.*, VIII).

1592

8 de Agosto. Certificación de CERVANTES sobre haber mandado sacar el trigo de Teba.

En Sevilla. Dice que el trigo se condujo á Antequera, para fabricar bizcocho. (Apraiz: *Cerv. vascóf.*, pág. 148).

1592

18 de Agosto. CERVANTES insolvente.

En Sevilla, Juan de Tamayo, en nombre del Contador Agustín de Cetina, recibe del Sr. Francisco Gallo de Oviedo, comisario de S. M. 27.046 maravedís, que, en virtud de dos comisiones de los Contadores de S. M., que por su especial comisión residen en Sevilla, tomando las cuentas del proveedor general Antonio de Guevara, *cobró* en la ciudad de Écija de María Aguilar, madre de Hernando de Aguilar y Quijada, y de Fernán López de Torres, Francisco Orduña y del Licenciado Acuña, por Juan de Bocache, como fiadores de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, comisario, en satisfacción de otro tanto

alcance en las cuentas, los cuales maravedís le ha entregado de contado. (P. Pastor: II, LXIII).

¡Cuánto estrépito para 795 reales! Sin embargo el hecho nos prueba el estado de pobreza de CERVANTES, que tuvo que consentir en que por tan corta suma se molestase á sus fiadores. Que la pagaría muy pronto lo prueban las comisiones que siguió desempeñando.

1592

5 de Septiembre. Interesante concierto de CERVANTES con Rodrigo Osorio, *autor* de comedias, en Sevilla.

MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, vecino de Madrid, residente en Sevilla «otorgo é conozco que soy convenido y concertado con vos, Rodrigo Osorio, *autor* de comedias, vecino de Toledo, estante al presente en esta ciudad de Sevilla, que estáis presente, en tal manera que yo tengo de ser obligado é me obligo de componer desde hoy en adelante y entregaros en los tiempos que pudiere, seis comedias delos casos y nombres que á mi me paresciere para que las podáis representar; y os las daré escritas con la claridad que convenga, una á una como las fuere componiendo, con declaración que dentro de veinte días primeros siguientes que se cuenten dende el día que os entregare cada comedia aveis de ser obligado de la representar en público; y pareciendo que es una de las mejores comedias que se han representado en España, seáis obligado de me dar é pagar por cada una 50 ducados, los cuales me habéis de dar é pagar el día que la representáredes ó dentro de ocho días de como la oviéredes representado; y si dentro de los dichos veinte días no representáredes en público cada una de las di-

chas comedias se ha de entender que estáis contento y satisfecho dellas, y me habéis de pagar por cada una los dichos 50 ducados.» CERVANTES había de ser creído por su palabra en cuanto á la fecha de la entrega; si habiendo representado una comedia «pareciese que no es una de las mejores que se han representado en España, no seáis obligado de pagar por tal comedia cosa alguna, porque así soy con vos de acuerdo». Osorio acepta y ofrece cumplir por su parte. (Asensio: *Nuev. Doc.* ix.)

CERVANTES quiso refrescar sus laureles de autor dramático aplaudido en 1583 y celebró este oneroso contrato con Osorio. No consta que se hubiese ejecutado; pues los términos en que se encierra abrían ancho campo á los abusos del comediante, si quería eximirse de pagar, después de representada la obra.

Probablemente serán estas las comedias, *antes escritas que representadas*, que publicó en 1615, en número de ocho. Es muy particular que en la *Adjunta al Parnaso*, impreso en 1614, diga que tiene seis comedias nuevas, que no son de las de la primera época, pues no parece que en el año escaso que medió entre ambas publicaciones hubiese escrito las otras dos. Tal vez echaría mano de dos de las antiguas, como *Los Baños de Argel*, que por el asunto debe de ser de la primera época.

1592

19 de Septiembre. Sentencia y prisión en Castro del Río.

Acaso impedirían el cumplimiento del contrato literario con el comediante Rodrigo Osorio, los contratiempos que inmediatamente sobrevinieron á CERVANTES.

En Écija, su corregidor, D. Francisco de Moscoso, juez contra comisarios, le condenó restituir 300 fanegas

de trigo que supone vendió sin orden para ello y al pago de 6.000 maravedís. Notificósele la sentencia estando ya preso en Castro del Río, donde le alcanzaría la orden de prisión.

No consta el fundamento de esta condena, que probablemente sería injusta ó arbitraria, pues, habiendo apelado ante el Consejo de Guerra se le mandó dejar libre. Tampoco sabemos el tiempo que estaría en la cárcel. En 1.º de Diciembre hay indicios de que se hallaba en Madrid. (Morán: *Vida de Cerv.*, pags. 207 y 336.)

1592

24 de Noviembre. Nota de lo pagado por salarios á CERVANTES desde 1587.

En Sevilla, Juan de Tamayo, pagador en ausencia de Agustín de Cetina y de orden de los contadores, Francisco Vázquez de Obregón y Pedro Ruiz de Otálora, de Sevilla, expedida en 20 de Noviembre, certifica que se le dieron á CERVANTES.

En 1.º de Julio de 1588, 506 reales, á cumplimiento de 1.344 por su salario de 12 reales en 112 días que se ocupó en sacar el trigo de Valdivia (en 1587) y 62 por gastos de dos correos al dicho alcalde Valdivia.

En 18 de Mayo de 1590, 6.120 maravedís por 15 días de salario á 12 reales, que empleó en sacar aceite de Carmona.

Expresa además otras cantidades para los gastos propios de la comisión, que ya no ofrecen interés. (P. Pastor: II, LXIV.)

1592

24 de Noviembre. Alcance contra CERVANTES en sus cuentas.

Según la que practicaron los referidos contadores Obregón y Otálora, aparece alcanzado CERVANTES en 128.281 maravedís (3.773 reales). Hemos visto que en 18 de Agosto solo era su alcance de 795 reales; ¿cómo llega ahora á esta cantidad? (P. Pastor: II, LXV.)

1592

1.º de Diciembre. Exposición de CERVANTES en defensa de Pedro de Isunza.

Ante el Consejo de Guerra, CERVANTES aclara el *imbroglia* causado, por la mala organización de las oficinas, en el asunto de Salvador de Toro. Á éste, como hemos dicho, la habían tomado para las provisiones, mil y pico de fanegas de trigo y algunas de cebada. Los encargados de recibirle sus cuentas le exigieron su entrega sin oír sus descargos; y él, entonces, demandó al proveedor Isunza, por cuya orden se le había hecho entregar el trigo y cebada y consiguió mandamiento de ejecución contra Isunza. Como el trigo lo había sacado CERVANTES, ó su ayudante Benito, de ahí que ahora comparezca CERVANTES, diciendo que el trigo se empleó en servicio del rey y que él tiene los resguardos, etc. (Morán, pág. 207 y Apraiz, pág. 149.)

1593

4 de Enero. Los Contadores de Sevilla mandan á CERVANTES que presente relación de la comisión que le dió Francisco Benito de Mena.

De esta comisión hemos hablado más atrás. CERVANTES se dió por notificado en el mismo día y lo firmó. (Morán: *Vida*, pág. 207.)

1593

17 de Enero. Relación jurada que en Sevilla da CERVANTES.

Contiene la nota de las arrobas de aceite entregadas de la referida comisión, con los nombres de las personas que lo facilitaron y su pago. (Morán. *Vida*, pág. 338.)

Es de notar que estos dos documentos que en tiempo de Morán estaban en el archivo de Simancas, han sido sustraídos y hoy paran en poder de Mr. Feuillet de Conches, de París. D. José M. Guardia, en su traducción del *Viaje del Parnaso*, da otros pormenores sobre ellos: están firmados por CERVANTES.

1593

7 de Julio. Comisión dada á CERVANTES por el proveedor Miguel de Oviedo.

Muerto Isunza en 24 de Junio de 1593, le reemplazó Miguel de Oviedo y comisionó á CERVANTES para que en villas y lugares, 12 leguas en contorno de Sevilla, saque 30.000 fanegas de trigo para la provisión de las galeras de España. (Morán: *Vida*, pág. 337; P. Pastor: II, pág. 242.)

1593

8 de Julio. Entrega de cien ducados á CERVANTES para el desempeño de dicha comisión.

Miguel de Oviedo ordena al pagador que, de los maravedís recibidos para las galeras y gastos de bastimentos, entregue á CERVANTES cien ducados en reales para costas y gastos de comisión en los pueblos, 12 leguas á la redonda de Sevilla, donde va á sacar trigo.

En el mismo día 8 de Julio, MIGUEL DE CERVANTES, vecino de Sevilla, en la collación de San Isidro, confesó ante Juan de Neila, escribano de S. M., haber recibido de Cetina y Tamayo los cien ducados de la libranza anterior. (Morán: *Vida*, pág. 337.)

1593

8 de Julio. Da CERVANTES carta de pago á Andrés de Cerio.

Se llama criado del Rey, residente en Sevilla, y declara haber recibido de Andrés de Cerio, vecino de Córdoba estante, al presente en Sevilla, 600 reales de plata, «los cuales son por mi salario de 60 días, á razón de 10 reales cada día que me ocupé en ayudar al dicho Andrés de Cerio en el embargo que hizo de 5.000 arrobas de aceite en Écija, Marchena, El Arahál y Utrera, para la provisión de las galeras de España en virtud de una comisión de Pedro de Isunza, proveedor general de las dichas galeras, dada en el Puerto de Santa María, en 24 de Octubre de 1592». (Asensio: *Nuev. doc.*, x.)

1593

12 de Julio. Poder que en Sevilla da CERVANTES á Juan de Salinas.

Salinas era procurador de los Consejos; el poder es para pleitos, pero no dice cuales. (Asensio: *Nuev. doc.*, xi.)

1593

19 de Agosto. Nueva comisión dada á CERVANTES por el proveedor Miguel de Oviedo.

Fué para sacar 16.000 fanegas de trigo en Llerena, Villargarcía y demás pueblos de su contorno para provisión de las galeras de España. En cumplimiento de esta comisión y la del 7 de Julio, estuvo en los pueblos de Villalba de Alcor, Paterna. Niebla, Almonte, Ruciana, Villarrasa, Mairenilla, Villamanrique, Gerena, Bolullos y Palma. Le fió Juan de Jódar. Resultan estas comisiones de la recepta del contador de provisiones generales de Andalucía, Hernando de Otáñez, fecha en Sevilla en 9 de Agosto de 1601. (Morán: *Vida*, pág. 337.) Resultan también del documento LXXIII del tomo II de los cervantinos de P. Pastor.

1593

21 de Agosto. En Madrid arrienda D.^a Leonor de Cortinas, madre de CERVANTES, unas casas en la calle de Leganitos.

Diego de Medina, pellejero, arrienda á D.^a Leonor, unas casas en la calle de Leganitos, por un año en 50 ducados, pagados por cuatrimestres desde el día que se vaya á vivir á ella.

En 15 de Septiembre del mismo año se prorrogó el arriendo por dos años que acabarían en 15 de Septiembre de 1595. (P. Pastor: I, xxviii y xxix.)

1593

2—Entre el *15 de Septiembre* y el *9 de Noviembre*. Muerte de D.^a Leonor de Cortinas, madre de CERVANTES.

Al prorrogar el arrendamiento de su casa, no contó D.^a Leonor con que tan pronto iba á faltar. No se halló aun su partida de defunción; pero debió de fallecer entre las fechas marcadas; porque en 9 de Noviembre comparece D.^a Magdalena de Sotomayor, residente en esta corte, como heredera que quedó de D.^a Leonor de Cortinas, su madre, difunta, recuerda los dos arrendamientos anteriores y añade: «E porque por no tener necesidad, por haber muerto la dicha su madre, de la dicha casa, e por otras causas» traspasa la obligación á Alonso de Paredes, por cuya cuenta quedará la casa desde el sábado 13 del dicho mes. (P. Pastor: I, xxx.)

Nótese que D.^a Magdalena procede sola en este contrato, lo cual prueba que su hermana D.^a Andrea seguía separada del resto de su familia. Tampoco estaba en Madrid, por lo visto, la esposa de CERVANTES que, desde que empezaron las comisiones de su marido, debió de residir de ordinario en Esquivias, constantemente separada de él.

D.^a Magdalena tampoco parece que viviese con su madre, á no ser que la dejación de la casa fuese por parecerle demasiado grande ó cara para ella sola.

1594

30 de Junio. Aprobación de las cuentas del suministro de aceite.

Hacen la liquidación en Sevilla los contadores Otálora y Obregón y de ellas no resulta alcance ninguno contra CERVANTES. (P. Pastor: II, LXVII.)

1594

1.º de Julio. Comisión dada á CERVANTES para cobrar en reino de Granada varios atrasos de tercias y alcabalas.

No consta la fecha del primer nombramiento; pero debe de ser muy poco anterior á la petición que, ante el teniente de corregidor de Madrid, presentó CERVANTES en esta corte para que se recibiese información de la responsabilidad de su fiador D. Francisco Suárez Gasco, vecino de Tarancón.

En esta solicitud, fecha en dicho 1.º de Julio, se llama CERVANTES vecino de Esquivias, residente en la corte; dice que los atrasos que tiene que cobrar ascienden á 2.459.989 maravedís y presenta como testigo de la información al pagador Agustín de Cetina, á D. Gabriel Suárez de Gasco y á Juan de Valera. Hiciéronla favorable y, en 1.º de Agosto, se prestó la fianza, que Gasco limita 1.500.000 maravedís. (Navarrete: *Vida*, pág. 418 y sigs.)

1594

13 de Agosto. Comisión especial á CERVANTES para Vélez Málaga.

La Contaduría mayor de Hacienda, le dió en esta fecha comisión para que cobrase en Vélez-Málaga, los atrasos de 1592 que ascendían á 136.000 maravedís.

CERVANTES los hizo efectivos del receptor general de aquel partido Francisco Pérez de Vitoria. (P. Pastor: II, LXVIII.)

1594

20 de Agosto. Exposición de CERVANTES al Consejo de Hacienda pidiendo se declare bastante la fianza prestada para su comisión.

Como no cubría la suma que CERVANTES iba á hacer efectiva, el Contador Enrique de Aráiz, pidió mayor fianza que la de Suárez Gasco. CERVANTES alega para que se declare bastante la de 4.000 ducados, ser él hombre conocido, de crédito y casado «en este lugar» y suplica le despachen pronto. (Navarrete: *Vida*, pág. 421).

1594

21 de Agosto. Obligación mancomunada de CERVANTES y su mujer respondiendo del buen cumplimiento de la comisión á Granada.

Ella se llama D.^a Catalina de Salazar y Palacios y ambos vecinos de Esquivias. D.^a Catalina se obliga especialmente con sus bienes propios. (Navarrete: pág. 423.)

1594

23 de Agosto. Real carta de comisión á CERVANTES para la cobranza de las aludidas tercias y alcabalas de Granada.

Contiene 7 partidas que habían de cobrarse en la casa de la moneda de Granada; tercias de la tierra de Ronda; alcabalas y tercias de Loja y Alhama; las de Guadix y su partido; las de Baza y las de Almuñécar, Motril y Salobreña. El total eran 2.459,989 mrs.

Le mandan ir con vara alta de la justicia real y requerir á los tesoreros y receptores al pago y los ejecute, si es necesario, sirviéndose de las justicias de los pueblos.

El plazo para el cobro sería de 50 días, con 550 maravedís de salario. Lleva una primera fecha de 13 de Agosto; pero sin firmarla se añadieron las advertencias de cobrar en Vélez-Málaga y otros. (Navarrete: págs. 425 y siguientes).

1594

9 de Septiembre. Diligencias de cobranza en Baza.

Salió inmediatamente CERVANTES de Madrid, puesto que en el día marcado se hallaba ya en Baza, después de haber hecho antes la cobranza de las alcabalas de Guadix, sin dificultad. Permaneció en Baza el día siguiente y se encaminó á los demás lugares. (Navarrete: págs. 427 y siguientes).

1594

17 de Noviembre. CERVANTES en Málaga. Carta al Rey.

«Muy poderoso Señor.

Escribí á V. M. los días pasados lo que había hecho en la cobranza que por mandado de V. M. vine á hacer de las fincas de las tercias y alcabalas de algunos lugares deste reino de Granada; y avisé que dos partidas contenidas en mi comisión, que fueron la de la casa de la moneda de Granada y la de Motril y Salobreña y Almuñécar habían salido muertas porque estaban ya pagadas. De las demás, que son Baza, Guadix, Agüela de Granada y Loxa é cobrado y el dinero dellas, excepto dos mil reales, he enviado en póliza segura á esa corte, remitida á Alonso Pérez de Tapia, criado del licenciado Laguna. Después acá he estado en Vélez-Málaga; y por estar la tierra apretada y los receptores no poder cobrar de los arrendadores, me he contentado de tomar cédulas del dinero para Sevilla, que me lo darán dentro de ocho días. No me queda por cobrar más dela partida de Ronda, que son 400.000 maravedís. Háseme acabado el término: V. M. sea servido de que se me den 20 días más en el cual habré acabado con todo y iré á entregar el dinero donde se me mande. Puédeseme enviar el despacho á Málaga, donde quedo esperándole. Noviembre 17.— MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA.» (*En la carpeta*: «Recibida en 28 de Noviembre de 94.» *En el Sobrescrito*: «Al Rey nuestro señor. En manos de Juan de Velasco, su secretario del Consejo de Hacienda.») (Navarrete: pág. 431 y al final del tomo su facsímil, por ser autógrafa.)

1594

29 Noviembre. Real provisión concediendo á CERVANTES la prórroga.

Se refiere esta povisión á una carta de CERVANTES de 8 de Octubre de este año, que es la misma á que también alude él al ingreso de la de 17 de Noviembre. Le da órdenes respecto de los asuntos á que se refieren ambas, mandándole cobrar de todos modos. (Navarrete: página 431.)

1594

9 de Diciembre. CERVANTES en Ronda.

En ella le dan, á dicho día, certificación de lo que había cobrado. (Navarrete: pág. 433.)

1594

15 de Diciembre. CERVANTES en Sevilla.

MIGUEL DE CERVANTES Saavedra da carta de pago á Juan Leclerque, mercader flamenco, ausente, de 4.000 reales de plata castellanos, librados en Málaga el 21 de Noviembre por Francisco Pérez de Victoria. (Navarrete: pág. 434.)

Terminadas sus cobranzas, en 9 de Diciembre, en las que empleó tres meses y unos cuantos días, vínose CERVANTES á Sevilla, á fin de poder enviar á la corte el resto de lo recaudado desde la fecha á que alude en su carta de 17 de Noviembre, dirigida al Rey.

Aquí recibe esta cantidad de 4.000 reales que con otros 3.400 entregó á un mercader llamado Simón Freire,

para que se los pusiese en Madrid, adonde fué él algunos días más tarde, acaso ya empezado el año 1595.

1595

7 de Mayo. CERVANTES premiado como poeta.

Concurrió á uno de los certámenes poéticos convocados por el convento de dominicos de Zaragoza, con motivo de la canonización de San Jacinto. CERVANTES obtuvo el primer premio (tres cucharas de plata) en el segundo de los certámenes, que consistía en glosar una redondilla en alabanza del Santo, lo cual hizo en otras ocho insignificantes, que incluyó el cronista Jerónimo Martel en la *Relación* de estas fiestas (Zaragoza, Lorenzo Robles, 1595) y figura en todas las colecciones de nuestro autor. El 7 de Mayo fué el día en que hizo público el dictamen de los jueces de aquel concurso.

No consta en sitio alguno que CERVANTES fuese á Zaragoza para tomar parte en esta justa literaria, como afirma el Sr. Cortejón en su folleto *La coartada*. Al decir la sentencia poética que, desde la materna Delo, cual otro Apolo, para recibir la corona de ingenioso y sutil

MIGUEL CERVANTES llegó
tan diestro que confirmó,
en el certamen segundo,
lo opinión que le da el mundo
y el primer premio llevó,

se refiere el autor á que *concurrió* ó *entró* en el certamen, enviando su poesía desde Madrid, como creemos, ó desde Sevilla, como piensa Navarrete. De tomar en sentido tan material aquellas palabras, había que suponer que de donde verdaderamente llegaba CERVANTES era de Grecia;

y, á la verdad, tres cucharas de plata no merecían tan larga jornada.

Por otra parte, en los vejámenes descriptivos de esta clase de fiestas era usual decir en sentido figurado, al hablar de tal ó cual poeta, *vino, llegó, se presentó, está aquí*, etc.

1595

7 de Agosto. En Madrid solicita CERVANTES una Real provisión contra el mercader de Sevilla Simón Freire.

Informe de los contadores Juan de Gamboa y Bartolomé de Sardeneta, fecho en Valladolid á 13 de Septiembre de 1601. «En 7 de Agosto del año pasado de 1595 se acudió por parte del dicho CERVANTES á la Contaduría mayor de Hacienda y le hizo relación que él hubo de cobrar, por su comisión, cantidad de maravedís en el dicho partido de Vélez-Málaga; y las personas que lo hubieran de pagar se lo habían librado en la dicha ciudad de Sevilla y en ella lo había cobrado; y por no hacer costas de traerlo á la corte, en partida de 7.400 reales, los entregó á Simón Freire de Lima, mercader, y dió cédula sobre sí mismo á pagar en la dicha villa de Madrid; y, al tiempo que se acudió á que lo pagase, había quebrado y no se había podido cobrar; y pidió se diese recaudo para que se hiciese; y visto en la dicha contaduría se dió carta, el dicho día, para que el doctor Bernardo de Olmedilla, que en aquel tiempo era Juez de los Grados de la dicha ciudad, cobrase los dichos 7.400 reales y los enviase á las arcas de tres llaves; el cual los cobró y los entregaron á D. Pedro Mesía de Tobar, Tesorero general de S. M., de que dió carta de pago, en 21 de Enero de 597.» (P. Pastor: II, LXXV.)

La historia de este nuevo y desagradable contratiempo se completa y declara más en el documento que sigue.

1595

7 de Agosto. Real provisión para cobrar, en la quiebra de Simón Freire, lo entregado por CERVANTES.

«D. Felipe, etc. A vos, el Dr. Bernardo de Olmedilla, mi juez de los grados en la ciudad de Sevilla, sabed: que por parte de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA me ha sido hecha relación que, por mi mandado, había ido á cobrar el finca que se me debía de las alcabalas y tercias del reino de Granada; de lo cual obo de cobrar cierta cantidad de maravedís de las del partido de Vélez-Málaga; y las personas que lo obieron de pagar, se lo libraron en Sevilla, lo cual cobró; y, por no hacer costas de traerlo á esta Corte, dió 7.400 reales á Simón Freire de Lima, mercader de esa ciudad, el cual le dió cédula sobre sí mismo, á pagar en esta villa de Madrid; y por no haber venido el susodicho á ella, escribió á Gabriel Rodríguez, portugués, para que se los pagase, y no lo hizo; y en el ínterin que pasó esto había quebrado y faltado el dicho Simón Freire de Lima y alzándose con 60.000 ducados; y por ver si los podía cobrar *había puelto á esa dicha ciudad*, y no había sido posible, por estar embargada su hacienda por otros acreedores; y me suplicó que, atento lo susodicho y que los dichos maravedís son de mi hacienda real, le mandase dar mi carta para que se la pagasen de la misma hacienda.»

Se hace así, pero en el sentido que sigue. Si no hubiere acreedor anterior á CERVANTES se cobren los 7.400 reales y se envíen, por cuenta suya, al tesorero D. Pedro

Mesía de Tovar; pero, si lo contrario, se embarguen y pongan en depósito, en poder de D. Paulo Bañuelos, receptor de la Contaduría.

Por el documento anterior se ha visto que en 21 de Enero de 1597 le fueron entregados á Mesía de Tovar.

Así, pues, á fines de Diciembre de 1594 ó á principios del año siguiente, CERVANTES salió de Sevilla con la cédula de Freire. Esperó algún tiempo; y, como no venía á pagarle sus 7.400 reales, le escribió sobre ello. Freire contestó ordenando á Gabriel Rodríguez se los pagase; pero el portugués, que no tendría fondos del deudor, se negó á hacerlo. Volvería á escribir CERVANTES y la respuesta fué la quiebra. Apresuradamente corrió á Sevilla, hallándose con que los acreedores le habían embargado á Freire toda su hacienda. Nuevo viaje á Madrid, para pedir orden de cobrar con preferencia á todos, por ser hacienda real; comparecencia en 7 de Agosto para pedirla y otra vez á Sevilla con la real provisión que, por lo menos en dos años, no sirvió de nada.

Hay que añadir que lo cobrado de Vélez-Málaga eran solo 4.000 reales ó sean 136.000 maravedís, de modo que en la quiebra también á CERVANTES le había tocado perder de su propio peculio; sino es que en el exceso iba comprendido un pequeño alcance de dos mil reales que resultó contra él en la cuenta total de su comisión.

CERVANTES, que era perezoso en formular sus cuentas, fué enviando el producto de sus gestiones por diversos medios y conductos; como se ve por el documento que sigue; pero su tardanza en presentar las cuentas le ocasionó muy serios disgustos.

1595

20 de Septiembre. Entrega CERVANTES parte de lo recaudado en su comisión sobre tercias y alcabalas.

Hízolo en la Tesorería general, de 149.600 maravedís, por mano de su hermana D.^a Magdalena de Cervantes y á cuenta de lo que había percibido en su comisión sobre las rentas reales del reino de Granada. (Navarrete, pág. 249.)

Parece, pues, evidente que por este tiempo continuaba CERVANTES en Sevilla, á donde había venido por segunda vez, al mediar el año, luego que supo la quiebra de Simón Freire.

El hecho de hacer el pago su hermana y no su mujer demuestra que ésta residía en Esquivias y no en Madrid, pues de lo contrario, ella misma hubiese hecho la entrega.

Con esta cantidad acabaría, quizá, de entregar todo lo percibido en su comisión de 1594, menos los 7.400 reales que, pendientes de litigio en la quiebra, no se cobrarón hasta año y medio más tarde.

CERVANTES se quedó, pues, en Sevilla, donde compuso varios versos y son las únicas noticias que de él tenemos en cerca de año y medio.

1596

?—Soneto en alabanza del Marqués de Santa Cruz.

Publicado al folio 177 del *Comentario en breve compendio de disciplina militar en que escribe la jornada de las islas de los Azores*, (Madrid, Luis Sánchez, 1596, 4.º) compuesto por el sevillano el Licenciado Cristóbal Mos-

quera de Figueroa, auditor del Marqués de aquella jornada y corregidor de Écija, donde le había conocido CERVANTES.

Este libro, suena ya aprobado en 23 de Noviembre de 1591; el privilegio es de 24 de Agosto de 1594, la dedicatoria, á Rodrigo Vázquez, Presidente de Castilla, de 30 de Mayo de 1596 y la tasa de 28 del mismo mes. Entonces debió de salir á luz; pero la poesía de CERVANTES, pudo ser escrita, como se puede observar, cinco años antes. Insistimos una vez más en que de la publicación de estos versos laudatorios no se puede obtener ninguna conclusión biográfica seria.

Este soneto figura en todas las ediciones de CERVANTES y en él alaba, á la vez, al autor del *Comentario*.

1596

¿—*Julio*. Soneto satírico contra el Duque de Medinasidonia.

En 1.º de Julio entró en Cádiz la armada inglesa mandada por el almirante Howard, con 23.000 hombres de desembarco á las órdenes del conde de Essex. Sin resistencia penetró en la ciudad á la que saqueó completamente; la incendiaron y se llevaron ricos despojos. CERVANTES que no podía olvidar que el Duque de Medinasidonia, que hizo como que quería defender la plaza, era el mismo en cuyas manos había perecido la *Invencible*, censuró en irónico estilo su lentitud y entrada en Cádiz, cuando el enemigo se había ya marchado.

Este soneto fué publicado primero por D. Juan Antonio Pellicer, en sus *Noticias literarias para la vida de Cervantes*; después por casi todos los biógrafos y figura en las colecciones de poesías del autor.

1596

3 de Diciembre. D.^a Constanza de Ovando, sobrina de CERVANTES y D. Pedro de Lanuza.

Parece ser destino de todas las mujeres de la familia de CERVANTES el excitar en alto grado nuestra curiosidad, después que el descubrimiento de nuevos documentos nos las presentan mezcladas en asuntos novelescos, con amistades equívocas y relaciones muy poco definidas aún. Tal sucede con las antiguas de D.^a Andrea y tal con las primitivas de D.^a Magdalena y el extremeño D. Alonso Pacheco.

Con mucha menos vaguedad aparecen los poco dichosos amores de esta última con el vizcaíno Alcega; y de un género parecido creemos deba conceptuarse el todavía oscuro asunto de D.^a Constanza de Ovando ó de Figueroa, á que se refieren tres curiosísimos documentos hallados, como otros muchos cervantinos, por la incomparable diligencia y fortuna de D. Cristóbal Pérez Pastor.

Los extractaremos en lo esencial, pero antes debemos anticipar algunas noticias sobre el D. Pedro de Lanuza, que figura en ellos, siguiendo también las ilustraciones de Pérez Pastor.

Era hermano segundo del célebre é infeliz D. Juan de Lanuza, Justicia de Aragón, degollado á los veintiséis años de edad, en Zaragoza, en 1591, á causa del movimiento y disturbios políticos de aquel reino. Antes de esto, en 23 de Noviembre de 1590, había obtenido nuestro D. Pedro el hábito de Santiago, y en 14 de Febrero de 1596, la encomienda de Mora, en la misma orden, que valía más de ochocientos ducados sobre la renta de las sedas de Granada.

D. Pedro, pasada la tormenta revolucionaria, vino á Madrid para gestionar la devolución de sus bienes confiscados en 1592, que al fin obtuvo más tarde, muerto ya Felipe II.

Entonces debió de conocer á D.^a Constanza, y en la primavera de 1595 puede colocarse el principio de sus relaciones, según resulta de estos documentos.

1.º «D. Pedro de Lanuza y de Perellós, comendador de Mora, que es de la orden de Santiago y al presente estoy en esta villa de Madrid é corte de S. M., otorgo é conozco, por esta presente carta que doy é otorgo poder cumplido... á D.^a Constanza de Figueroa, hija de Niculás de Ovando, difunto, residente en esta corte, especialmente para que por mí y en mi nombre é para la susodicha... pueda demandar, recibir é cobrar de los administradores é fieles coxedores... de las rentas reales de las sedas de Granada, mill é quatrocientos ducados de á once reales cada uno, los quales ha de haber é cobrar de la renta de mi encomienda de Mora, cuya recompensa está situada en las dichas rentas de las sedas de Granada; y los ha de haber é cobrar en siete años, cada año doscientos ducados, en las dichas pagas que cada año se me pagan de mi encomienda, que son por Navidad y San Juan de cada año; y la primera paga ha de cobrar la que se cumplirá por el día de Navidad primero venidero desde presente año de 1596, en fin dél y en ella cien ducados; é otra paga, de otros cien ducados, ha de cobrar de la que se cumplirá por el día de San Juan de Junio del año que verná de 1597, é así sucesivamente.»

Siguen otras seguridades y añade: «Los mil é quatrocientos ducados la dicha D.^a Constanza de Figueroa debía haber por otros tantos que me obligué á pagarle por obligación otorgada en esta dicha villa de Madrid; en veynte é cinco días del mes de Julio del año de 1595,

que pasó ante Alonso de Prada, escribano; é para hacerle pago dellos le doy este poder que yo confieso ser así verdad; *é porque en esta escritura no va incorporada la dicha obligación relieve á la D.^a Constanza de Figueroa de la probanza é averiguación que sobre ello fuere obligada á hacer.*» La razón de por qué no se copia aquel documento nos parece sería la de decoro ó respeto para la misma D.^a Constanza, pues en ella constarían los motivos de este regalo.

«Asimismo me obligo para que en caso de que S. M. me mande volver é restituir mi hacienda, como se lo tengo pedido é suplicado, dentro de diez meses, como tomare la posesión de ella daré é pagaré á la dicha doña Constanza de Figueroa ó á quien por ella lo hubiere de haber los dichos 1.400 ducados ó la parte que dellos no hubiere cobrado, puestos é pagados en esta villa de Madrid.» Declara ser mayor de veinticinco años y termina con las comunes seguridades y que se den dos ó más traslados á D.^a Constanza. Madrid, 3 de Diciembre de 1596. Ante Pedro de Salazar.

2.º En 8 de Diciembre del mismo año y ante el mismo escribano, comparece «D.^a Constanza de Figueroa, vecina de esta villa, hija de Nicolás de Ovando, difunto, y de D.^a Andrea de Cervantes, y otorgó que se da por contenta é pagada del Sr. D. Pedro de Lanuza» de los 1.400 ducados que se obligó á pagarle por escritura de 25 de Julio de 1595, ante Alonso de Prada, escribano, en la forma contenida en el poder anterior. «Y ansimismo la dicha D.^a Constanza de Figueroa *dió por libre al dicho Sr. D. Pedro de Lanuza de todo y cualquier derecho que contra él tenga, aunque fuese y pueda ser pretensión de casamiento y derecho contra su hacienda...* que de todo se apartó y excluyó... excepto (de) la cobranza de los dichos 1.400 ducados.» Declara ser menor de veinticinco

años, cosa que no parece segura, aunque no debía exceder mucho de ellos, y, por tanto, firma también esta aceptación su madre D.^a Andrea.

3.^o Es una ampliación del poder primero por don Pedro de Lanuza, para que en caso de fallecimiento, pueda D.^a Constanza cobrar de una vez los 1.400 ducados de todos sus bienes, sin esperar los siete años. (P. Pastor: I, 31, 32 y 33.)

Algún tiempo después, D. Pedro de Lanuza, ya en posesión de sus bienes, se casó con D.^a Luisa de Silva y Portocarrero, parienta del Duque de Híjar, dama de la reina D.^a Margarita y en 1611 recibió D. Pedro el título de Conde de Plasencia.

Así terminó la novela amorosa de D.^a Constanza. ¿Fue la única?

1597

6 de Septiembre. Real provisión mandando que CERVANTES venga á la corte á rendir sus cuentas.

«D. Felipe, etc. Licenciado Gaspar de Vallejo, mi juez de la real Audiencia delos grados de la ciudad de Sevilla, sabed: que en 13 días del mes de Agosto del año pasado de 594 dí comisión á MIGUEL DE CERVANTES para que fuese á la ciudad de Granada y otros partidos del Andalucía, y cobrase de ciertos tesoreros y receptores y otras personas 2.557,989 maravedís, que los debían de fincas de ciertos años, y cobrado que los hubiese, los trujese á mis arcas de tres llaves; é agora por parte de D. Francisco Suárez Gasco, uno de los fiadores que el dicho MIGUEL DE CERVANTES dió para siguridad y paga de la dicha cobranza, me ha sido fecha relación que á él y los demás fiadores se les ha notificado den cuenta de los

maravedís que el susodicho cobró en virtud de la dicha comisión, y que no la pueden dar si no está presente el dicho MIGUEL DE CERVANTES, el cual está en esa dicha ciudad, y tiene en su poder los papeles en virtud de que se tiene que dar; y me suplicó le mandase dar mi carta para que compeliésedes al dicho MIGUEL DE CERVANTES á que venga á esta corte á dar la dicha cuenta, ó que sobre ello proveyese como la mi merced fuese; lo cual, visto por el presidente y contadores de mi Contaduría mayor de Hacienda, fué acordado que se hiciese así, y que, para ello, debía mandar dar esta mi carta para vos: é yo túvelo por bien; y os mande que luego que con ella fuéredes requerido, por parte de dicho D. Francisco Suárez Gasco, hagáis que el dicho MIGUEL DE CERVANTES os dé fianzas de que dentro de veinte días se presentará en esta corte á dar la dicha cuenta y pagará el alcance que se le hiciere; y no dándoos las dichas fianzas le prenderéis y enviaréis preso y á buen recaudo á la cárcel real desta mi corte á su costa, á donde se entregará al alcaide della, al cual se notificará le tenga preso á buen recaudo hasta que por los dichos presidente y contadores de dicha mi Contaduría mayor de Hacienda se provea y mande otra cosa... Dada en Madrid á 6 días del mes de Septiembre de 1597». (Navarrete: página 437.)

Los biógrafos de CERVANTES han puesto empeño en dar explicación satisfactoria de su resistencia á rendir las cuentas de su cobranza en Granada, pero la verdad es que no la hay. Compréndese que si tuviera tras de sí sumas de consideración y no pudiese devolverlas, se condujese de tal modo; pero quien había ido entregando todo, excepto una insignificante cantidad, ¿por qué se detenía en ofrecerlas, siquiera en consideración á que no se molestase á sus fiadores?

Desde 21 de Enero de este año ingresaron en el real tesoro los 7.400 reales con que se le había alzado el mercader Simón Freire, y ya ni ese pretexto tenía para no liquidar, yendo él á Madrid ó enviando sus cuentas desde Sevilla.

Las consecuencias de tan extraña conducta se le vinieron encima ahora. La fianza que de real orden se le exigía abarcaba dos extremos, que, por la mala redacción del documento, agravaron la situación de CERVANTES: 1.º buscar quien respondiese de que dentro de 20 días iría á la corte y 2.º quien lo hiciere de que había de dar las cuentas y pagar su alcance. Compréndese, pues, que aun sin excederse, como se excedió, el juez en la interpretación de la real orden no hallase CERVANTES en Sevilla fiador para tales condiciones. Y sin más miramientos, el Licenciado Vallejo le encerró en la cárcel, desde donde suplicó al Rey en los términos que expresa el documento que sigue.

1597

1.º de Diciembre. Real provisión mandando al juez Vallejo, de Sevilla, soltar á CERVANTES.

Hace la historia (refiriéndose al memorial de CERVANTES) de su comisión y de la orden de 6 de Septiembre, que antecede y continúa, siempre hablando en nombre de CERVANTES: «Y que en virtud de la dicha mi carta le habíades preso y teníades en la cárcel real desa dicha ciudad *hasta tanto que diese fianzas de los dichos 2.557,989 maravedís* (esto no se lo mandaba la carta), los cuales estaba imposibilitado de poder dar, respecto de estar fuera de su casa; y me suplicó que, *pues la cantidad que él debía era muy poca*, mandase dar mi carta para

que, dando la dicha fianza en cantidad de lo que esto fuese, le soltásedes de la cárcel y prisión donde estaba para que pudiese venir á esta mi corte y fenecer la dicha cuenta; ó que sobre ello proveyese como la mi merced fuese: lo cual visto por el presidente y contadores de mi Contaduría mayor de Hacienda y la razón que dello hay en mis libros de relaciones; y que por ellos parece que de la dicha comisión tan solamente tiene por satisfacer y dar cuenta de 79.804 maravedís (2.347 reales) y que lo demás, á cumplimiento de lo que por ella se le mandó cobrar lo está, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos, y os mandamos que, dando el dicho MIGUEL DE CERVANTES fianzas legas, llanas y abonadas á vuestra satisfacción, de que dentro de 30 días vendrá á esta mi corte y dará la dicha cuenta y satisfará el alcance que por ellas se le hiciere; y no lo haciendo sus dichos fiadores pagarán de contado los dichos 79.804 maravedís que parece debe, le soltéis de la dicha cárcel y prisión donde está, para que pueda hacer lo susodicho, lo cual haréis ansí, no estando preso por otra causa, que yo lo tengo ansí por bien y os relieves de cualquier cargo ó culpa que por ello os pueda ser imputado. Dada en Madrid á 1.º día del mes de Diciembre de 1597 años.»

Esto era lo razonable y lo que el juez debiera haber hecho desde un principio; pero entonces tal vez no tendríamos el *Quijote*.

¿Creeráse que, después de esto, no se apresuraría CERVANTES á ir á Madrid á zanjar definitivamente tan enojoso asunto? Pues nada de eso: se quedó en Sevilla, no rindió las cuentas y todavía tuvo que sufrir una nueva prisión por su causa.

Bien es verdad que aunque las hubiese dado no dejarían de molestarle; pues el haber liquidado el negocio de las provisiones tampoco le salvó de volver á tratarlo,

como si nada hubiese hecho, según se ve por la siguiente

1598

28 de Abril. Relación jurada de CERVANTES acerca del trigo sacado de Teba en 1592 por su ayudante Nicolás Benito.

La suscribe en Sevilla, en la fecha indicada, y por ella resulta que ya antes había dado cuentas de este negocio y justificado la entrega de todo presentando los recaudos y pruebas. (Navarrete, pág. 416 y P. Pastor: II, LXIX.)

1598

15 de Septiembre. Sigue en Sevilla CERVANTES.

En ella y fecha dicha, diciéndose vecino, en la collación de San Isidro, y con su fiador el abogado Francisco de Avila, se obliga á satisfacer á Jerónimo Luis de Molina, ausente, 220 reales de plata por 11 varas de raja cabellada, á 20 reales vara, que le compró CERVANTES, á pagar á fines de Diciembre. (P. Pastor: II, LXX.)

La pobreza de nuestro recaudador debía de ser muy grande, cuando ni aún para vestirse tenía caudal ni crédito.

1598

4 de Noviembre. Contrato con un bizcochero.

En Sevilla, MIGUEL DE CERVANTES, vecino de ella, en la collación de San Isidro, con su fiador Jerónimo de Vanezas, procurador, se obliga á pagar á Pedro de Rivas, bizcochero, vecino de Sevilla, en Triana, ausente, 12 du-

cados por dos quintales de bizcocho que le compró á pagar á fines de Enero venidero. (P. Pastor: II, LXXI.)

1598

?—Soneto de CERVANTES en alabanza de la *Dragontea* de Lope de Vega.

D. Martín Fernández de Navarrete, (*Vida de Cervantes*, pág. 458) asegura que la *Dragontea*, poema de Lope, se imprimió nada menos que dos veces en este año de 1598; pero los bibliógrafos modernos, aunque citan una edición en Valencia de dicho año, no parece contener (si no es que esté incompleta) la poesía de CERVANTES que figura por primera vez en la de 1602. D. Cayetano Alberto de la Barrera no se manifestó propicio á creer en estas ediciones de 1598, principalmente por estos tres versos, últimos del soneto de CERVANTES.

Y así con gusto y general provecho
nuevos frutos ofrece cada día
de ángeles, de armas, santos y pastores.

Alude claramente el poeta á *La Hermosura de Angélica*, *La Dragontea*, *El Isidro* y la *Arcadia*, obras todas de Lope. Estas dos se publicaron en 1599 y podían ser conocidas; pero la *Angélica* no se publicó hasta 1602; y esto induce á Barrera á creer que la *Dragontea* sea del mismo año. Es, en efecto, extraño que CERVANTES cite una obra antes de salir á luz; pero suponiendo que, como lo acredita el hecho de componer el soneto, fuesen entonces amigos, CERVANTES y Lope, es muy natural que viese manuscrito el poema del patrón de Madrid.

1798

24 de Noviembre. Célebre soneto de CERVANTES al túmulo de Felipe II, en Sevilla.

Las honras por el gran rey, muerto el 13 de Septiembre, se celebraron en Sevilla, en 24 de Noviembre, con un suntuoso túmulo, que describen los historiadores y curiosos sevillanos. El tal soneto debió de ser sumamente celebrado, porque, diez y seis años después, todavía CERVANTES se acordaba de él y lo mencionó, como excelente cosa suya, en el *Viaje del Parnaso*, cap. iv, diciendo:

Yo el soneto compuse que así empieza,
(por honra principal de mis escritos):
«¡Voto á Dios que me espanta esta grandeza!»

Le asignamos la fecha dicha y no la que le da Francisco de Ariño (29 de Diciembre), porque de sus mismas palabras se deduce que solo hablaba de oídas: «Y en este día, estando yo en la santa Iglesia, entró un poeta fanfarrón y dijo una octava sobre la grandeza del túmulo.» Ni CERVANTES era fanfarrón, ni pudo decir en la iglesia su poesía, ni era octava: con que no queda más en su noticia, de que hay iglesia mayor en Sevilla y que hubo exequias y túmulo.

El soneto, conocidísimo, ha sido impreso infinitas veces, desde 1654 en que anónimo lo incluyó José Alfay en sus *Poesías varias* (Zaragoza). También figura en todas las colecciones de CERVANTES.

Pellicer en su *Vida de Cervantes* (pag. 88) dió á luz otro soneto muy semejante, y también conocido, de *Un valentón metido á pordiosero*, que se reimprimió igualmente en las colecciones cervantinas.

Y no fué aquella la sola poesía que CERVANTES consagró á la muerte del rey D. Felipe. Suyas son doce quintillas y un soneto que se pusieron en el t mulo referido, seg n consta de la *Descripci n* del Licenciado Francisco Collado, que los copi . Public las en el *Semanario pintoresco* de 1842 (5 de Junio); D. Juan Colom; despu s don Jos  Mar a Asensio, en el *Museo universal* de 18 de Julio de 1868; y, por  ltimo, figuran en la impresi n que de la *Descripci n del t mulo y relaci n de las exequias... del rey D. Felipe II*, del Lic. Collado, hicieron en 1869 los Bibli filos andaluces, p g. 217.

1599

10 de Febrero. Contin a CERVANTES en Sevilla.

En ella y llam ndose «criado de S. M.» y vecino de la collaci n de San Isidro, recib  de D. Juan de Cervantes que est  presente, noventa ducados en reales que le deb a. (P. Pastor: II, LXXII.)

Este nuevo Cervantes deb a de ser su primo, hijo de Andr s de Cervantes, hermano de su padre, que en 1565 resid an en Sevilla, como hemos visto. La deuda ser a procedente de alg n encargo   comisi n que CERVANTES hubiese desempe ado.

1599

?—Febrero. Nuevo auto de la Contadur a llamando   CERVANTES para la rendici n de cuentas.

El Tribunal de la Contadur a hizo, en Febrero de 1599, un nuevo llamamiento para que CERVANTES, cuyo paradero ignoraba, compareciese dentro de treinta d as   rendir sus cuentas de la cobranza de Granada. Constaba en

un libro de apuntes y anotaciones de cargos y resultas que empezó en 1597 y existía en el archivo del mismo tribunal, según dice Navarrete (pág. 440).

Sabemos, pues, que en 10 de Febrero estaba en Sevilla; pero que ya no lo estaba cuando llegó el auto dictado en el mismo mes en Madrid. ¿A dónde había ido? Los documentos que siguen lo dirán.

1599

9 de Agosto. Isabel de Saavedra, hija de CERVANTES, y su hermana Ana Francisca de Rojas, nombran curador *ad litem*.

En el de 1584 hemos señalado, como dudoso, aunque cercano, el año del nacimiento de la hija de CERVANTES, y entonces ofrecimos hablar de su madre. Empezaremos por extractar los documentos á este asunto relativos.

1.º En Madrid en dicho día 9 de Agosto, ante el alcalde D. Francisco Arias Maldonado, «pareció Isabel de Saavedra por sí y (por) Ana Francisca, su hermana, hijas que quedaron de Alonso Rodríguez é Ana Francisca su mujer, difuntos, é dixo: que por quanto ella y la dicha su hermana son mayores de doce años é menores de veynte y cinco, y tiene necesidad de que les cobren sus bienes y hacienda *de las personas en quien quedaron* por muerte de los dichos sus padres, é *ponerse á soldada*, é seguir sus pleitos, é poner algunas demandas, é por ser ellas menores no lo pueden hacer por sus personas, por tanto que nombraba é nombró por su curador *ad litem*, á Bartolomé de Torres, procurador del número de esta corte, que presente estaba, y pidió al dicho señor alcalde le mande lo acepte é jurar.» Así se hizo en el acto.

11 de Agosto. Isabel de Saavedra al servicio de D.^a Magdalena de Cervantes.

2.^o Bartolomé de Torres, como curador de Isabel de Saavedra «hija de Alonso Rodríguez é Ana Francisca, su mujer, difuntos,» dijo «que ponía é puso á servicio á la dicha Isabel de Saavedra, su menor, con D.^a Magdalena de Sotomayor, hija del Licenciado Cervantes de Saavedra, su padre, difunto, que está presente, por tiempo de dos años cumplidos primeros siguientes.» Añade que en ellos servirá Isabel á D.^a Magdalena y ésta le dará 20 ducados y la enseñará á coser y hacer labor y atenderá en otras cosas. (P. Pastor: I, 36 y 37.)

Se ve con claridad, por estos documentos, que CERVANTES, que tan descuidado (al parecer) había estado de su hija natural, viendo que llegaba á la edad núbil, quiso intervenir directamente en su educación y acercarla á su persona, confiándola al cuidado de su hermana D.^a Magdalena. No podía aún declarar á su mujer quién era aquella joven y de ahí el presentarla como criada.

Veamos ahora quién era su madre. El Sr. Pérez Pastor leyó el nombre de ésta en los documentos, por él hallados, Ana *Franca*; pero creemos no quepa duda de que se trata aquí, no de una mala lectura (cosa incompatible con la pericia de aquel eminente paleógrafo) sino de una mala *escritura* en el documento. Ni como nombre, ni como apellido es usual en España el de *Franca*: se trata simplemente de una abreviatura de Francisca; y de este modo sí que era comunísimo entonces designar á las mujeres, sobre todo, las casadas. A cada paso se hallan en documentos de aquella época los nombres de Antonia Manuela, Fabiana Laura, Ana María, etc., sin apellido alguno.

¿Cuál era, pues, el apellido de la madre de D.^a Isabel de Cervantes? Esta misma nos lo descubre en su primer

testamento de 1631, donde se declara «hija de MIGUEL DE CERVANTES y Ana de Rojas; y en el mismo y el codicilo que otorgó en dicho día, cita repetidas veces á su hermana D.^a Ana de Rojas, que en los documentos que anteceden es también Ana Francisca.

Veamos otra prueba. En 22 de Noviembre de 1613, ante escribano y testigos «parecieron Jerónima de Rojas y Prado de edad que dijo ser de 19 años y María de Rojas y Prado, su hermana, de edad que dijo ser de 18 años, ambas hijas legítimas de Francisco Sánchez de Prado, cirujano, vecino que fué desta villa de Madrid y de Luisa de Rojas su legítima mujer. Y dijeron que por cuanto el dicho Francisco S. de Prado, su padre, es muerto y murió en la ciudad de Guatimala en las Indias y en el testamento con que murió, que otorgó ante Alonso Rodríguez, escribano della, las dejó y nombró por sus universales herederas; por tanto otorgaron que ellas, de un acuerdo y conformidad, nombraban por su curador de sus personas y bienes á Luis de Molina, vecino della (la villa de Madrid).» Fué nombrado, aceptó y juró.

Hasta aquí nada hay de particular. Pero el nuevo curador, dijo que en garantía de «que guardará y cumplirá todo lo que ha jurado y prometido y le ha de ser encargado, *daba y dió por su fiadora á D.^a Isabel de Saavedra, su mujer, que presente estaba, la cual quiso ser tal fiadora.*»

La penetración del Sr. Pérez Pastor, vió en este documento, por él descubierto, como todos los demás tocantes á este punto, no una fianza ordinaria de mujer á marido sino algo más y que D.^a Isabel «se interesó en dicha curatela,» porque «Luisa de Rojas, madre de dichas menores, pudo muy bien ser hermana de Ana de Rojas, madre de Isabel de Saavedra.»

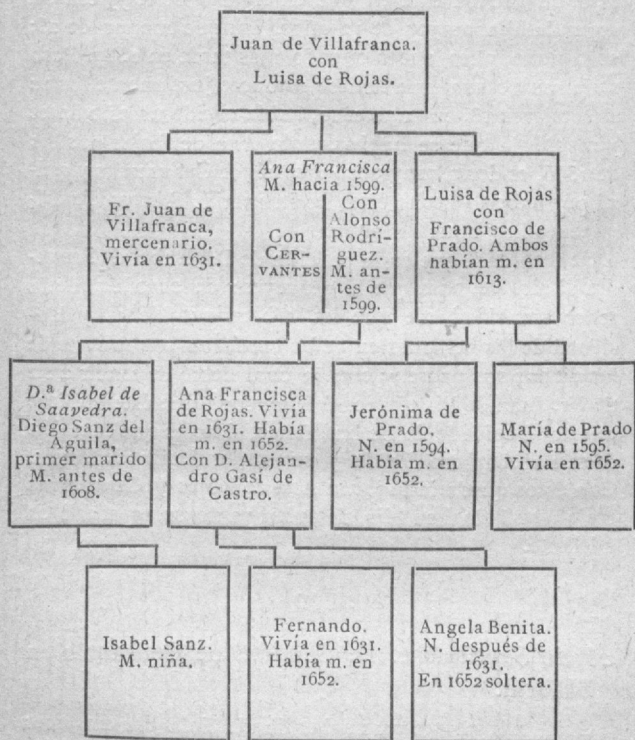
Y tan arraigada tuvo ya la sospecha de parentesco que, cuando halló después, las partidas de desposorio (en Madrid, á 7 de Octubre de 1590) y velación (18 de Noviembre) de los dichos Francisco de Prado y Luisa de Rojas, así como la escritura de dote de ésta, no vaciló en incluirlos, en el tomo segundo, como documentos cervantinos.

La escritura dotal fué otorgada en 9 de Octubre del mismo año de 1590, y en ella se llama Francisco de Prado, barbero y zurujano, natural de la villa Miguelturra; y su mujer Luisa de Rojas se declara hija de Juan de Villafranca, difunto, y de Luisa de Rojas, su mujer. El inventario, como es de suponer, aparece pobrísimo.

En vista de esto escribió el Sr. P. Pastor: «No hemos podido puntualizar el parentesco entre Luisa de Rojas, madre de estas menores (Jerónima y María) y Ana de Rojas, madre de D.^a Isabel de Saavedra; pero no dudamos que eran muy próximos.» Y tanto que eran hermanas de padre y madre; he aquí la demostración.

Ya en el segundo testamento de la hija de CERVANTES, otorgado en 1652, sorprende una cláusula por la que manda un hábito de estameña nuevo, una ropa de estameña negra y veinte ducados en dinero á D.^a María de Prado y Rojas, hija de D.^a Luisa de Rojas y de D. Francisco de Prado. Pero la prueba evidente está en el primer testamento de la misma, otorgado en 1631. En él cita dos veces, y una de ellas para nombrarle su testamentario, al Padre Presentado de la orden de la Merced, Fr. Juan de Villafranca y Moxica, *su tío*. Si pues, su tío (que tenía que ser materno) se apellidaba Villafranca, y es sabido que las mujeres solían tomar el apellido de la madre, aquel debía de ser el paterno de la suya (Ana de Rojas), y, en efecto, lo era, pues lo era también el de Luisa de Rojas, su tía, hija, como se declara en la escritura dotal, de Juan de Villafranca.

He aquí ahora, en forma más clara, deslindados estos parentescos de la hija de CERVANTES.



De su hermana D.^a Ana de Rojas y su hijo Fernando, hace mención D.^a Isabel en su primer testamento de 1631 y en el de 1652 deja 200 ducados á una hija de aquella y de D. Alejandro Gasí de Castro, llamada Ángela Benita.

Ana de Rojas, madre de D.^a Isabel de Saavedra, se casó á muy poco de haber tenido de CERVANTES, esta hija. La prueba está en que en Agosto de 1599 era su segunda hija mayor de 12 años, aunque menor de 25; solo pudo, pues, nacer cuando más tarde en 1587. Pero sería muy casual que tuviese entonces justamente los 12 sino tal vez 13, en cuyo caso, había nacido un año antes y resultaría que se había casado Ana de Rojas por los de 1585, es decir, muy poco después de CERVANTES y quizá por haberlo hecho éste. De su marido Alonso Rodríguez no hay noticia ninguna.

Se recordará que en la petición de D.^a Isabel de Saavedra al alcalde, para que la proveyese de curador, decía tener necesidad «de que les cobren sus bienes y hacienda de las personas *en quien quedaron* por muerte de los dichos sus padres»; con lo cual debió de aludir á su tío Fr. Juan de Villafranca ó la persona que éste hubiese puesto al cuidado de las huérfanas, si no es que también fuesen el barbero Prado y su mujer Luisa de Rojas. Con éstos quedaría la joven Ana de Rojas y CERVANTES trajo á su lado á su hija, de quien ya no se separaría en adelante.

1599

28 de Septiembre. D.^a Andrea de Cervantes en Madrid.

Solo importantes para saber donde vivía por entonces y que seguía separada de su hermana Magdalena, son dos documentos por los que D.^a Andrea dice haber vivido en unas casas de Elena Asteza, enfrente de la calle de la Comadre de Granada, por 50 ducados al año de alquiler. Tuvieron litigio sobre si habían de ser más ó menos y, al fin, lo transigieron. (P. Pastor: II, LXXIII y LXXIV.)

1600

2 de Mayo. CERVANTES otra vez en Sevilla.

En una petición de Agustín de Cetina, antiguo pagador de la armada, sobre que se le incluyera en el padrón de vecinos, figura como testigo MIGUEL DE CERVANTES «vecino de dicha ciudad, en la collación de San Nicolás.» (Asensio: *El Ateneo*, periódico de Sevilla, núm. 1: 1.º de Diciembre de 1874.)

Apenas terminado el arreglo y colocación de su hija volviósse CERVANTES á Sevilla, imán de su voluntad, aunque no sabemos qué asuntos tendría ahora allí, ni si permaneció mucho tiempo.

1600

2 de Julio. Muere de un arcabuzazo, en la batalla de las Dunas, el alférez Rodrigo de Cervantes.

Consta por el testamento de su hermana D.^a Magdalena de Cervantes (11 de Octubre de 1610: P. Pastor: *Documentos*: II, LXXXIV) y por la cesión que MIGUEL DE CERVANTES hizo de su parte de herencia á la sobrina de ambos, D.^a Constanza de Ovando (11 de ídem: P. Pastor: II, LXXXV.)

Esta desgraciada jornada, temerariamente emprendida por el archiduque Alberto, con unos soldados menos en número, fatigados por el cansancio y el calor, contra un enemigo atrincherado, fué uno de los contratiempos más graves que sufrió nuestra dominación en Flandes. Rodrigo de Cervantes pertenecía á la compañía de infantería de Sebastian de Otaula, del tercio del Maestre de campo D. Luis del Villar.

Quedó el Rey debiendo grandes sumas al heroico soldado, que, con ser deuda tan sagrada, nunca pudieron cobrar enteramente sus herederos. En 1652, todavía no había percibido D.^a Isabel de Saavedra 500 escudos que le debían.

1601

14 de Septiembre. Informe de los Contadores de Valladolid, Juan de Gamboa y Bartolomé de Sardeneta, sobre los alcances de CERVANTES.

«Por los libros de relaciones de S. M. parece que al dicho MIGUEL DE CERVANTES se le dió comisión para cobrar 2.557.000 maravedís que había de finca en ciertos partidos del reino, y dellos del de la dicha ciudad de Vélez-Málaga de los años 592 y 593, 277.040; los 139.020 del dicho año de 592 y los 138.030 del de 593; el cual presentó recabdos para dar su cuenta; y por ellos no consta haya dejado de cobrar ningunos maravedís del dicho partido de Vélez-Málaga, aunque consta lo que dejó de cobrar de otros contenidos en la comisión. La cual dicha cuenta no está tomada hasta agora; y, conforme á la que se tiene con él, en los dichos libros, parece réstale debiendo 79.804.» (P. Pastor: II, LXXV.)

Son los 2.347 reales que no pudo ó no quiso liquidar, pues él tenía sus descargos, viajes, salarios, etc.

De este documento no se deduce que CERVANTES se hallase aún en Sevilla. El 2 de Mayo de 1600 es la última fecha cierta de su residencia en la capital andaluza, y hasta principios de 1603, que le hallamos en Valladolid, donde también estaba la corte, desde Enero de 1601, nada sabemos de nuestro personaje.

Quedan, por consiguiente, cerca de tres años en que no se ha podido averiguar por donde anduvo. Es inútil

que algunos se empeñen en llenar tan notable hueco con noticias falsas ó gratuitas, como la de suponer que, en 1601, franqueó, en Sevilla, CERVANTES, su manuscrito del *Quijote* al comediante y autor de *Loas* Agustín de Rojas Villandrando (Cortejón: *La Coartada*, pág. 10). Es cierto que estampó esta noticia en su libro sobre *Alarcón* (pág. 471) el difunto Fernández-Guerra, mandando, como prueba, que se leyese con calma multitud de lugares del *Viaje entretenido*. Pero éstos no dicen una palabra de semejante cosa, ni aun embozadamente.

Más fuerza tiene el pasaje del documento que copiamos en la efeméride siguiente, relativo á una nueva prisión de CERVANTES en Sevilla, que parece haber ocurrido á fines de 1602. No veo, por tanto, la razón que hay para negar que en este largo período de tiempo visitase algunos lugares de la Mancha y que allí imaginase colocar la escena de las principales aventuras de su héroe D. Quijote, aunque no lo escribiese allí, ni mucho menos.

De esto á los delirios con que una imaginación exaltada, el ansia de renombre, apego al propio suelo y otros motivos menos nobles han ensuciado la biografía de CERVANTES, hay mucha distancia. No consta, hasta ahora, su residencia ni en Argamasilla, ni en el Toboso, ni en Alcázar, ni en ningún otro pueblo de aquella comarca y son invenciones modernas y sin fundamento alguno todas las que, desde Mayans á Hartzenbusch, se han propalado sobre esto y que es inútil recordar, pues tales cosas más son para olvidadas que para combatidas.

Pero, ¿dónde estuvo CERVANTES en todo aquel tiempo? Casi puede asegurarse que en Sevilla no. Eruditos infatigables han buscado rastros suyos en los archivos de aquella ciudad y, no obstante haber hallado muchos de época anterior, nada aparece referente á la de que ahora se trata.

1602?

?—Nueva prisión de CERVANTES en Sevilla.

Resulta del documento siguiente.

1603

14 y 24 de Enero. Orden de los Contadores é informe relativo á las cantidades en que CERVANTES estaba alcanzado con motivo de sus comisiones.

Los contadores pidieron en 14 de Enero de 1603 noticia de si CERVANTES había ingresado 27.904 maravedís que en la cuenta de recaudador de Baza, Gaspar Osorio, aparecían entregados á él, y Domingo Ipenarrieta, en 24 del mismo mes y año, contestó:

«Por los libros de relaciones de S. M. parece que dicho MIGUEL DE CERVANTES tuvo comisión para cobrar dos cuentos quinientos cincuenta y siete mil veintinueve maravedís de ciertas partidas y rentas del reino, en que entran los 34.000 maravedís que había de finca en las alcabalas y tercios de Baza, en el tercio primero de 594; de los cuales cobró tan solameate 27.904 maravedís por tantos que pareció haber de finca en el dicho tercio primero. Y por cuenta de los dichos dos cuentos quinientos cincuenta y siete mil veintinueve maravedís entregó en las arcas dos cuentos cuatrocientos treinta y seis mil ciento cincuenta y cuatro maravedís, y no dice por cuenta de qué partidas son; y más se le hicieron buenos, por no cobrados del dicho receptor de Baza y de otro 31.071 maravedís que todo monta dos cuentos cuatrocientos setenta y siete mil doscientos veinticinco maravedís, de los cuales no ha dado cuenta en los dichos libros; y

para que la viniese á dar se han dado cartas para que el señor Bernabé de Pedroso le soltase de la cárcel donde estaba, en Sevilla, dando fianzas de venir á darlas dentro de cierto término; y hasta ahora no ha venido, ni hay razón de las diligencias que se han hecho. Fecho en Valladolid á 24 de Enero de 1603.—Domingo Ipenarrieta.» (Manuscrito de Navarrete impreso por Máinez en *Cervantes y su época*, pág. 514.)

Por cuarta ó quinta vez se le manda venir á rendir las cuentas inúltimente. Pero más curiosa, porque se enlaza con la composición del *Quijote* es la noticia de este nuevo encarcelamiento. ¿Cuándo empezó? ¿cuánto duró?

Guiándose Navarrete por la especie de que se enviaron cartas al Sr. Bernabé de Pedroso para que le soltase, procuró averiguar algo sobre este personaje y sus indagaciones dieron por resultado estas tres noticias (página 433.)

1.^a En 1591 hacía veinticuatro años que era proveedor general de la Armada: dato muy dudoso; porque en 1588 y siguientes lo fué, como es sabido, Antonio de Guevara.

2.^a En 26 de Octubre de 1602 fué nombrado Consejero de Hacienda; pero no juró hasta 23 de Diciembre de 1604.

3.^a Estaba en Sevilla para asuntos del real servicio en Diciembre de 1602 y aun en 1603.

Ahora bien; ¿con qué autoridad, si era proveedor y no alcalde ó juez, como Vallejo, pudo prender á CERVANTES? ¿Sería la causa de esta prisión, su inveterada resistencia á dar las cuentas ú otra? ¿Fué efectivamente en 1602 cuando el autor futuro del *Quijote* fué encarcelado?—Nada, nada se sabe de cierto.

PARTE SÉPTIMA

CERVANTES EN VALLADOLID

1603

8 de Febrero. D.^a Andrea de Cervantes en Valladolid.

Consta por un recibo suyo de 788 reales al Marqués de Villafranca por varios trabajos de costura. Hay también la cuenta de estos trabajos y nota de la tela empleada en ellos. Fueron veinticuatro camisas del Marqués y otras de su mujer.

D. Fadrique de Toledo Osorio, Marqués de Villafranca, llegó á Valladolid en Enero de este año de 1603 de vuelta de la expedición á Argel.

Navarrete, (pág. 95) creyó ver la letra de CERVANTES en uno de estos documentos. Aún sin eso es muy verosímil que entonces hubiese, al fin, ido á saldar sus cuentas con la Hacienda. D.^a Andrea, como tantas otras personas, se había trasladado á Valladolid siguiendo la corte, y mucho más si necesitaba del trabajo de sus manos para vivir.

1604

21 de Julio. D.^a Catalina de Salazar en Esquivias.

Consta que residía en su pueblo natal la esposa de CERVANTES, porque en dicho día hizo, ante el escribano

Juan Hidalgo y justicias del lugar, partición con su hermano Francisco Palacios de los bienes que habían quedado por muerte de su madre Catalina de Palacios, que debió de haber fallecido por entonces. D.^a Catalina de Salazar fué mejorada en tercio y quinto.

Por esta razón no la hallamos en Valladolid, cuando al año siguiente ocurrió el lamentable caso de la muerte de D. Gaspar de Ezpeleta. Resulta su estancia en Esquivias en la cesión que, años después (en 1612), hizo la misma D.^a Catalina, á su hermano, de estos bienes. (P. Pastor: I, 46.)

1604

14 de Agosto. Célebre carta de Lope de Vega en que habla del *Quijote* antes de salir á luz.

«Yo tengo salud y toda aquella casa... Toledo está caro, pero famoso y camina con propios y extraños al paso que suele... Representa Morales, silba la gente; unos caballeros están presos, porque eran causa desto... De poetas no digo buen año es este; muchos están en cierne para el año que viene; pero ninguno hay tan malo como CERVANTES, ni tan necio que alabe á *Don Quijote*... no más, por no imitar á Garcilasso en aquella *figura correctionis*, cuando dijo:

A sátira me voy mi paso á paso.

cosa para mí más odiosa que mis librillos á Almendárez y mis comedias á CERVANTES.»

Esta carta escrita á un médico, no conocido, desde Toledo, nos demuestra que Lope tenía noticia del capítulo del *Quijote* en que se habla de su teatro, no con odio, por cierto, aunque sí con cierta despectiva suficiencia que debió de ofender mucho el orgullo del *Monstruo*

de la naturaleza; y de ahí las frases amargas contra quien ya poca sombra podía darle.

¿Hubo verdadera enemistad entre CERVANTES y Lope de Vega por estos tiempos?--Por lo menos que Lope llevó á mal las censuras que de su sistema dramático hizo el primero, es evidente. Aunque no existiese el párrafo de la carta de Toledo, se debería admitir, dado su orgullo y el papel de innovador que con gran justicia y verdad se atribuía, sin olvidar lo agriado que ya estaba de los continuos ataques de otros escritores.

Pero si las interpretaciones que dió Hartzenbusch (*Artículo sobre Cervantes y Lope en 1605*) son ciertas, como son agudas, y según las cuales todo el prólogo del *Quijote* y los versos de *Urganda la desconocida* son una sátira, no ya de las obras de Lope, sino de su misma persona, el asunto cambia por completo de aspecto. Hay que demostrar cuando pudo surgir una enemistad tan personal y en qué otros hechos se manifestó. No basta decir que Lope se vengó diez años después escribiendo el segundo *Quijote*; en primer lugar, porque Lope no tardaba tanto en satisfacerse de sus injurias, y además lo hubiera hecho de otro modo más directo y no queriendo competir en un género tan bien tocado por otro. Lope se preciaba, y con razón, de ser original. Además, en 1614, habían cambiado mucho las cosas entre él y CERVANTES, quien había concluído por dejarse arrastrar en el carro triunfal que, como poeta dramático, dirigía Lope de Vega.

Lope, pues, no contestó á la agresión de CERVANTES, ni á la literaria, ni á la personal (si la hubo, que no lo creemos). Las únicas veces que mencionó á CERVANTES fueron: en la dedicatoria de su primera novela, *Las fortunas de Diana*, (con elogio, aunque frío); en la *Dorotea* y el *Laurel de Apolo*, obras estas dos escritas, ó publi-

cadadas al menos, muchos años después de muerto CERVANTES y, naturalmente, le cita para alabarle.

1604

20 de Septiembre. Privilegio por diez años á CERVANTES para imprimir el *Quijote*.

Cuando CERVANTES llegó á Valladolid traía, aunque sin corregir esmeradamente, el manuscrito de su obra inmortal. Es de presumir que buscase editor; no lo hallaría, principalmente porque aún no habían podido trasladarse á la corte todos aquellos establecimientos que arrastraban consigo mucho personal y material. Pasó á Madrid y no tardó en entenderse con el librero Francisco de Robles. Dejóle el original y esto fué causa de que lo viese Lope ó algún amigo suyo, que le reveló su contenido.

Volvióse CERVANTES á Valladolid para gestionar el pronto despacho del privilegio, que fué firmado en esta ciudad, en la fecha expresada y cuyas principales cláusulas son las siguientes:

«EL REY. Por quanto por parte de vos, MIGUEL DE CERVANTES, nos fué fecha relación que habíades compuesto un libro intitulado: *El ingenioso Hidalgo de la Mancha*, el qual os habia costado mucho trabajo, y era muy útil y provechoso, nos pedistes y suplicastes os mandásemos dar licencia y facultad para le poder imprimir y privilegio por el tiempo que fuésemos servidos, ó como la nuestra merced fuese. Lo qual visto por los del nuestro Consejo, por quanto en el dicho libro se hicieron las diligencias que la premática últimamente por Nos fecha sobre la impresión de los libros dispone, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra Cédula para vos en la dicha razón y Nos tuvimoslo por bien.

Por lo qual, por os hacer bien y merced os damos licencia y facultad para que vos ó la persona que vuestro poder hubiere y no otra alguna podáis imprimir el dicho libro intitulado *El ingenioso Hidalgo de la Mancha* que de suso se hace mención, en todos estos nuestros reinos de Castilla, por tiempo y espacio de diez años». Siguen las penas para los infractores. «Con tanto que todas las veces que hubiéredes de hacer imprimir el dicho libro durante el tiempo de los dichos diez años le traygáis al nuestro Consejo, juntamente con el original que en él fué visto, que va rubricado cada plana y firmado al fin de Juan Gallo de Andrada, nuestro Escribano de Cámara de los que en él residen, para saber si la dicha impresión está conforme al original ó traygáis fe en pública forma de como por corrector nombrado por nuestro mandado, se vió y corrigió la dicha impresión por el original... Y mandamos al impresor que así imprimiere el dicho libro, no imprima el principio, ni el primer pliego dél, ni entregue más de un solo libro con el original al autor, ó persona á cuya costa lo imprimiere, ni otro alguno para efecto de la dicha corrección y tasa hasta que antes y primero el dicho libro esté corregido y tasado por los del nuestro Consejo: y estando hecho y no de otra manera pueda imprimir el dicho principio y primer pliego, y sucesivamente ponga esta nuestra Cédula y la aprobación, tasa y erratas... Fecha en Valladolid á 26 días del mes de Septiembre de mil y seiscientos y quatro años.—YO EL REY.—Por mandado del Rey nuestro señor.—Juan de Amezqueta».

Imprimió el *Quijote* Juan de la Cuesta, que había sido oficial de Pedro de Madrigal, luego de su viuda y que justamente en este mismo año, empezó á poner en los libros su nombre, que el de CERVANTES había de hacer también famoso.

Terminada la impresión, en el mes de Noviembre, envió Robles un ejemplar al Licenciado Francisco Murcia de la Llama, corrector de libros, á Alcalá de Henares, quien lo devolvió firmado en 1.º de Diciembre. Enviósele enseguida á Valladolid á CERVANTES para la tasa que se retardó no pocos días.

Al fin, fué devuelto con ella, diciendo que los señores del Consejo «tasaron cada pliego del dicho libro á tres maravedís y medio, el cual tiene 83 pliegos que, al dicho precio, monta el dicho libro 290 maravedís y medio, en que se ha de vender en papel.» Valladolid á 20 días del mes de Diciembre de 1604.

1605

?—*Mediados de Enero*. Se pone á la venta la primera edición del *Quijote*.

Entre la venida á Madrid de la tasa, tirada del primer pliego y encuadernación del tomo transcurrieron con mucho exceso los pocos días que quedaban del mes de Diciembre; y solo ya bien entrado Enero comenzó Robles á expender la maravillosa novela.

No haremos aquí caso de la equivocación de algunos que todavía creen hay un *Quijote* de 1604, fundados en la carta de Lope de Vega y en una mención, muy curiosa que hace el libro de *La pícara Justina*. La primera se explica muy fácilmente como hemos visto. La novela de Fr. Andrés Pérez, lleva en la portada la fecha de 1605, que fué cuando se empezó á estampar; pero como es muy extensa, de suponer es tardase algunos meses en concluirse. La mención del *Quijote* está casi al final del tomo (*Libro segundo de la Tercera parte*) momento en que, cuando el maleante fraile corregía su obra, era

ciertamente *Don Quijote* más conocido *que la ruda*, pues llevaba seis ediciones en solo el primer año, ó, por lo menos, algunas de ellas. La historia y desarrollo sencillo y natural de la publicación del libro de CERVANTES excluye toda idea de misterio, fraude ó artimaña cualquiera para sacar á luz esta obra subrepticamente.

No describiremos materialmente el libro, por haberlo hecho con gran minuciosidad D. Leopoldo Rius, en su excelente *Bibliografía crítica de las obras de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA*, tomo I, así como de las demás del gran ingenio; y á esta publicación habremos de referirnos en adelante.

1605

9 de Febrero. Fecha del privilegio para imprimir el *Quijote* en el reino de Portugal.

Apenas había salido á luz su obra, supo CERVANTES que ya se la estaban reimprimiendo en Portugal y se apresuró á obtener un nuevo privilegio para aquel reino, como se le concedió en la fecha apuntada.

Que no eran infundados estos temores lo acredita la impresión que, efectivamente, se hizo en Lisboa, por Jorge Rodríguez, hacia el mes de Abril, pues lleva una aprobación del P. Fr. Antonio Freyre, fechada á 26 de Febrero de 1605. ¡Tan pronto había interesado la atención de los portugueses!

A fin de contrarrestar ésto, apresuróse Robles á autorizar á Pedro Crasbecck para que reimprimiese la novela, lo que se hizo, teniendo ya firmadas sus aprobaciones en Lisboa, en 27 y 29 de Marzo.

Y no pararon aquí las cosas; sino que á la sombra de edición hecha ó empezada antes de llegar á Portugal el

privilegio, quiso algún otro impresor repetirla y entonces se otorgó el documento siguiente:

1605

12 de Abril. Vende CERVANTES el privilegio del *Quijote*.

«MIGUEL DE CERVANTES, residente en esta corte (Valladolid); dijo: que por cuanto yo compuse un libro intitulado *El ingenioso hidalgo Don Quixote de la Mancha*; y por el rey nuestro señor me está dado privilegio y facultad, despachado en toda forma, para que yo ó quien mi poder hobiere le pueda imprimir y vender en estos reinos de Castilla y en el de la corona de Portugal, por tiempo de diez años con prohibición y penas que ninguna persona sin mi poder y licencia le pueda imprimir ni vender... Y á mi noticia ha venido que algunas personas en el dicho reino de Portugal, han impreso ó quieren imprimir el dicho libro sin tener, como no tienen para ello poder ni licencia mía», da poder á Francisco de Robles, librero del Rey, al licenciado Diego de Alfaya y á Francisco de Mar, estos dos residentes en Lisboa, para que se puedan querellar criminalmente y perseguir á los susodichos. Añade que en todo debe de procederse con arreglo á la voluntad «del dicho Francisco de Robles, á quien pertenece el dicho privilegio y cuyo verdadero mercader es, conforme á una escritura de concierto entre él y mi fecha» otorgado en Valladolid, ante Juan Calvo, á 12 de Abril de 1605. (P. Pastor: I, xxxix.)

Esta autorización debió de producir efecto; porque no consta que en Portugal se hiciese ninguna otra edición clandestina.

En cambio se hicieron otras dos en este mismo año de 1605, pero legítimas en la ciudad de Valencia, ambas en octavo, por Pedro Patricio Mey. Y como en Madrid se había también agotado la primitiva tirada, no tardó Cuesta en repetirla, antes del otoño de este 1605, acompañándola con el privilegio para Portugal y diciendo tener también privilegio para Aragón, aunque no lo copia, ni lo llevan tampoco las dos ediciones valencianas. Corrigiéronse muchas de las erratas de la primera, pero salieron otras nuevas, alguna tan garrafal como la de llamar en la portada *Conde de Barcelona*, que, como sabemos es título del rey de España, al duque de Béjar, que era *Conde de Benalcázar*. Esta segunda tirada es la que, durante dos siglos, se creyó ser la primera edición y sirvió de tipo para las más selectas que se han hecho en los tiempos modernos, colacionándola con la ya más correcta de 1608.

En vista de esta multiplicidad de ediciones hechas en el primer año de la aparición del *Quijote*, se comprenderá fácilmente cuan absurda es la idea, extendida en el siglo XVIII, de que, viendo CERVANTES que no se hacía ningún caso de su obra, escribió y divulgó un opúsculo explicativo del alcance de ella con el título de *Buscapié*. Tan innecesario era que, como hemos visto por el pasaje de la *Picara Justina* en los mismos instantes de su publicación se hizo famosa la novela y el personaje primordial de ella. *Tirso de Molina*, en alguna comedia suya, escrita por aquellos días le consagra picante recuerdo, diciendo en *Amar por señas*. (Escena x del acto 2.º)

MONTTOYA

¿Sois la infanta
Lindabridis, á lo Febo,
á lo Amadisco, Oriana,

Gridosia, á lo Primaleón,
Micomicona, á lo Panza,
ó á lo nuevo Quijotil,
Dulcinea de la Mancha?

Y el Dr. Baltasar Porreño, en sus *Dichos y hechos del rey D. Felipe III*, refiere que, hallándose este monarca mirando por un balcón de palacio, vió que un estudiante, á orillas del río, sazónaba la lectura que hacía en un libro con grandes y continuas carcajadas, lo cual hizo exclamar á D. Felipe: «*Aquel estudiante ó está fuera de sí, ó lee la historia de Don Quijote.*» Añade Porreño que algunos cortesanos quisieron cerciorarse de la adivinación del príncipe y hallaron ser verdad. Aunque esto último no lo sea, no prueba menos el dicho la gran popularidad de la obra cervantina.

Sin embargo, las terminantes afirmaciones de persona de crédito como, según D. Vicente de los Ríos, era don Antonio Ruidíaz, quien le aseguró haber visto en casa del Conde de Saceda un ejemplar del *Buscapié*, hacia 1759 (*Pruebas de la Vida de Cerv.*, núm. 54), quizás hagan suponer una falsificación muy anterior á la de D. Adolfo de Castro. El conde de Saceda realizó alguna otra de estas supercherías literarias; y no será extraño que, al fin, aparezca cualquier día un *Buscapié*, del siglo XVIII. D. Adolfo de Castro publicó el suyo en 1848, que hizo ruido principalmente por las vivas polémicas á que dió margen con Gallardo, Estébanez Calderón, Ticknor, Barrera y otros varios. Pero hoy yace justamente en el olvido esta travesura, no obstante contener en las notas algunas curiosas noticias literarias. D. Gabino de J. Vázquez historió muy incompletamente esta polémica en *El Buscapié Cervantino*, (Mérida de Yucatán, 1903, 8.º)

1605

27 de Junio. Herida y muerte de D. Gaspar de Ezpeleta. Causa seguida sobre ello.

Al establecerse CERVANTES en Valladolid, había ido reuniéndose en torno suyo toda su familia, excepto su mujer que por estos días debía de hallarse en Esquivias; es á saber su hermana D.^a Andrea, con su hija D.^a Constanza de Ovando, que hacía un año había llegado; su otra hermana D.^a Magdalena y su hija D.^a Isabel de Saavedra.

Había tomado en arrendamiento un piso principal en una casa nueva, construída en 1603, ya fuera de la ciudad, frente al matadero y cerca del Campillo del Rastro, orillas del Esgueva. En esta casa de vecindad habitaban entre otras, dos familias, también ilustres en las letras, aunque muy pobres: eran las viudas del célebre historiador Esteban de Garibay y del poeta, grande amigo de CERVANTES, Pedro Laínez, con sus familias. Quizás por su conocimiento con la última eligió CERVANTES esta vivienda, que debía de ser muy barata, especialmente por su situación apartada y vecindad del matadero y sucio río Esgueva.

Identificó esta casa como de CERVANTES, en 1862, don José Santa María Hita, catedrático del Instituto provincial, y desde entonces ha sido objeto de culto muy singular por los valisoletanos, que han tratado de convertirla en museo cervantino, han puesto una inscripción monumental en ella y delante una estatua, en 1879, trasladada hoy á otra parte. Han escrito sobre la *Casa de Cervantes en Valladolid* un anónimo (Valladolid, 1876, 4.^o); D. Felipe Picatoste (Madrid, 1888, folleto en 4.^o); *Cervantes en Valladolid*, otro folleto por D. José Ortega

Rubio (Valladolid, 1888, 4.^o) y hasta un libro entero, últimamente D. Fidel Pérez Mínguez: *La casa de Cervantes en Valladolid* (Madrid, 1905), cosa que ya nos parece excesiva. Lo que debían los cervantistas valisoletanos, era buscar en los archivos parroquiales la partida de nacimiento de D.^a Magdalena de Cervantes, y en los notariales documentos de las dos estancias en aquella capital en 1554 y 1603 y siguientes de esta familia, que darían mucha más luz á la biografía de CERVANTES que saber si Juan de las Navas, abastecedor de carnes, era rico ó pobre ó si la casa en cuestión pasó después por tales ó cuales dueños.

Ante esta casa, pues, fué en la noche del 27 de Junio de 1605 mortalmente herido, por otro individuo que se puso en fuga, un caballero navarro, del hábito de Santiago, llamado D. Gaspar de Ezpeleta.

Era hombre de unos 37 años, galán, enamorado, calavera y desordenado de vida, pues casi nunca dormía en su casa. Grande amigo de su paisano el marqués de Falces, capitán de los Arqueros del rey, acompañaba al Marqués á todos lados y comía á su mesa. En esta vida disipada pasaban para Ezpeleta los días á que puso término el furor celoso de un marido engañado.

La historia de este triste suceso, que parece ideado para que CERVANTES no pudiese gozar en paz del triunfo literario que le dió su novela, consta en un manuscrito, que se conserva en la Real Academia Española y ha sido impreso varias veces y muy esmeradamente por D. Cristóbal Pérez Pastor en el tomo 2.^o de sus *Documentos cervantinos* y por D. Ramón León Máinez en el libro *Cervantes y su época*.

Fué el primero en dar noticia de su existencia D. Juan Antonio Pellicer (*Vida de Cervantes*), extractándolo y copiando algunas declaraciones que despertaron la curiosi-

dad de los aficionados; y cuando se creía que Navarrete daría completa idea del contenido del proceso, al publicar su riquísima y nueva *Vida de Cervantes*, defraudó las esperanzas comunes, pasando como sobre ascuas por él. Con esto cobró crédito la especie que ya corría de que el tal proceso era un padrón de deshonor para CERVANTES, cuando sólo lo es para el juez prevaricador é injusto que lo incoó y prosiguió, siendo CERVANTES y su familia víctimas nobles y generosas de aquel malvado.

La facilidad con que se puede leer íntegro en las dos obras citadas nos releva de extendernos mucho sobre este episodio en que la suerte ingrata se manifestó una vez más en contra del antiguo esclavo de Argel. Con todo diremos algunas palabras acerca del papel que en este asunto tomó la familia de CERVANTES.

A las once de la noche del 27 de Junio, conducido por el hijo mayor de Garibay, entró en la casa á la que había llegado pidiendo socorro D. Gaspar de Ezpeleta y, para que le ayudase á subirlo á su habitación, reclamó Garibay el auxilio de CERVANTES, que ya estaba acostado. La viuda de Garibay preparó una cama en su propia sala y llamaron á un cirujano que curase á Ezpeleta. D.^a Magdalena de Cervantes se constituyó en enfermera del herido, no separándose de su lado en el día y medio que aún vivió D. Gaspar, hasta las seis de la mañana del 29.

Habíase en tanto presentado el alcalde de corte don Cristóbal de Villarroel, con escribano y alguaciles. De la declaración del herido nada pudo obtener, pues se negó á decir lo que demasiado sabía, al revés de lo que les pasaba á CERVANTES y demás que auxiliaron á Ezpeleta, que lo ignoraban todo.

Dirigió luego el alcalde con mucho acierto sus indagaciones á los criados de Ezpeleta que, aunque no rico,

tenía dos ó tres; y con el primero que tropezó, Francisco Camporredondo, le dijo más de lo necesario para que el juez supiese quien había muerto al infeliz caballero. «El dicho D. Gaspar ha tratado y trata amores con una mujer casada, que los nombres y casa ha declarado al dicho señor Alcalde (esto lo dice el Escribano refiriéndose al testigo) é que habiendo venido á noticia del dicho su marido, tiene entendido que han habido y tenido dares y tomares é pesadumbres; porque el dicho D. Gaspar entraba y salía de ordinario en su casa é muchas noches se quedaba en ella... El dicho D. Gaspar andaba receloso de cierta persona que posa en casa de la dicha mujer casada; y el nombre de la dicha persona declaró al dicho señor Alcalde; y aunque se trataban como amigos, había entre ellos algunos celos; porque habrá quince días, poco más ó menos que el dicho D. Gaspar envió un recado, con este testigo, á la dicha persona diciéndole que le dijese que le había ido á buscar tres ó cuatro veces y que se le escondía; que él le buscaría... E que la dicha mujer tiene cuñados é deudos principales que sabían y entendían sus liviandades é libertades, é que por razón de que el dicho D. Gaspar andaba solo, sin criados con su espada y broquel, este testigo no puede saber más de lo que tiene dicho... é que no sabe ni entiende que este daño le pueda venir de otra parte sino es de la casa de la dicha mujer.»

Con esta declaración parecía natural que el alcalde supiese ya á donde había de dirigirse; pues nada de eso; volvió al lugar de la desgracia é interrogó á diez tratantes é inquilinos de las casillas que allí había y que, naturalmente, como nada sabían, nada pudieron decirle ni aun de oídas.

Había, pues, que buscar alguna víctima para mostrar que se deseaba averiguar el caso y el alcalde dirigió

abiertamente sus tiros contra los míseros inquilinos de la casa en que (por más próxima) había querido refugiarse D. Gaspar de Ezpeleta.

Empiezan entonces las declaraciones de D.^a Luisa de Montoya, viuda de Garibay; D.^a Magdalena de Sotomayor, «beata, de más de cuarenta años»; Esteban de Garibay, María de Ceballos, criada de Cervantes y otros vecinos de la casa, ninguno de los cuales conocía siquiera á Ezpeleta; en cambio, algunos como Isabel de Ayala soltaron chismes y cuentos de vecindad que dieron al alcalde pretexto para extraviar otra vez la dirección de sus pesquisas, cerradas por la general ignorancia de lo principal del asunto.

De estas declaraciones la más importante es la de doña Magdalena de Cervantes, por los preciosos datos que nos da de su familia y han servido de pie para los brillantes descubrimientos modernos. Declara que «posa con su hermano MIGUEL DE CERVANTES, é doña Andrea, su hermana, y que allí están las dichas doña Isabel, que es hija natural del dicho su hermano y doña Constanza, hija legítima de la dicha doña Andrea; é que no ha visto al dicho D. Gaspar... hasta que le vió herido.» Añade que han entrado en su casa algunas veces, á visitar á su hermano, D. Hernando de Toledo, señor de Higuera, y Simón Méndez, negociante portugués.

Haciendo el juez hincapié en el hecho de que en su testamento, otorgado poco antes de expirar, había Ezpeleta legado «un vestido de seda á D.^a Magdalena de Sotomayor, diciendo que se lo manda por el amor que le tiene; pues la dicha manda presupone conocimiento en casa de la dicha D.^a Magdalena; y, siendo, como es beata y que se viste de jerga, presupone también que mandarle un vestido de seda era para otra persona é no para ella, dijo (D.^a Luisa de Montoya, que es á quien se hace

la pregunta) que no se halló al testamento, ni sabe la causa, más de que entiende que por ser pobre se lo mandaría de caridad: porque la tiene por una gran sierva de Dios, por la buena vida que hace.»

La deslenguada Isabel de Ayala, que no sabe una palabra ni de Ezpeleta, ni estaba en casa cuando las heridas, ni le importa ese asunto, fué, en cambio, una preciosa adquisición para los planes del *recto jueæ*, á quien dijo lo siguiente: «En otro cuarto, también primero, que cae á mano izquierda, que cae encima de la taberna y se manda por la puerta de esta casa, viven MIGUEL DE CERVANTES y D.^a Andrea y D.^a Magdalena, sus hermanas, y una hija del dicho MIGUEL DE CERVANTES, *bastarda*, que se llama D.^a Isabel y también vive D.^a Constanza, hija de la dicha D.^a Andrea; y que en este cuarto, donde el dicho MIGUEL DE CERVANTES y su hija, hermanas y sobrinas viven, hay algunas conversaciones de gentes; que entran en ella de noche y de día algunos caballeros, que esta testigo no conoce, más de que en ello hay escándalo é murmuración; y especialmente entra un Simón Méndez, portugués, que es público é notorio que está amancebado con la dicha D.^a Isabel, hija del dicho MIGUEL DE CERVANTES; y esta testigo se lo ha reprendido muchas veces al dicho Simón Méndez, aunque él decía que no entraba sino por buena amistad que tenía en la dicha casa; y sabe esta testigo por lo haber oído decir públicamente que dicho Simón Méndez le había dado un faldellín que le había costado más de ducientos ducados».

Esta Isabel de Ayala, que era una vieja que vivía en la guardilla de la casa, infama igualmente á las demás vecinas jóvenes de ella, siempre apoyándose en lo de *público y notorio*, que es ella sola; pues los demás vecinos y vecinas no dicen semejante cosa; bien es verdad que la

propia Isabel desvirtúa su declaración manifestando que «no trata con ninguna dellas, porque como dicho tiene, siempre le ha parecido mal y causado escándalo las demasiadas conversaciones y libertades con que viven».

«*Vistas estas averiguaciones*» que demuestran que la casa de CERVANTES nada tenía que ver con la muerte de Ezpeleta, «el señor alcalde Cristóbal de Villarroel, mandó se prendan é lleven á la cárcel real de esta corte á MIGUEL DE CERVANTES, é á D.^a Isabel, su hija, é á doña Andrea, é á D.^a Constanza, su hija, é á Simón Méndez y D.^a Juana Gaitán (la viuda de Pedro Laínez), D.^a María de Argomedo, y su hermana y su sobrina D.^a Mariana Ramírez y D. Diego de Miranda.» Total once personas sabidamente inocentes al delito que perseguía.

Esto era el mismo día 29 de Junio, en que había muerto Ezpeleta. Parece que la Providencia quiso llamar de nuevo al juez al cumplimiento de su deber; porque recibió aviso de que la dueña de la casa de huéspedes en que habitaba Ezpeleta y que, pocas horas antes había sido constituida depositaria del exíguo mobiliario del muerto, acometida de una repentina dolencia, en términos de haber que administrarla los sacramentos, deseaba declarar en aquella causa. Pero el juez, que eso precisamente era lo que no quería, en vez de ir él, envió á los alguaciles á que le tomasen su dicho.

Hallaron éstos á la «Juana Ruiz que estaba mala en la cama donde hallaron que la habían acabado de dar el Santísimo Sacramento; y en el aposento de la dicha casa hallaron á una mujer, con dos criadas tapadas, que parecía persona de calidad, á la cual preguntaron cómo se llamaba y á qué iba á aquella casa, y la dicha mujer dijo que no tenían necesidad de saberlo; y el alguacil Diego García fué á dar cuenta de ello al Sr. alcalde D. Cristó-

bal de Villarroel, y la dicha mujer se estuvo aguardando la orden de su merced.»

No obstante, pudo el otro alguacil, con el escribano, recibir la declaración de la moribunda, quien dijo que habría un mes que, en ocasión de haber salido D. Gaspar fuera de la corte, llegó una mujer tapada y, al saber la ausencia de aquél, pidió le llevasen á su aposento; «y la dicha mujer, llorando, dixo: ¡Oh, aposento de mis deshonras y de mis desventuras! ¡Oh, traidor que mal pago me has dado! ¡Vive Dios, que me lo tienes de pagar, aunque sea de aquí á cien años, y que me tengo de vengar de tí; lo cual decía llorando é dando grandes suspiros.» Juana Ruiz procuró consolarla y le ofreció su ayuda, si podía, en alguna cosa; la destapó dos veces, pero no la conocía, y la dama, al fin, le dijo que D. Gaspar «la había tomado dos sortijas de oro, una de unas memorias con unos diamantes y la otra con unas esmeraldas; las cuales sortijas le pedía su marido; é que porque no se las daba la había querido matar é la daba mala vida; é que se las había de dar ó le había de hacer una que se le acordase; y que se había de vengar de él de la burla que le había hecho: que no era ella mujer de quien se había de hacer semejantes burlas; é todavía lloraba é daba grandes suspiros.» Ofrecióle de nuevo Juana Ruiz hacer con D. Gaspar que le devolviese las sortijas y ella entonces le dijo «que su marido se llamaba Galván y era escribano y vivía junto á San Salvador» y que se las llevase á su casa «porque era remediarla.» «Con esto se fué y esta testigo no curó de hacer diligencias más sobre ello; é otro día, que ya había venido el dicho D. Gaspar vinieron á hablarle dos frailes, que no tiene noticia de que orden eran, é oyó como le pidieron las dos sortijas de la dicha mujer, las cuales vió esta testigo que el dicho D. Gaspar se las dió y las llevaron á

la dicha mujer; y esta testigo no las vió más ni supo en que paró el negocio.» Estas sortijas volvieron de nuevo, á poder de D. Gaspar, porque se le hallaron á su muerte.

En tanto había mandado el juez que llevasen ante él á la dama tapada «con la cual su merced estuvo á solas, y habiéndose *informado en particular deste negocio*, en presencia de mí el escribano recibió della el juramento en forma de derecho y lo hizo; y preguntada dijo que su nombre lo tiene dicho al Sr. Alcalde y en lo demás», sólo añadió que pasando por la calle vió entrar el sacramento en una casa; entró ella también, y como no quiso descubrirse á los alguaciles la habían conducido á presencia del Alcalde.

Sabía, pues, éste todo, aun contra su voluntad, y ¿qué hizo? Continuar el procedimiento contra las pobres encarceladas, exigiendo extensas *confesiones* á D.^a Constanza de Ovando, D.^a Andrea, D.^a Isabel y demás personas detenidas. Sólo por fórmula ya les interroga algo acerca de Ezpeleta; la mayor parte de sus preguntas van buscando los amancebamientos de que hablaba Isabel de Ayala.

En 3o de Junio, D.^a Constanza, dice que es hija de «Niculas de Ovando y doña Constanza (*sic*) y es doncella de edad de veinte é ocho años»; que algunas personas visitan á su tío, como Simón Méndez, para tratar de sus negocios, D. Fernando de Toledo, señor de Higares, que, «de un año que ha que está esta confesante en esta corte una noche fué allí... á ver á su tío por amistad que tenía con él, desde la ciudad de Sevilla y en esta ciudad, y que el martes (día siguiente de las heridas) en la noche, el dicho D. Hernando vino á ver al dicho D. Fernando (*sic*) de Ezpeleta, como otros caballeros entraban, é que por haber mucha gente se pasó, sin entrar á visitar al dicho D. Gaspar, en el cuarto de esta confesante, donde estuvo,

con todas en su cuarto parlando.» Niega el amancebamiento de su prima.

D.^a Andrea de Cervantes, se llama «viuda, mujer que fué de Sante Ambrosio, florentín, y que antes fué desposada y concertada con Niculas de Ovando y es de edad de cincuenta años.» No conocía á Ezpeleta antes de las heridas; «algunas personas entran á visitar al dicho su hermano, por ser hombre que escribe é trata negocios é que por su buena habilidad tiene amigos».

«Preguntada si en el cuarto de esta confesante es continuo de visita ordinaria Simón Méndez, portugués, por trato que tiene con D.^a Isabel de Saavedra, su sobrina, dixo que Simón Méndez, de quien se le pregunta, algunas veces ha visitado á MIGUEL DE CERVANTES, su hermano, sobre ciertas fianzas, dijo que le ha pedido que vaya á hacer al reyno de Toledo para las rentas que ha tomado, é que por otro título ninguno no ha entrado». Añade que D. Fernando de Toledo sólo estuvo dos veces en su casa, la última yendo á ver al herido y, como había mucha gente, no entró en la casa donde estaba, y se vino á la de CERVANTES, refiriendo el caso.

D.^a Isabel de Saavedra dijo llamarse así, «hija de MIGUEL DE CERVANTES, y es doncella y de edad de veinte años. Preguntada dónde posa y en qué casa, dijo que posa en casa de MIGUEL DE CERVANTES, su padre, en compañía de D.^a Andrea é D.^a Magdalena, sus tías y D.^a Constanza, su prima». En lo demás responde como su tía Andrea. «Preguntada si esta *confesante* ha tenido particular trato y amistad con el dicho Simón Méndez y le ha regalado y servido, dijo que lo niega; porque nunca con tal respeto entró en casa del dicho su padre, ni tal ha sabido, ni entendido; y esto responde».

Dejaremos al Alcalde tomar las otras cinco declaraciones con el propio resultado y sobre puntos que ya no

nos interesan. El 1.º de Julio se nombró curador á las tres menores, D.^a Isabel de Saavedra, D.^a Catalina de Aguilera y D.^a Luisa de Ayala, y, sin fecha, se dictó un *acuerdo* que dice: «Simón Méndez no entre en esta casa, ni hable en público ni en secreto con esta mujer y don Diego de Miranda, dentro de quince días se despache y salga de esta corte y no se junte en público ni en secreto él ni D.^a Mariana Ramírez, pena de ser castigados por amancebados, y dexe los dichos D. Diego y D.^a Mariana seis ducados para pobres y gastos; y D.^a Andrea y doña Juana y las demás suéltelas en fiado, su casa por cárcel y MIGUEL DE CERVANTES en fiado».

En 8 de Julio se notificó el *acuerdo* á Simón Méndez; y á continuación, sin fecha, quizás en el mismo día, hay una petición de las presas, su casa por cárcel, para que las dejen libres, luego un traslado con fecha seis de Julio, una notificación y este *pedimento*: «D.^a Andrea de Cervantes, con las demás presas en la casa por cárcel, en razón de la muerte de D. Gaspar de Ezpeleta, suplica á V. S. las mande dar libres, pues se sabe que no tienen culpa, y hasta agora han estado sin tenella; y para ello, etcétera. — Otrosí: MIGUEL DE CERVANTES suplica á V. S. mande que vayan por más calzas y un jubón y una ropilla que tiene en su poder de D. Gaspar de Ezpeleta; porque se pudre con la sangre que tiene y que para ello, etcétera.—D.^a Andrea de Cervantes».

Le dió traslado á la otra parte, que era el Marqués de Falces, pero éste, en lugar de contestar, pide el desembargo de los objetos de D. Gaspar, pues quiere, como testamentario, hacer almoneda de ellos; se compulsan cláusulas del testamento; un apoderado del Marqués da recibo á CERVANTES de las calzas y á un alguacil de las sortijas, guantes y puños y acaba este expediente.

Obsérvese que en este proceso no figura para nada la

esposa de CERVANTES; y el juez que tomó declaración á todos los habitantes de la casa, no lo hizo con D.^a Catalina de Salazar. Con esto y con omitirla en sus declaraciones D.^a Andrea, D.^a Magdalena y D.^a Isabel, quienes contestan á la pregunta de qué gentes había en su casa, se demuestra que en Junio de 1605 no se hallaba en Valladolid.

Otro recuerdo de la estancia de CERVANTES en Valladolid por estos mismos días, sería la rapidísima mención que el portugués Tomé Pinheiro da Veiga, hace á un *Cervantes* en cierta descripción de las fiestas de Valladolid, en 1605, que, inédita, existía en la Biblioteca del Museo Británico de Londres, hasta que la publicó D. Pascual de Gayangos en varios números de la *Revista de España*, (Marzo y Abril de 1884.)

El pasaje está en el párrafo en que habla de cierto Lope García de la Torre y de su mujer D.^a Juana, que pasaba las noches jugando, contra la voluntad de su marido y sigue: «Vase éste á acostar temprano; y si por casualidad le llama que venga, ella responde:—Callad y dejadme jugar, Lope García. ¿No queréis? Cervantes dadme acá aquella palmatoria, y veremos si logro hacerle callar. Sr. D. Lope; mientras juegue de lo mío, callad: cuando sea de lo vuestro, reñid en buen hora.» Y nada más. Cervantes habría entonces en abundancia en la corte; quizá se trate de un criado de aquella señora.

1605

7 de Noviembre. Siguen los Cervantes en Valladolid.

En esta ciudad y fecha dicha, D.^a Andrea de Cervantes y D.^a Magdalena de Sotomayor, hermanas y herederas

del alférez Rodrigo de Cervantes, dan su poder al gobernador Antonio de Avila, residente en Flandes, para ejecutar una cédula de S. M. en averiguación de lo que se quedó debiendo á dicho alférez y se le den certificaciones para cobrar lo que resulte. La fecha de la Real Cédula es de Burgos, á 6 de Agosto de este año de 1605. (P. Pastor: *Doc. Cerv.*, II, LXXVI.)

1606

1.º de Febrero. Antonio de Herrera da recibo de 1.363 reales importe de la *Relación de las fiestas* de 1605.

Demuestra este documento que el verdadero autor de esta farragosa *Relación*, escrita para reseñar las fiestas hechas en Valladolid con motivo del nacimiento del Príncipe, después Felipe IV, no es CERVANTES, como algunos venían sosteniendo, sino el famoso historiógrafo y cronista mayor de Indias, Antonio de Herrera. Le pagaron por ella 1.363 reales, como va dicho, y tiró 1.500 ejemplares que han desaparecido casi por completo. (P. Pastor: II, LXXVII.)

En cambio hay otra *Relación*, anterior, de las fiestas que delante de su majestad, y de la Reyna, nuestra señora hizo y mantuvo el Principe del Piamonte, en Valladolid, Domingo 18 de Julio de 1504, á que tal vez no fuese ajena la pluma de CERVANTES, si como es de creer, comenzaron ya entonces sus relaciones amistosas de Juan de Urbina, secretario de los Príncipes de la casa de Saboya. D. Pascual de Gayangos también pensaba que podría ser de CERVANTES.

Y aquí existe otra gran laguna en la narración de la vida de CERVANTES, que podría colmarse explorando bien los archivos valisoletanos,

Carece de todo fundamento la creencia de que á mediados de este año de 1606 se hallase en Sevilla. Originó esta nueva leyenda el hallazgo, hecho en los años de 1845, por D. Aureliano Fernández Guerra, de cierto códice de la Biblioteca Colombina que contenía una *carta de don Diego de Astudillo Carrillo*, en que se le da cuenta de una excursión ó gira campestre hecha por varios amigos, alguno literato, como Alarcón á San Juan de Alfarache, el día de San Laureano (4 de Julio.)

Hasta 1863 no publicó su descubrimiento el Sr. Fernández, estampando primero esta carta en la revista *La Concordia*, después suelta y luego como apéndice del tomo I del *Ensayo*, de Gallardo, con otros varios opúsculos de autores distintos. Adjudicó á CERVANTES dicha *Carta*, que exornó con abundantes notas críticas é históricas, y, aunque no convencieron á nadie, por respeto al autor de ellas, se dió como bueno el descubrimiento, y como de CERVANTES pasó esta epístola. La verdad es, sin embargo, que ni es del gran novelista, ni existe fundamento serio para atribuírsela. Las semejanzas de estilo son, no sólo con CERVANTES, sino con cualquier otro autor de su tiempo.

Este procedimiento crítico, entonces muy en boga, está hoy y con justicia, completamente desacreditado.

Más bien que en Sevilla, habrá que buscar en adelante al autor del *Quijote* en Madrid, adonde, sin duda alguna, se habría trasladado en este mismo año, cuando lo hizo la corte ó, á todo más, á principios del siguiente.

PARTE OCTAVA

ÚLTIMOS AÑOS DE LA VIDA DE CERVANTES

1607

7 de Marzo. Privilegio expedido en Bruselas, á favor de Roger Velpio, para imprimir el *Quijote*.

Esta efeméride nos suministra con alguna aproximación un dato precioso, y es la época en que CERVANTES comenzó á escribir la segunda parte de su grande obra.

«Tengo para mí, que el día de hoy están impresos más de doce mil libros de la tal historia; si no dígalo Portugal, Barcelona y Valencia, donde se han impreso; y *aún hay fama que se está imprimiendo* en Amberes, y á mí se me trasluce que no ha de haber nación ni lengua donde no se traduzca.»

Esto escribía el mismo autor del *Quijote* en el capítulo III de la *Segunda parte*. La confusión de Amberes con Bruselas es insignificante; pues en ambas ciudades se imprimían entonces por igual libros españoles; y no es de extrañar que CERVANTES, á quien tal vez confusamente llegaría la noticia de una cosa que ya no le interesaba desde el punto de vista material, incurriese en el error. En Amberes no se imprimió el *Quijote*, hasta 1673.

Obsérvese que no cita la impresión de Milán de 1610, que esa debía de serle más conocida, porque aún no se había hecho.

Nótese también que cita una de Barcelona, que hoy sólo de oídas conocemos, por una cita de los traductores de Ticknor, con referencia á un caballero de La Haya, que poseía un ejemplar.

Así, pues, y suponiendo que de cada tirada se hubiesen hecho aproximadamente 1.500 ó 2.000 ejemplares, según costumbre de entonces, en el mes de Abril ó Mayo de 1607 en que CERVANTES escribía aquel capítulo, habían salido de las prensas:

3.000 en las dos ediciones de Lisboa.

3.000 en las dos de Valencia.

4.000 ó algunos más, en las dos de Madrid.

2.000 en la de Barcelona.

Total: 12.000 ó más ejemplares que corrían en 1607.

1607

23 de Noviembre. CERVANTES en Madrid.

Cuando el librero Francisco de Robles se casó segunda vez, con Crispina Juberto, en Madrid, hizo inventario de sus bienes, y en él registró, en el capítulo de sus créditos, esta partida:

«MIGUEL DE CERVANTES, por cédula de dineros prestados, quatro cientos y cinquenta reales.» (P. Pastor: I, 40.)

Esta deuda sería contraída á pagar con el privilegio de la *Segunda parte* del *Quijote*, en que ya había puesto la mano su autor. Pero quizá pudo satisfacerla antes, supuesto el bienestar que por este tiempo gozaba su hija.

1608

25 de Junio, Fecha de la fe de erratas de la tercera edición madrileña de la primera parte del *Quijote*.

Suscríbela en Madrid el corrector Licenciado Francisco Murcia de la Llana; y por entonces debió de salir á luz.

El mayor esmero en la corrección de las erratas y las notables adiciones y variantes que lleva esta nueva impresión, acreditan que la mano del propio autor anduvo en ella. Sin embargo, no quiso ó no se acordó de enmendar otros errores como el del rucio de Sancho, si no es que pasó lo que Hartzenbusch supone; esto es, que el impresor trastrocó las hojas á tal episodio referentes. Así y todo, esta es la edición más esmerada de esta primera parte, y con arreglo á ella han corregido las suyas la Academia Española, Pellicer, Clemencín y otros más modernos.

1608

11 de Agosto. La hija de CERVANTES.

Comenzamos á tratar de las cosas de D.^a Isabel de Saavedra, tema que, aunque en estos últimos años recibió muchas ilustraciones, todavía presenta multitud de puntos oscuros y otros como el de la casa, á que alude el documento siguiente, sumamente embrollados.

Doña Isabel de Saavedra, empezó á habitar desde el 24 de Junio de 1608, una casa de la calle de la Montera, que formaba la mitad superior de la que es hoy conocida por la del Pasaje de Murga, frente á la calle de los Jardines. En 11 de Agosto, Juan de Urbina, en nombre del capitán Sebastián Granero, da recibo ó carta de pago á

D.^a Isabel de Saavedra de 53 ducados en reales *que le paga por arrendamiento de la casa que tiene el dicho Capitán á la Red de San Luis, que la tiene arrendada por un año*, que comenzó el día de San Juan de Junio pasado y se cumplirá en igual día de 1609. (P. Pastor: II, LXXX.)

Son casi las palabras textuales del documento, suprimidas las indigestas y redundantes del formulario. Las dudas y preguntas que naturalmente surgen ante este extraño documento, que encierra una larga y curiosa historia ocurrida en tres años escasos á D.^a Isabel, quedan, en gran parte al menos, satisfechas en los apartados que siguen.

1608

28 de Agosto. Capitulaciones matrimoniales de D.^a Isabel de Cervantes Saavedra, con Luis de Molina.

Este documento, capitalísimo en la biografía de CERVANTES, fué hallado por el relator de la Audiencia señor Travadillo, quien, después de comunicado á algunas personas, lo publicó en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, de 15 de Junio de 1874 (Año IV, número 2.^o)

Fué el más terrible mentís á la poética leyenda del monjío de la hija de CERVANTES, iniciada por Navarrete, patrocinada por casi todos los literatos posteriores y elevada á la categoría de verdad oficial en el, por otro lado, ameno libro del marqués de Molins, *La sepultura de Cervantes* (Madrid, 1870). Pero es, á la vez, la más elocuente y provechosa lección de crítica para lo futuro, enseñándonos cuánto se debe desconfiar de las inducciones que no se apoyan en hechos verdaderos.

La excepcional importancia de este documento nos obliga á reproducir íntegramente sus cláusulas esenciales.

«En la villa de Madrid á 28 del mes de Agosto de 1608, ante mí el escribano público y testigos de yuso escriptos, parecieron presentes los señores Juan de Urbina, secretario de los Serenísimos Señores Príncipes de Saboya y MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, residente en esta corte, de la una parte; y de la otra Luis de Molina, vecino de la ciudad de Cuenca, residente asimismo en esta corte; y ambas las dichas partes dijeron:

»Que por cuanto, mediante la gracia y bendición de Dios nuestro señor, está tratado é contratado que el dicho Luis de Molina se haya de casar y velar en faz *ecclesiæ*, como lo manda el Santo Concilio de Trento, con la Sra. D.^a Isabel de Cervantes y Saavedra, *viuda*, mujer que fué de D. Diego Sanz, *hija legítima* de dicho señor MIGUEL DE CERVANTES; y que para ayuda á sustentar las cargas del matrimonio *se le hayan de dar* dos mil ducados, que valen 750.000 maravedís, pagados á los plazos que irán dichos y declarados; y sobre ellos, entre ellos hacen y otorgan el asiento y capitulación siguiente:

»Primeramente, el dicho Luis de Molina se obliga á que, *dentro de un mes*, primero siguiente, que corre y se cuenta desde hoy día de la fecha desta carta en adelante, *se casará y velará con la dicha señora* D.^a Isabel de Cervantes, por palabras de presente, tales que hagan verdadero matrimonio; donde no, que le puedan compeler y apremiar á ello por todo el rigor de derecho; y, además dello, pagar ha de pena mil ducados, aplicados para la dote de la dicha D.^a Isabel; la cual pena pagada, ó no, ó graciosamente remitida, siempre ha de ser obligado y se obliga á casarse y velarse dentro del dicho tiempo, con la dicha señora D.^a Isabel.

»Item los dichos señores Juan de Urbina y MIGUEL DE CERVANTES prometen en dote y casamiento al dicho Luis de Molina con la dicha Sra. D.^a Isabel los dichos dos mil ducados, los cuales se obligan con sus personas y bienes é raíces habidos é por haber *ambos á dos*, juntamente de mancomún, á voz de uno, é cada uno dellos por sí é *insolidum*, por el todo... de los dar y pagar y que los darán y pagarán al dicho Luis de Molina, ó á quien su poder oviere, dentro de tres años primeros siguientes que corren y se cuentan desde hoy día de la fecha de esta carta en adelante, y se acabarán en 29 de Agosto del año que viene de 1611, llánamente en reales de plata y no de otra moneda, puestos en esta corte en su poder, á costa y misión de los dichos señores Juan de Urbina y MIGUEL DE CERVANTES; y, para la seguridad de los dos mil ducados, el dicho Juan de Urbina obliga é hipoteca, por especial y expresa hipoteca, no derogando á la general, unas casas que tiene suyas propias, en la calle del Prado desta villa, que tienen por linderos, de la una parte, con casas de D. Juan Alonso comprador de la Reina nuestra señora, y de la otra con casas de Juan del Castillo, sastre; y ansimismo obliga é hipoteca una heredad que compró de Alonso Núñez de Larabras, en el arroyo de Breñigal, en el cual está labrando una casa y huerta y tiene labrado un estanque; para no los poder vender ni traspasar á persona alguna hasta tanto que dicho Luis de Molina esté pagado enteramente de los dichos dos mil ducados; y la venta que de otra manera hiciere, sea ninguna, de ningún valor ni efecto; ansimismo obligó é hipotecó dos molinos que tiene en la villa de Tembleque, para que estén obligados á la seguridad de los dos mil ducados; las cuales dichas casas, heredades é molinos están libres de censo alguno, excepto la dicha heredad que tiene trescientos ducados de principal, de que se paga censo al di-

cho Alonso Núñez de Larabras y las dichas casas que tienen cuatro reales de censo perpetuo.

»Item, el dicho Luis de Molina se obligó que cada y cuando que recibiese el dicho dote é todo lo demás que se diere de los dichos dos mil ducados, dará carta de pago dellos, y hará escritura de dote en forma con los requisitos necesarios. Y porque la dicha señora D.^a Isabel de Saavedra, *del primer matrimonio tiene una niña*, que se llama Isabel Sanz, de edad de ocho meses, poco más ó menos, *la cual tiene una casa* en esta dicha villa, en la Red de San Luis, que tiene por linderos casas de Juan García; *es condición* que la dicha casa la haya de vivir la dicha señora D.^a Isabel, su madre, y el dicho Luis de Molina todo el tiempo que la dicha niña no tuviere estado, *sin que por ello pague cosa alguna*; y si la niña faltare antes de tomar estado, la hayan de gozar todo el tiempo que la dicha D.^a Isabel su madre viviese; y si la dicha Sra. D.^a Isabel faltase, *aunque deje hijos de este matrimonio, ha de gozar las dichas casas el dicho MIGUEL DE CERVANTES*, su abuelo, padre de la dicha señora D.^a Isabel; y después de sus días, *han de quedar las dichas casas, para quien el dicho MIGUEL DE CERVANTES quisiere*. Y porque la dicha casa tiene de censo 500 ducados al quitar, por los cuales se pagan de censo cada año 35 ducados, los dichos señores Juan de Urbina y MIGUEL DE CERVANTES, juntos de mancomún, debajo de la dicha mancomunidad é excusión *se obligan de pagar el dicho censo* y el perpetuo que tienen á quien lo hubiere de haber todo el tiempo que el dicho Luis de Molina viviere en las dichas casas; porque la dicha vivienda se la han de dejar libre, *sin que por ella pague cosa alguna*.

»Y porque este dote que se da á la dicha señora doña Isabel con el dicho Luis de Molina, *el dicho Sr. Juan de Urbina le da por algunas causas que á ello le mueven*,

es condición que si el dicho Luis de Molina hubiese hijos deste matrimonio *no haya de entrar ni entre la dicha D.^a Isabel menor en partición ó división con los herederos del dicho Luis de Molina*, y no teniendo hijos ha de ser heredera la dicha D.^a Isabel menor.

«Y la dicha D.^a Isabel, que estuvo presente al otorgamiento desta escritura se obligó de casarse y velarse con el dicho Luis de Molina, dentro del dicho tiempo de un mes; donde no, que si se saliere fuera, pagará al dicho Luis de Molina los mil ducados, demás de que la puedan compeler é apremiar á ello por todo rigor de derecho.» Siguen las fórmulas de aprobación y seguridad. «Ante mí: Luis de Velasco.»

Tenemos, pues, que desde Julio de 1605, que dejamos á D.^a Isabel de Saavedra, presa y difamada en Valladolid, se había casado, quedado viuda con una hija de ocho meses y volvía á contraer nuevas nupcias.

De su primer marido no existen más noticias que llamarle D.^a Isabel en su segundo testamento D. Diego Sanz del Aguila.

Su hija había nacido en Enero de 1608; por cuya razón, siendo hija única, podría presumirse que se habría casado á principios del año anterior; pero también pudo ser antes. En Valladolid es donde hubo de celebrarse este matrimonio, pues en Madrid no hemos hallado rastro de partida de él.

Y ¿quién era el nuevo marido que se buscaba ahora á la hija de CERVANTES? La infatigable diligencia del señor Pérez Pastor ha producido multitud de documentos á él relativos y que nos proporcionan los medios de conocerle con bastante exactitud.

Natural de Cuenca, é hijo de Pedro de Molina y María de Valenzuela, debió de haber nacido por los años de 1570. Salió joven á correr mundo y no paró hasta ser

cautivo en Argel, de donde le rescataron en 1598 los padres de la Merced. Vémosle luego agente y apoderado de Carlos Tratta, banquero genovés, residiendo en Valladolid hasta Julio de 1606 y desde Noviembre en esta corte. Hízose más tarde escribano, luego industrial y murió en 1632.

Mucho más interesante aún es la persona de Juan de Urbina, que, sin motivo ni pretexto, interviene en estas capitulaciones haciendo el papel principal. Urbina, de origen español, se casó en Italia con cierta Margarita Mérula, y á fines del siglo xvi volvió á España, entrando, hacia 1604, de secretario de los Príncipes de Saboya. Fué hombre de actividad extraordinaria para los negocios, que en gran número hacía, por sí ó por medio de otras personas á él unidas por el interés. Por el tiempo en que aparece ligado con los Cervantes debía hallarse ya en edad madura, pues en Julio de 1606 tenía seis nietos que entonces, y por orden del duque de Saboya, pasaron á Italia con la mujer de Urbina. Él se quedó aquí y emprendió negocios aún en mayor número y escala.

Ahora bien; en el documento que acabamos de reproducir y que puede ponerse como verbigracia de enredos y embelecos, consta que es él, Urbina, y nadie más quien da la dote de 2.000 ducados «por algunas causas que á ello le mueven.»

Como hemos de ver, la casa de la Red de San Luis, que en esta escritura se dice ser propiedad de la menor Isabel Sanz, es la misma que el documento de 11 de Agosto de este año asegura pertenecer al capitán Granero, y por la que paga 53 ducados anuales D.^a Isabel de Cervantes. En tan pocos días, ¿cómo pudo adquirir su propiedad una niña de ocho meses? Y si la tal casa era de la menor, ¿qué necesidad tiene D.^a Isabel de Saavedra de que Urbina le ponga la *condición* de habitarla y la

exima de pagar renta, pues en tal caso parece natural que ella la habitase de balde, ó al menos, que sólo en su día, á la misma menor pagase el usufructo?

Pero lo más desatinado de esta escritura son las cláusulas que en ella se establecen, contrarias al derecho vigente en España. Si la casa era de la menor, ¿cómo después de sus días, si fallecía niña, había de heredarla su abuelo, siendo su madre la heredera forzosa? ¿Y cómo CERVANTES ha de poder disponer en absoluto de la casa, dejando á su hija en el mundo? Si la dote es de D.^a Isabel de Cervantes, ¿cómo se ha de impedir que lo mismo la menor Isabel Sanz que los demás hijos que tuviere de Luis Molina, fuesen partícipes en la herencia de la madre?

Todas estas contradicciones y absurdos hacen pensar en que las condiciones extrañas que Urbina establece al dotar á D.^a Isabel, obedecen y encubren móviles y razones que hoy no conocemos.

1608

8 de Septiembre. Desposorio de D.^a Isabel de Cervantes con Luis de Molina.

«En ocho de Septiembre del dicho año (1608), yo, el Licenciado Francisco Ramos desposé *in facie ecclesiæ* á Luis de Molina con D.^a Isabel de Saavedra, por mandamiento. Testigo, el Doctor Carrillo y Pedro Diaz de Paredes y MIGUEL DE CERVANTES.—El Licenciado, Ramos.» (Parroquia de San Luis: *Libro I de matrimonios*, folio 166.—P. Pastor: I, 41.)

Mucho antes del mes prefijado, contrajeron, pues, matrimonio los capitulados en 22 de Agosto. Obsérvese que aquí se llama la hija de CERVANTES Isabel de *Saavedra*, y no de *Cervantes*, como en la escritura.

1608

6 de Noviembre. Auto de la Contaduría general de Hacienda, contra MIGUEL DE CERVANTES, y su fiador, Gasco.

Por última vez nos sale aún al paso el abrumador asunto de las cuentas de CERVANTES sobre sus cobranzas, en 1594, en el reino de Granada.

Hállase el referido auto en el *Libro manual* de la Contaduría, en el Archivo de Simancas, como todos los otros documentos relativos á este asunto, y dice poco más ó menos: «En Madrid, á 6 de Noviembre de 1608, se dió auto contra el dicho MIGUEL DE CERVANTES y D. Francisco Xuarez Gasco, residente en esta corte, y vecino de Tarancón, como su fiador con término de diez días... Y en 24 de dicho mes y año se notificó al dicho MIGUEL DE CERVANTES, y respondió que lo oía; y el dicho auto y *un pliego respondido*... están en el libro de autos de particulares de esta Contaduría.» (Navarrete, pág. 440.)

Desde esta fecha no aparece ninguna otra providencia ni resolución en el asunto; lo cual demuestra que CERVANTES dió sus descargos en el *pliego respondido* ó satisfizo el alcance, si lo hubo.

1608

17 de Noviembre. D.^a Isabel de Saavedra trata de cobrar la herencia de su madre.

En Madrid y fecha expresada, D.^a Isabel de Saavedra, mujer de Luis de Molina, y en virtud de poder que tiene de su marido, otorgado en 29 de Octubre de este año, para cobrar, dió poder á D.^a Magdalena de Sotomayor, beata de la Orden Tercera, residente en esta corte, para

que especialmente cobre de Miguel Hernández, criado de S. M. «los maravedís que paresciere deber y tener en su poder, como albacea de Ana Francisca, difunta, madre de la dicha D.^a Isabel de Saavedra, y, sobre dicha cobranza, pueda parecer en juicio y dar cartas de pago.» (P. Pastor: II, LXXXI.)

En 1599, como se ha visto, había ya fallecido Ana Francisca de Rojas, madre de D.^a Isabel. Había hecho testamento y nombrado albacea al tal Hernández, que en vez de cumplir su cometido, con arreglo á las leyes, retuvo en su poder los bienes de la testadora que ahora le pide su hija.

Y, ¿por qué D.^a Isabel no comisionó á su marido para esta reclamación más propia de su sexo y carácter de algo leguleyo? ¿Sería porque este matrimonio, tratado entre desconfianzas y enredos, empezaba á dar sus consecuencias naturales?

Si pudiera hacerse caso de las declaraciones contenidas en esta escritura resultaría que D.^a Isabel de Cervantes era ya mayor de edad en esta fecha, y, por tanto, habría nacido antes de 1584, como hemos dicho en el artículo de este año. Pero como también es posible que se llamase mayor sin serlo, el asunto queda en la misma duda, aunque con este nuevo indicio.

1608

5 de Diciembre. Carta de pago de parte de dote de D.^a Isabel de Cervantes, por su marido Luis de Molina.

Dice que está desposado con «D.^a Isabel de Cervantes y Saavedra, mujer que primero fué de Diego Sanz, *hija legítima* de MIGUEL DE CERVANTES; y porque yo me

entiendo de velar con la dicha mi esposa, en haz de la sancta madre yglesia, y *consumarle,*» y le ha traído á su poder, como bienes dotales 14.750 reales en bienes y joyas, vestidos y ajuar de casa, otorga, para su garantía, la presente carta de pago.

La lista que sigue comprende ropas de todo género; muebles y adornos de la persona de D.^a Isabel, todo ello muy lujoso para aquel tiempo, según puede observarse pues es muy curiosa.

1. «Primeramente nueve camisas de mujer á 3 ducados cada una.
2. Seis sábanas á 30 reales cada una.
3. Cuatro sábanas gordas á 2 ducados cada una.
4. Otra sábana en 12 reales.
5. Una colcha blanca en 55 reales.
6. Seis almohadas y 8 acericos, en 4 ducados todo.
7. Quince servilletas á 3 reales cada una.
8. Dos tablas de manteles en 24 reales ambas á dos.
9. Dos manteos de cotonía en 30 reales.
10. Dos excusales (¿excusalíes?) en 8 reales.
11. Dos cobertores blancos en 8 ducados.
12. Cuatro sillas grandes en 40 reales cada una.
13. Tres taburetes á 18 reales cada uno.
14. Otro taburete bajo en 10 reales.
15. Seis colchones á 40 reales cada uno.
16. *Seis cueros de guadamecies, que tienen 216 pieles á dos reales y cuartillo cada piel.*
17. Dos bufetes de pino en 24 reales.
18. Un bufete de nogal en 8 ducados.
19. Dos bufetes chicos en 24 reales.
20. Un escriptorio en 24 reales.
21. Una mesa de nogal en 16 reales.
22. Dos cofres en 6 ducados entrambos.
23. Dos arcas en 20 reales entrambas.
24. Dos candeleros de azófar é un belón en 5 ducados.
25. Un almirez en 18 reales.

26. Un caldero en 18 reales.
27. Un cazó y una sartén y un asador y un candil en 3 ducados.
28. Un armario de madera en 20 reales.
29. Dos camas de nogal en 150 reales.
30. Otra cama de cordeles y una cuna en 40 reales.
31. Una artesa en 20 reales
32. Dos cobertones_(?) de cama en 24 reales.
33. Unas esteras de esparto en 150 reales.
34. Dos atados de tocas y valonas en 100 reales.
35. Una estufilla y capillos en 4 ducados.
36. Cuatro abanicos en 32 reales.
37. Un espejo en 12 reales.
38. *Seis libros de diferentes historias* en 100 reales.
39. Dos pares de hebillas de plata en 8 ducados.
40. Una caxita de plata nielada en 7 ducados.
41. Una celosía en 20 reales.
42. Una almohadilla de hacer labor en 12 reales.
43. Una almohada en 140 reales.
44. Cuatro almohadas de estrado de terciopelo negro en 280 reales.
45. Otra alhombra de estrado en 154 reales.
46. Una colcha de seda de dos haces en 178 reales.
47. Unas medias de seda y unas ligas en 6 ducados.
48. *Ciento y catorce anas de tapices á 20 reales cada una.*
49. Dos sortixas de diamantes en 436 reales.
50. Otra sortixa de un rubí en 3 ducados.
51. Otra sortixa de un claveque en 16 reales.
52. Un brasero de cobre, con su caxa en 50 reales.
53. Un *retrato* de San Juan, con su marco dorado en 30 reales.
54. Otro *retrato* de Sant Enofre con su marco en 34 reales.
55. Una cabeza de San Juan en 20 reales.
56. Un Ecce Homo, con su caña en 40 reales.
57. Otro retrato de la Virgen en 40 reales.
58. Otro de Nuestra Señora del Carmen en 50 reales.
59. Un San Francisco en 6 ducados.

60. Un lienzo de Flandes en 30 reales.
61. *Una cama de campo de raxa de las Navas*, jaquelada, con su cobertor y sobremesa en 1.100 reales.
62. Un vestido de gorbión rosa seca, guarnecido en 1.000 reales.
63. Una ropa de terciopelo negro, con su basquiña de raso aprensado en 1.000 reales.
64. Un manto francés de raso carmesí, con 5 pasamanos de oro en 50 ducados.
65. Otro manto de damasco carmesí, con 14 pasamanos de colores en 350 reales.
66. Otros dos mantos, el uno de saya entrapada, con tres ribetes de terciopelo carmesí y el otro de damasco azul y dorado en 2.000 reales.
67. Un manto de los de Granada en 100 reales.
68. Una lechuguilla de puntas de Flandes en 100 reales.
69. *Un retablo de la Asunción de Nuestra Señora, con sus puertas* en 30 ducados.
70. Un calentador en 3 ducados.
71. Un rebociño de gorgorán de Toledo, aforrado en felpa pajiza de colores con dos pasamanos angostos, 100 rs.
72. Un rebociño de gorgorán negro aforrado en felpa negra, en 200 reales.
73. Una ropa y basquiña de rayadillo de Granada, con su jubón de gurbión en 400 reales.
74. Una saya y jubón de raso blanco de la China en 400 reales.
75. Una basquiña de gorgorán negro, llano, en 6 ducados.
76. Un jubón negro de tafetan bordado de trencillas en 100 reales.
77. Un xarro de plata, blanco, plata y hechura, 226 rs.
78. Tres cucharas de plata en 39 reales.
79. Cuatro tenedores en 4 ducados.
80. Unas manillas de oro en 200 reales.
81. Un salero de plata dorado, en 6 ducados.
82. Una copa de plata dorada, en 7 ducados menos 3 reales.

83. Un barquillo de plata medio dorado, en 100 reales.
84. Un *Agnus-Dei* de oro en 132 reales.
85. Un aspa de San Andrés, de oro, en 3 ducados.
86. Un *hábito de Alcántara* de oro, en 10 ducados.
87. Una sortixa de oro de un topacio en 10 ducados.
88. Tres pares de arracadas de oro, unas de filigrana, y otras con unas calabacicas de ámbar, y otras con unas piedrecillas falsas moradas en 100 reales.
89. Una gargantilla de oro en 264 reales.
90. Un apretador de oro en 4 ducados.
91. Unos candeleros buxías de plata en 143 reales.

A esta lista siguen las protestas de seguridad y conservación y añade Molina: «Los bienes que agora recibo son demás y aliende de los dos mill ducados que Juan de Urbina é MIGUEL DE CERVANTES me están obligados á pagar por cuenta de la dicha mi esposa.» (P. Pastor: I, 42.)

Parte de los objetos enumerados anteriormente fueron también regalo de Juan de Urbina, como se ve por la obligación que suscribe en 3 de Septiembre de este año de 1608, y por valor de 1.800 reales á Juan Trujillo, mercader, á pagar por Navidad. Urbina vivía entonces en la calle de las Tres Cruces.

1. «18 varas de gurbión rosa seca, verde y blanco, á 26 reales la vara.
2. 15 varas de tafetán verde mar, á 9 reales vara.
3. 9 1/2 varas de raso negro alto de Valencia, á 27 reales vara.
4. 7 varas de raso negro de Valencia, entrealto, á 18 reales vara.
5. 9 varas de terciopelo negro de dos pelos, fondo en raso, á 42 reales vara.
6. 15 varas de tafetán negro, dolete de Granada, á 8 reales vara.
7. 6 varas de angeo, á 2 reales vara.
8. 3 varas de bocací negro, á 4 reales vara.

9. 13 onzas y 6 adarmes de molinillos negros, á 7 reales onza.

10. 20 1/2 onzas de pasamanos de seda fina de colores, á 7 reales onza.

11. 2 1/2 varas de tafetán labrado de color, á 14 1/2 reales la vara.

12. 1 1/2 vara de Nantes blanco, á 3 1/2 reales vara.»
(P. Pastor: II, pág. 434.)

El número 1 de esta nota corresponde al 62 de la lista de la escritura; los 2 y 3 á los 76 y 77; el 5 al 63; no hay correspondencia exacta para el número 6 de la nota, que se habrá distribuído entre los 71 y 72; los demás son adornos, como el núm. 10 para los 64 y 65 de la escritura.

1608

18 de Diciembre. D.^a Constanza de Ovando cobra cierta cantidad.

En Madrid, fecha señalada y llamándose vecina de esta villa, dijo, ante escribano, tener mandamiento judicial contra Francisco Leal, vecino de la misma villa, por 1.140 reales, los cuales le entrega ahora y ella le da carta de pago. (P. Pastor: II, LXXXII.)

1609

1.º de Marzo. Velaciones de D.^a Isabel de Saavedra con Luis de Molina.

«En el dicho día (1.º de Marzo de 1609) por decreto de Señoría Ill.^{ma} el Sr. Cardenal de Toledo, vellé á Luis de Molina con D.^a Isabel de Saavedra; padrinos MIGUEL DE CERVANTES y D.^a Catalina de Salazar. Testigos Pedro Díaz de Paredes y Mateo Aparicio y Juan Acedo Veláz-

quez y otro y lo firmé.—El licenciado Ramos» (Parroquia de San Luis de Madrid; *Libro de matrimonios*, 1.º, 163, (P. Pastor: I, 43.)

Según advirtió Molina en la escritura de pago de dote, á pesar de haberse desposado en 9 de Septiembre no había aun ido á vivir con su mujer, lo cual hizo ahora.

No es para pasar en alto el hecho de que D.^a Catalina de Salazar asista á la boda de la hija de su marido. Este hecho, sin embargo, que indica una condescendencia muy laudable, no se extiende á más; pues D.^a Catalina, en su testamento, prefirió á D.^a Constanza de Ovando, sobrina de su marido á su propia hija, de la que no hizo mención ninguna.

1609

17 de Abril. CERVANTES esclavo del Santísimo Sacramento.

«Recibióse en esta Santa Hermandad por esclavo del Santísimo Sacramento á MIGUEL DE CERVANTES, y dijo guardaría sus Santas Constituciones; y lo firmó en Madrid á 17 de Abril de 1609.—*Esclavo del Santísimo Sacramento*, MIGUEL DE CERVANTES (*Libro de asientos de la Cofradía*, folio 12 vuelto.

Esta Congregación se fundó á fines del año anterior, siendo aprobados sus estatutos el 2 de Febrero siguiente. Fueron sus fundadores el P. Fr. Alonso de la Purificación y D. Antonio de Robles y Guzmán. Entraron en ella personas muy principales y distinguidas, como Lope, Quevedo, etc., CERVANTES, fué de los primeros.

D. Aureliano Fernández Guerra, historió esta congregación en su artículo *Cervantes esclavo del Santísimo Sacramento*, ampliado luego en la *Revista agustiniana*

de 1882, págs. 336 á 355, con inclusión de varias poesías, que da como de CERVANTES, escritas en loor de aquel misterio, siguiendo su ya antigua costumbre de creer de CERVANTES todo lo que á sus ojos hallaba mérito. Pero la verdad es que no tienen apoyo serio estas atribuciones ni ninguna otra de las que le hizo Fernández-Guerrra.

1609

8 de Junio. Reciben el hábito en la Tercera Orden D.^a Andrea de Cervantes y D.^a Catalina de Salazar.

«Núm. 72. D.^a Andrea de Cervantes, viuda del general Alvaro Mendaño: vive en la calle de la Magdalena, á las espaldas de la Duquesa de Pastrana.

Núm. 73. D.^a Catalina de Salazar Vozmediano, mujer de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, vive en la misma casa de la de arriba: ya vive á las espaldas de Elorito.» (*Libro de inscripciones de la orden*, que empieza el 1.º de Junio de 1608 y concluye el 27 de Diciembre de 1617.—Pellicer: *Vida de Cervantes*, pág. ccxiii.)

El error cometido en esta inscripción, de llamar á doña Andrea viuda del general Alvaro Mendaño, no tiene explicación alguna. No se conoce ningún general de su nombre, en esta época, más que el marino Alvaro de Mendaña, cuya viuda, desde 1595, se llamó D.^a Isabel Barreto y residía en Méjico.

Por otra parte la misma D.^a Andrea, en la causa de Valladolid, dijo ser viuda de un Sante Ambrosio, florentino; y como ya tenía 61 años, no es creíble que desde entonces contrajese nuevas nupcias y enviudase.

1609

9 de Octubre. Muerte de D.^a Andrea de Cervantes.

«En Madrid en nueve días del mes de Otubre de 1609, murió de calenturas D.^a Andrea de Cervantes, viuda de Sante Ambrosio, florentín, de edad de 65 años. Dexó una hija y no testó. Recibió los Santos Sacramentos, de mano del Licenciado Francisco López, Tiniente de cura de la iglesia. Enterróla MIGUEL DE CERVANTES, su hermano, que ambos vivían en la calle de la Magdalena, frontero de Francisco Daza, maestro de hacer coches. Enterróse en San Sebastián en orden de dos ducados.» (Libro de Dif. de S. Seb. de este año, fol. 31.)

D. Juan Antonio Pellicer fué el primero que publicó esta partida (*Vida de Cerv.*, pág. ccxv.) Por ella se comprueba el error de la inscripción antecedente de la Orden Tercera, de que fuese viuda del general Alvaro Mendaño; que CERVANTES vivía con su mujer y sus dos hermanas, aunque no con su hija ni con su sobrina; que estaban este año en la calle de la Magdalena, si bien á poco de esta muerte se trasladaron á espaldas del convento de Loreto.

1610

?—Soneto de CERVANTES en elogio de las obras de D. Diego Hurtado de Mendoza.

Habiéndose publicado en este año, en Madrid, las *Obras del insigne caballero D. Diego de Mendoza*, escribió CERVANTES este soneto que se puso al frente de ellas y reprodujo luego en todas las colecciones de sus versos.

1610

2 de Febrero. Profesión de D.^a Magdalena de Cervantes en la Orden Tercera.

Hállase nota de ella en el libro de acuerdos de la Orden, al folio 5, donde se dice que profesó, después de haber hecho el año de noviciado, y se la llama «D.^a Magdalena de Sotomayor, doncella.» (P. Pastor: II, LXXXIII.)

1610

27 de Marzo. Escritura de CERVANTES declarándose dueño de la casa de la calle de la Montera.

La casualidad, que no suele favorecer á los más aptos para esta clase de hallazgos, deparó á D. Julio Sigüenza el de un expediente muy interesante acerca de los litigios á que dió margen la casa de la calle de la Montera en que vivió la hija de CERVANTES.

Contenía entre otros documentos, la escritura de capitulaciones de aquella joven, que Sigüenza no supo leer más que á medias, á pesar de haberse impreso, muchos años antes, en la *Revista de Archivos*. Este expediente estaba en el Tribunal Supremo y allí lo utilizó Sigüenza; después se guardó tan perfectamente que ha desaparecido; ó, por lo menos, no han podido verlo algunas meritisimas personas que lo han intentado y á quienes se dijo que no parecía.

Hay, pues, que contentarse con las reseñas de Sigüenza, cuya pericia paleográfica está calificada con decir que no descifraba las abreviaturas de *mil* y de *ducados*. Así, pues, las versiones que dió de aquellos documentos son muy defectuosas.

Entre ellos está el extracto de la escritura de CERVANTES, en estos términos: «Así mismo en 27 de Marzo de 1610 el MIGUEL DE CERVANTES otorgo escritura declarando que las dichas casas son del y que ha de suceder en ellas en propiedad y usufructo, después de la vida de la Sra. D.^a Isabel, muriendo la menor antes de tomar estado, por ser suya y comprada con su dinero (*sic*) y así contiene (*sic*) y tiene por bien.» (*La hija de Cervantes*, artíc. en *La Ilustrac. Esp. y Amer.* de 1882, primer semestre, pág. 287.)

Este documento, uno de los que hizo necesaria la mentirosa y amañada escritura de capitulaciones de Luis de Molina y D.^a Isabel de Saavedra, fué anulado al mismo tiempo por otra en que CERVANTES declaraba que las casas se las cedía á Juan de Urbina, para ciertas fundaciones según veremos luego.

1610

17 de Mayo. Nombrado virrey de Nápoles el Conde de Lemos sale de Madrid, para su gobierno.

Este suceso llenó de pesadumbre á CERVANTES por dos razones: una porque temió que, hallándose lejos el Conde, no siguiese favoreciéndole como hasta entonces; y otra porque, habiendo querido irse á Italia en aquella especie de corte poética que, organizada por los Argensolas, llevó el Conde consigo, fué rechazado.

Sintiólo amargamente el viejo poeta y no pudo menos de expresar sus quejas cuatro años más tarde, en el *Viaje del Parnaso*, diciendo, en su diálogo con Mercurio, sobre los Argensolas:

Que no sé quien me dice, y quien me exhorta,
que tienen para mí, á lo que imagino,
la voluntad, como la vista, corta.

Que si esto así no fuera, este camino,
con tan pobre recámara no hiciera,
ni diera en un tan hondo desatino.

Pues si alguna promesa se cumpliera
de aquellas muchas que, al partir, me hicieron,
lléveme Dios si entrara en tu galera.

Mucho esperé si mucho prometieron;
mas podrá ser que ocupaciones nuevas
les obligue á olvidar lo que dijeron.

No tuvo mejor fortuna D. Luis de Góngora, que también aspiraba á acompañar al Virrey; pero hombre de mejor conformidad echó el negocio á broma y desahogó su humor en un soneto que principia:

El *Conde*, mi señor, se va á Napóles,
y el Duque, mi señor, se va á Francia:
Príncipes, muy buen viaje, que este día
pesadumbre daré á unos caracoles.

Pero si no á su lado, no dejó el ilustre Castro de tener en la memoria y favorecer al desgraciado novelista, con mano generosa, como atestigua el grande, el inmenso reconocimiento con que fué recompensado, y este recuerdo, pasando de siglo en siglo, ornará siempre con esta aureola de gloria la noble y simpática figura del conde de Lemos.

1610

16 de Junio. Testamento de D.^a Catalina de Salazar, mujer de CERVANTES.

La tristeza, compañera de la necesidad, había hecho su habitación en la de CERVANTES. Sólo aires de muerte se respiraban en ella después de la de su hermana doña Andrea. Su otra hermana D.^a Magdalena, enferma acaso

tanto de alma como de cuerpo, se preparaba también á dejar este mundo para ella siempre traidor.

No es, pues, extraño que D.^a Catalina de Salazar, aunque mucho más joven que todos, quisiese igualmente poner término á sus negocios terrenos, como lo hizo otorgando su postrera voluntad ante Baltasar de Ugena. Extractaremos su testamento: íntegro lo estampó por vez primera el Sr. Pérez Pastor (I, 44.)

Se llama D.^a Catalina de Salazar Vozmediano, mujer de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, residente en Madrid, declara estar *buena y sana*; manda que su cuerpo sea llevado á Esquivias «y me entierren en la sepultura de Fernando de Salazar Vozmediano, mi padre, que está en el coro de la Iglesia del dicho lugar, junto á la grada del altar mayor de la dicha iglesia, que está con su losa.» Siguen otras varias disposiciones piadosas; misas por ella, sus padres y su tío Juan de Palacios, clérigo, que se han de decir en Esquivias.

Manda á su hermano Francisco de Palacios, vecino de Esquivias, dos majuelos que habían sido de su tío; el tercio y quinto que á ella había dejado su madre, Catalina de Palacios y que comprende parte de la casa de Esquivias, majuelos y tierras.

Lega á CERVANTES en usufructo el majuelo de Seseña; y después de sus días, dos años á D.^a Constanza de Ovando, sobrina de su marido, y luego á su referido hermano, con cargo de algunas misas y cincuenta reales cada año á su otro hermano Fray Antonio de Salazar, «para libros.»

«Mando al dicho MIGUEL DE CERVANTES mi marido la cama en que yo muriere, con la ropa que tuviere, con más todos los bienes muebles que yo tuviere, excepto lo que mando al dicho mi hermano; esto sin que se le pida cuenta al dicho mi marido: por el mucho amor y buena

compañía que ambos hemos tenido.» En cuanto al amor no lo ponemos en duda; pero la compañía no fué grande: puede decirse que, excepto los últimos diez años y los dos primeros, han vivido siempre separados, por espacio de otros veinte.

»Mando á María de Ugena, mi criada, hija de Juan de Ugena y Ana Rodríguez, vecinos de Esquivias, todos los vestidos de seda y otros cualesquiera y el manto que tuviere y camisas el día que yo muera; y esto lo mando por el mucho amor que le tengo por el tiempo que me sirvió siendo niña y ruegue á Dios por mi alma.»

Por albaceas deja á su marido, á Francisco de Palacios Salazar, su hermano, clérigo, y al párroco de Esquivias.

Cuando llegaba aquí se acordó de que aún no había dispuesto de todo y añadió: «Item mando al dicho mi marido una tierra de una aranzada, que llaman de El Herrador, por sus días, y después venga á mi hermano Francisco de Palacios» y después la goce la iglesia de Esquivias con carga de misas que determina.

1610

27 de Junio. Profesa en la Orden Tercera doña Catalina de Salazar.

Y después de haber ordenado su testamento, dando ya su adiós al mundo, profesó en la V. Orden, según reza la inscripción, al folio 6 del libro de ellas, con el núm. 68 y fecha señalada, en esta forma: «D.^a Catalina de Salazar Vozmediano; vive en la calle del León, frontero de Castillo, panadero de corte.—D.^a Catalina de Salazar Bozmediano.» (Pellicer: *Vida de Cerv.*, página CCIV.)

Es sabido que la profesión en esta Orden imponía una vida muy estrecha y el uso continuo del hábito, con lo que venían á ser unas monjas sin clausura.

1610

11 de Octubre. Testamento de D.^a Magdalena de Cervantes.

Llególe el turno á D.^a Magdalena, á quien sus desengaños habían hecho vestir de beata en edad en que otras mujeres aspiran al disfrute de los últimos efluvios de su juventud ó de los postreros resplandores de su belleza. Y esta interesante mujer, que parece haber sido la más fiel y devota compañera de su hermano, y en quien éste puso toda su confianza, al confiarle con nombre supuesto su hija; esta mujer, que tanta curiosidad y simpatía nos ha dejado en sus desgraciados amores, todavía excita en mayor grado nuestra atención, con su testamento, que parece hubo interés en ocultar, pues en su partida de defunción se dice que no lo había hecho.

Pero la diligencia escudriñadora del Sr. Pérez Pastor lo halló, cuando menos lo esperaba, es cierto, y publicó en el tomo II de sus tan repetidamente citados por nosotros (y por todo el que en serio quiera hablar de CERVANTES) *Documentos cervantinos* (número LXXXIV). Nosotros pondremos lo esencial.

Se llama D.^a Magdalena de Sotomayor, natural de la ciudad de Valladolid, hija de Rodrigo de Cervantes y D.^a Leonor de Cortinas. Estaba enferma en la cama; quiere ser sepultada en la iglesia ó monasterio que pareciere á su hermano MIGUEL DE CERVANTES, en cuyas manos deja lo demás á ello pertinente. Declara no tener deudas.

Viene luego este singular pasaje: «Item declaro que don Fernando de Ludeña, me debe trescientos ducados, pres-tados, siendo mozo soltero; y después de casado con doña Ana María de Urbina (*hermana de la primera mujer de Lope de Vega*), su mujer, yo los fuí á pedir delante de la dicha D.^a Ana; y por entonces, por no enojar á la dicha su mujer diciendo los debía, no me los confesó deber; y después, habiendo ido allá á su casa otra vez en razón del dicho débito, en presencia de la dicha D.^a Ana María y de un sobrino suyo, diciendo que si no quería yo hacer una cédula, que me pedía, en que yo confesase que no me debía nada, el dicho D. Fernando de Ludeña me amenazó muchas veces, diciendo que no me daría nada en su vida si no hacía la dicha cédula; y á solas me dijo que me prometía mientras él viviese de darme todos mis alimentos; y que si yo le alcanzaba de vida, me dejaría con que viviese; y, debajo de la dicha promesa, le hice cédula en que declararé no deberme nada; lo cual hice contra mi voluntad; y así declaro, debajo de mi conciencia, quedarme á deber los dichos 300 ducados. Mando que mis testamentarios los cobren; á lo menos se lo digan y le encarguen la conciencia; pues sabe ser verdad, y así lo mandó.»

Este D. Fernando de Ludeña debe de ser distinto del personaje del mismo nombre, que nació, según A. Baena, en Madrid por los años de 1590, hijo de otro D. Fernando de Ludeña y D.^a Luisa de Barrionuevo. En 1623 era capitán de infantería y en 1631 se le concedió el hábito de Santiago. Estuvo casado con D.^a María Pacheco de Aragón, con hijos, y murió en Madrid el 15 de Julio de 1634.

Celebróle CERVANTES en el *Viaje del Parnaso* (1614), llamándole poeta primerizo y considerándole muy joven aún. Un año antes había elogiado con un soneto las *Novelas ejemplares*.

No se trata, pues, en este caballero, del poco noble burlador de D.^a Magdalena, que, en 1610, no era ya joven, según se desprende de sus palabras. ¿Sería su padre?

Y volviendo al testamento de aquella señora sigue otro importante pasaje que nos reveló por vez primera la muerte gloriosa de su hermano Rodrigo de Cervantes: «Mando á D.^a Constanza de Figueroa, mi sobrina, hija de D.^a Andrea de Cervantes, mi hermana, difunta, la parte de hacienda de tres herederos que somos á la hacienda de Rodrigo de Cervantes, mi hermano, que le mataron en Flandes, en la jornada de 2 de Julio del año de seyscientos y uno (*fué en 1600*), porque ruegue á Dios por mí. — Mando, asimismo á la dicha D.^a Constanza, 64 ducados de dos *panyaguas* que me dió D. Enrique de Palafoj, caballero del hábito de Calatrava, que los ha de haber en virtud de la merced de S. M. del pan y agua que se da á los dichos caballeros; para que, en mi lugar, la dicha D.^a Constanza los haya, de que me tiene dado poder el dicho D. Enrique.» Declara no dejar otros bienes, y por testamentarios á D.^a Constanza, su sobrina, y á CERVANTES, su hermano.»

El D. Enrique Palafox que cita, era natural de Ariza, hijo de otro D. Enrique y de D.^a Ana de Palafox. Se le concedió el hábito de Calatrava en 1594.

1610

11 de Octubre. Cesión de CERVANTES á favor de su sobrina D.^a Constanza de Ovando de su parte de herencia en la de su hermano Rodrigo.

Tan convencido estaba CERVANTES de que en su vida no lograría cobrar nada de los atrasos que habían quedado á favor de su hermano, que aprovechó la ocasión

de tener al escribano en casa cuando se extendió el anterior testamento, para hacer también él donación á su sobrina de la parte que le correspondiese en dichos atrasos. Esta cesión está en forma de poder que CERVANTES da á D.^a Constanza para que cobre lo que á él toca en la herencia «del alférez Rodrigo de Cervantes, mi hermano, que mataron en servicio de S. M., en la jornada de las Dunas, en el año pasado de seiscientos y uno (1600) en los Estados de Flandes,» cuyo sueldo se le debe y está mandado pagar por S. M. (P. Pastor: II, LXXXV.)

Es, sin embargo, muy extraña esta cesión; pues CERVANTES tenía una hija. Tembién me parece muy singular que D.^a Magdalena, que la había recogido y criado en otro tiempo, no tenga para D.^a Isabel, en tan solemne momento, ni una frase, ni un recuerdo. En cuanto á D.^a Catalina de Salazar, que sólo pensaba en los suyos, tiene mejor explicación su olvido. Pero, ¿su padre, privándola quizá de lo único que él poseía! ¿Qué había sucedido? ¿Estaremos quizás enfrente de un caso de ingratitud filial como el de aquella otra hija de Lope de Vega, aquella Antonia Clara que tan indignamente le abandonó y deshonoró sus canas?

D.^a Isabel de Cervantes, por buenos ó malos medios, estaba bien, casi rica. Por sus testamentos se ve que vivió y murió en la abundancia. En cambio su padre, siempre pobrísimo, vivió en los dos últimos años, como él mismo confiesa, de las mercedes y limosnas del conde de Lemos, del cardenal de Sandoval y de lo poco que le produjeron sus *Novelas ejemplares*, sus *Comedias* y la segunda parte del *Quijote*.

1610

14 de Octubre. Codicilo de D.^a Magdalena de Cervantes.

Recordando D.^a Magdalena que, como profesa de la Orden Tercera, tenía derecho á que los congregantes costeasen su entierro, quiso evitar á su pobre hermano este gasto, y en la fecha señalada, otorgó un codicilo, mandando sepultarse «en el monesterio del señor San Francisco, en la parte que paresciere al dicho MIGUEL DE CERVANTES.» (P. Pastor: II, LXXXVI.)

1611

28 de Enero. Muerte de D.^a Magdalena de Cervantes.

«En 28 de Enero de 1611 años murió D.^a Magdalena de Jesús, hermana de CERVANTES. Recibió los Santos Sacramentos de mano del licenciado Francisco López; no testó; era natural de aquí y era pobre, y tanto, que la hicieron enterrar los hermanos Terceros de San Francisco en 12 reales.» (Archivo parroquial de San Sebastián.)

Publicó por primera vez esta partida D. Francisco Asenjo Barbieri, en la *Crónica de los Cervantistas*, de Cádiz, del 23 de Abril de 1872.

1611

26 de Febrero. Juan de Urbina asocia á sus empresas á Luis de Molina, yerno de CERVANTES.

El revuelto giro de los sucesos en el orden del tiempo que seguimos, nos vuelve ahora á recordar que en las

capitulaciones matrimoniales de D.^a Isabel de Saavedra, se había fijado el plazo de tres años para que Urbina entregase los dos mil ducados que, acaso por motivos no confesables, había ofrecido á los desposados. Pero con el transcurso de los días la voluntad de desprenderse de aquella suma había menguado en Urbina y, sin duda tratando de ver si se libraba de aquel desembolso, quiso dar á Molina parte en sus negocios, comenzando por otorgar el documento que sigue, en resumen.

En esta corte, fecha dicha, llamándose Secretario de los Príncipes de Saboya, da poder á Luis de Molina para que, en su nombre vaya á tomar en arrendamiento una herrería de D. Juan Garcés Muñoz, junto á la villa de Cañizares, tierra de Cuenca (en unión de otros) y para que nombre mayordomo que, en su nombre, administre dicha herrería, compre materiales, que Urbina pagará, etc. (P. Pastor: II, LXXXVII.)

¿Es que le convenía á Urbina alejar de Madrid á su nuevo apoderado, para que no le pidiese los dos mil ducados ó tal vez por otros fines?

Pero si tuvo ambos propósitos no logró más que uno; porque Molina, apenas se cumplió el término para la entrega de los dos mil ducados de dote, cuando, presentando á los tribunales la escritura, trabó ejecución contra el fastuoso donante y más que ligero le hizo aprontar los maravedises, como demuestra la siguiente

1611

29 de Noviembre. Carta de pago de la dote prometida á D.^a Isabel de Cervantes.

En Madrid, fecha dicha, Luis de Molina, natural de la ciudad de Cuenca, residente en esta corte y agente de negocios en ella, dice que al tiempo de su matrimonio con

D.^a Isabel de Saavedra, hija de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, que entonces era viuda de D. Diego Sanz, trajo en dotes 14.753 reales en plata, muebles y ropa; que además le fueron prometidos por el dicho su padre y Juan de Urbina, *como fiador*, 2.000 ducados pagados en tres años, por escritura de 28 de Agosto de 1608 «y por haberse cumplido el plazo de la dicha escritura y no haberme pagado yo presenté la dicha escritura ante el señor alcalde D. Fernando Ramírez Fariñas y Joan del Campillo, escribano de provincia; y, en virtud della, pedí execución contra las personas y bienes de los dichos MIGUEL DE CERVANTES, prencipal y secretario Joan de Urbina, su fiador... y se me mandó dar y dió mandamiento de execución; y, en virtud dél, fué fecha y trabada execución por ellos (los 2.000 ducados) en la persona y bienes del dicho secretario, Joan de Urbina, el cual, á cuenta dellos, dentro de las veinticuatro horas de como le fué fecha la dicha execución, me dió é pagó 19.000 reales, de los cuales le dí é otorgué carta de pago» y suspendió la ejecución por los 3.000 reales que faltaban, concediéndole el plazo de tres meses para el pago. Otorga, pues, recibo de toda la dote á su mujer que, según dice, «me pide le dé y otorgue carta de pago» (P. Pastor: I, 45.)

Aquí se ve ya alterado por Molina el carácter con que Urbina entró en este negocio, llamándole *fiador*, cuando en la escritura de capitulaciones se dice claramente que él es quien da la dote, por causas que á ello le mueven. Quizá no le pareció, como no debía, decoroso á Molina que su mujer apareciese percibiendo tal cantidad de un extraño, sin explicación para ello, y quiso disfrazarlo con el nombre de fianza, que hacía pensar en negocios ó relaciones de intereses entre Molina y CERVANTES.

Este rompimiento de amistades tuvo otras consecuencias inmediatas; porque Urbina, que se negó á satisfacer censos y pensiones que gravaban la casa de la calle de la Montera, fué también compelido á ello, como indica otro de los documentos, hallados por Sigüenza, en que se dice, después de extractar la escritura de 1608.

«Sobre cumplir dichas capitulaciones se trató pleito entre los SS. con el A. y por sentencia de Alcaldes y del Consejo fué condenado á otorgar escritura conforme á las dichas capitulaciones, inserta la dicha cláusula y pasó el pleito ante Campillo, escribano de provincia, año de 1612.» Y más abajo: «En 30 de Octubre de 612 el señor Juan de Urbina otorgó la escritura para insertar la dicha cláusula y sentencias.»

Todavía no empezaron, hasta 1622, los grandes litigios sobre la propiedad de la casa, que, por su mal, había querido Urbina embrollar fingiendo que la regalaba.

1612

?—Publicase la *Topografía é historia general de Argel*, por Fray Diego de Haedo, en que se refieren los hechos memorables del cautiverio de CERVANTES en Argel.

El P. Fr. Diego de Haedo, abad del convento de Frómista, cerca de Palencia, que tenía ya compuesta y aprobada su obra en 6 de Octubre de 1604, obtuvo privilegio en 18 de Febrero de 1610 y la imprimió en Valladolid, durante el año de 1612, dedicada á su tío, otro don Diego de Haedo, arzobispo de Palermo, en Sicilia.

En esta obra en que se dedican largos pasajes á narrar las aventuras y peligrosas tentativas de fuga de CERVANTES, llega á decir el autor que «del cautiverio y

hazañas de MIGUEL DE CERVANTES se pudiera hacer una particular historia.»

CERVANTES debió de conocer, á poco de publicado, este libro y experimentar la natural satisfacción, en ver que, al menos en parte, ya en vida se le tributaba justicia y reconocían sus servicios y padecimientos por la patria.

1612

30^o de Enero. Cesión que D.^a Catalina de Salazar hace de parte de sus bienes á favor de su hermano.

En Madrid, fecha dicha, «D.^a Catalina de Palacios y Salazar, mujer que soy de MIGUEL DE CERVANTES, *vecinos del lugar de Esquivias*, jurisdicción de la ciudad de Toledo, *estantes de presente* en esta corte,» previa la licencia del marido, declara que, su madre, por testamento de 17 de Noviembre de 1587, le dejó en herencia el tercio y quinto de sus bienes; que *por muerte de su dicha madre* hizo, en 21 de Julio de 1604, partijas con su hermano Francisco de Palacios; que, sin embargo, quedaron algunas deudas que pagó su hermano y que para indemnizarle de ellas le cede todo lo que había heredado por aquel concepto y además le hipoteca y obliga un majuelo que tiene camino de Seseña.

En esta cesión va todo lo que por el testamento de 1610 dejaba á su marido D.^a Catalina; y CERVANTES, presente, la autoriza y aprueba.

Debe notarse además la cláusula siguiente:

«Y aunque de estos (bienes), conforme á la cláusula del testamento de la dicha mi madre, por donde me hace la dicha mejora, prohíbe la enajenación y venta dellos; pero esto fué por dos respectos: el uno para que no se

pudiese valer dellos el dicho mi marido, y el otro, en caso que no tuviese yo hijos, atendiendo á que los bienes de la dicha mejora viniesen en el dicho Francisco de Palacios, mi hermano; pero teniendo hijos pudiese disponer dellos, y hacer á mi voluntad, como lo dice por palabras expresas la dicha cláusula. Y, porque yo no tengo hijos hasta ahora que hayan de suceder y heredar mis bienes...», etc. (P. Pastor: I, 46.)

La muerte y los casamientos de su hija habían, en poco tiempo, dejado desierto el hogar de CERVANTES. De las seis personas que se apiñaban en la reducida casa de Valladolid habían quedado reducidas á solos CERVANTES y su mujer. Compréndese, pues, que llevado de las incitaciones de ésta, se fuese á Esquivias después del fallecimiento de su hermana Magdalena. Creemos que no pueden tener otra interpretación las palabras de «vecinos del lugar de Esquivias» y «estantes de presente en esta corte» que no habían usado CERVANTES ni su mujer en los anteriores documentos.

Pero bien que ya no se acomodase á sus hábitos la vida lugareña; ó bien que surgiesen desavenencias con el cuñado y hermano, es lo cierto que á principios de 1612 trasladaron de nuevo su residencia á Madrid, que había ya de ser la última.

1612

2 de Marzo. CERVANTES concurre á la *Academia Selvaje*.

Y tan resuelto venía á consagrarse al cultivo de las letras, que siguió frecuentando los mismos lugares que antes, incluso las reuniones literarias que, con el nombre de academias estaban en uso. Una de ellas era la que reunía en su casa de la calle de Atocha D. Francisco de Silva,

hijo del Duque de Pastrana, y de ahí el nombre de *Selva-je*, con que la habían bautizado los ingenios que á ella concurrían. De esta academia habla un curioso pasaje de las *Cartas* de Lope de Vega, diciendo, en la de 2 de Marzo de 1612: «Las Academias están furiosas: en la pasada se tiraron los bonetes dos licenciados; yo leí unos versos con unos anteojos de CERVANTES, que parecían huevos estrellados mal hechos.» (Barrera: *Vida de Lope de Vega*, pág. 183.)

Con estos anteojos, únicos que su pobreza le permitía usar, tuvo el anciano CERVANTES que escribir y corregir sus últimas obras.

1612

2 de Julio. Presenta á la censura sus *Novelas ejemplares*.

Con esta fecha se extendió por el Vicario la orden para que las examinara el P. Presentado Fr. Juan Bautista Capataz, de la Orden de la Trinidad, tan cara á CERVANTES. Devolviélas aprobadas con grandes elogios el 9 de Agosto. El mismo día da la licencia el Dr. Cetina.

Pasaron luego al Consejo, que no despachó el privilegio hasta el 22 de Noviembre, solo para Castilla; porque el de Aragón no lo obtuvo hasta el 9 de Agosto del año siguiente.

1613

14 de Julio. Dedicatoria al Conde de Lemos de las *Novelas ejemplares*.

A fines del año de 1612 ó principios del siguiente empezó la impresión de las *Novelas*, que estaba ya termi-

nada en Julio, pues con fecha 14, aparece firmada la dedicatoria que de ellas hizo el Virrey de Nápoles, «por parecerme (dice) que voy mostrando en algo el deseo que tengo de servir á V. E. como á mi verdadero señor y bienhechor mío.»

Sin duda se le había olvidado obtener la licencia del Consejo, porque la aprobación por él, de Alonso Jerónimo de Salas Barbadillo no se firmó hasta 31 de Julio. El futuro discípulo celebra, como no podía menos, estos admirables cuentos del rey de las narraciones fabulosas.

Fecháronse las erratas en 7 de Agosto, la tasa á 12 de igual mes, mandando vender el libro en 286 maravedís en papel y terminó CERVANTES aquel agudísimo prólogo, con lo cual, en los primeros días de Septiembre, salieron al público las siguientes novelas tan cortas como ingeniosas

La Gitanilla.—*El amante liberal.*—*Rinconete y Cortadillo.*—*La Española inglesa.*—*El Licenciado Vidriera.*—*La fuerza de la sangre.*—*El celoso extremeño.*—*La ilustrada fregona.*—*Las dos doncellas.*—*La señora Cornelia.*—*El casamiento engañoso.*—*Coloquio de los perros Cipión y Berganza.*

La última es la más extensa y mejor de todas bajo ciertos aspectos. Los elogios y juicios de unas y otras exceden los límites de este trabajo.

Con fecha 9 de Septiembre vendió CERVANTES á su amigo el librero Francisco de Robles, sus novelas en precio de 1.600 reales, y 24 ejemplares de ellas, sin duda para regalos; con lo cual vino á valerle cada una menos de treinta y cuatro pesetas. (P. Pastor: I, 47.)

1613

?—Redondillas de CERVANTES á Gabriel Pérez del Barrio Angulo.

Hallándose al frente del libro de Barrio, titulado: *Dirrección de Secretarios*, impreso en Madrid, en este año de 1613. Las coplas figuran en todas las colecciones de CERVANTES.

1613

?—Soneto de CERVANTES «A Don Diego Rosel y Fuenllana, inventor de nuevos artes.»

Hállase este soneto en la *Parte primera de varias aplicaciones y transformaciones, las quales tractan términos cortesanos, práctica militar y cosas de Estado, en prosa y verso, con nuevos hieroglíficos y algunos puntos morales. Nápoles, por Juan Domingo Roncallolo, 1613, en 4.º*

Este soneto no figura en las colecciones de poesías de CERVANTES, sino en las *Obras completas*, tomo VIII, página 447. Antes lo habían publicado los traductores de Ticknor (tomo III, pág. 506).

Es particular que así éste como los demás elogios que lleva el libro de Rosel tienen un tinte ó sabor irónico. CERVANTES acaba así su obra:

Crece, joh muy felice plantal, crece,
y ocupen tus pimpollos todo el orbe,
retumbando, cruxiendo y espantando.

El Betis calle, pues el Po enmudece,
Y la muerte, que á todo humano sorbe
sola esta rosa vaya eternizando.

Rosel era sargento mayor; y probable parece que, puesto que residía en Nápoles, allí le hubiese conocido CERVANTES antiguamente.

1613

?—Oda de CERVANTES al conde de Saldaña.

La adhesión de CERVANTES á la casa de Sandoval fué absoluta y extensiva á todos sus individuos. Joven era entonces D. Diego Gómez de Sandoval, hijo segundo del poderoso ministro Duque de Lerma, y ya casado, desde 1603, con la que había de ser Duquesa propietaria del Infantado. Picábase de poeta y aficionado á los cultivadores de las letras; tenía academias en su casa y no escaseaba su protección á los escritores desvalidos.

Esta explicación hay que dar á ciertos pasajes de esta oda en que la gratitud de CERVANTES se manifiesta, como siempre, tan grande como los favores recibidos.

Florida y tierna rama
del más antiguo y generoso tronco
que celebró la fama
con acento sutil el metal ronco;
pues yo á tu sombra vivo
laurel serás de lo que en ella escribo.
¡Oh genio de Saldaña,
honra y amparo de mi dulce plumal...

Sombra y amor me ofreces,
y aunque, en fe dello, aquesta humilde yedra,
al paso que tú creces,
en esperanzas y verdores medra,
antes que rama abraza,
el pie besa del tronco donde nace...

Esta composición fué publicada primero en las *Obras de Cervantes* de la Biblioteca de Autores españoles, y

pasó luego á las demás colecciones. La fecha que le asignamos es la que se le da de ordinario (Molins: *La sepultura de Cervantes*, pág. 35); pero, á nuestro juicio, fué compuesta mucho antes.

Si el Conde nació, como asegura Barrera, hacia 1584, no era en 1613 *florida y tierna rama*, pues tendría veintinueve años. Es verdad que el mismo CERVANTES en el *Viaje del Parnaso*, dijo al año siguiente:

Tú, Conde de Saldaña que *con plantas*
tiernas pisas del Pindo la alta cumbre,
y en alas de tu ingenio te levantas.

De su protección á las letras y literatos da también razón Lope de Vega, en la dedicatoria que le hizo en 1609, de su poema *Jerusalem conquistada*, diciendo: «La afición que V. E. tiene á las letras, mayormente á las de este género, el amparo que hace á los que las profesan, siendo su Mecenaz y bienhechor...» El mismo Lope en una de sus *Cartas*, fechada en 19 de Noviembre de 1611, habla de la academia de Saldaña. Murió en 7 de Diciembre de 1632.

1614

14 de Enero. Recibe D.^a Constanza de Ovando cierta cantidad enviada de América.

Consta de la carta de pago que, en esta corte y fecha dicha, otorga D.^a Constanza á favor de D. Gregorio de Ibarra «pasajero que vino del Pirú en estos galeones, de mil reales, que le ha dado y pagado en reales de plata por tantos que de orden de D. Juan de Avendaño, vecino de la ciudad de Truxillo del Pirú, se los entregaron en la ciudad de Lima... para que los diese y entregase á la dicha D.^a Constanza.» La entrega se hizo «por mano

de Pedro de Avendaño Villela, que se los da y paga por el dicho Gregorio de Ibarra, de que yo el presente escribano doy fe que la dicha D.^a Constanza recibió los dichos 900 reales en mi presencia y de los dichos testigos, y los 100 reales restantes, en cumplimiento de los dichos mil reales, por tantos que la dicha suma *ha tenido de costas, averías y fletes de la traída de dicho dinero.*» (P. Pastor: I, 50).

No dice la razón de este envío. Recuérdese que un don Juan de Avendaño, aparece matriculado, con D. Diego Carriazo, en 1582, en la universidad de Salamanca y que ambos figuran en la novela de *La ilustre fregona*, que también se llama Constanza.

1614

¿—Sale á luz en Tarragona el *Quijote* de Avellaneda.

En casa de Felipe Roberto, impresor. La aprobación del Dr. Rafael Orthoneda lleva la fecha 18 de Abril de 1614, y la licencia del Vicario de la arquidiócesis tarraconense la de 4 de Julio. Debió de salir, pues, á luz en el otoño del mismo año.

El acto de concurrencia y agresión del falso Avellaneda sorprendió á CERVANTES cuando estaba ya concluyendo la *Segunda parte* de su grande obra; y, con su donaire y serenidad de juicio acostumbrados, empezó á aludir á su contrario gratuito, desde el capítulo LIX, que estaba escribiendo al llegar el segundo *Quijote* á sus manos. En el prólogo de la misma le impuso también un digno y justo correctivo.

¿Y quién era este nuevo Ícaro que se atrevía á competir con el Apolo, con el Sol de la novela?

Esta cuestión se platea hoy de un modo muy distinto que hace algunos años, al menos entre los inteligentes.

Desde principios del siglo XVIII en que Mayans escribió: «Aquellas palabras (de CERVANTES) *señor y grande* son misteriosas para mí» y que realmente no tienen misterio ninguno, muchos eruditos han tratado de averiguar quien fuese el autor del falso *Quijote*.

Fueron denunciados como tales: *Fr. Luis de Aliaga*, por Pellicer, Gallardo, Fernández-Guerra, Barrera y otros muchos; *Dr. Juan Blanco de Paz*, enemigo de CERVANTES en Argel, patrocinado por D. J. A. Ceán Bermúdez y D. N. de Benjumea, en su primera época; *Fr. Alonso Fernández*, por D. A. de Castro; *Bartolomé Leonardo de Argensola*, por Germond de Lavigne; *Fr. Andrés Pérez*, autor de *La pícaro Justina*, por Benjumea, en su segunda época; *D. Juan Ruiz de Alarcón*, por D. Adolfo de Castro, quizá con la misma fe con que había sostenido antes á Fr. Alonso Fernández; *Lope de Vega*, por D. Ramón León Máinez; *Tirso de Molina*, por D.^a Blanca de los Ríos; *Alfonso Lamberto*, indicado como conjetura por D. Marcelino Menéndez y Pelayo y *Mateo Luján de Sayavedra*, ó sea el Dr. Juan Martí, continuador del *Guzmán de Alfarache*, por D. Pablo Grousac, bibliotecario de Buenos Aires.

Ninguno de ellos es el supuesto Avellaneda. Las opiniones en pro de todos, menos los dos últimos, han sido rebatidas y pulverizadas por el Sr. Menéndez y Pelayo, en un célebre artículo, publicado primero en *El Imparcial* de 15 de Febrero de 1897 y reproducido en gran parte en el tomo segundo (págs. 265 y siguientes) de la *Bibliografía cervantina* de D. Leopoldo Ríos.

Dicho artículo, que es una de las más admirables páginas de crítica literaria que se han escrito hasta nuestros

días, en que campean, dándose estrecho abrazo, el buen juicio, la erudición, la sagacidad, la elegancia en el lenguaje, el gracejo urbano y una prodigiosa facilidad de estilo, es definitivo en cuanto á su parte negativa; esto es en cuanto á demostrar que ninguno de los propuestos antes de él puede ser el autor del segundo *Quijote*. No nos parece tan resolutivo en cuanto al nuevo *candidato* que presenta y á quien, como él dice, *quiere favorecer con la ganga* del seudo *Quijote*; pero creemos que es el menos inverosímil (por las razones que luego diremos) de los indicados.

El Sr. Menéndez y Pelayo no pudo conocer la última atribución, la de Mr. Paul Grousac, por haberse hecho pública, mucho después de escrito su artículo (*Une énigme littéraire. Buenos Aires, 1903.*) Pero hechos nuevamente averiguados, demuestran que la atribución del Sr. Grousac es infundada, porque el Dr. Martí, murió en 1604, de modo que no ya publicar la segunda parte apócrifa del *Quijote*, en 1614, pero ni aún conocer pudo la primera de 1605.

Lo que la poderosa crítica de Menéndez y Pelayo ha dejado establecido para siempre, es que el encubierto Avellaneda, no es ningún personaje poderoso, como sospechaba Mayans, ni ningún literato eminente, ni aun de segundo orden. CERVANTES mismo no le conocía; Nicolás Antonio no quiso tomarse el trabajo de averiguarlo; no escribió por emular la gloria del inventor, sino por entrar á parte en la ganancia de obra que tanto se buscaba y leía; de ahí la necesidad de deprimir y ofender á CERVANTES, que iba á salir con su anunciada *Segunda parte*. Que el autor tuviese algún ingenio, lectura é instrucción clásica y en sagradas letras, no es óbice para su insignificancia, porque esos *defectos*, ¡ay! eran muy comunes en los españoles de entonces.

Si, pues, algún día se descubre quién fuese el verdadero Avellaneda, es casi seguro que nos quedaremos tan frescos como estábamos; serán un nombre y un apellido nada más; un Alfonso Lamberto, ó menos aún que este poeta incógnito.

1614

22 de Julio. Concluye CERVANTES de escribir el *Viaje del Parnaso*.

Es la fecha que lleva la *Carta de Apolo Delfico* á CERVANTES enviándole las *Ordenanzas poéticas*. Borrajaba entonces estos apéndices; pero el poema lo tenía ya compuesto un año antes, pues lo cita, como terminado, en el prólogo de las *Novelas ejemplares*, escrito como hemos visto, en Agosto de 1613.

Obtuvo la aprobación y licencia del Vicario de Madrid, Dr. Gutierre de Cetina, con fecha 16 de Septiembre y una lisonjera aprobación del maestro José de Valdivielso, en 20 del propio mes.

El privilegio, por seis años, está firmado en la Ventosi-lla, á 18 de Octubre; pero antes había hecho la impresión en casa de la viuda de Alonso Martín; pues la fe de erratas va suscrita en 10 de Noviembre.

La tasa lleva la fecha de 17 de Noviembre, y muy pocos días después se puso á la venta el poema.

Este libro no fué impreso por Juan de la Cuesta, ni á expensas de Francisco de Robles. Lo esmerado de la impresión y excelencia del papel, acusan que el bolsillo de un Mecenas fué el que sufragó los gastos de su estampado.

CERVANTES mismo, en la dedicatoria, nos lo indica: «A D. Rodrigo de Tapia, caballero del hábito de Santiago,

hijo del Sr. D. Pedro de Tapia, oidor del Consejo Real y Consultor del Santo Oficio de la Inquisición.—Dirijo á Vmd. este *Viaje* que hice al Parnaso, que no desdice á su edad florida, ni á sus loables ejercicios. Si Vmd. le hace el acogimiento que yo espero de su condición ilustre, él quedará famoso en el mundo, y mis deseos premiados.»

Rodrigo de Tapia nació en Madrid y fué bautizado en la parroquia de San Martín el 22 de Septiembre de 1599. Tenía, por consiguiente, quince años. El gran valimiento de su padre, le consiguió el hábito á la edad de nueve años. Era muy diestro en toda clase de ejercicios corporales, y rejoneador de toros, matando uno furioso delante de Felipe IV, que le valió el aplauso poético de varios ingenios. En 1644, figura como Teniente de la Guardia española.

Casó con D.^a María Puente Hurtado de Mendoza, señora del Puente de Valmaseda y Traslaviña. También favoreció á Lope de Vega, pues, en 1620, le dedicó éste su comedia *El ingrato arrepentido*, así como á su mujer la titulada: *Historia de Tobías*.

Su padre, Pedro de Tapia, fué de los ministros que cayeron con la muerte de Felipe III; y la severa pluma de D. Francisco de Quevedo le juzgó, diciendo: «Ocasiónó en Pedro de Tapia alguna reprensión la opulencia de sus casas, que le sirvieron más de acusación que de alojamiento.»

El mordaz conde de Villamediana, que descaradamente acusó de prevaricadores á Pedro de Tapia y á su mujer D.^a Clara de Alarcón, á quien llamaba *Doña Rapia*, parece indicar que su hijo tenía también apego al dinero, cuando le dice:

Rodrigo, y no el de Vivar,
mas Rodrigo el vividor;

muy dormido pagador
y no dormido al cobrar.

El *Viaje del Parnaso*, con ser imitación en la idea del que escribió César Caporali, perusino, tiene bastante originalidad en su ejecución; pues en él no sólo juzga CERVANTES á un gran número de autores de su tiempo, sino que habla mucho de sí mismo, con aquella ironía dulce y tranquila, aquella resignación y grandeza de espíritu que tanto enaltecen sus obras y nos dan una idea mucho más clara de él que las tristes peripecias de su asendereada vida. Parece que, así como los ascetas y místicos de su tiempo pasaban por encima de todas las grandezas y felicidades terrenas, para colocar sólo su pensamiento en las glorias celestes, así CERVANTES, sin inquietarse visiblemente, por las miserias y flaquezas en que su contraria suerte le tuvo sumido, escribe para nosotros, para la posteridad que sabe, ha de tejerle la corona digna de su noble frente.

Es el *Viaje del Parnaso*, libro que, desde que uno logra vencer la repugnancia que hoy causa todo poema, y pasa un centenar de tercetos (tiene cerca de 1.080) ya no lo suelta de la mano y goza un rato delicioso leyéndolo. Una mezcla de familiaridad, de elegante y graciosa poesía, sátira inofensiva y hasta interés en el desarrollo de la acción y en los juicios, sin excluir el que forma de sí mismo, encadenan, hasta el fin, la voluntad del que lo lee.

1614

25 de Septiembre. Canción de CERVANTES «A los éxtasis de nuestra Beata Madre Teresa de Jesús.»

Siete estancias de á 14 versos y una quintilla final; incluidas en el *Compendio de las solemnes fiestas que en toda España se hicieron en la beatificación de N. B. M. Teresa de Jesús... por Fr. Diego de San Joseph*. Madrid, 1615, 4.º, fol. 52.

Escrita esta poesía en 1614, para presentarse, el 25 de Septiembre, en la Fiesta celebrada en la Capilla mayor del convento de Carmelitas Descalzos; fué reimpressa en todas las colecciones de CERVANTES y en otros libros.

1615

25 de Febrero. Célebre visita hecha á CERVANTES por los caballeros de la Embajada extraordinaria de Francia.

Vinieron á España los embajadores franceses con objeto de acompañar á la infanta D.^a Ana de Austria que se iba á casar con el rey de Francia Luis XIII. Llegaron el 15 de Febrero y fueron hospedados en la casa de Fermín López, Secretario del Condestable de Castilla, que estaba junto á San Francisco.

La visita á CERVANTES la cuenta el Licenciado Francisco Márquez de Torres, aprobador de la Segunda parte del *Quijote*, capellán y maestro de pajes del Arzobispo de Toledo, en la misma *Aprobación*, diciendo: «Bien diferente han sentido de los escritos de MIGUEL DE CERVANTES así nuestra nación como las extrañas; pues, como á milagro, desean ver al autor de libros que, con

general aplauso, así por su decoro y decencia, como por la suavidad y blandura de sus discursos han recibido España, Francia, Italia, Alemania y Flandes. *Certifico con verdad que en 25 de Febrero de este año de 615*, habiendo ido el ilustrísimo señor D. Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal, arzobispo de Toledo, mi señor, á pagar la visita que á S. Illma. hizo el embajador de Francia, que vino á tratar cosas tocantes á los casamientos de sus príncipes y los de España, muchos caballeros franceses de los que vinieron acompañando al Embajador, tan cortesés como entendidos y amigos de buenas letras, se llegaron á mí y á otros capellanes del Cardenal, mi señor, deseosos de saber qué libros de ingenio andaban más validos; y tocando acaso en éste, que yo estaba censurando, apenas oyeron el nombre de MIGUEL DE CERVANTES, cuando se comenzaron á hacer lenguas, encareciendo la estimación en que, así en Francia como en los reinos sus confinantes, se tenían sus obras, la *Galatea*, que alguno dellos tiene casi de memoria, la primera parte desta (*Quijote*) y las *Novelas*. Fueron tantos sus encarecimientos, que me ofrecí llevarles que vieses al autor dellas, que estimaron con mil demostraciones de vivos deseos. Preguntáronme muy por menor de su edad, su profesión, calidad y cantidad. Halléme obligado á decir que era viejo, soldado, hidalgo y pobre; á que uno respondió estas formales palabras:—*¿Pues á tal hombre no le tiene España muy rico, y sustentado del erario público?* Acudió otro de aquellos caballeros con este pensamiento y, con mucha agudeza, dijo:—*Si necesidad le ha de obligar á escribir, plega á Dios que nunca tenga abundancia, para que con sus obras, siendo él pobre, haga rico á todo el mundo.*»

1615

30 de Marzo. Privilegio para la Segunda parte del *Quijote*.

Terminada la composición de esta segunda parte, á principios de año presentó CERVANTES su manuscrito que, por encargo del Vicario de Madrid, fué aprobado, en 27 de Febrero, por el Licenciado Francisco Márquez de Torres. Repitió la aprobación, por el Consejo de Castilla, el Maestro José de Valdivielso, en 17 de Marzo, y trece días más tarde, el 30, se le concedió, en Madrid, el privilegio por diez años, como se había hecho con la primera parte, y comenzó la impresión del libro.

1615

25 de Julio. Privilegio para la impresión de las *Comedias y Entremeses* de CERVANTES.

En tanto que se imprimía el *Quijote* quiso CERVANTES, que parece presentía su fin próximo, ó apremiado tal vez por la necesidad, que saliesen á luz algunas obras dramáticas que, como hemos dicho, compuso hacia 1595 y años siguientes. Reuniólas en un tomo que presentó al Consejo y, después de una censura favorable del Maestro Valdivielso, fechada en 3 de Julio de 1615, obtuvo el privilegio el 25, que vendió al librero Juan de Villarroel, que tenía su tienda en la Plaza del Angel y sería el editor de obras de teatro. El mismo CERVANTES, con su inagotable donaire, nos refiere el hecho en el prólogo de estas piezas.

Después de recordar que en su primera edad no había sido desairado autor dramático, pues los teatros públicos

habían aplaudido *La Numancia*, *Los tratos de Argel*, *La batalla naval* y otras veinte ó treinta comedias; después de aquel tan grande elogio de Lope de Vega (elogio que por sí solo aleja y hace imposible la sospecha de que éste pudiese ser el falso Avellaneda) y después de explicarnos por qué renunció ó, mejor dicho, no pudo seguir escribiendo comedias, añade:

«Algunos años ha que volví yo á mi antigua ociosidad; y, pensando que aún duraban los siglos donde corrían mis alabanzas, volví á componer algunas comedias; pero no hallé pájaros en los nidos de antaño: quiero decir, que no hallé autor que me las pidiese, puesto que sabían que las tenía; y así las arrinconé en un cofre y las consagré y condené á perpetuo silencio. En esta sazón me dijo un librero que él me las comprara si un *autor* de título (eran los cómicos que el Consejo autorizaba para formar *compañía*: entonces doce) no le hubiera dicho que de mi prosa se podía esperar mucho, pero que del verso nada; y, si va á decir la verdad, cierto que me dió pesadumbre el oírlo... Torné á pasar los ojos por mis comedias y por algunos entremeses, que, con ellas, estaban arrinconados, y vi no ser tan malas ni tan malos, que no mereciesen salir de las tinieblas del ingenio de aquel autor á la luz de otros autores menos escrupulosos y más entendidos. Aburríme y vendíselas al tal librero, que las ha puesto en la estampa, como aquí te las ofrece: él me las pagó razonablemente; yo cogí mi dinero con suavidad, sin tener cuenta con dimes ni diretes de recitantes.»

Villarroel se las dió á la viuda de Alonso Martín, en cuya oficina se estamparon con brevedad, pues la fe de erratas lleva la fecha de 13 de Septiembre y la tasa (en 264 maravedís) la de 22 del mismo mes.

Escribió por estos días CERVANTES su dedicatoria al

Conde de Lemos, diciéndole, al principio, que «agora se agoste ó no el jardín de mi corto ingenio, los frutos que él ofreciere, en cualquiera ocasión que sea, han de ser de V. E.,» y acaba: «*Don Quijote de la Mancha* queda calzadas las espuelas en su Segunda parte para ir á besar los pies de V. E. Creo que llegará quejoso, porque en Tarragona le han asendereado y mal parado; aunque por sí ó por no, lleva información hecha de que no es él el contenido en aquella historia, sino otro supuesto, que quiso ser él y no acertó á serlo. Luego irá el gran *Persiles*, y luego las *Semanas del jardín* y luego la segunda parte de la *Galatea*, si tanta carga pueden llevar mis ancianos hombros, y luego y siempre irán las muestras del deseo que tengo de servir á V. E., como á mi verdadero señor y firme y verdadero amparo.»

En 1.º de Noviembre ya estaban despachándose estas comedias, porque en dicho día habían ingresado en la Hermandad de los impresores, los dos ejemplares que, como limosna, se daban de cada obra que se imprimía. Y en 6 del mismo mes el librero Villarroel, que tampoco debía hallarse muy sobrado de recursos, confiesa, ante escribano, adeudar á Francisca de Medina, viuda de Alonso Martín, impresor, 1.500 reales, resto de la impresión de dos libros: la *Aritmética* de Moya y las *Comedias de Cervantes*. (P. Pastor: I, 52 y 53.)

Comprende esta colección las ocho comedias y los ocho entremeses siguientes: *El gallardo español*, *La casa de los celos*, *Los Baños de Argel*, *El rufián dichoso*, *La Gran Sultana*, *El Laberinto de amor*, *La entretenida*, *Pedro de Urdemalas*. Los entremeses se intitulan: *El Juez de los divorcios*, *El rufián viudo*, *La elección de los alcales de Daganzo*, *La guarda cuidadosa*, *El vizcaíno fingido*, *El retablo de las maravillas*, *La cueva de Salamanca* y *El Viejo celoso*.

Además de estos entremeses, debe tenerse por de CERVANTES el de *Los habladores*, impreso con su nombre en Sevilla, en 1624, y otras veces, y ninguno más de los publicados por Fernández-Guerra y por D. Adolfo de Castro, como tampoco es suyo el auto de la *Virgen de Guadalupe*, reimpresso por Asensio en 1868.

Las comedias de CERVANTES pertenecen á un sistema dramático muy diferente del de Lope de Vega, y con arreglo á esto deben de ser juzgadas. Es un arte inferior, anticuado y excesivamente sobrio: es como la tragedia de Esquilo ante las de Sofocles y Eurípides. Tiene grandeza, pasión y fuerza; pero le falta poesía interna, flexibilidad, interés creciente, trabazón y desarrollo lógico de la fabula. Las comedias de CERVANTES más bien son escenas y episodios aislados que una obra bien enlazada y conducida á un fin principal. Pero adviértase que esto no tiene que ver con el estilo, lenguaje, algunos trozos de diálogo, ciertos caracteres y pinturas de personajes, cosas y lugares en los cuales es siempre CERVANTES, dueño y señor del arte de expresar sus ideas por medio de la palabra.

Los entremeses están exentos de toda censura: son el modelo único é insuperable de este género dramático, que CERVANTES recibió de su maestro Lope de Rueda y comunicó á sus discípulos Luis Quiñones de Benavente, Moreto, Villaviciosa, D. Francisco de Avellaneda, Suárez Deza, Armesto, Francisco de Castro, D. Ramón de la Cruz, D. Ignacio del Castillo y otros más modernos.

1615

31 de Octubre. Dedicatoria de la segunda parte del *Quijote*.

Poco después de la aparición de las *Comedias*, se terminó la impresión del segundo tomo del *Quijote*. La fe de erratas, que declara no haberlas, es de 21 de Octubre y del mismo día la tasa, que manda venderlo á 292 maravedís (ocho reales y medio). La fecha de la aprobación del Dr. Cetina, que aparece de 5 de Noviembre, está equivocada: será de Septiembre ó anterior.

Lo último de todo es la dedicatoria de CERVANTES al conde de Lemos que firma en Madrid á 31 de Octubre de 1615. En ella recuerda haberle enviado «los días pasados mis comedias, antes impresas que representadas.» Añade que era muy deseada esta segunda parte y refiere el cuento del Emperador de la China que le quería nombrar *rector de un colegio*, en que, por el *Quijote*, se enseñase el castellano y que él no aceptó, porque «emperador por emperador y monarca por monarca, en Nápoles tengo al grande conde de Lemos, que sin tantos titulillos de colegios ni rectorías me sustenta, me ampara y hace más merced que la que yo acierto á desear... Venga V. Exc.^a con la salud que es deseado, que ya estará *Persiles* para besarle las manos y yo los pies, como criado que soy de V. Exc.^a»

Alude al próximo regreso del Conde, terminado el quinquenio de su gobierno en Nápoles y que en efecto regresó en la primavera siguiente. El pobre CERVANTES no pudo llegar á verle, pues falleció sólo algunos días antes, perdiendo así uno de los mayores y escasos contentos de su triste vejez.

El prólogo está todo él consagrado á rechazar con nobleza y dignidad las injurias y cobardes ofensas de Avellaneda.

Calificaba éste el cervantino de la primera parte del *Quijote* de *cacareado* y «agresor de sus lectores», y de *soberbio* el de las *Novelas*. Añade que prosigue ó continúa el *Quijote* con la misma autoridad con que CERVANTES lo comenzó y sirviéndose de las relaciones que á *la mano* de aquél habían llegado. «Y digo mano, pues confiesa de sí que tiene sola una; y hablando tanto de todos, hemos de decir dél, que, como soldado tan viejo en años cuanto mozo en bríos, tiene más lengua que manos: pero quéjese de mi trabajo por la ganancia que le quito de su Segunda parte.» Dice luego que CERVANTES le había ofendido y particularmente á Lope de Vega, á quien no nombra expresamente, pero designa con toda claridad hablando de sus comedias.

Discúlpase de tomar asunto empezado por otro con ejemplos parecidos. «Y pues MIGUEL DE CERVANTES es ya de viejo como el castillo de San Cervantes; y por los años tan mal contentadizo que todo y todos le enfadan; y por ello está tan falto de amigos, que cuando quisiera adornar sus libros con sonetos campanudos, había de ahijarlos, como él dice, al Preste Juan de las Indias ó al Emperador de Trapisonda, por no hallar título quizás en España *que no se ofendiera de que tomara su nombre en la boca.*» «Conténtese con su *Galatea* y comedias en prosa, que eso son las más de sus novelas: no nos canse.» Llámale luego envidioso y acaba: «Pero disculpa los yerros de su Primera parte, en esta materia el haberse escrito entre los de una cárcel, y así no pudo dejar de salir tiznada dellos, ni salir menos que quejosa, murmuradora, impaciente y colérica cual lo están los encarcelados.»

¿Cómo respondió CERVANTES á tales agresiones? Bien conocidas son las elocuentes frases y levantados conceptos que brotan de su pluma. «Si mis heridas no resplandecen á los ojos de quien las mira, son estimadas, á lo menos, de los que saben donde se cobraron: que el soldado más bien parece muerto en la batalla que libre en la fuga; y es esto en mí de manera, que si ahora me propusieran y facilitaran un imposible, quisiera antes haberme hallado en aquella facción prodigiosa (la batalla de Lepanto) que sano ahora de mis heridas, sin haberme hallado en ella. Las que el soldado muestra en el rostro y en los pechos, estrellas son que guían á los demás al cielo de lo honra.»

A la tacha viejo contesta que «no se escribe con las canas sino con el entendimiento, el cual suele mejorarse con los años». Rechaza la acusación de envidioso de Lope ni de nadie.

En cuanto á «la amenaza que me hace de que me ha de quitar la ganancia con su libro, no se me da un ardite que acomodándome al entremés famoso de *La Perendenga*, le respondo que me viva el Veinticuatro, mi señor, y Cristo con todos. Viva el gran Conde de Lemos, cuya cristiandad y liberalidad, bien conocida, contra todos los golpes de mi corta fortuna me tiene en pie; y vivame la suma caridad del Ilustrísimo de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas, y siquiera no haya imprentas en el mundo, y siquiera se impriman contra mí más libros que tienen letras las coplas de Mingo Revulgo. Estos dos príncipes, sin que lo solicite adulación mía, ni otro género de aplauso, por sola su bondad *han tomado á su cargo* el hacerme merced y favorecerme.»

«La honra puédela tener el pobre, pero no el vicioso, la pobreza puede anublar á la nobleza, pero no escurecerla del todo: pero como la virtud dé alguna luz de sí, aun-

que sea por los inconvenientes y resquicios de la estrechez, viene á ser estimada de los altos y nobles espíritus, y por el consiguiente, favorecida.»

La publicación de la verdadera segunda parte del *Quijote*, de tal modo anuló el de Avellaneda que en todo el resto del siglo no se volvió á imprimir y ni aún en 1732 se hubiera reimpresso á no ser por la extravagancia de Nasarre, que, al parecer, ofendido del clamoreo que entonces se levantaba en honor de CERVANTES, quiso oponerse, publicando primero y en nombre supuesto el *Quijote* de Avellaneda y reimprimiendo luego las comedias de CERVANTES para burlarse de ellas.

La crítica moderna, no resignándose á saborear el *Quijote* como simple libro de entretenimiento, ha tratado de investigar la razón no sólo de las innumerables bellezas de pormenor que contiene, sino del fondo de universal grandeza que le hace aparecer como ejemplo único en la literatura; interesando por igual, aunque por motivos diversos, al joven y al viejo, al español y al extranjero, al viviente en el siglo XVIII como al del siglo XX.

Sometido así al análisis bajo aspectos muy varios ha provocado una multitud de comentarios, que ya es harto difícil recordar por su abundancia; pero que pueden reducirse á cuatro clases, dejando á un lado las opiniones anticuadas de los que veían en él un ataque á las ideas y sentimientos caballerescos, tomada esta palabra en sentido moderno, de ideas de honra, dignidad, etcétera; y los que le reducen á la imitación de otro libro como la *Eneida* ó *El asno de oro*. Los modernos comentarios son:

1.º Filosófico. Para unos (Benjumea, D. Francisco de Paula Canalejas, D. Fernando y D. Federico de Castro, etc.) el *Quijote* contiene, en velada forma, una serie de verdades de alta especulación intelectual y moral,

que le hacen ser, á la vez, un doctrinal científico y de reglas de buen vivir. Otros *Polinous*, Saldías, Villegas, Fors) creen que el *Quijote* encierra un tratado de política y arte de gobernar; es una sátira contra las ideas que dominaban en tiempos de CERVANTES: la monarquía, la religión, las clases sociales, los privilegios. Para algunos el *Quijote* es un libro socialista.

2.º Histórico. Lo defienden los que creen que este libro se refiere á cosas, hechos y personas del tiempo de su autor. Han sido los principales sostenedores de esta tesis Pellicer, D. Bartolomé José Gallardo, D. Joaquín Bastús, D. A. Fernández-Guerra, D. Adolfo de Castro, D. Cayetano Alberto de la Barrera, D. José María Asensio, D. José María Sbarbi y, con criterio enteramente local refiriéndose á Argamasilla, Alcázar de San Juan y Esquivias D. Ramón Antequera, Hartzenbusch, Jiménez Serrano, Lizcano, Gaona y D. M. Victor García.

3.º Filológico. Es de dos clases: los que se limitan á explicar los giros y frases de CERVANTES, con arreglo á las leyes del idioma, aplaudiendo ó censurando, según su criterio (Bowe, Clemencín, Cabrera, Calderón, Sbarbi) ó los que, como Hartzenbusch y F. Cuesta, creyeron que los defectos y locuciones menos perfectas debían de ser corregidos y enmendados en las sucesivas ediciones.

4.º Científico. En este grupo pueden encerrarse todos los que han querido estudiar en el *Quijote* las ideas que contiene de cada ciencia en particular; libros éstos que cuando están hechos con seso y sin exageraciones pueden ser muy útiles, no sólo para la biografía intelectual de CERVANTES, sino para la historia general de la cultura. Ha sido muy censurada, creemos que con alguna injusticia, esto de ver, según se dice, en CERVANTES un maestro consumado en toda clase de disciplinas. Si tal

hubiere sido el propósito de sus autores toda execración sería poca. Hemos leído muchos de esos trabajos y no hemos hallado motivo para tal censura. Algunos son muy discretos y se limitan á estudiar lo que CERVANTES sabía ó pensaba de tal ó cual materia, sin atribuirle, ni con mucho, el doctorado en ella. Han escrito acerca de estos temas, D. Fermín Caballero, Morejón, Colmeiro, Fernández-Duro, Foronda, Gamero, Sbarbi, Dr. Thebusem, Piernas Hurtado, Pí y Molist, Hermúa y algún otro.

Sobre la persona de D. Quijote, en el supuesto de que CERVANTES haya tenido algún modelo real para trazarla, se ha divagado también bastante. Se ha supuesto que D. Quijote es Carlos V, el duque de Lerma, un tío ó primo de D.^a Catalina de Salazar; un D. Rodrigo Pacheco, de Argamasilla, un D. Alonso Quijada, de Esquivias y el conde de Puñonrostro, asistente de Sevilla, cuando allí vivió CERVANTES. Algunos han buscado para esta identificación las cualidades físicas de D. Quijote y otros las morales, y todos tienen razón por igual: D. Quijote no se parece á nadie más que á sí mismo.

1616

?—Soneto de CERVANTES «A Juan Yagüe de Salas.»

Va entre otros elogios del poema de Yagüe *Los amantes de Teruel*, impreso en este año, pero después de muerto CERVANTES, pues lleva una licencia fechada á 18 de Julio.

Como Yagüe tenía compuesto su poema desde 1612, es claro que también CERVANTES pudo haberle escrito por entonces el soneto laudatorio. Figura en todas las colecciones de sus poesías.

1616

2—Soneto de CERVANTES «A D.^a Aldonza González de Salazar, monja profesa en el convento de monjas de Constantinopla de esta corte.»

Figura este soneto al principio de la *Minerva sacra*, compuesta por el Licenciado Miguel Toledano, clérigo, quien dedicó su obra á la referida monja y fué impresa en Madrid por Juan de la Cuesta en 1616, en 8.^o

CERVANTES celebra la belleza y la voz de la monja.

En fin, vos convertís el suelo en cielo
con la voz celestial, con la hermosura
que os hacen parecer angel divino.

¿Sería esta D.^a Aldonza de Salazar parienta de la mujer de Cervantes?

Los anotadores de Ticknor reprodujeron este soneto, que sólo figura además en las *Obras completas*.

1616

26 de Marzo. Notable carta de CERVANTES al Cardenal de Toledo D. Bernardo de Sandoval.

«Muy ilustre señor:

Ha pocos días que recibí la carta de vuestra señoría ¡ilustre y con ella nuevas mercedes.

Si del mal que me aqueja pudiera haber remedio, fuera lo bastante para tenelle con las repetidas muestras de favor y amparo que me dispensa vuestra ilustre persona; al fin tanto arrecia que creo acabará conmigo, aun cuando no con mi agradecimiento.

Dios nuestro Señor le conserve ejecutor de tantas obras para que goce del fruto dellas en su santa gloria, como se lo desea su humilde criado que sus manos besa,

MIGUEL DE CERVANTES.

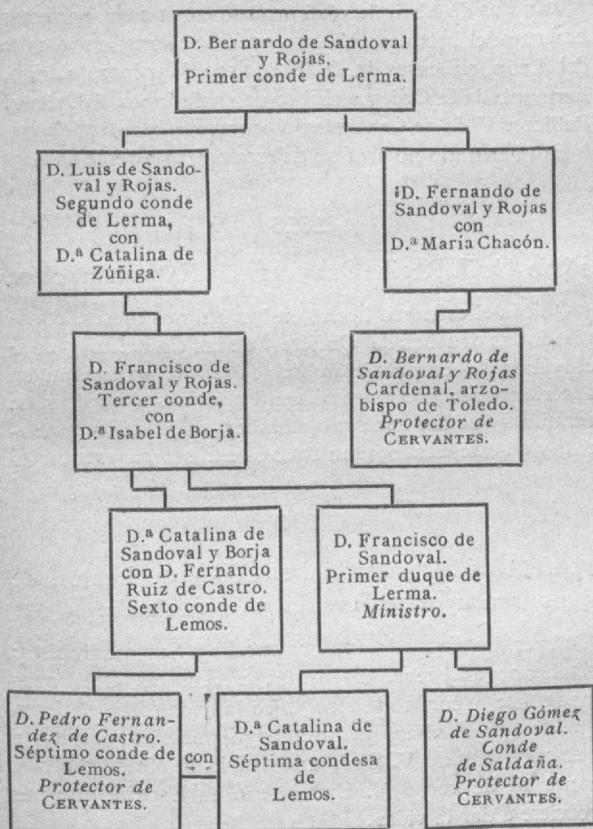
Este preciosísimo autógrafo se halla hoy en la Academia Española, puesto en un cuadro encima del sillón presidencial de la sala de juntas públicas. Le fué donado por su último poseedor el general Fernández San Román y se ha reproducido en la *Ilustración Española y Americana* de 24 de Abril de 1872.

Dió noticia de esta carta por primera vez D. Cayetano Alberto de la Barrera, en 1863, en las adiciones á la *Vida de Cervantes* de Navarrete, publicadas en la gran edición de las *Obras completas* de Rivadeneyra.

D. Bernardo de Sandoval y Rojas, tío del célebre privado D. Felipe III, era hijo de D. Fernando de Sandoval y D.^a María Chacón y nació en 1546. Educóse en Salamanca, donde se graduó de licenciado en teología y siguió la carrera eclesiástica, siendo sucesivamente canónigo y deán de Sevilla, obispo de Ciudad-Rodrigo; después de Pamplona, de donde fué en 1596, trasladado á Jaén de cuya mitra tomó posesión el 28 de Agosto por comisario entrando él en la ciudad á fines de año. Creado cardenal por Clemente VIII, en 4 de Marzo de 1598, el omnímodo poder que, desde el advenimiento de Felipe III, gozó su pariente el duque de Lerma, hizo que fuese nombrado arzobispo de Toledo, en 1599, por muerte de D. García de Loaisa, tomando posesión en 23 de Junio. Fué también Inquisidor general. Murió en Toledo el 7 de Abril de 1618. Hombre en extremo caritativo, gastaba cada año en limosnas más de 70.000 ducados. De su protección á las letras da testimonio Alonso Jerónimo de Salas Barbadillo, en la dedicatoria de su *Estafeta del dios Momo*, donde dice que «recibió sin escrúpulo el libro del *Escudero Marcos de Obregón* y premió al autor, mandando que se le señalase un tanto cada día para que pasase su vejez con menos incomodidad. *La misma piedad ejercitó con MIGUEL DE CERVANTES*, porque le parecía que

el socorrer á los hombres virtuosamente ocupados, era limosna digna del Primado de las Españas.»

Véase, en el siguiente cuadro, como todos los protectores de CERVANTES estuvieron reunidos en la ilustre casa de Sandoval.



1616

2 de Abril. Profesa CERVANTES en la Orden Tercera.

«En dos de Abril de 1616 profesó en su casa, por estar enfermo, el hermano MIGUEL DE ZERVANTES, en la calle del León, en casas de D. Francisco Martínez, clérigo, hermano de la Orden.» (Libro de profesiones, fol. 130 v. Pellicer: *Vida de Cervantes*, p. CCXIV.

Era hermano no profeso de esta cofradía desde 1613.

1616

18 de Abril. Recibe CERVANTES la Extremaunción.

Quizás el esfuerzo hecho en los últimos meses, corrigiendo las pruebas del *Quijote* y de las *Comedias* y concluyendo la composición del *Persiles*, agravaron su anterior padecimiento con manifestaciones hidrópicas, en términos que fué necesario administrarle los Sacramentos; y en este estado, aún tuvo alientos para escribir la

1616

19 de Abril. Dedicatoria, al Conde de Lemos, de los *Trabajos de Persiles y Sigismunda*.

«Ayer me dieron la extremaunción y hoy escribo ésta: el tiempo es breve, las ansias crecen, las esperanzas menguan; y con todo esto llevo la vida sobre el deseo que tengo de vivir, y quisiera yo ponerle coto hasta besar los pies de V. Ex.^a, que podría ser fuese tanto el contento de ver á V. Ex.^a bueno en España que me volviese á dar la vida».

Una vez más le atestigua su gratitud y devoción «que quiso pasar aún más allá de la muerte.»

Página verdaderamente conmovedora que revela la energía moral del hombre que en tan supremo instante se acuerda de manifestar el reconocimiento inmenso que abriga hacia su bienhechor,

1616

23 de Abril. Muerte de CERVANTES.

«En 23 de Abril de 1616 años murió MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA, casado con D.^a Catalina de Salazar, calle del León: recibió los Santos Sacramentos de mano del Licenciado Francisco López; mandóse enterrar en las Monjas Trinitarias; mandó dos misas de alma, y las demás á voluntad de su mujer que es testamentaria y el licenciado Francisco Martínez, que vive allí.» (*Archivo parroquial de San Sebastián; libro de difuntos de dicho año, fol. 270.*)

Publicó primero esta partida de defunción D. Blas Nasarre en el prólogo de su reimpresión de las *Comedias de Cervantes*, en 1749, al final, con error en el nombre del testamentario y así se reprodujo hasta que últimamente ha sido rectificado.

¿De qué murió CERVANTES? El Sr. D. José Gómez Ocaña en su *Historia clínica de Cervantes* (Madrid, 1899) resuelve que murió del corazón. La hidropesía, de la que dijo el estudiante pardal del *Persiles* «que no la sanará toda el agua del mar Océano que dulcemente se bebiese,» no está hoy considerada como enfermedad, sino como síntoma de otra que el docto médico averigua así:

«Toda la vida de nuestro historiado se condensa en lo extremo en una constante solicitud, jamás satisfecha,

de medios para el sustento. Este pretendiente de por vida, aparece, en lo interno, altruista como no le hubo ni le hay á no ser D. Quijote, su hechura, lógico es que enfermase del corazón el que lo tenía tan grande, máxime cuando le sobraron ocasiones para sufrir.

Las prendas intelectuales y morales del Príncipe de los ingenios declaran su temperamento nervioso cerebral, y se confirma la declaración con sus rasgos fisionómicos; ora se atienda al retrato que de sí hizo con su pluma, ora se tome como auténtico el encontrado por el Conde del Aguila.

De la robustez de MIGUEL dan testimonio sus trabajos y fatigas, siempre llevados con buen semblante; la falta de antecedentes patológicos y la edad que alcanzó, 68 años muy cumplidos y muy vividos. Su héroe D. Quijote también da fe, con su robustez de la del autor. Mas si pudo CERVANTES vencer en los mil peligros que amenazaran su vida, no logró hurtar el cuerpo de la vejez, y ésta hizo mella, no en el cerebro, de hermosa y sólida textura, sino en los vasos y en el corazón de fábrica más endeble. Arterio-esclerosis se llama técnicamente esta vejez del aparato circulatorio y de la cual derivan multitud de enfermedades del mismo corazón y de otros órganos, que todos, al cabo, se resienten». (Pág. 5 y 7).

1616

24 de Abril. Es sepultado CERVANTES en el convento de las Monjas Trinitarias.

En hombros de los Terceros de San Francisco y «con la cara descubierta como á Tercero que era», según dice la poesía fúnebre de D. Francisco de Urbina, fué llevado CERVANTES, desde su casa de la calle del León,

esquina á la que hoy lleva su nombre, al cercano convento de las Monjas Trinitarias, en la hoy calle de Lope de Vega y en cuya iglesia recibió cristiana sepultura.

Este hecho no fué comprobado sino después de mucho trabajo é indagación de que dan idea el estudio del Marqués de Molins sobre *La sepultura de Cervantes* (Madrid, 1870) y últimamente la multitud de documentos hallados por el Sr. Pérez Pastor relativos á este convento.

El lugar de su enterramiento no se conoce de cierto; pero allí está y no es demasiado grande para tal hombre. Una inscripción á la izquierda del presbiterio lo recuerda y debajo de ella una línea de caracteres, ya borrados, recuerda también la precipitación con que se había puesto otro rótulo conmemorativo de la hija de CERVANTES, como sepultada en el mismo lugar. Este rótulo fué borrado en 1900 á instancia nuestra.

Cuando triunfó la Revolución de Septiembre de 1868, estuvo decretada la demolición del convento, que había de convertirse en plaza para favorecer á dos concejales que tenían allí sus casas, y fueron desahuciadas las monjas. Pero éstas lograron interesar en su favor á la Academia Española, que por medio de sus individuos D. Ramón de Mesonero Romanos, D. Antonio Ferrer del Río, D. Juan Valera y Marqués de Molins, nos evitaron á todos una eterna vergüenza. Para conjurar la repetición de semejante atentado se colocó en la parte exterior del edificio una gran lápida que dice que los restos de MIGUEL DE CERVANTES reposan en aquel santo lugar.

La casa en que murió CERVANTES, perfectamente identificada por Pellicer (*Vida*, pág. cxciv y siguientes) fué reconstruída ó reformada varias veces durante los siglos xvii y xviii. En la primavera de 1833 fué derribada completamente; y, á consecuencia de un artículo de don

Ramón de Mesonero Romanos, publicado en las *Cartas españolas*, el rey D. Fernando VII hizo poner la inscripción monumental que se lee hoy en la fachada principal de dicha casa (Cervantes, 2). El rey quiso también adquirir la finca para conservarla lo mejor posible; pero el dueño se negó á cederla, diciendo que sabía que *en aquella casa había vivido Don Quijote de que él también era apasionado*.

Esta fué la última habitación de CERVANTES; pero tuvo otras, según se ve en los registros de cofradía de su mujer y hermana D.^a Andrea, que le avecinan en la calle de la Magdalena, detrás de la iglesia de Loreto, y en la misma calle de Francos, enfrente de Castillo, panadero de la corte; y en el verano de 1614 habitaba, según dice en la *Adjunta al Parnaso*, «en la calle de las Huertas frontero de las casas donde solía vivir el Príncipe de Marruecos.»

Retrato gráfico ó material de CERVANTES no se conserva, al menos libre de toda sospecha de error. Los editores de la gran edición del *Quijote* hecha en Londres, en 1737, grabaron uno, que es el primero de esta clase, según dijeron guiándose por las palabras que á sí mismo se aplicó el grande escritor; pero se observa que tiene grandísima semejanza con el lienzo que hoy posee la Academia Española.

La adquisición de este cuadro fué del modo siguiente. A principios de 1773, en que la Academia había ya acordado hacer una esmerada edición del *Quijote*, supo que poseía en Sevilla un retrato del autor el inteligente coleccionista Conde del Águila. Por intermedio de su secretario D. Francisco de Angulo, logró la Academia primero que le facilitase, para copiarlo, y luego le regalase el Conde del Águila el referido cuadro. Habíalo adquirido en Madrid de un tal Bracho, comerciante en pintu-

ras, que se lo había vendido por retrato de CERVANTES y obra de Alonso del Arco. A Ponz, que lo vió en Sevilla, también le pareció de este artista. El lienzo es del siglo XVII, sin duda; pero ninguna prueba hay de que refleje la fisonomía del grande escritor, más que la evidente correspondencia de sus rasgos con la descripción que él mismo nos ha dejado de su persona.

En 1864, el Sr. D. José María Asensio creyó descubrir otro retrato de CERVANTES en un cuadro del Museo provincial de Sevilla. Hizolo grabar y también lo reprodujo Benjumea en su libro *La verdad sobre el Quijote*. Pero se ha demostrado sobradamente que ni es ni pudo ser la imagen de CERVANTES. No hablaremos de otro ú otros dos que se dicen existentes en el extranjero y que ninguna autenticidad ofrecen.

Nos queda, pues, el retrato literario que el mismo CERVANTES estampó en el prólogo de sus *Novelas ejemplares*:

«Quisiera yo, si fuera posible (lector amantísimo), excusarme de escribir este prólogo; porque no me fué tan bien con el que puse en mi *Don Quijote*, que quedase con ganas de secundar con éste. Desto tiene la culpa algún amigo, de los muchos que en el discurso de mi vida he granjeado, antes con mi condición que con mi ingenio; el cual amigo bien pudiera, como es uso y costumbre, grabarme y esculpirme en la primera hoja deste libro, pues le diera mi retrato el famoso D. Juan de Jáuregui, y con esto quedara mi ambición satisfecha; y *el deseo de algunos* que querrían saber qué rostro y talle tiene quien se atreve á salir con tantas invenciones en la plaza del mundo á los ojos de las gentes, poniendo debajo del retrato: Este que veis aquí, de rostro aguileño, de cabello castaño, frente lisa y desembarazada, de alegres ojos y de nariz corva, aunque bien proporcionada;

las barbas de plata, que no ha veinte años que fueron de oro; los bigotes grandes, la boca pequeña, los dientes no crecidos, que no tiene sino seis y esos mal acondicionados y peor puestos, porque no tienen correspondencia los unos con los otros, el cuerpo entre dos extremos, ni grande ni pequeño, la color viva, antes blanca que morena, algo cargado de espaldas, y no muy ligero de pies. Este, digo, que es el rostro del autor de la *Galatea* y de *Don Quijote de la Mancha* y del que hizo el *Viaje del Parnaso*, á imitación del de César Caporal, perusino; y otras obras que andan por ahí descarriadas y quizá sin el nombre de su dueño, llámase comunmente MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA; fué soldado muchos años y cinco y medio cautivo, donde aprendió á tener paciencia en las adversidades. Perdió en la batalla naval de Lepanto la mano izquierda de un arcabuzazo, herida que, aunque parece fea, él la tiene por hermosa, por haberla cobrado en la más memorable y alta ocasión que vieron los pasados siglos, ni esperan ver los venideros, militando debajo de las vencedoras banderas del hijo del rayo de la guerra, Carlos V, de felice memoria.»

1616

24 de Septiembre. Privilegio á D.^a Catalina de Salazar para la impresión del *Persiles*.

Muerto CERVANTES, quiso su viuda llevar á efecto la publicación de la novela de *Los Trabajos de Persiles y Sigismunda*, que había dejado terminada y dispuesta para la imprenta. Obtuvo privilegio por diez años, fechado en San Lorenzo del Escorial el 24 de Septiembre de 1616, después de ser aprobada con fecha 9 de igual mes por el maestro Valdivielso, en que dice que CERVANTES

«cisne de su buena vejez, casi entre los aprietos de la muerte cantó este parto de su venerando ingenio».

Terminóse la impresión á fines de año, pues la fe de erratas va suscrita á 15 de Diciembre y en 23 la tasa, por la que se manda vender este libro á 232 maravedís (unos siete reales escasos).

Imprimiolo Juan de la Cuesta, á costa de Juan de Villarroel, el famoso comprador de las comedias, que ya vivía en la Platería y salió á luz ó se puso en venta, al empezar el año de 1617. En 2 de Abril había recibido sus ejemplares la Hermandad de impresores y libreros.

En este mismo año se reimprimió en Madrid, París, Barcelona, Valencia, Pamplona y Lisboa, y al siguiente en Bruselas. Creemos que sea caso único en los fastos de la librería.

PARTE NOVENA

LA HIJA DE CERVANTES.

1616

7 de Diciembre. Juan de Urbina reivindica la propiedad de la casa de la calle de la Montera.

La muerte de CERVANTES no desata todos los lazos que el biógrafo contrajo al pretender narrar su vida. Quedan algunos hechos y algunas personas que piden no ser enteramente olvidados; y, entre los últimos, su hija solicita, sobre todo nuestra atención, por lo cual la convertiremos como en núcleo ó centro de esta relación póstuma.

La famosa donación que de la casa de la Montera había hecho Juan de Urbina á la menor Isabel Sanz, aparece ya controvertida y negada por el donante en el documento que lleva la fecha asignada al de arriba.

En esta corte, Juan de Urbina, Secretario del príncipe Filiberto de Saboya, Gran Prior de San Juan, para afianzar á un D. Juan de Zaldierna, hipoteca «unas casas suyas propias que tiene en esta dicha villa, en la calle de la Red de San Luis, en linde de casas de Juan Garcés de Medrano y de la de Buza Ruiz *que le pertenecen por compra real que dellas hizo*, como se declara en la escritura de declaración y cesión que, en su favor otorgó, el

capitán Sebastián Granero, en esta dicha villa á 29 de Enero del año pasado de 1608, ante Luis de Izcaray, escribano real. Y el dicho capitán Sebastián Granero, de orden del dicho señor Juan de Urbina, y para él, y con su dinero, las compró judicialmente, como bienes de don Pedro de Andrada y de D.^a María Alvarez de Toledo, su mujer; que se vendieron para pagar á sus acreedores, de que se despachó venta judicial dellas al dicho capitán Sebastián Granero, por el Sr. Alcalde Villarroel, ante Felipe de Escobar, escribano de provincia en esta corte, en 30 de Octubre del año pasado de 1607, de las cuales dichas casas el dicho capitán Sebastián Granero hizo la dicha declaración y cesión en favor del dicho Sr. Juan de Urbina arriba declarado.» (P. Pastor: II, LXXXIX.)

Este Sebastián Granero, según consta por varios documentos hallados por el Sr. P. Pastor, era uno de los testaferros que Urbina tenía para los negocios en que él no quería ó no podía intervenir personalmente.

La historia que hace de los cambios de dominio de la casa de la calle de la Montera es exacta; pero calla que en la escritura de capitulaciones de D.^a Isabel de Saavedra, había declarado que tal casa era de la menor Isabel Sanz, por virtud de cesión que sin duda le había hecho y que hasta hoy no ha parecido.

El cambio de conducta de Urbina, originado quizá por los apremios de Luis de Molina, excitado tal vez por la misma D.^a Isabel de Saavedra, respecto de la entrega de los 2.000 ducados y pago de pensiones de la casa, estaría también motivado por la muerte de la menor, pues consta había ya fallecido en 1622.

1617

17 de Noviembre. Luis de Molina, como curador de las primas de su mujer, pide licencia para colocar su capital.

Se llama curador «de Jerónima y de María de Prado, hijas de Luisa de Rojas y de Francisco Sánchez de Prado, que murió en las Indias»; dice tener en su poder y á ellas pertenecientes 400 ducados que desea colocar en la casa de los Fúcares, quienes les pagarán el cinco por ciento. (P. Pastor: II, xc.) Solo interesa este documento para saber que aun vivían dichas menores y cuán exíguo era su caudal.

1619

3 de Junio. Poder de Juan de Urbina para pleitear con D.^a Isabel de Saavedra.

En Madrid, Juan de Urbina, Secretario del Serenísimo Sr. Emanuel Filiberto, Gran Prior de San Juan, da poder á dos procuradores para proponer pleito á Luis de Molina, como marido de D.^a Isabel de Saavedra, sobre la propiedad de la casa en que los susodichos viven, arriba de la iglesia de San Luis, como adquirida por él, de lo que tiene bastantes escrituras. (P. Pastor: II, xci).

Va á empezar la gran contienda judicial. Luis de Molina era ya entonces «escribano de S. M.».

1620

21 de Junio. Acto de dominio en la casa de la Red de San Luis por parte de Luis de Molina.

En Madrid, fecha dicha, Andrés Diaz, «maestro de hacer cuevas» recibe de Luis de Molina, escribano de S. M.,

cien ducados por haber hecho una cueva en las casas que el dicho Molina tiene en la Red de San Luis, enfrente de la calle de los Jardines. (P. Pastor: II, xciv.)

A las bravatas y preparativos de Urbina oponen los hijos de CERVANTES actos de señorío sobre la finca, como el que acusa este curioso instrumento público.

1621

22 de Junio. Reconocimiento de censo por Molina y su mujer á favor del cabildo de la clerecía de Madrid.

En esta villa y fecha señalada, Luis de Molina, *agente de negocios*, y D.^a Isabel de Saavedra, dicen tener unas casas en la Red de San Luis, que primero fueron de Francisca de Palencia, viuda de Martín Alonso, escribano de S. M., y después fueron de D. Pedro de Andrada (lo mismo que había dicho Urbina en 7 de Diciembre de 1616; pero callan el por qué las consideran suyas) sobre las cuales casas el Abad y Cabildo de la clerecía de esta villa tienen 4 reales y medio en dinero y «una gallina buena, viva, de dar é recibir, de censo perpetuo en cada año. Y ahora, por parte del dicho Abad y Cabildo, se les ha pedido, como poseedores que son (está tachada la palabra *dueños*) de la casa, otorguen escritura de reconocimiento de censo, lo cual hacen y ofrecen pagar desde el 11 de Julio de 1620; porque hasta entonces ya lo tenían hecho. (P. Pastor: II, xcv.)

Se ve que los dueños de la pensión, ante la discordia que surgía entre los que se llamaban dueños de la casa, quisieron asegurarse cobrándola del que apareciese con su disfrute.

1622

31 de Enero ó antes. Demanda de Juan de Urbina sobre la propiedad de la casa.

Según el extracto de ella dado á conocer por D. Julio Sigüenza (*Ilustrac. esp. y amer.* de 1882, primer semestre, pág. 168), resulta que Urbina, en fecha ó del día asignado ó algunos antes, demandó á D.^a Isabel de Saavedra y á su marido. Dice que son suyas propias las casas de la calle de la Red de San Luis, que tienen por linderos casas de Juan Garcés. «Al tiempo y cuando se capituló el casamiento entre los dichos Luis de Molina y su mujer, *fué pacto y condición* que las dichas casas las viviesen los susodichos mientras no tomase estado doña Isabel Sanz, hija de la dicha D.^a Isabel de Saavedra y en tomándole habían de ser para la dicha niña; y en caso de que faltase antes de tomar estado, fué condición que hubiese de gozar las dichas casas por su vida la dicha D.^a Isabel de Saavedra; y que falleciendo ella, aunque dexase hijos del dicho matrimonio hubiese de gozar las dichas [casas Miguel] de Cervantes, padre de la dicha D.^a [Isabel de Sa]avedra; y después de sus días que[darian las casas] á quien el dicho Miguel de Cervantes... (ilegible); y aunque en lo literal de la es[critura]... esto así el intento y trato fué que [¿en caso de que la?] dicha doña Isabel Sanz muriese sin [¿tomar estado?] la propiedad de las dichas casas hubiese [¿de volver ó recaer en favor?] de mi parte (habla el procurador de Urbina); de tal manera que la dicha [D.^a Isa]bel de Saavedra, tuviese la habita[ción por sus] días; faltando ella, aunque dejase [hijos]... diese la dicha casa á mi parte... (ilegible); aunque, por algunos respectos, no se hizo mención en la escritura de capitulación, el dicho Miguel de Cervantes

otorgó escritura de declaración en favor de mi parte en la conformidad referida; *que es ésta que presento*, con el juramento necesario, juntamente con la capitulación otorgada en razón del dicho casamiento. *Y por haber muerto la dicha D.^a Isabel Sanz* sin tomar estado, ha llegado el caso por donde pertenece á mi parte la dicha casa en propiedad; y atento á que la dicha D.^a Isabel de Saavedra se jacta de que la dicha casa es suya en propiedad, y de que no tiene obligación de restituirla á mi parte», pide Urbina se declare ser de él y de D.^a Isabel solo el usufructo.—Sigue el auto del juez dando traslado á la otra parte con fecha 31 de Enero de 1622 (la demanda debía de ser del mismo día ó el anterior) y se las notifica á ambos.

El asunto va presentándose algo más claro. La jactancia de D.^a Isabel sería fundada en ser heredera forzosa de la niña Isabel, su hija, dueña, por declaración del mismo Urbina, de la referida casa. La presentación de la escritura de CERVANTES, cediéndola á Urbina, complicaba más el asunto; porque tendía á dar fuerza á las condiciones ilegales que hemos señalado en la famosa escritura de capitulaciones de 1608, y era el apoyo principal de Urbina, á no ser que consiguiese dar por nula su cesión, regalo ó donación hecho á la niña.

A este importante pero incompleto documento acompañó el Sr. Sigüenza un nuevo poder de Urbina, fecha 7 de Febrero de este año de 1622 á favor de Manuel Martínez, procurador de los Consejos, y á Antonio Ruiz de Valtierra, para que le siguieren este pleito, que por los enredos de unos y otros, había de durar más que su vida.

1624

22 de Septiembre. Muerte de D.^a Constanza de Ovando.

«D.^a Constanza de Ovando, soltera, murió en la calle del Amor de Dios en 22 de Septiembre de 1624 años. Recibió los Santos Sacramentos de mano del licenciado Corbalán. No testó. Enterróla Luis de Molina, Secretario de Carlos Strata. De fábrica 12 ducados» (Arch. parroquial de San Sebastián, *Libro de def.* de 1624 á 1628; folio 41 v.)

Publicó primero esta partida D. Juan Antonio Pelli-
cer (*Vida de Cerv.*, pág. CCXV.)

D.^a Isabel de Saavedra heredó á su prima D.^a Constanza especialmente el derecho á cobrar los atrasos en las pagas del tío de ambas Rodrigo de Cervantes, muerto en la batalla de las Dunas en 1600; de ahí que su marido Luis de Molina aparezca como encargado del entierro de aquélla.

1625

11 de Diciembre. D.^a Isabel de Saavedra sigue vi-
viendo en la casa de la calle de la Montera.

Consta por el *Libro de los nombres y calles de Madrid sobre que se paga incomodas y tercias partes*, manuscrito de la Biblioteca Nacional. En la *visita* comenzada en el día puesto arriba, dice: «Una casa de Luis de Molina, escribano y de D.^a Isabel de Saavedra, su mujer, tasada en 48 ducados, se subió á 55 ducados.» En la *Planimetría de Madrid*, de 1771, al describir la casa de la calle de la Montera, en la manzana 343, se expresa: «Fué de Luis de Molina.»

1626

31 de Octubre. Muerte de D.^a Catalina de Salazar, viuda de CERVANTES.

«D.^a Catalina de Salazar, viuda, murió en la calle de los Desamparados en 31 de Octubre de 1626 años. Recibió los Santos Sacramentos de mano de Carlos Manrique: testó ante Alonso de Valencia, scribano: su fecha 20 deste presente mes y año. Enterróse en el convento de las Trinitarias y mandó le dicesen trescientas misas de alma y fundó una memoria. Albaceas Luis de Molina, Secretario y Francisco de Palacios, que vive en la misma casa.» (Arch. parr. de San Sebastián de Madrid, *Libro de def.* de 1624 á 1628, f. 213 v.)

Publicó también el primero esta partida, Pellicer (*loc. cit.*) Se ve por ella que D.^a Catalina, separada de la familia de CERVANTES, vivía con su hermano; pero no había cortado sus relaciones con la hija de su marido, pues nombra albacea á Luis de Molina. La memoria á que se alude es la que consta en su primer testamento, como hemos visto, pues D.^a Catalina se había desprendido en vida de todos sus bienes para consagrarse á la devoción.

1631

4 de Junio. Primer testamento y codicilo de doña Isabel de Cervantes y Saavedra.

En Madrid «D.^a Isabel de Cervantes é Sayavedra, mujer de Luis de Molina, escribano de S. M., hija de MIGUEL DE CERVANTES y Ana de Roxas», estando enferma, ordena su testamento, deseando ser sepultada en el convento de «S. Basilio Magno desta villa de Madrid, en la

capilla mayor del lado del Evangelio; y sea llevado mi cuerpo por los hermanos de la orden de San Francisco, hasta ponerle en la sepultura.» Siguen las mandas pias-dosas. «Declaro que al tiempo y cuando vine al matrimonio con el dicho Luis de Molina, mi marido, truxe á su poder como bienes dotales míos 36.74³ rs., los dos mil ducados en moneda de plata y lo demás en bienes muebles; y de la dicha dote hoy día está menoscabada la mitad y más, por donde me hallaba desobligada de hacer al dicho Luis de Molina partícipe de mis bienes muebles. Mas considerando que Dios nuestro señor fué servido de dármele en compañía, quiero y es mi voluntad que se le den ducientos ducados de mis bienes; y demás desto le doy poder para que pueda cobrar para sí mismo cualesquier cantidades de las que me pertenezcan por papeles y escrituras que estén en su poder. Y asimismo le doy, cedo, renuncio y traspaso cualquier derecho justo que yo tengo y me pertenesce á las casas en que al presente vivo, así á la habitación della, como á las mejoras que en ella se han hecho; y en caso que á ello no haya justicia, es mi voluntad no lo intente.

Y ansimismo mando se le dé de mis bienes muebles media cama de campo, de precio de doce ducados, y un pabellón de gasa; seis sábanas, dos colchones, una colcha de cotonia blanca, y el cobertor blanco; seis almohadas y seis aceruelos, ocho servilletas alimanescas, dos tablas de manteles, seis camisas y cuatro pares de calzones blancos y cuatro taburetes grandes...

Item, declaro que en mi poder tengo una libranza de 800 rs. que son del P. Presentado, mi tío, Fr. Joan de Villafranca y Móxica, de la orden de N.^a Sra. de la Merced, que está en mi cabeza: mando se le entregue; y, siendo necesario, le doy poder cumplido en bastante forma para su cobranza; y demás de lo dicho mando se

le den de mis bienes cien reales que le debo de resto y cantidad de misas que ha dicho por mi intención. Y así mismo se le den otros 400 reales, por los mismos que gastó en un pleito que tuvimos con un tío del dicho Luis de Molina. Y asimismo se le dé un Cristo de ébano y bronce que él me había dado.

Item, mando al Sr. Doctor Joan del Espino, mi padre espiritual, un relicario todo de ébano, grande, que es lo mejor que yo tengo en mi oratorio; porque es mi voluntad le ponga en mi nombre, á la cabecera de su cama.

Item, mando á D.^a Ana de Rojas, mi hermana, un hábito de picete que traigo y tres varas de la misma tela, y un manteo que yo traigo de ordinario, y todas las camisas baxas mías, y dos tocas de lino, y dos taburetes pequeños, y una alfombra de dos viejas que tengo, y una ropa de bayeta vieja, para mi luto, á su hijo Fernando; y le mando mi manto de manera que no se le entregue sino que se venda y se le dé el precio y ella compre otro de burato para luto.»

Siguen otras mandas á varias amigas.

«Declaro que está en poder de Piquenote, ginovés, una piedra bezar con aguas oriental, de hechura de castaña, con tres cercos de oro esmaltados de azul y blanco, empeñada en 50 reales; cóbrese y páguesele.

Item, es mi voluntad, que si el dicho Sr. Doctor Espino quisiese un escritorio de nogal, que es el mayor que yo tengo, que se le dé en precio moderado, á voluntad de mis albaceas.

Item, mando que Gracia, mi esclava, no quede en poder del dicho Luis de Molina, mi marido, ni se le pueda dar en precio de los ducientos ducados que por cláusula deste mi testamento mando se le den; y si se hiciere lo contrario, la dicha esclava quede libre, porque así conviene; por cuanto la dicha esclava ha dicho que si sigue

en poder del dicho Luis de Molina, tiene de hacer algún mal recaudo; y, por evitar esto, es mi voluntad se cumpla lo arriba dicho. Item, mando que mis testamentarios tomen de mis bienes catorce ducados y vistan dellos á la dicha Gracia, esclava.»

Nombra por testamentarios al abad del convento de San Basilio, á su tío el P. Presentado Fr. Juan de Villafraña, mercenario y al Dr. Juan del Espino, é instituye por heredero al abad y monjes del referido convento. «Y si acaso el dicho Luis de Molina, mi marido, fuere contra lo contenido en este mi testamento, así en cuanto á la herencia que en él dejó nombrada y mandas graciosas y cualquiera dellas, lo que ha de haber por razón de este mi testamento y mandas que en él le hago, sucediendo el caso, las doy por ningunas y de ningún valor ni efecto. (P. Pastor: I, 54.)

Ni aún en este momento deja D.^a Isabel de manifestar cuanto le había disgustado el matrimonio con Molina impuesto, á juzgar por todos los indicios, por Juan de Urbina.

En el mismo día otorgó además un codicilo en que funda un censo de 300 reales en cabeza de su hermana D.^a Ana de Rojas y sus herederos. Vuelve á encargar que si su marido fuese contra este codicilo, pierda todo lo que por el testamento le deja.

1631

25 de Diciembre. Testamento de Luis de Molina.

Se llama escribano del Rey, natural de la ciudad de Cuenca, hijo legítimo de Pedro de Molina y María de Valenzuela, difuntos, y vecino de la villa de Madrid, «estando enfermo del cuerpo» dispone su testamento así;

Será sepultado en el convento de San Basilio: todo lo relativo á su entierro y honras lo deja á voluntad de su mujer D.^a Isabel de Saavedra.

Declara la dote de ésta con el aumento de la habitación, durante veintitrés años, en la casa de la calle de la Montera, á razón de 150 ducados cada año.

«Item, declaro que yo tuve compañía cuatro ó cinco años con el secretario Juan de Urbina, en razón de una herrería que está en Cañizares, tierra de Cuenca; y nunca se ajustaron las cuentas, por estar ausente siempre el dicho Juan de Urbina; y á mi parecer seré acreedor á sus bienes en más de 18.000 reales, conforme á las cartas de pago y demás papeles y recaudos que están presentados en el oficio de Martín Romero, escribano de provincia, por mandado de los señores del Consejo. Mando se siga el pleito y se cobre lo que se debiere de los bienes y hacienda del dicho secretario Urbina.»

Declara que su tío el licenciado Luis de Molina, cura de San Miguel de Cuenca, administró dicha herrería y no ha querido ajustar las cuentas; enumera diversas cantidades que le remitió para los gastos de aquella fábrica: manda se liquide todo.

«Item declaro que en poder de D. Juan de la Serna están cuatro emperadores de lienzo, de cuerpo entero á caballo en prendas de 96 reales: mando que se paguen y se quiten.

Item, declaro que yo y Antonio Calvo, oficial de la pluma, fiamos, ante Santiago Fernández, escribano del número de esta villa, á Pedro Pérez, repostero del señor Melchor de Molina, y habiéndole faltado dos platos de plata, que pesaron cuatrocientos y tantos reales y ducientos reales de vellón en que fué alcanzado, fué ejecutado por 668 reales y la décima, y pagué 300 y la décima de todo; y por lo demás me fué sacada una silla de

mano que vale 800 reales, estando mi mujer muy mala en cama, siendo bienes de su dote, y no estando ella obligada á cosa ninguna; por lo cual mando que la dicha mi mujer la cobre y saque del poder de quien la tuviere; y atento á que yo no tengo ni dejo bienes ningunos, y que los pocos ó muchos que hay son de la dicha mi mujer, pido que lo demás se cobre del principal y del otro fiador, pues yo tengo pagado de mi parte más de la mitad.

Item declaro que yo tengo empeñado y en poder de Miguel de Castro, vecino de esta villa una sortija de oro, con un rubí en medio, y un jacinto grande de hechura de un corazón guarnecido de oro con seis diamantes de hechura de pluma, y un bernegal de plata sobredorado, y un jarro de plata con los cabos dorados, todo por 1.350 reales de vellón que me prestó. Y así mismo declaro que antes desto me había prestado 500 reales sobre un diamante de valor de 40 ducados y una taza de pie alto sobredorada; mando que se cobren todas las dichas prendas y se le pague su dinero.

Item declaro que debo á Francisco María Piquenote, 50 reales prestados sobre una piedra bezar guarnecida de oro.

Item declaro que debo á Juan Bautista Testa, repostero del Sr. Carlos Trata, doscientos reales en que están empeñados dos platos de plata trincheos en poder de Dominga Fernández, criada que fué de San Pedro, boticario, que vive pared en medio de Juan Izquierdo, boticario: mando se le paguen los dichos ducientos reales y se cobren los dichos platos y se le entreguen al dicho repostero, haciéndome bueno el susodicho el alquiler de una sala y dos aposentos de mi casa que tuve ocupados con los bienes de Jerónimo de Torres; difunto, tiempo de un año, á razón de tres ducados cada mes,

Item, declaro que en poder de Antonio Hernández, escribano, está una cédula que me hizo Diego Timor, lacayo de D. Agustín Espínola, de ducientos reales que me debe de la solicitud de un pleito que trató con los testamentarios de Ambrosio Espínola, sobre 2.000 reales que le pide: mando se cobre la dicha cédula.»

Siguen otras pequeñas deudas.

«Item, declaro que en el oficio de Luis Ordóñez, escribano de provincia, está una fianza que en mi favor otorgó Juan de Acedo Velázquez, en razón de que no pagaría cosa alguna de los censos que están impuestos y cargados sobre las casas de la dicha D.^a Isabel de Saavedra, mi mujer: mando que se tenga cuidado con la dicha fianza, no se pierda, por estar original en el pleito que traigo con el secretario Urbina.» (Acedo era otro de los auxiliares que Urbina tenía para sus negocios.)

Item, declaro que en poder del prior Domingo de Beltrán, que vive junto á las Carmelitas Descalzas y es capellán de S. M., están las prendas siguientes: una cama de cordeles, un jergón, un colchón, una sábana y una almohada y un cobertor blanco y otro azul de paño, y un bufete de nogal grande y catorce registros desde el año de diez y seis en adelante, por prendas de ducientos reales del alquiler de un aposento.» (¿Habría estado Molina separado de su mujer por esta época?)

Deja por albaceas á su mujer, al Presentado Fr. Juan de Villafranca y al Licenciado Francisco Martínez, clérigo, Capellán de las Trinitarias, y por heredera á la dicha su mujer. (P. Pastor: I, 56.)

Este testamento nos demuestra una vez más que Luis de Molina, fué un marido de alquiler para D.^a Isabel; que ésta lo repugnaba, por considerarlo muy inferior á ella y lo mismo pensaba él; que Juan de Urbina fué el que lo impuso; que CERVANTES, cuya debilidad

con su familia parece en contradicción con su gran carácter en los demás lances de la vida, pasó por ello, quizá por razones poderosas que nosotros no conocemos, aunque absolutamente nada utilizó de las ventajas de su hija; antes bien parece haberse alejado de ella en los últimos tiempos. En cuanto al tal Molina es probable haya sido buena persona; y, á nuestro juicio, mejor que su mujer.

1632

23 de Enero. Muerte de Luis de Molina, yerno de CERVANTES.

«Luis de Molina, marido de D.^a Isabel de Saavedra, murió hoy Viernes 23 de Enero de 1632, en la calle de San Luis, enfrente de la de los Jardines, en sus casas. Nombró por su albacea á la dicha su mujer, al Presentado Fr. Juan de Villafranca, mercenario, y al Licenciado Francisco Martínez, capellán de las Monjas Trinitarias Descalzas.» (Arch. parroq. de San Luis de esta corte.—Sigüenza, pág. 325.)

1639

30 de Marzo. Declaración de «D.^a Isabel de Saavedra y Cervantes» en causa de Inquisición.

El asunto es baladí. Se trata de una especie de beata milagrera llamada María Bautista, procesada por la Inquisición, y á la que D.^a Isabel tuvo de asistenta en una enfermedad. Se ratificó el 21 de Septiembre. Lo más importante es que D.^a Isabel había dejado la casa de la calle de la Montera, y vivía en la de Barrionuevo, cuando la primera declaración y en la de la Espada, casas

de D.^a María de Mazo, cuando la ratificación. (P. Pastor: II, xcviII.)

1643

30 de Abril. D.^a Isabel de Cervantes acreedora.

En Madrid, el maestro Fernando Ortíz y D.^a Clara Gómez de Villaseñor, su mujer, «confiesan deber á doña Isabel de Saavedra y Cervantes, vecina desta villa de Madrid», 1.200 reales que les había prestado. (P. Pastor: II, xcix.)

1648

14 de Julio. D.^a Isabel de Cervantes arrienda la casa de la calle de la Montera.

En Madrid D.^a Isabel de Saavedra, viuda, da en arrendamiento á Pablo Vincencio Feliciano, residente en esta villa, «una casa que tengo en esta corte, en la calle de San Luis, frente á la de los jardines, por tiempo de dos años, que corren desde hoy y cumplirán á 13 de Julio del año de 1650, por precio cada uno de ellos de 1.150 reales de vellón» que había de pagar por semestres adelantados. (P. Pastor: II, c.)

A los ocho días renuncia el inquilino á habitar la casa y D.^a Isabel le suelta la obligación, mediante el pago de 220 reales. (P. Pastor: II, ci.)

1652

19 de Septiembre. Último testamento de D.^a Isabel de Cervantes.

Dice vivir en la calle de la Sartén y estar enferma. Manda sepultarse en la iglesia de San Martín. Siguen las

mandas piadosas en gran número: una para ayudar á la canonización «de la bendita María de la Cabeza». Después otras muchas á amigas y criadas.

Declara que el Rey le debe 500 escudos de los sueldos de su tío Rodrigo de Cervantes; 200 ducados Fernando Ortiz y D.^a Clara Gómez su mujer; tener un censo de 150 ducados de principal, contra D.^a María Daza, sobre una casa de la calle de Barrionuevo.

Viene luego la siguiente palinodia:

«Item, declaro que he poseído una casa en la Red de San Luis, en que al presente vive un criado de S. M., en la cual dicha casa he gastado desde que la he tenido más de 600 ducados en cosas precisas para poder vivir, como son: una cueva que me costó 100 ducados, y empedrar y poner de ladrillo el pozo que se hundía; y aunque es de medianería, gasté en ello 100 ducados, y en levantar unas tapias que se caían; y hice á mi costa cinco tapias en alto en que se me puso pleito, procurándolo impedir y gasté en el dicho levantamiento 100 ducados; y también levanté un aposento que estaba caído en el patio en que gasté otros 50, muy poco más ó menos; y en puertas nuevas, cerraduras y ventanas; y en cerrar un corredor y reparar los desvanes y división de tabiques, gasté lo demás, que uno y otro montó muy bien los dichos 600 ducados, antes más que menos. Y estos reparos fueron tan necesarios, que sin ellos me decían los maestros estaba á peligro de hundirse.

Y aunque yo he tenido y tengo la dicha casa por mía propia en propiedad, como cosa heredada de D.^a Isabel Sanz del Águila y Saavedra, mi hija y de D. Diego Sanz del Águila, mi primero marido; con todo eso, porque el SR. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, mi padre, hizo una escritura en favor del Secretario Juan de Urbina y sus herederos, para que quedase aplicada á cierta capellanía y

lo demás contenido en dicha escritura ó escrituras; y aunque estoy informada que tengo derecho para poder disponer de la dicha casa libremente, con todo eso no he querido ni quiero oponerme á lo que hizo el dicho mi padre; y así estoy convenida con Mateo de Carranza, como testamentario del dicho Secretario Juan de Urbina, en que pagándoseme los dichos 600 ducados que se me deben por los reparos y mejoras que he hecho en la dicha casa, y más 14.000 reales en que el dicho Luis de Molina, mi marido, alcanzó al dicho Juan de Molina, en la compañía que tuvieron del arrendamiento de unas herrerías, como el dicho mi marido, de quien soy heredera, lo declaró en el testamento que hizo, debajo de cuya disposición murió, sobre que ha habido pleito y está pendiente en el oficio que fué de D. Fulano (Martín) Romero, escribano de provincia, *se queda la dicha casa* para la disposición que della tomaron los dichos MIGUEL DE CERVANTES, mi padre, y Secretario Juan de Urbina; y así lo quiero y mando; y haciéndoseme el dicho pagamento, me desisto de cualquier derecho y acción que tengo, y me pertenece á dicha casa y no de otra manera.»

A su confesor Fr. Matías de Revilla, religioso de San Martín, manda 200 reales. Y que de los 600 ducados de las mejoras de la casa, cuando se cobren, se den á doña Angela Benita, hija de D.^a Ana de Rojas y D. Alejandro Gasí de Castro, 200 ducados «y la pido se entre en un convento, aunque sea á servir, que es el efecto para que se los mando, ó para ayuda á su casamiento.» Insiste al final en estas dos condiciones, y que de no cumplirse una ú otra será nula la manda.

Deja por testamentarios al abad de San Martín Fray Anselmo de la Cuesta y á D.^a Antonia de Gomara, y por heredera á su alma en cuya pro se digan misas y den limosnas. (P. Pastor: II, cii.)

1652

20 de Septiembre. Muerte de D.^a Isabel de Cervantes.

«En 20 del dicho mes y año (*Septiembre de 1652*) murió D.^a Isabel de Saavedra, viuda de Luis de Molina, casas de D. Francisco Montalbo. Recibió los Santos Sacramentos. Testó ante Pedro de Castro: testamentarios á al muy reverendo P. Fray Anselmo de la Cuesta, abad de San Martín y á D.^a Antonia de Gomara, que vive en dicha casa de la difunta. Mando mil misas de alma y 200 de testamento: enterróse en San Martín.» (Archivo parroquial de San Martín: *Libro V de Dif.* fol. 345 vto. P. Pastor: II, ciii.)

1652

14 de Octubre. Posesión de la casa de la calle de la Montera á los herederos de Molina.

En Madrid, Mateo de Carranza, secretario de S. M., dice que «Juan de Urbina tenía una casa suya propia en la Red de S. Luis, y de que tenía hecha donación á doña Isabel de Saavedra Cervantes, para que gozase el usufructo della por los días de su vida y después volviere á sus herederos.» Por muerte de D.^a Isabel pide la posesión á nombre de los herederos de Urbina y añade. Que luego que falleció el dicho secretario Juan de Urbina, puso pleito á sus testamentarios para que le constituyesen un capital con que poder pagar 19 ducados de censo é incómoda que tocan á dicha casa y á ello fueron condenados, por haberse obligado Urbina á dárselas sin cargas, valiéndose de otra persona que constituyó el nuevo gravamen. Se le dió la posesión. (P. Pastor: II, cv.)

Pero más adelante, como no abonaron las mejoras y créditos en contra, la heredera de D.^a Isabel, Angela Be-

nita, logró que, anulada la cesión que en su testamento había hecho aquella, se prosiguiese el pleito y se le diese posesión de la mencionada casa y declarase dueña á D.^a Angela Benita Gasi, después de hacerse venta judicial de la finca en 1666.

Con esto terminamos nuestro resumen cronológico de la vida de CERVANTES, único que hasta hoy se ha hecho con presencia de los últimos descubrimientos y hallazgos. Quedan muchas lagunas y muchos puntos oscuros, que, ni aun con hipótesis, han podido aclararse. Hemos relegado al olvido y al silencio la mayor parte de éstas, puesto que hoy no tiene objeto el mencionarlas ni siquiera para combatirlas.

Entre ellas están las de atribuir obras nuevas á CERVANTES, como las publicadas por D. Adolfo de Castro, D. Aureliano Fernández Guerra y D. José María Asensio. También nos parece muy sospechoso el soneto á la muerte de Hernando de Herrera; pues habiendo éste fallecido, según se cree, en 1597 en el encabezado de dicho soneto se llama CERVANTES á sí mismo autor del *Quijote*, que aún estaba en su cabeza. Respecto de la novela de *La tía fingida*, no obstante la autoridad de Gallardo, seguimos creyendo que no es de CERVANTES. No podrá demostrarse de una manera indudable, por sólo semejanzas de estilo, que lo sea; porque estas semejanzas son propias de los escritores de una época y más en aquella, en que todo el mundo escribía bien y del mismo modo, poco más ó menos.

Obras verdaderas de CERVANTES serían si se hallaran, pues consta las tenía concluídas cuando falleció, la *Segunda parte de la Galatea*, el *Famoso Bernardo*, *Las Semanas del jardín* y la comedia *El engaño á los ojos*. ¿Parecerán algún día?

INDICE

	<u>Págs.</u>
<i>Parte primera.</i> —Ascendientes y familia. . . .	9
<i>Parte segunda.</i> —Primeros tiempos de Cervantes. . .	17
<i>Parte tercera.</i> —Cervantes soldado.	39
<i>Parte cuarta.</i> —Cautiverio.	61
<i>Parte quinta.</i> —Residencia en Madrid.	97
<i>Parte sexta.</i> —Comisiones en Andalucía.	121
<i>Parte séptima.</i> —Cervantes en Valladolid.	189
<i>Parte octava.</i> —Últimos años de la vida de Cervantes.	213
<i>Parte novena.</i> —La hija de Cervantes.	283

ÍNDICE ALFABÉTICO DE PERSONAS (1)

- | | |
|--|--|
| Acedo (D. Juan), 229 y 296. | Alfay (José), 175. |
| Acuña (D. Antonio de), 10. | Aliaga (Fr. Luis de), 254. |
| Aguiar (Francisco), 108. | Alí Mamí , 62, 66, 77 y 86. |
| Aguila (Conde del), 278 y 279. | Alonso Cortés (D. N.), 22. |
| Aguilar (Francisco de), 95 y 98. | Alvear (Isabel), 50. |
| Aguilar (Gonzalo de), 126 y 146. | Ambrosio (Sante), 67, 68, 208, 231 y 232. |
| Aguilera (D. ^a Catalina), 209. | Ana de Austria (D. ^a), 259. |
| Alarcón (D. ^a Clara de), 257. | Andrada (Pedro de), 284 y 286. |
| Alarcón (Jerónima de), 135 y 136. | Angulo (D. Francisco), 278. |
| Alarcón (D. Juan Ruiz de). | Antequera (D. Ramón), 269. |
| Alba (Duque de), 98. | Antonio (D. Nicolás), 255. |
| Alburquerque (Diego), 117 y 118. | Apraiz (D. Julián), 66 y 150. |
| Alcega (D. Juan Pérez de), 101 y 102. | Aquaviva (Card. Julio), 33, 34 y 35. |
| | Arco (Alonso del), 279. |
| | Araiz (Enrique), 156. |
| | Arellano (D. ^a Angela), 57. |

(1) Solo se citan aquellas de quienes se da alguna noticia.

Argensola (Lupercio y Bartolomé), 234, 235 y 254.
Argomado (D.^a María), 205.
Ariño (Francisco de), 175.
Arnaute Mamí, 62 y 63.
Asensio (D. José María), 134, 135, 137, 145, 148, 183, 269, 279 y 302.
Asteza (Elena), 182.
Avellaneda (Alonso Fernández de), 45, 253, 254, 256, 262, 266 y 268.
Avendaño (D. Juan de), 100; 101, 252 y 253.
Avila (Francisco de), 173.
Ayala (Isabel de), 203 y 204.
Ayala (Doña Luisa de), 209.
Azán-Baja, 73, 77, 88, 89, 90, 91 y 93.
Azaña (D. Esteban), 26.
Baeza (Gaspar de), 69.
Barahona de Soto (Luis), 112.
Barbarigo (Agustín), 43 y 44.
Barbieri (D. Francisco Asenjo), 63 y 242.
Bárcenas (Hernando de), 51.
Barrera (D. Cayetano Alberto de la), 174, 198, 254, 269 y 272.
Barrio Angulo (Gabriel P. de), 250.
Barros (Alonso de), 120.
Bastús (D. J.), 269.
Bayo (Francisco del), 29.
Beltrán (Domingo), 296.

Bella (Fr. Antón de la), 86 y 89.
Benavides (D. Diego de), 89, 93 y 94.
Benito (Nicolás), 145, 146 y 173.
Benjumea (D. Nicolás de), 38, 88, 254, 268 y 279.
Blanco de Paz (Juan), 88, 92 y 254.
Bocache (Juan), 126 y 146.
Bonilla (Marcos de), 132.
Boqui (Pirro), 37.
Bowle (D. Juan), 269.
Bracho, 278.
Caballero (D. Fermín), 270.
Cabiedes (Miguel de), 140.
Cabrera (D. Ramón), 269.
Cachopín (Francisco), 50.
Calderón (D. Juan), 269.
Capataz (P. Juan Bautista), 248.
Camporredondo (Francisco), 202.
Caporali (Cesar), 258 y 280.
Caramanchel (Francisco), 91.
Carlos (El príncipe D.), 34.
Carranza (Mateo), 300 y 301.
Carriazo (D. Diego), 100 y 101.
Carrillo de Quesada (Pedro), 72, 78 y 82.
Carrión (Gómez), 117.
Castañeda (Gabriel de), 79 y 80.

Castellano (Diego), 40, 63 y 88.

Castro (D. Adolfo de), 43, 198, 254, 264, 269 y 302.

Castro (D. Federico de), 268.

Castro (Miguel de), 295.

Castro (D. Pedro de), 9.

Ceán Bermúdez (D. Juan A.), 254.

Ceballos (María de), 203.

Centeno (Antonio), 145.

Cerio (Andrés de), 152.

Cervantes (D.^a Andrea de), 13, 26, 29, 31, 50, 51, 57, 58, 59, 67, 68, 73, 80, 86, 87, 114, 116, 120, 154, 166, 182, 189, 199, 203, 204, 207, 208, 209, 210, 231, 232 y 240.

Cervantes (Andrés; el Mayor), 11, 12, 23, 24, 25 y 176.

Cervantes (Andrés de), 12 y 114.

Cervantes (D. Juan de), 9, 10, 11, 13, 14 y 23.

Cervantes (Juan de: hermano de MIGUEL), 21 y 114.

Cervantes (Juan de: primo de MIGUEL), 25 y 176.

Cervantes (Luisade), 15, 25, 26 y 114.

Cervantes (D.^a Magdalena), 21, 22, 54, 55, 56, 57, 58, 67, 80, 87, 101, 102, 104, 106, 114, 116, 139, 154, 164, 166, 178, 183, 199, 200, 201, 203, 204, 208, 210, 223, 233, 235, 238, 241, 242, 247.

Cervantes (D.^a Mariade), 9, 10 y 11.

Cervantes (Miguel de: el de Alcázar), 18 y 19.

Cervantes Miguel de: el de Consuegra, 19.

Cervantes (Miguel de: otro), 35 y 71.

Cervantes (Rodrigo, el padre), 11, 12, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 36, 37, 51, 55, 69, 71, 78, 80, 90, 102, 114, 178 y 238.

Cervantes (Rodrigo, el hijo), 20, 21, 28, 47, 61, 62, 70, 71, 74, 82, 98, 103, 106, 114, 116, 138, 183, 211, 241, 289 y 299.

Cervantes Saavedra (doña Isabel de), 22, 106, 177, 178, 179, 181, 182, 184, 199, 204, 205, 207, 208, 209, 210, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 229, 234, 241, 243, 244, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 291, 293, 294, 296, 297, 298, 300 y 301.

Céspedes (D.^a Mariana de), 57.

Cetina (Agustín de), 126, 132, 141, 142, 147, 155 y 183.

Clemencín (D. Diego), 215 y 269.

Collado (Francisco), 176.

Colmeiro (D. Miguel), 270.

Colóm y Colom (D. Juan), 176.

- Colonna** (Ascanio), 110.
Colonna (Marco Antonio), 39, 40, 41, 48 y 110.
Conforti, 47.
Córdoba (D. Martín de), 78.
Cortinas (D.^a Elvira), 12 y 28.
Cortinas (D.^a Leonor de), 12, 13, 15, 17, 21, 28, 36, 51, 55, 70, 71, 81, 82, 83, 84, 86, 90, 98, 102, 103, 108, 114, 153, 154 y 238.
Cortejón (D. Clemente), 160 y 185.
Croce (Benedetto), 47.
Cuesta (Fr. Anselmo de la), 300 y 301.
Cuesta (Juan de la), 193, 197, 256, 271 y 281.
Chaves (Francisco de), 26.
Chaves (Rodrigo de), 97 y 98.
Díaz (Dr. Francisco), 128.
Dorador (El), 77, 91 y 92.
Doria (Juan Andrea), 40, 41 y 43.
Drake (Francisco), 129.
Espinel (Vicente), 272.
Espino (Fr. Juan del), 291 y 293.
Espínola (Agustín), 296.
Espinosa (Card. D. Diego de), 31 y 32.
Esquivel (Alonso de), 26.
Estebáñez Calderón (don Serafín), 198.
Estéfano (Juan), 94.
Essex (Conde de), 165.
Ezpeleta (D. Gaspar de), 68, 190, 199 y siguientes.
Falces (Marqués de), 200 y 209.
Feliciano (Vincencio), 298.
Felipe II, 41, 43, 61, 76, 98, 99, 101, 122 y 175.
Felipe III, 198.
Fernández Cuesta (don N.), 269.
Fernández Duro (D. Cesáreo), 41.
Fernández de Espinosa (Juan), 99 y 270.
Fernández Guerra (don Aureliano), 185, 212, 230, 254, 264, 269 y 302.
Fernández San Román (D. Eduardo), 272.
Fernando VII, 278.
Ferrer del Río (D. Antonio) 277.
Ferrer y Ruiz (D. Patricio), 81.
Feuillet de Conches (Mr.), 132 y 151.
Figueroa (D. Lope de), 46, 52 y 53.
Figueroa (D.^a Constanza de). V. Ovando.
Flores (D. José Miguel de), 19 y 91.
Foronda (D. Manuel de), 19, 38, 118 y 270.
Fortuni (Juan), 103 y 145.
Fors (D. L. R.), 269.
Franca (Ana), 178.
Francés (Maese Antón), 94.
Francisca (Ana), 177, 178 y 224.
Freire de Lima (Simón),

- 159, 161, 162, 163, 164 y 171.
- Gaitán** (D.^a Juana), 205 y 209.
- Gallardo** (D. Bartolomé José), 198, 212, 254, 269 y 302.
- Galván** (Escribano), 206.
- Gálvez** de Montalbo (Luis), 110 y 111.
- Gamboa** (Juan de), 161 y 184.
- Gamero** (D. Antonio Martín), 270.
- García** (D. Manuel Víctor), 27 y 269.
- García** de la Torre (Lope), 210.
- Garibay** (Esteban), 199.
- Garibay** (Luis), 201.
- Gasco** (D. Francisco Suárez), 155, 156, 169, 170 y 223.
- Gasi** (D.^a Angela Benita), 181, 300 y 302.
- Gasi** de Castro (D. Alejandro), 181.
- Gayangos** (D. Pascual de), 210 y 211.
- Getino** de Guzmán (Alonso), 37, 70 y 84.
- Gil** (Fr. Juan), 86, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 97 y 102.
- Gil Polo** (Gaspar), 113.
- Gomara** (D.^a Antonia), 300 y 301.
- Gómez** Ocaña (D. José), 275.
- Gómez** de Villaseñor (doña Clara), 299.
- Góngora** (D. Luis de), 235.
- González** de Salazar (doña Aldonza), 271.
- Gracia** (Esclava), 292 y 293.
- Gracián** Dantisco (Lucas), 107.
- Granero** (Sebastián), 215 y 284.
- Grousac** (D. Pablo), 254 y 255.
- Guardia** (D. José Miguel), 132 y 151.
- Guevara** (Antonio de), 122, 123, 125, 127, 128, 131, 132, 133, 137, 142, 146 y 187.
- Gutierrez** (Tomás), 134, 135, 136 y 140.
- Haedo** (Fr. Diego de), 18, 77, 89, 93 y 245.
- Hartzenbusch** (D. Juan E.), 20, 185 y 269.
- Haya** (D. Diego de la), 10.
- Hermúa** (D. Jacinto), 271.
- Herrera** (Antonio de), 211.
- Herrera** (Hernando de), 302.
- Howard** (Almir.), 165.
- Hurtado** de Mendoza (D. Diego), 112 y 232.
- Illescas** (D. Ana de), 120.
- Ipenarrieta** (Cristóbal de), 141.
- Ipenarrieta** (Domingo), 186.
- Iriarte** (D. Juan), 18.
- Isabel** de Valois (la reina Doña), 31.
- Isunza** (Pedro de), 100, 143, 144, 145, 150 y 152.
- Jafer** Bajá, 90.

- Jáuregui** (D. Juan de), 279.
Jiménez Serrano (D. J.), 269.
Jódar (Juan de), 153.
Juan de Austria (D.), 41, 42, 43, 45, 46, 48, 52, 53, 55, 61, 66, 80, 81, 107 y 138.
Jurieu de la Gravière (Almir.), 47.
Laguna (Lic.), 158.
Lamberto (Alfonso), 254.
Laínez (Pedro), 107 y 199.
Lanuza (D. Juan de), 166.
Lanuza (D. Pedro de), 166, 167, 168 y 169.
Lavigne (Germond de), 254.
Leclerque (Juan), 159.
León (Fr. Luis de), 101.
Leiva (D. Sancho de), 42, 61 y 63.
Lemos (Conde de), 34, 234, 235, 241, 248, 263, 265, 267, 273 y 274.
Lerma (Alonso de), 134.
Lerma (Duque de), 34.
Loaisa (D. García de), 272.
Locadelo (Juan Francisco), 29, 30 y 116.
Lomelin (Napoleón), 104 y 116.
López (Felipe), 55 y 56.
López de Hoyos (Juan), 29, 31, 32, 35, 99 y 104.
López Maldonado (Francisco), 110 y 118.
López de Torres (Fernando), 126 y 146.
Ludeña (D. Fernando), 239.
Llerena (Bartolomé de), 132 y 133.
Máinez (D. Ramón L.), 17, 21, 187, 200 y 254.
María Bautista, 297.
Marmolejo (Luis), 124.
Marquez de Torres (Francisco), 259, 260 y 261.
Martel (Jerónimo), 160.
Martí (Dr. Juan), 254.
Martín (Alonso), 256, 262 y 263.
Martínez (El Lic. Francisco), 274 y 296.
Martínez de Asteza (María), 182.
Martínez Pingarrón (don Manuel), 18 y 109.
Mayans (D. Gregorio), 185 y 254.
Mazo (D.^a María de), 298.
Medina (Diego), 153.
Medina Tofiño (Luis de), 124.
Medinasidonia (Duque de), 165.
Mena (Francisco Benito de), 137 y 151.
Mendaño (Alvaro), 231 y 232.
Méndez (Simón), 203, 204, 207, 208 y 209.
Menéndez y Pelayo (don Marcelino), 14, 47, 131, 254 y 255.
Mendoza (D. Martín de), 10.
Mérula (D.^a Margarita), 221.

- Mesía** de Tovar (D. Pedro), 161, 162 y 163.
- Mesonero** Romanos (don Ramón de), 277 y 278.
- Mey** (Pedro Patricio), 197.
- Miranda** (D. Diego de), 205 y 209.
- Molina** (Jerónimo Luis de), 173.
- Molina** (Luis de), 179, 217, 218, 219, 220, 222, 224, 229, 242, 243, 285, 286, 289, 290, 291, 293 y 297.
- Molins** (Marqués de), 216 y 277.
- Moncada** (D. Miguel), 42 y 50.
- Montoya** (D.^a Luisa de), 203.
- Moscosc** (D. Francisco de), 148.
- Montiano** (D. Agustín de), 17.
- Morán** (D. Jerónimo), 17, 76, 99, 151 y 152.
- Morato** Ráez Maltrapillo, 88.
- Morejón** (D. Antonio H.), 128 y 270.
- Mosquera** de Figueroa (C.), 103 y 165.
- Móstoles** (Catalina), 73.
- Moyano** (D. Tomás), 72 y 85.
- Musaqui** (Francisco), 37.
- Nájera** (Duque de), 83 y 87.
- Nava** (Juan de), 124.
- Navarrete** (D. Martín F. de), 9, 15, 19, 66, 77, 81, 87, 89, 93, 106, 114, 158, 160, 174, 187, 189, 201 216, 272 y *pasim*.
- Nasarre** (D. Blas), 18.
- Núñez** Morquecho (El Dr.), 139.
- Núñez** de Castro (Alonso), 10.
- Olcina** (Francisco), 75.
- Olivar** (Fr. Jorge del), 74.
- Olmedilla** (Bernardo de), 161 y 162.
- Ondaro** (Diego de), 117.
- Ongay** (Fr. Jorge de), 74.
- Orduña** (Fernando de), 126 y 146.
- Ortega** Rubio (D. José), 199.
- Osorio** (Gaspar), 186.
- Osorio** (Inés), 115.
- Osorio** (Rodrigo de), 147.
- Osorio** de Rojas (D. Diego), 64.
- Osuna** (Duque de), 14.
- Otáñez** (Hernando de), 153.
- Otaula** (Sebastián de), 183.
- Ovando** (D.^a Constanza de), 13, 22, 67, 68, 100, 166, 167, 168, 169, 183, 199, 203, 207, 229, 230, 236, 240, 241, 252 y 289.
- Ovando** (Nicolás de), 67, 68, 167 y 208.
- Oviedo** (Miguel de), 143, 151, 152 y 153.
- Pacheco** (D. Alonso), 54, 55, 56, 57, 58 y 59.
- Pacheco** (D. Rodrigo), 270.
- Padilla** (Pedro de), 103, 104, 115, 116 y 120.

- Palacios** (Catalina de), 27, 109, 114 y 118.
Palacios (Francisco de), 190, 236, 237, 246 y 247.
Palacios (Juan de), 27 y 109.
Palafox (D.^a Ana), 240.
Palafox (D. Enrique), 240.
Fascual Corzo (Mateo), 95.
Pedro (Gaspar), 64.
Pedrosa (Luis de), 14 y 92.
Pedroso (Bernabé de), 187.
Pellicer (D. Juan Antonio), 15, 19, 87, 91, 109, 165, 201, 215, 232, 254, 269, 277, 283 y 290.
Pérez (Fr. Andrés), 194 y 254.
Pérez Mínguez (D. Fidel), 200.
Pérez Pastor (D. Cristóbal), *pasim*.
Pérez de Vitoria (Francisco), 156 y 159.
Pimentel de Sotomayor (Magdalena). V. Cervantes (D.^a Magdalena).
Pío V (San), 41.
Pí y Molist (D. Emilio), 170.
Piernas Hurtado (D. J. M.), 270.
Picatoste (D. Felipe), 199.
Piquenote (Francisco María), 295.
Polinous, 269.
Ponce de León (D. Manuel), 46, 50 y 52.
Porreño (Baltasar), 198.
Portocarrero (D. Pedro: el padre), 54 y 55.
Portocarrero (D. Pedro: el hijo), 58 y 59.
Prado (Francisco Sánchez de), 179, 180 y 182.
Prado (D.^a Jerónima de), 179, 180 y 182.
Prado (D.^a María de), 179, 180 y 182.
Puente Hurtado (D.^a María), 257.
Puñonrostro (Conde de), 270.
Quijada (D. Alonso), 270.
Ramadán Baja, 62 y 73.
Ramírez (L. Jerónimo), 29.
Ramírez (Capitán Jerónimo), 93.
Ramírez (D.^a Mariana), 205 y 209.
Ramírez de Aldana (Doctor Rodrigo), 133.
Ríos (D.^a Blanca de los), 99, 100, 101 y 254.
Ríos (D. Vicente de los), 19, 87, 109 y 198.
Rius (D. Leopoldo), 195 y 254.
Rivas (Pedro de), 173.
Rivera (Pedro de), 91.
Robles (Blas), 108.
Robles (Francisco de), 192, 194, 196, 214, 249 y 256.
Rodríguez (Alonso), 177, 178 y 182.
Rodríguez (Jorge), 195, y en las adiciones.
Rodríguez Marín (don

- Francisco), 14, 23, 24 y 26.
- Rojas** (Ana de), 177, 179, 182 y 290.
- Rojas** (D.^a Ana de), 177, 291 y 300.
- Rojas** (Luisa de), 179 y 180.
- Rojas** Villandrando (Agustín de), 185.
- Romero** Ortiz (D. Antonio), 137.
- Rosel** y Fuenllana (don Diego), 250.
- Rueda** (Lope de), 22.
- Ruffino** de Chambery (Bartolomé), 72.
- Rufo** (Juan), 107.
- Ruiz** (Juana), 205.
- Ruiz** de Otárola (Pedro), 149, 150 y 155.
- Ruiz** de Vergara (Juan B.), 65.
- Ruy** Sayez (Diego de), 144.
- Saceda** (Conde de), 198.
- Salas** Barbadillo (Alonso J.), 249 y 272.
- Salazar** y Palacios (doña Catalina), 18, 27, 106, 109, 110, 111, 113, 119, 139, 154, 156, 164, 189, 190, 210, 229, 230, 231, 235, 236, 237, 241, 246, 280 y 290.
- Salazar** Vozmediano (Fernando de), 27, 109, 114 y 119.
- Saldias** (D. Adolfo), 269.
- Saldaña** (Conde de), 251, 252 y 273.
- Salinas** (Juan de), 153.
- Salto** (D. Beltrán del), 79 y 80.
- Sánchez** (Lic. Pedro), 69.
- Sandoval** (Cardenal don Bernardo de), 241, 260, 267, 271, 272 y 273.
- Sandoval** (D.^a Catalina de), 34.
- San Pedro** (Francisco de), 43 y 44.
- Santa Cruz** (Marqués de), 39, 48, 49, 103, 106, y 164.
- Santa María** (D. José), 199.
- Santa María** (Miguel), 133.
- Santa María** (D. Ramón), 21.
- Santisteban** (Mateo de), 79.
- Sanz** del Aguila (Diego), 220, 224 y 299.
- Sanz** del Aguila (Isabel), 219, 220, 221, 287, 288 y 299.
- Sardeneta** (Bartolomé de), 161 y 184.
- Sarmiento** (Fr. Martín), 18.
- Sbarbi** (D. J. M.), 269 y 270.
- Serón** (Juan), 141.
- Serrano** (El bachiller), 12, 15 y 17.
- Serrano** Sanz (D. Manuel), 131.
- Sessa** (Duque de), 52, 61, 66, 81, 82 y 138.
- Sigüenza** (D. Julio), 9, 10, 23, 233, 245 y 287.
- Sigura** (Antonio de), 35.

- Silva** (Fernando de), 123.
Silva (D. Francisco de), 247.
Sinán Bajá, 55.
Sosa (Dr. Antonio de), 66, 72, 93 y 111.
Suárez Gasco. V. Gasco.
Tamayo (Juan de), 141, 146 y 149.
Tapia (Alonso Pérez de), 158.
Tapia (Pedro de), 257.
Tapia (Rodrigo de), 256 y 257.
Teresa de Jesús (Santa), 259.
Testa (Juan B.), 295.
Thebussemb (Dr.), 270.
Ticknor (Jorge), 198 y 214.
Tirso de Molina, 197 y 254.
Toledo (D. Hernando de), 203, 207 y 208.
Toro (Salvador de), 145, 146 y 150.
Torres (Bartolomé de), 177.
Torres (D. José María), 42, 62 y 63.
Torres (Hernando de), 80 y 81.
Tratta (Carlos), 295.
Uluch-Alí, 48.
Urbina (D.^a Ana María de), 239.
Urbina (Diego de), 40, 42, 44, 45, 49 y 79.
Urbina (Francisco de), 276.
Urbina (Juan de), 211, 215, 217, 218, 219, 221, 228, 234, 242, 243, 244, 245, 283, 284, 285, 287, 294, 299, 300 y 301.
Urueña (Mateo de), 24.
Valdivia (D. Diego de), 100, 122, 124 y 149.
Valdivielso (P. José de), 256 y 261.
Valera (D. Juan), 277.
Valladolid (Jerónimo de), 120.
Vallejo (Lic. Gaspar de), 168 y 171.
Vanegas (Jerónimo de), 173.
Vázquez (Gabino J.), 198.
Vázquez (Mateo), 45, 62, 75, 76, 82 y 111.
Vega (Hernando de), 63.
Vega (Lope de), 105, 128, 174, 190, 191, 248, 252, 254, 257, 262 y 264.
Veiga (Tomé Pinheiro da), 210.
Vela (Fr. Miguel de), 75.
Velasco Dueñas, 17.
Velázquez (D. Juan), 64.
Vélez de Guevara (Pedro), 64.
Vélez de Guevara (Sebastián), 143.
Vélez Ximénez (Diego), 65.
Velpio (Roger), 213.
Villafranca (Juan de), 180 y 181.
Villafranca (Fr. Juan de), 180, 181, 291, 293, 296 y 297.
Villafranca (Marqués de), 189.
Villalva (Andrés de), 141.

Villamediana (Conde de), 257.

Villanueva (Juan Bautista), 44, 49 y 65.

Villar (D. Luis del), 183.

Villarroel (D. Cristóbal de), 201, 205 y 206.

Villarroel (Juan de), 261, 263 y 281.

Villegas (A.), 269.

Ximénez Vélez (Alonso), 64.

Ximénez Vélez (Estéban), 64.

Yagüe de Salas (Juan), 270.

Zaldierna (D. Juan de), 283.

Zamorano (Rodrigo), 117

Zufre (Diego de), 137.

Zúñiga y Avellaneda (don Juan de), 133.

ERRATAS, CORRECCIONES Y ADICIONES

Pág.	Lín.	
9	6	Dice: 1480. Debe decir: 1490.
44	32	Dice: con una espada de la mano asida. Debe decir: con la una mano de la espada áside.
47	23	Dice: <i>viaje</i> . Debe decir: <i>Viaje</i> .
61	19	Dice: D. Carlos de Aragón. Debe decir: Don Gonzalo Fernández de Córdoba. Este descuido también se halla en Navarrete.
69	9	Dice: Diego de Baeza. Debe decir: Gaspar de Baeza.
133	1	Dice Fenillet. Debe decir: Feuillet.
159	4	Dice: povisión. Debe decir: provisión.
174	Últ. ^a	Dice: del patrón de Madrid. Debe decir: de <i>La Hermosura de Angélica</i> .
194	3	Dice: Llama. Debe decir: Llana.
196	Últ. ^a	Hay que rectificar estos tres últimos renglones. Acaba de aparecer en la Biblioteca Nacional una edición de Lisboa, hecha en 1605, por Jorge Rodríguez y distinta de la otra del mismo año é impresor, cuyo hecho nos demuestra que lo que temían Robles y CERVANTES se había consumado. Jorge Rodríguez hizo, pues, una segunda impresión, ya clandestina ó fraudulenta, puesto que el privilegio estaba expedido y recibido en el reino de Portugal, provincia entonces de España. Hay, pues, con ésta siete ediciones conocidas de la Primera parte del <i>Quijote</i> , hechas todas en 1605, sin contar la segura, aunque no vista aún en España, hecha en Barcelona.
209	23	Dice: por más calzas. Debe decir: por unas calzas.
210	10	Dice: hace á un. Debe decir: hace de un.
212	5	Dice: <i>carta de don</i> . Debe decir: <i>carta á don</i> .
229	10	Dice: 76 y 77. Debe decir: 75 y 76.
241	12	Dice: Tembién. Debe decir: También.
244	Penúl.	Dice: entre Molina y CERVANTES. Debe decir: entre Urbina y CERVANTES.
247	15	Dice: Magdalena: Debe decir: Magdalena.
248	7	Dice: anteojos. Debe decir: antojos.
249	2	Dice: hizo el Virrey. Debe decir: hizo al Virrey.
250	4	Dice: Hallándose. Debe decir: Hállanse.
269	32	Dice: censurada. Debe decir: censurado.

OBRAS DEL MISMO AUTOR

EL CONDE DE VILLAMEDIANA. *Estudio biográfico y crítico con varias poesías inéditas del mismo*. Madrid, 1886, 4.^o, 6 pesetas.

TIRSO DE MOLINA. *Investigaciones bio-bibliográficas*. Madrid, 1893, 8.^o, 3 pesetas.

VIDA Y OBRAS DE DON ENRIQUE DE VILLENA. Madrid, 1896, 8.^o, 2 pesetas.

Estudios sobre la historia del arte escénico en España. I. MARÍA LADVENANT Y QUIRANTE, primera dama de los teatros de la corte, Madrid, 1896, 8.^o, 2 pesetas.

Estudios sobre la historia del arte escénico en España. II. MARÍA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ (la Tirana). Madrid, 1897, 8.^o, 3 pesetas.

IRIARTE Y SU ÉPOCA. *Obra premiada en público certamen por la Real Academia Española, é impresa á sus expensas*. Madrid, 1897, 4.^o mayor, 15 pesetas.

El supuesto libro de LAS QUERELLAS del Rey Don Alfonso el Sabio. Madrid, 1898, folleto en 4.^o (agotado).

Discurso de ingreso en la Real Academia Española. Sobre las imitaciones castellanas del Quijote. (No se ha puesto á la venta.)

DON RAMÓN DE LA CRUZ Y SUS OBRAS. *Ensayo biográfico y bibliográfico*. Madrid, 1899, 4.^o mayor, 10 pesetas.

CANCIONERO DE ANTÓN DE MONTORO (el Ropero de Córdoba), poeta del siglo xv. Publicado por primera vez con prólogo y notas. Madrid, 1900, 8.^o, 4 pesetas.

JUAN DEL ENCINA y los orígenes del teatro español. Madrid, 1901, 8.^o, 1 peseta.

LOPE DE RUEDA y el teatro español de su tiempo. Madrid, 1901, 8.^o, 1 peseta.

Estudios de historia literaria de España, Madrid, 1901, 8.^o, 6 pesetas.

ISIDORO MAIQUEZ y el teatro de su tiempo. Madrid, 1902, 8.^o, 6 pesetas.

Cancionero inédito de JUAN ALVAREZ GATO, poeta madrileño del siglo xv. Madrid, 1901, 8.^o, 2 pesetas.

Lazarillo de Manzanares. Novela española del siglo xvii de JUAN CORTÉS DE TOLOSA. Reimpresión y notas. Madrid, 1901, 8.^o, 2 pesetas.

Comedia de Sepúlveda (del siglo xvi). Ahora por primera vez publicada: con advertencia y notas. Madrid, 1901, 8.^o, 2 pesetas.

El primer auto sacramental del teatro español y noticia de su autor EL BACHILLER HERNÁN LÓPEZ DE YANGUAS. Madrid, 1902, 4.^o

El supuesto casamiento de Almanzor con una hija de Bermudo II. Madrid, 1903, 4.^o

Sobre el origen y desarrollo de la leyenda de los Amantes de Teruel. Madrid, 1903.

Las armas de los Girones. Madrid, 1903.

Teatro español del siglo XVI. Catálogo de piezas impresas y no conocidas hasta el presente. Madrid, 1903, 8.^o

Bibliografía de las controversias sobre la licitud del teatro en España. Obra premiada por la Biblioteca Nacional é impresa á expensas del Estado. Madrid, 1904, 4.^o mayor, 10 pesetas.

JG - 706

